

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 28 DE MAYO DE 2026

En el salón de sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a 28 de mayo de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y cinco minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: D^a Marta Nievas Ballesteros, Vicepresidenta Primera; D^a Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D. José Ramón Jiménez Domínguez, Vicepresidente Cuarto; D. Antonio Mancilla Mancilla, Vicepresidente Quinto; D^a María Cleofé Vera García, D. Antonio Díaz Sánchez, D^a Pilar Caracuel Sánchez, D^a María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D^a Ana María Molina Gálvez y D^a María del Carmen Reinoso Herrero.

Grupo PSOE: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a María Flor Almón Fernández, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a María Remedios Gámez Muñoz, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, D^a Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

Grupo Izquierda Unida para la Gente: D^a María Carmen Pérez Rodríguez.

Grupo Vox: D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaria General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

A continuación el Sr. Presidente da la bienvenida a los trabajadores de la casa, y felicita al Sr. Cuenca, Diputado electo por la provincia de Granada al Parlamento de Andalucía, enhorabuena Paco, desearte todos los éxitos posibles en esta nueva etapa, para ti a nivel personal y para toda la provincia de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	1/198



Felicitar también, como no, al Grupo Popular en la provincia, por los resultados que ha obtenido el partido en estas últimas elecciones, donde ha sido la fuerza política más votada en la provincia y en la comunidad autónoma.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 2026.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de abril de 2026, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** su aprobación.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026. (EXPTE. MOAD 2026/CTF_01/000013).

Se da cuenta de la información periódica de ejecución presupuestaria de la Diputación de Granada correspondiente al primer trimestre de 2026, en cumplimiento de lo previsto en el art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, que es desarrollado en el art. 4 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL DEL INFORME DE CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE RENDICIÓN DE INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2024, INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025. (EXPTE. MOAD 2026/CTF_01/000016).

Se da cuenta del Informe de Control permanente en materia de rendición de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	2/198



4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/000185).

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, desde su origen viene colaborando activamente con la Diputación de Jaén. Desde hace años, para determinar el alcance y requisitos de dicha colaboración, la Diputación Provincial de Jaén y el CEMCI vienen estableciendo un Protocolo General de actuación a cuatro años, de especial relevancia para este Centro porque en desarrollo de dicho Protocolo se formaliza cada año un convenio específico mediante el cual se detallan los objetivos generales y específicos, los resultados, las actuaciones previstas, la duración y el presupuesto desglosado de cada uno de los proyectos entre los que está el proyecto bibliográfico del CEMCI, que viene recibiendo de la Diputación de Jaén una subvención anual de 25.000 euros.

Al respecto, en la sesión del Consejo Rector del CEMCI de fecha 20 de octubre de 2025 se acordó, por unanimidad, aprobar la celebración del protocolo general del CEMCI, a firmar en 2026, con la Diputación de Jaén, cuyo modelo será el determinado por la Diputación de Jaén y elevar este acuerdo al Pleno de la Diputación de Granada para su aprobación definitiva.

Recientemente, se ha recibido en este Centro el modelo del protocolo general de la Diputación Provincial de Jaén para los próximos cuatro años, que se irá desarrollando mediante oportunos convenios específicos anuales y siendo necesario el convenio específico de 2026 para recibir la subvención de 25.000 euros correspondiente a la presente anualidad, por lo que es necesario elevar al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación definitiva, el mencionado acuerdo del Consejo Rector del CEMCI de fecha 20 de octubre de 2025 en lo relativo a la aprobación del Protocolo General de la Diputación de Jaén y el CEMCI, para los próximos cuatro años.

Visto el informe que, al respecto, ha emitido el Jefe de Servicio de Administración y Personal del CEMCI con fecha 24 de mayo de 2026.

De conformidad con la Resolución de la Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, sobre nombramiento de la Vicepresidenta del CEMCI y delegación de funciones en la Sra. Vicepresidenta, de fecha 21 de julio 2023, modificada por Resolución de 14 de marzo de 2025, la Sra. Vicepresidenta del Centro de

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	3/198



Estudios Municipales y de Cooperación Internacional eleva la siguiente PROPUESTA de acuerdo del Consejo Rector del CEMCI al Pleno de la Diputación de Granada para la adopción del acuerdo de aprobación definitivo:

ÚNICO. - Aprobar definitivamente el Protocolo General de actuación para los próximos cuatro años entre la Diputación Provincial de Jaén y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada), de conformidad con el modelo que consta en Anexo, que tiene como finalidad establecer el marco de sus relaciones de colaboración en materias de interés común y que se desarrollará mediante convenios específicos.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

REUNIDOS

De una parte,

La Sra. Doña Francisca Medina Teva, Vicepresidenta Segunda y Diputada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud y del Instituto de Estudios Gienenses de la Diputación Provincial de Jaén, firmando el presente Acuerdo por Delegación (Resolución núm. 157 de 30 de abril de 2026), con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco núm. 2 de Jaén.

Y de otra,

La Sra. Doña Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con CIF núm. P-6800004-A y domicilio en plaza Mariana Pineda núm. 8 de Granada.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad suficiente para otorgar el presente Protocolo General de Actuación, y a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONEN

- I. Que la Diputación Provincial de Jaén desarrolla, en el ejercicio de sus competencias, actividades de apoyo, asesoramiento y formación en materia económico-financiera y jurídico administrativa a las Entidades Locales de la provincia de Jaén y considera necesario reforzar las acciones que viene realizando de capacitación y perfeccionamiento de los medios personales al servicio de las mismas, así como de las personas vinculadas a dicha entidad, responsables políticos y técnicos de gestión.
- II. Que el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI es una Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada que ejerce, entre otras, funciones de investigación, estudio, documentación y capacitación del personal al servicio de las Corporaciones Locales, bien sea a iniciativa propia o mediante convenios establecidos con otras instituciones, así como acciones y programas de cooperación internacional.
- III. Que las entidades firmantes, suscribieron un primer Protocolo General de Actuación el 23 de febrero del año 1996, un segundo Protocolo General de Actuación el 8 de abril de 2013, un

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	4/198



tercer Protocolo General de Actuación el 20 de octubre de 2017 y un cuarto Protocolo General de Actuación el 5 de mayo de 2022.

Con la firma de este nuevo acuerdo, el actual equipo de Gobierno quiere reiterar su compromiso con la cooperación al desarrollo local y con la cooperación internacional, aún en tiempos difíciles como los actuales.

- IV. Consecuentemente se considera necesario y del mayor interés establecer el marco de las relaciones entre ambas Instituciones, para el mejor y más eficaz cumplimiento de sus objetivos comunes, todo ello de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objetivos

Se establecen como principales objetivos de colaboración los siguientes:

- La investigación y el estudio de los problemas específicos locales, bien privativos de un área territorial concreta o bien de carácter general, que afecten a toda la Administración local Andaluza.
- La información y la difusión de materias locales que se efectuará mediante campañas y programas específicos de divulgación de la problemática local con un doble objetivo: Promover el conocimiento de ésta por el administrado y fomentar la participación de éste en la actividad de su respectiva entidad local.
- La capacitación y el perfeccionamiento de quienes asumen responsabilidades en la gestión y funcionamiento de la Diputación Provincial y de las Corporaciones Locales de la provincia de Jaén.
- Facilitar para el colectivo de cargos electos, directivos y empleados públicos locales adscritos a la Diputación de Jaén su participación tanto en las actividades formativas programadas con carácter general por el CEMCI, como en las actividades formativas organizadas por el CEMCI a medida para la Diputación de Jaén, exclusivamente (en este segundo supuesto será preciso un contrato expreso previo).
- La cooperación para el desarrollo municipal con otras Comunidades Autónomas y con países extranjeros, especialmente Iberoamérica.
- Cualquier otro aspecto que redunde en un mejor cumplimiento de los fines que ambas instituciones persiguen.

SEGUNDA.- Desarrollo del Protocolo

Las actuaciones o proyectos que se ejecuten a partir del presente Protocolo se plasmarán en convenios específicos que se suscribirán entre la Diputación Provincial de Jaén y el CEMCI. En dichos acuerdos específicos se detallarán los objetivos generales y específicos, los resultados, las actuaciones previstas, la duración y el presupuesto desglosado de cada uno de los proyectos.

Igualmente se especificarán las obligaciones que asumirán cada una de las partes en el desarrollo de los proyectos que de común acuerdo se pacten.

La presentación de dichos proyectos por parte del CEMCI a la Diputación de Jaén se realizará en el primer trimestre de cada año.

La Diputación de Jaén, en función del cumplimiento del presente Protocolo, de las actividades específicas presentadas para su aprobación y de las partidas presupuestarias asignadas para fines similares, dará su visto bueno en el plazo de seis meses.

TERCERA.- Comisión Mixta

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	5/198



Para facilitar el desarrollo del presente convenio se constituye una Comisión Mixta, presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado en quien delegue, e integrada por un segundo representante de la Diputación Provincial de Jaén y dos representantes del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Esta Comisión tendrá a su cargo el fomento de las actuaciones específicas que puedan desarrollarse al amparo del convenio, la valoración de sus resultados y la formulación de cuantas propuestas considere adecuadas para la mayor eficacia en los fines propuestos.

CUARTA.- Coordinador General

Uno/a de los jefes de servicio del CEMCI será el Coordinador/a General del convenio, con las funciones de dirigir y proponer las líneas de trabajo para conseguir los objetivos fijados, resolver las cuestiones puntuales que puedan surgir en el desarrollo normal de las actividades.

QUINTA.-Aportaciones

Se establecen como criterios generales para determinar la aportación de cada Institución al desarrollo del convenio los siguientes:

- a) La Diputación Provincial de Jaén podrá acordar con el CEMCI la organización y realización por éste de algunas de las actividades propias de los planes de formación y perfeccionamiento del personal de la Diputación de Jaén y de otras entidades locales de la provincia.*
- b) Las expresadas actividades docentes podrán ser las que, con carácter general, convoque el CEMCI o aquellas otras diseñadas específicamente por el CEMCI, a propuesta de la Diputación Provincial de Jaén, a impartir en el lugar que ésta indique, para lo que la misma facilitará el local y medios instrumentales precisos a tal fin.*
- c) La Diputación de Jaén se compromete a difundir en su entorno o ámbito de actuación las acciones formativas organizadas por el CEMCI, con el propósito de ofrecer información detallada y actualizada de dichas actividades a todos aquellos posibles interesados/as. A tal efecto, en la Página Web de la Diputación de Jaén, deberá haber un enlace a la página web del CEMCI y la Diputación de Jaén comunicará al CEMCI la fecha de inclusión del enlace a la Web del CEMCI en la Página Web de la Diputación, que se deberá mantener durante la vigencia del presente acuerdo.*
- d) Para determinar el coste de dichas actividades, cuyo importe será facturado trimestralmente por el CEMCI a la Diputación Provincial de Jaén, se tendrán en cuenta los derechos de matrícula e inscripción fijados con carácter general por el CEMCI para actividades análogas, más, en su caso, los demás gastos que generen dichas actividades.*

El CEMCI se compromete a aplicar a la Diputación de Jaén como entidad local municipal, los beneficios en los derechos de inscripción que estén previstos anualmente en las convocatorias de sus cursos para las personas físicas.

Para que le sean de aplicación tales descuentos será requisito imprescindible que los derechos de matrícula sean abonados por la Diputación de Jaén, con CIF P-2300000-C, dentro del plazo que el CEMCI señale al efecto en las comunicaciones de admisión a las acciones formativas que hayan solicitado.

Asimismo, en el caso en que las horas lectivas que sean efectivamente realizadas en actividades no gratuitas, por los cargos electos, directivos y empleados públicos de la Diputación de Jaén superen en cómputo anual las 300 horas, se ofrecerá el servicio de suscripción a las publicaciones del CEMCI de forma gratuita durante el año siguiente.

- e) La Diputación Provincial de Jaén podrá proponer los objetivos de la actividad específica de que se trate y seleccionará a los asistentes a todas ellas, remitiendo la oportuna relación nominal al CEMCI, o proponer materias o temas objeto de investigación, publicación o difusión.*

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	6/198



- f) El CEMCI asumirá la dirección técnica de las actividades del Convenio a las que se aportará la infraestructura de sus medios personales.
- g) El CEMCI enviará a todas las entidades locales de la provincia de Jaén que así lo soliciten, la totalidad de sus publicaciones anuales en formato papel o en formato electrónico. En todo caso, en las expresadas publicaciones deberá constar, en forma destacada, que se trata de documentación facilitada por encargo de la Diputación Provincial de Jaén.
- h) La Diputación Provincial de Jaén, podrá participar en los términos que en cada caso establezcan, en las actividades de Cooperación Internacional para el Desarrollo Local que realice anualmente el CEMCI.
- i) Con objeto de financiar las actividades mencionadas en los apartados anteriores, la Diputación Provincial de Jaén y el CEMCI promoverán los acuerdos específicos oportunos.
- j) La Diputación Provincial de Jaén podrá nombrar un representante de ésta para participar con voz, pero sin voto, en aquellas sesiones del Consejo Rector del CEMCI en las que sea convocado por algún órgano de gobierno o por la Dirección del CEMCI, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de los Estatutos de este Centro.

SEXTA.- Régimen Jurídico

Este Protocolo tendrá la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

SÉPTIMA.- Causas de resolución

Serán causas de resolución del presente Protocolo la finalización del plazo de vigencia, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, el mutuo acuerdo entre las partes para resolver, o la voluntad expresa por alguna de ellas, y cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo (artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

SÉPTIMA.- Vigencia del Protocolo

El presente Protocolo General de Actuación entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una duración de cuatro años, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, transcurrido la mitad del tiempo de vigencia y con al menos un mes de antelación, su voluntad expresa de resolver.

Y en prueba de conformidad, con el contenido del presente Protocolo General de Actuación, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA
DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN

LA VICEPRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
Y DEL CEMCI

DOY FE

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	7/198



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

CÓDIGO: RS002ALS

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 033744F948197BB9D71CDCD6FBC6C9EC

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es/033744F948197BB9D71CDCD6FBC6C9EC>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 20bdbff31b57ae2b25b49414d4c825a346b2fab

DOCUMENTO: RESOLUCION DELEGACION REPRESENTACION EN LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y DIPUTADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENENSES PARA LA FIRMA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION CON CEMCI

CÓDIGO: RS002AKS

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 99F77098117CDB4C6C64A1D4E53CE2F0

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es/99F77098117CDB4C6C64A1D4E53CE2F0>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 8e0c78ad5647b4daf34f8267abe108720a83af9c

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar el Protocolo General de Actuación para los próximos cuatro años entre la Diputación de Jaén y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

5º.- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN, DE ACUERDO CON EL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE MULTAS DE TRÁFICO DE DICHO AYUNTAMIENTO. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/008229).

El Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, ha adoptado entre otros, el siguiente Acuerdo:

“2º Propuesta de aprobación de la aceptación de la delegación, de acuerdo con el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Granada de la recaudación en vía ejecutiva de las multas de tráfico de dicho Ayuntamiento de acuerdo, y elevación al Pleno de la Corporación”. (2026/PES_01/008229).

La Sra. Vicepresidenta del SPT realiza la siguiente propuesta:

En el ámbito de los fines que le corresponden al Servicio Provincial Tributario, los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, aprobados por el Pleno de la Diputación

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	8/198



Provincial el 23 de mayo de 2024 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de 4 de junio de 2024, establecen en el artículo 3º, relativo a los fines del Organismo, que le corresponde al Organismo Autónomo:

“La finalidad del Servicio Provincial Tributario (SPT) es el ejercicio de las facultades y funciones que la Diputación Provincial de Granada, las Entidades Locales de su ámbito territorial, otras Entidades del Sector Público y Corporaciones de Derecho Público le deleguen o encomienden a la Diputación Provincial de Granada en relación con todas las actividades administrativas dirigidas a la información y asistencia a los obligados tributarios, y a la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como las actuaciones de los obligados en el ejercicio de sus derechos o en cumplimiento de sus obligaciones, en relación con los tributos e ingresos de Derecho Público propios de tales Entidades y Corporaciones, así como la realización de cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia conforme con el ordenamiento jurídico vigente.”

Habiendo expresado el Ayuntamiento de Granada, mediante acuerdo plenario del 24 de abril pasado, su voluntad de continuar delegando en favor de esta Diputación Provincial la gestión de la recaudación en período ejecutivo de las multas de tráfico a la Diputación Provincial de Granada, en los mismos términos de la delegación ya conferida mediante Convenio de 14 de mayo de 2019, y que se ha venido realizando con plena satisfacción para ambas Administraciones desde el 22 de mayo de 2019.

En consecuencia, tengo el honor de proponer, a la vista de los Informes de la Coordinación de Servicios Tributarios, conformado por el Tesorero y el Director del Servicio Provincial Tributario, de la Secretaria General y del Viceinterventor, si lo juzga oportuno, que por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la aceptación de la delegación, de acuerdo con el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Granada que se adjunta como Anexo, de la recaudación en vía ejecutiva de las multas de tráfico de dicho Ayuntamiento.

Segundo: Que, una vez aprobado, se proceda a la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	9/198



**"CONVENIO DE DELEGACION PARA LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE MULTAS DE TRÁFICO
ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

En la ciudad de Granada,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de de de 2026.

De otra parte, la Excmo. Sra. D^a. María Francisca Carazo Villalonga Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, facultada para este acto por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 24 de abril de 2026.

MANIFIESTAN

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 140.2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del sector Público, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local en lo no previsto por esta Ley en su Título III.

El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que, para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	10/198



territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

1ª. El Ayuntamiento delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las multas de tráfico, cuya titularidad le corresponda, y que se formalice mediante la entrega de los correspondientes pliegos de cargo al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada para la aplicación de las multas de tráfico.

2ª. La providencia de apremio será dictada por el órgano competente del Ayuntamiento en todo caso. El Ayuntamiento podrá formalizar Pliegos de Cargo en cualquier momento y estado procedimental posterior al dictado de la Providencia de Apremio. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, supletoriamente a las de la Ley General Tributaria, así como a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada, en particular sus normas sobre fraccionamientos en vía ejecutiva.

3ª. La competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por el Ayuntamiento de Granada corresponde a éste y su interposición supondrá la suspensión cautelar del procedimiento y el traslado del Expediente al Ayuntamiento para su resolución. Transcurridos tres meses sin comunicación expresa de la misma procederá la data en cuenta de la deuda, en caso contrario se estará a lo que en la resolución del recurso se disponga.

4ª. Corresponde a la Diputación Provincial de Granada la competencia para resolver los recursos administrativos que se pudieran interponer a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, la declaración de crédito incobrable, baja por otros motivos y la propuesta de crédito prescrito, que determinará la data en cuenta si transcurridos dos meses desde su elevación al Ayuntamiento sin contestación expresa sobre la propuesta planteada (Art. 89.3 de la Ordenanza Fiscal General).

5ª. La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada.

6ª. El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

7ª. La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Granada cuanta información pertinente le sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo ejecutivo.

8ª. El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por el Ayuntamiento de Granada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada. Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Granada, por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	11/198



9ª. Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

10ª. La recaudación obtenida en vía ejecutiva se transferirá al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores. No se podrá concertar Programa Especial de Recaudación Ejecutiva, que incluya la entrega de anticipo, durante el primer año de vigencia del presente Convenio, transcurrido el cual la concertación de Programas con anticipo, siempre bajo criterios de oportunidad a evaluar por la Excm. Diputación Provincial de Granada, no podrá superar el 75 % de la media de recaudación obtenida a contar desde la suscripción de este Convenio ni el 10% del importe del cargo pendiente de recaudar a la fecha de su concesión. Todo anticipo entregado por Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerá en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

11ª. Los cargos de deudas para su cobro en período ejecutivo, que el Ayuntamiento efectúe a la Diputación Provincial de Granada, se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada. En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial Tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción. El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aun no estando prescritos en el momento de la entrada en el organismo. Los cargos deberán ser homogéneos de forma que agrupen las deudas por conceptos diferenciados y en el mismo trámite procedimental ejecutivo a realizar que se deberá indicar expresamente (notificación de la providencia de apremio, embargo de cuenta corriente, etc.) a partir del cual se continúa el procedimiento por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, debiendo figurar preceptivamente la fecha de la Providencia de Apremio y, en su caso, de la notificación de la Providencia de Apremio, fecha de la Diligencia de Embargo y fecha de prescripción.

12ª. Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada promoverá la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento de Granada el coste del servicio si los hubiere.

13ª. Las partes crearán un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesta como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada y otro del Excmo. Ayuntamiento de Granada que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimientos de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

14ª. El presente convenio, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otras de las causas establecidas en la legislación vigente. Para el supuesto caso de denuncia por el Ayuntamiento de Granada del convenio antes del plazo de vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 2,5 por ciento de la media aritmética de los cargos de los últimos cuatro años.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	12/198



15ª. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo

16ª. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de dos años. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaria General al informe jurídico del Coordinador Jefe de los Servicios Tributario, el Tesorero y el Director del SPT de 19 de mayo de 2026, así como Informe emitido por Intervención con fecha de 20 de mayo de 2026.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, acuerda** aprobar la aceptación de la delegación de acuerdo con el Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Granada, para la recaudación en vía ejecutiva de multas de tráfico de dicho ayuntamiento conforme a los términos recogidos en la propuesta del Consejo Rector.

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2026/4/PPOYS-51/1 Y 2026/4/PPOYS-51/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/003706).

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP de 25 de octubre de 2024. Posteriormente, y previa petición municipal, la Diputación, en sesión plenaria de 26 de junio de 2025, aprobó la modificación de las actuaciones 2024/4/PPOYS-51/1 y 51/2. Asimismo, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, se aprobó la modificación del Plan para la concreción de las actuaciones a incluir en la bianualidad 2026-2027, publicándose en el BOP de 23 de enero de 2026. Conforme a todo ello, en la bianualidad 2026-2027 de dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de COGOLLOS DE LA VEGA cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	13/198



Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-51/1	IMPERMEABILIZACIÓN DEL PARQUE DE LOS 4 CAÑOS	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
2026/4/PPOYS-51/2	ADECUACIÓN DEL LOCAL DE LOS 4 CAÑOS	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
2026/4/PPOYS-51/3	CREACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL JARDÍN DE LA PAZ	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	35.990,00 €	0,00 €	35.990,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 3 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Cogollos de la Vega ha remitido en el expediente 2026/PES_01/003706 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 2 de marzo de 2026 por la que solicitan la modificación de las dos primeras actuaciones para destinarlas a las siguientes:

- 2026/4/PPOYS-51/1 "Iluminación del área recreativa del Jardín de la Paz" por igual importe, y
- 2026/4/PPOYS-51/2 "Ampliación del parque infantil de la Plaza del Mercado" por igual importe.

Para ello han presentado, previo requerimiento, Memorias descriptivas y valoradas y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expreso de las tipologías de las actuaciones y de las asignaciones que les corresponden.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	14/198



Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de 5 de mayo de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de mayo de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Primero. - Modificar las actuaciones 2026/4/PPOYS-51/1 "IMPERMEABILIZACIÓN DEL PARQUE DE LOS 4 CAÑOS" y 2026/4/PPOYS-51/2 "ADECUACIÓN DEL LOCAL DE LOS 4 CAÑOS", que el Ayuntamiento de COGOLLOS DE LA VEGA tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución el Ayuntamiento, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-51/1	ILUMINACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA DEL JARDÍN DE LA PAZ	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
2026/4/PPOYS-51/2	AMPLIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA PLAZA DEL MERCADO	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €

Segundo. - Comunicar al interesado que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

7º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2024/4/PPOYS-164 Y 2026/4/PPOYS-164, QUE EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	15/198



SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/005102).

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP de 25 de octubre de 2024. Asimismo, la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, aprobó la modificación del Plan para la concreción de las actuaciones a incluir en la bianualidad 2026-2027, publicándose en el BOP de 23 de enero de 2026. En dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de VALLE DEL ZALABÍ cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

N.º DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-164	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN AVDA. DE LA VILLA	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	124.628,00 €	0,00 €	124.628,00 €
2026/4/PPOYS-164	REFORMA DE LA PLAZA DE LOS SANTOS MÁRTIRES DEL NÚCLEO DE EXFILIANA	OB+RD	OTROS NÚCLEOS	135.958,00 €	0,00 €	135.958,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 23 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Valle del Zalabí ha remitido en el expediente 2026/PES_01/005102 Certificado del Acuerdo de Pleno municipal de 19 de marzo de 2026 por el que solicitan la modificación de las actuaciones para destinarlas a las siguientes:

- En la bianualidad 2024-2025 "Acondicionamiento de redes y pavimentación Avda. de la Villa (Zona 1)" por importe de 124.628,00 €, y
- En la bianualidad 2026-2027:
 - "Reforma de la Plaza de los Santos Mártires" en Exfiliana, por importe de 94.596,02 €, y
 - "Acondicionamiento de redes y pavimentación Avda. de la Villa (Zona 2)" por importe de 41.361,97 €.

Para ello han presentado Memorias descriptivas y valoradas. Obzan en el Servicio de Administración de Obras los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	16/198



Considerando los informes técnicos favorables emitidos por la Ingeniero técnico de obras públicas, redactora del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de la tipología de la actuación y de la asignación que le corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de 5 de mayo de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de mayo de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Modificar las actuaciones 2024/4/PPOYS-164 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN AVDA. DE LA VILLA" y 2026/4/PPOYS-164 "REFORMA DE LA PLAZA DE LOS SANTOS MÁRTIRES DEL NÚCLEO DE EXFILIANA", que el Ayuntamiento de VALLE DEL ZALABÍ tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-164	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN AVDA. DE LA VILLA (ZONA 1)	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	124.628,00 €	0,00 €	124.628,00 €
2026/4/PPOYS-164/1	REFORMA DE LA PLAZA DE LOS SANTOS MÁRTIRES DEL NÚCLEO DE EXFILIANA	OB+RD	OTROS NÚCLEOS	94.596,03 €	0,00 €	94.596,03 €
2026/4/PPOYS-164/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN AVDA. DE LA VILLA (ZONA 2)	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	41.361,97 €	0,00 €	41.361,97 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	17/198



Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

8º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2026/4/PPOYS-63/1 Y 2026/4/PPOYS-63/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE DÍLAR TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/007396).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En el bienio 2026-2027 de dicho Plan, se incluye la actuación del Ayuntamiento de Dílar cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación provincial de Granada la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-63/1	DOTACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN LA URBANIZACIÓN CAÑADAS DEL PARQUE	OB<MP	OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
2026/4/PPOYS-63/2	REMODELACIÓN DE LA AVDA. EMILIO MUÑOZ (TRAMO II)	OB+CIA/ CV	NÚCLEO PRINCIPAL	103.126,80 €	50.000,00 €	153.126,80 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	18/198



Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 23 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Dílar ha remitido en el expediente 2026/PES_01/007396 Certificado del Acuerdo del Pleno municipal de 20 de abril de 2026 por el que solicitan la modificación de las actuaciones para destinarla a:

- 2026/4/PPOYS-63/1 "Segunda fase de mejora de la seguridad vial en la Urbanización Cañadas del Parque" por igual importe, y
- 2026/4/PPOYS-63/2 "Remodelación de la Avda. Emilio Muñoz (Tramo II), por importe total de 179.591,59 €, financiándose con una asignación de Diputación de 101.626,80 € y una aportación municipal de 77.964,79 €.

Para ello, han presentado Memorias descriptivas y valoradas. Obran en el Servicio de Administración los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por la Ingeniero técnico de obras públicas, redactora del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de las tipologías de las actuaciones y de la asignación que les corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de 5 de mayo de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de mayo de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Modificar las actuaciones 2026/4/PPOYS-63/1 "DOTACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN LA URBANIZACIÓN CAÑADAS DEL PARQUE" y 2026/4/PPOYS-63/2 "REMODELACIÓN DE LA AVDA. EMILIO MUÑOZ (TRAMO II)", que el Ayuntamiento de DÍLAR tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	19/198



Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución y correspondiendo a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-63/1	SEGUNDA FASE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA URBANIZACIÓN CAÑADAS DEL PARQUE	OB	OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
2026/4/PPOYS-63/2	REMODELACIÓN DE LA AVDA. EMILIO MUÑOZ (TRAMO II)	OB+CIA/ CV	NÚCLEO PRINCIPAL	101.626,80 €	77.964,79 €	179.591,59 €

Segundo. - Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2024/4/PPOYS-102-C, QUE EL AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/002847).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluye la actuación del Ayuntamiento de Lanjarón cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	20/198



N.º DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-102-C	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN AV. ALPUJARRA	OB+RD+ CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	268.950,00 €	0,00 €	268.950,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 19 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Lanjarón remitió en el expediente 2026/PES_01/0002847 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 18 de febrero de 2026 por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Senda biosaludable: tramo de conexión con la variante, mejora de redes del ciclo integral del agua y espacio público anexo" por igual importe. Para ello, han presentado, previo requerimiento, Memoria descriptiva y valorada, Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas e Informe sectorial del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía de Viabilidad de la actuación de fecha 31 de marzo de 2026.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de la tipología de la actuación y de la asignación provincial que le corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de 13 de mayo de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 20 de mayo de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Modificar la actuación 2024/4/PPOYS-102-C "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN AV. ALPUJARRA, que el Ayuntamiento de LANJARÓN tiene

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	21/198



aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-102-C	SENDA BIOSALUDABLE: TRAMO DE CONEXIÓN CON LA VARIANTE, MEJORA DE REDES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y ESPACIO PÚBLICO ANEXO	OB+RD +CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	268.950,00 €	0,00 €	268.950,00 €

Segundo.- Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

10º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2026/4/PPOYS-148/1 Y 2026/4/PPOYS-148/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE RUBITE TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/005339).

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP de 25 de octubre de 2024. Asimismo, la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, aprobó la modificación del Plan para la concreción

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	22/198



de las actuaciones a incluir en la bianualidad 2026-2027, publicándose en el BOP de 23 de enero de 2026. En dicha bianualidad se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de RUBITE cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-148/1	MEJORA DE ACCESO A LOS GÁLVEZ	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
2026/4/PPOYS-148/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ CARRETERA DE RUBITE	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	70.804,00 €	0,00 €	70.804,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 25 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Rubite ha remitido en el expediente 2026/PES_01/005339 Certificado del Acuerdo de Pleno municipal de 17 de marzo de 2026 por el que solicitan la modificación de las actuaciones para destinarla a una única actuación denominada "Mejora de acceso a Los Gálvez" por importe de 130.804,00 €. Para ello han presentado la Memoria descriptiva y valorada.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactor del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de la tipología de la actuación y de la asignación que le corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de 17 de mayo de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 20 de mayo de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	23/198



Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Modificar las actuaciones 2026/4/PPOYS-148/1 "MEJORA DE ACCESO A LOS GÁLVEZ" y 2026/4/PPOYS-148/2 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ CARRETERA DE RUBITE", que el Ayuntamiento de RUBITE tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-148	MEJORA DE ACCESO A LOS GÁLVEZ	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	130.804,00 €	0,00 €	130.804,00 €

Segundo. - Comunicar a los interesados que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

11º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2026/4/PPOYS-69 QUE EL AYUNTAMIENTO DE FERREIRA TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/006032).

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP de 25

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	24/198



de octubre de 2024. Asimismo, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, se aprobó la modificación del Plan para la concreción de las actuaciones a incluir en la bianualidad 2026-2027, publicándose en el BOP de 23 de enero de 2026. Conforme a todo ello, en la bianualidad 2026-2027 de dicho Plan se incluye la actuación del Ayuntamiento de FERREIRA cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-69	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN C/ RÍO ALTO Y C/ BARRANCO	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	111.654,00 €	0,00 €	111.654,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 6 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Ferreira ha remitido en el expediente 2026/PES_01/006032 Certificado del Acuerdo del Pleno municipal de 27 de marzo de 2026 por el que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Promoción de 3 viviendas de nueva construcción energéticamente eficientes en C/ Macabre, nº 2-4 destinadas a alquiler social sujetas a régimen especial de protección" por importe total de 398.367,68 €, con una asignación de Diputación de 92.276,00 €, una subvención por importe de 146.160,00 € y una aportación municipal de 159.931,68 €. Para ello han presentado, previo requerimiento, Memoria descriptivas y valorada y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Jefe de Servicio de Ingeniería y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de la tipología de la actuación y de la asignación que le corresponde.

Considerando que concurren causas técnicas y jurídicas para proceder al ajuste de oficio de la administración competente para contratación y ejecución de la actuación, redacción del proyecto y dirección de la obra, que deben pasar a asumirse por el propio Ayuntamiento, para así poder financiar parte de la actuación consistente en una promoción de 3 viviendas de nueva construcción energéticamente eficientes destinadas a alquiler social, sujetas a régimen especial de protección.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	25/198



la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020, y de la Convocatoria del PPOYS 2024-2027.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de 19 de mayo de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 20 de mayo de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Modificar la actuación 2026/4/PPOYS-69 "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN C/ RÍO ALTO Y C/ BARRANCO" que el Ayuntamiento de FERREIRA tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución el Ayuntamiento, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-69	PROMOCIÓN DE 3 VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN C/ MACABRE Nº 2-4 DESTINADAS A ALQUILER SOCIAL SUJETAS A RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN	NOB+RD	NÚCLEO PRINCIPAL	92.276,00 €	306.091,68 €	398.367,68 €

Segundo.- Proceder al reconocimiento de la obligación y pago del importe de 69.207,00 € al Ayuntamiento de FERREIRA correspondiente al anticipo del 75% de la actuación 2026/2/PPOYS-69 "PROMOCIÓN DE 3 VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN C/ MACABRE Nº 2-4 DESTINADAS A ALQUILER SOCIAL SUJETAS A RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN" con una asignación de Diputación de 92.276,00 €, al ajustarse la actuación de oficio, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución.

Tercero.- Comunicar al interesado que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	26/198



potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

12º.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CARRETERAS PARA 2024-2025. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/009427).

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada formula la siguiente PROPUESTA al Pleno para su aprobación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2024, se procedió a la APROBACIÓN DEL PLAN DE CARRETERAS 2024-2025 (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/011831). Conforme a la Memoria Técnica suscrita por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, se contempla la planificación de las actuaciones de mejora de la red provincial por importe de 6.992.381,64 € conforme al siguiente desglose:

REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-1	GR-3303	DE GRANADA A LA N-323a (ALHENDIN). MEJORA DE TRAZADO EN EL P.K.0+700.	850.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-2	GR-3306	DE GABIA GRANDE A GABIA CHICA. IMPLANTACION DE GLORIETA EN EL P.K.0+600	400.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-3	GR-3402	DE LA DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 6+610 AL P.K. 7+610"	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-4	GR-3417	DE MARACENA A A-92G (SANTA FÉ) POR ALBOLOTE Y ATARFE. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA Y REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 3+030 AL P.K. 3+450.	180.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-5	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DILAR. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA P.K. 3+950.	650.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-6	GR-3301	DE A-44 A GR-3209 (DÍLAR). IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI / PEATONAL DEL P.K. 3+273 AL P.K. 4+340 Y DOS GLORIETAS (P.K. 3+660 Y P.K. 3+930).	800.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-7		CARRETERA LOCAL C.L. DE VALDERRUBIO A LACHAR. ACCESO PEATONAL AL PUENTE METÁLICO SOBRE EL RÍO GENIL.	100.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	27/198



REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-8	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL P.K. 3+150.	146.942,00 €
2024/4/PPCGR/1-9	GR-6203	DE A-4131 A N-340 (SORVILÁN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+925 AL P.K. 10+728 Y ACCESO A LA N-340.	500.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-10	GR-9102	DE GR-9105 (ALMONTARAS) A CASTILLEJAR. REFUERZO DE FIRME DEL P.K.0+000 AL P.K.3+000 Y DEL P.K. 9+930 AL P.K.11+920.	427.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-11	GR-5100	DE MONTEJICAR A GR-6101 (DEHESAS DE GUADIX). ENSANCHE DE PUENTE P.K. 25+575.	662.439,64 €
2024/4/PPCGR/1-12	GR-4105	DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). PARADA DE AUTOBÚS Y ACTUACIONES VARIAS DEL P.K. 7+600 AL P.K. 9+500.	200.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-13	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). REFUERZO DE FIRME EN LA TRAVESÍA DE LA CALAHORRA (P.K. 24+195 A 24+675).	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-14	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+200.	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-15	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). IMPLANTACIÓN DE GLORIETA EN P.K. 6+070.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-16	GR-5209	DE MOTRIL A N-340 (CASTELL DE FERRO). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 12+870 AL P.K. 17+000.	352.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-17	GR-8101	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE ALMERÍA A CANILES. MEJORA DE TALUDES EN TRINCHERAS DE CANILES P.K. 27+000 A 27+600	235.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-18	GR-3200	DE A-4026 (PINOS GENIL) A GÜEJAR SIERRA. ACONDICIONAMIENTO DEL P.K. 6+900 AL P.K. 7+400. REDACCIÓN DE PROYECTO	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-19	GR-4301	DE LENTEGÍ A LA A-4050. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA EN TRES TRAMOS SITUADOS DEL P.K. 0+580 AL P.K. 2+500. REDACCIÓN DE PROYECTO.	12.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-20	GR-9104	DE A-330 (GALERA) A L.P. ALMERÍA (POZO DE LA RUEDA). ENSANCHE DE PLATAFORMA DEL P.K.7+300 AL P.K. 14+300. REDACCIÓN DE PROYECTO.	44.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-21	GR-3201	DE A-4026 A A-4105 (CONEXIÓN A-92) ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 0+000 HASTA EL P.K. 3+800. REDACCIÓN DE PROYECTO.	29.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-22	GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 24+200 HASTA EL P.K. 33+100. REDACCIÓN DE PROYECTO.	51.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-23	GR-3208	DE ANTIGUA N-323 (VENTA DEL ZAHOR) A ALBUÑUELAS. ENSANCHE DE PLATAFORMA EN ACCESOS AL PUENTE EN P.K. 12+000. REDACCIÓN DE PROYECTO.	15.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-24	GR-4402	DE HUÉTOR TÁJAR A GR-3410 (MILANOS). SEMÁFORO EN TRAVESÍA DE LA FÁBRICA Y ACERADO DEL P.K. 0+490 AL P.K. 2+315. REDACCIÓN DE PROYECTO.	6.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-25	GR-6204	DE A-4131 A N-340 (CASTIJO DE BAÑOS). ACONDICIONAMIENTO DE CURVAS Y COLOCACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN DEL P.K. 4+300 AL 13+360. REDACCIÓN DE PROYECTO	12.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-26	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. NUEVA GLORIETA EN EL P.K. 1+220. REDACCIÓN DE PROYECTO	15.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-27	GR-3414	DE GR-3408 A PUERTO LOPE. MEJORA INTEGRAL DE LA CARRETERA. REDACCIÓN DE PROYECTO	42.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	28/198



REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-28	GR-5300	DE A-4050 (JETE) A N-323. CUNETAS Y NUEVA GLORIETA EN P.K. 10+950. REDACCIÓN DE PROYECTO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-29	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). GLORIETA EN EL P.K. 7+725.	15.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-30	GR-3402	DE A-92 (CIJUELA) A A-338 (VENTAS DE HUELMA). ENSANCHE DEL P.K. 8+720 AL P.K. 16+000. REDACCIÓN DE PROYECTO	48.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-31	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. MEJORA DE LA MOVILIDAD EN INTERSECCIÓN CON A-395 (OGÍJARES). REDACCIÓN DE PROYECTO	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-32		NUEVO TRAZADO EN CONEXIÓN NUDO A-44 CON A-385 CON PLANTA ECOCENTRAL. ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-33	GR-3204	DE N-323a (LECRÍN) A N-323 (LA BERNARDILLA). NUEVO TRAZADO EN P.K. 24+700 (VARIANTE DE GÚAJAR FARAGÜIT). ESTUDIO INFORMATIVO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-34	GR-3104	DE IZNALLOZ A A-308 (DIRECCIÓN BOGARRE). NUEVO TRAZADO EN P.K. 0+000 (CIRCUNVALACIÓN DE IZNALLOZ). ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-35		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. ESTUDIO INFORMATIVO	20.000,00 €
		EXPROPIACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	300.000,00 €
TOTAL PLAN 2024 -2025			6.992.381,64 €

En dicha propuesta se contenía la relación pormenorizada de las actuaciones previstas realizar en dicho período con la financiación disponible. La aprobación del Plan de Carreteras por el Pleno suponía la concreción de las actuaciones a realizar, lo que permitía que el Servicio de Carreteras pudiera culminar la redacción de los correspondientes proyectos de obra de dichas actuaciones.

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Pleno de 24 de abril de 2025, se procedió a la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CARRETERAS 2024-2025 en la que se contempla la planificación de las actuaciones de mejora de la red provincial por importe de 16.191.120,49 €, conforme al siguiente desglose:

PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-1	GR-3303	DE GRANADA A LA N-323a (ALHENDÍN). MEJORA DE TRAZADO EN EL P.K.0+700.	850.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-2	GR-3306	DE GABIA GRANDE A GABIA CHICA. IMPLANTACION DE GLORIETA EN EL P.K.0+600	400.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-3	GR-3402	DE LA DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 6+610 AL P.K. 7+610"	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-4	GR-3417	DE MARACENA A A-92G (SANTA FÉ) POR ALBOLOTE Y ATARFE. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA Y REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 3+030 AL P.K. 3+450.	180.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-5	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA P.K. 3+950.	650.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-6	GR-3301	DE A-44 A GR-3209 (DÍLAR). IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI / PEATONAL DEL P.K. 3+273 AL P.K. 4+340 Y DOS GLORIETAS (P.K. 3+660 Y P.K. 3+930).	1.068.373,70 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	29/198



PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-7		CARRETERA LOCAL C.L. DE VALDERRUBIO A LACHAR. ACCESO PEATONAL AL PUENTE METÁLICO SOBRE EL RÍO GENIL.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-8	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL P.K. 3+150.	146.942,00 €
2024/4/PPCGR/1-9	GR-6203	DE A-4131 A N-340 (SORVILÁN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+925 AL P.K. 10+728 Y ACCESO A LA N-340.	500.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-10	GR-9102	DE GR-9105 (ALMONTARAS) A CASTILLEJAR. REFUERZO DE FIRME DEL P.K.0+000 AL P.K.3+000 Y DEL P.K. 9+930 AL P.K.11+920.	427.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-11	GR-5100	DE MONTEJICAR A GR-6101 (DEHESAS DE GUADIX). ENSANCHE DE PUENTE P.K. 25+575.	662.439,64 €
2024/4/PPCGR/1-12	GR-4105	DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). PARADA DE AUTOBÚS Y ACTUACIONES VARIAS DEL P.K. 7+600 AL P.K. 9+500.	200.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-13	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). REFUERZO DE FIRME EN LA TRAVESÍA DE LA CALAHORRA (P.K. 24+195 A 24+675).	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-14	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+200.	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-15	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). IMPLANTACIÓN DE GLORIETA EN P.K. 6+070.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-16	GR-5209	DE MOTRIL A N-340 (CASTELL DE FERRO). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 12+870 AL P.K. 17+000.	352.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-17	GR-8101	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE ALMERÍA A CANILES. MEJORA DE TALUDES EN TRINCHERAS DE CANILES P.K. 27+000 A 27+600	235.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-18	GR-3200	DE A-4026 (PINOS GENIL) A GÜEJAR SIERRA. ACONDICIONAMIENTO DEL P.K. 6+900 AL P.K. 7+400.	632.332,89 €
2024/4/PPCGR/1-19	GR-4301	DE LENTEGÍ A LA A-4050. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA EN TRES TRAMOS SITUADOS DEL P.K. 0+580 AL P.K. 2+500.	362.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-20	GR-9104	DE A-330 (GALERA) A L.P. ALMERÍA (POZO DE LA RUEDA). ENSANCHE DE PLATAFORMA DEL P.K.7+300 AL P.K. 14+300. REDACCIÓN DE PROYECTO.	44.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-21	GR-3201	DE A-4026 A A-4105 (CONEXIÓN A-92) ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 0+000 HASTA EL P.K. 3+800. REDACCIÓN DE PROYECTO.	29.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-22	GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 24+200 HASTA EL P.K. 33+100. REDACCIÓN DE PROYECTO.	51.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-23	GR-3208	DE ANTIGUA N-323 (VENTA DEL ZAHOR) A ALBUÑUELAS. ENSANCHE DE PLATAFORMA EN ACCESOS AL PUENTE EN P.K. 12+000.	1.155.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-24	GR-4402	DE HUÉTOR TÁJAR A GR-3410 (MILANOS). SEMÁFORO EN TRAVESÍA DE LA FÁBRICA Y ACERADO DEL P.K. 0+490 AL P.K. 2+315.	279.475,89 €
2024/4/PPCGR/1-25	GR-6204	DE A-4131 A N-340 (CASTIJO DE BAÑOS). ACONDICIONAMIENTO DE CURVAS Y COLOCACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN DEL P.K. 4+300 AL 13+360.	494.216,85 €
2024/4/PPCGR/1-26	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. MEJORA DE INTERSECCIÓN EN EL P.K. 1+290.	324.008,47 €
2024/4/PPCGR/1-27	GR-3414	DE GR-3408 A PUERTO LOPE. MEJORA INTEGRAL DE LA CARRETERA. REDACCIÓN DE PROYECTO	42.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	30/198



PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-28	GR-5300	DE A-4050 (JETE) A N-323. CUNETAS Y NUEVA GLORIETA EN P.K. 10+950. REDACCIÓN DE PROYECTO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-29	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). GLORIETA EN EL P.K. 7+725.	497.950,00 €
2024/4/PPCGR/1-30	GR-3402	DE A-92 (CIJUELA) A A-338 (VENTAS DE HUELMA). ENSANCHE DEL P.K. 8+720 AL P.K. 16+000. REDACCIÓN DE PROYECTO	48.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-31	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. MEJORA DE LA MOVILIDAD EN INTERSECCIÓN CON A-395 (OGÍJARES).	1.472.299,00 €
2024/4/PPCGR/1-32		NUEVO TRAZADO EN CONEXIÓN NUDO A-44 CON A-385 CON PLANTA ECOCENTRAL. ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-33	GR-3204	DE N-323a (LECRÍN) A N-323 (LA BERNARDILLA). NUEVO TRAZADO EN P.K. 24+700 (VARIANTE DE GÚAJAR FARAGÜIT). ESTUDIO INFORMATIVO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-34	GR-3104	DE IZNALLOZ A A-308 (DIRECCIÓN BOGARRE). NUEVO TRAZADO EN P.K. 0+000 (CIRCUNVALACIÓN DE IZNALLOZ). ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-35		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. ESTUDIO INFORMATIVO	20.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-36	GR-3100	DE N-323a (VENTA DE LA NAVA) A JA-4204 (L.P. DE JAÉN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+570 AL P.K. 15+060.	781.582,05 €
2024/4/PPCGR/1-37	GR-9103	DE LAS CUHARETAS A GR-9106. REFUERZO DEL FIRME DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+900	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-38	GR-4104	DE LA PEZA A A-325 (BENALÚA). REPOSICION PUENTE EN EL P.K. 15+680	1.100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-39	GR-3211	DE GRANADA (A-395) A LA ZUBIA. ALUMBRADO Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DEL P.K. 1+440 AL P.K. 2+330.	800.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-40	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006.	250.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-41		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. REDACCIÓN DE PROYECTO.	130.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-42	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-43	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. ENSANCHE DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+635 Y MEJORA DE LA CONEXIÓN CON LA A-395. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-44	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. ENSANCHE DEL P.K. 5+500 A 6+500. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-45	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. GLORIETA EN EL P.K. 1+720. (INTERSECCIÓN CON CTRA. DE MÁLAGA). REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-46	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. GLORIETA EN INTERSECCIÓN CON CAMINO DE CHURRIANA. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-47	GR-4405	DE N-323a A MONTILLANA. NUEVA VARIANTE DE MONTILLANA. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-48	GR-3107	DE A-4003 A BEAS DE GRANADA. NUEVA VARIANTE DE BEAS DE GRANADA. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS,	18.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	31/198



PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-49	GR-9108	DE BENAMAUREL A A-330 (CÚLLAR) NUEVA VARIANTE DE BENAMAUREL. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-50		NUEVA VARIANTE DE OTURA EN CONEXIÓN CON LA GR-30. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
		EXPROPIACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	600.000,00 €
			16.191.120,49 €

TERCERO. De acuerdo con la Memoria Técnica emitida por la Jefa de Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, de fecha 22 de mayo de 2026, tras la elaboración definitiva de los proyectos de obra, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar la cuantía de las actuaciones siguientes (se cita textualmente):

- "En la actuación "2024/4/PPCGR/1-24 GR-4402 DE HUÉTOR TÁJAR A GR-3410 (MILANOS). SEMÁFORO EN TRAVESÍA DE LA FÁBRICA Y ACERADO DEL P.K. 0+490AL P.K. 2+315" se han proyectado finalmente las obras de acerado entre el P.K. 1+000 y el P.K. 2+477,702 en lugar de entre el P.K. 0+490 y el P.K. 2+315. Tras el estudio pormenorizado de las necesidades a satisfacer con la actuación y el replanteo de las obras a proyectar con el Ayuntamiento de Loja, se detectó la necesidad de modificar el punto del comienzo y del final para la ejecución del acerado. El importe de la actuación no ha sufrido ninguna modificación.
- En la actuación "2024/4/PPCGR/1-40 GR-3424 DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006" el presupuesto resultante, una vez finalizada la redacción del proyecto, asciende a la cantidad de 403.333,12€, en lugar del importe inicialmente previsto de 250.000,00€ (incremento de 153.333,12€). Dicho incremento se financiará mediante la baja producida en la partida "expropiaciones y asistencias técnicas", dotada inicialmente con 600.000 euros, y que se verá reducida en la cantidad de 153.333, 12 euros, quedando con un importe final de 446.666,88 euros. La justificación es que ya se han realizado casi todos los trabajos correspondientes a esta partida y se puede estimar que las expropiaciones y asistencias técnicas pendientes de ejecutar tendrán un coste inferior a los 446.666,88 euros".

Con dichas modificaciones, el Plan de Carreteras 2024-2025 quedará con el siguiente desglose de actuaciones:

PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-1	GR-3303	DE GRANADA A LA N-323a (ALHENDIN). MEJORA DE TRAZADO EN EL P.K.0+700.	850.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-2	GR-3306	DE GABIA GRANDE A GABIA CHICA. IMPLANTACION DE GLORIETA EN EL P.K.0+600	400.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-3	GR-3402	DE LA DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 6+610 AL P.K. 7+610"	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-4	GR-3417	DE MARACENA A A-92G (SANTA FÉ) POR ALBOLOTE Y ATARFE. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA Y REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 3+030 AL P.K. 3+450.	180.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-5	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA P.K. 3+950.	650.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	32/198



PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-6	GR-3301	DE A-44 A GR-3209 (DÍLAR). IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI / PEATONAL DEL P.K. 3+273 AL P.K. 4+340 Y DOS GLORIETAS (P.K. 3+660 Y P.K. 3+930).	1.068.373,70 €
2024/4/PPCGR/1-7		CARRETERA LOCAL C.L. DE VALDERRUBIO A LACHAR. ACCESO PEATONAL AL PUENTE METÁLICO SOBRE EL RÍO GENIL.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-8	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL P.K. 3+150.	146.942,00 €
2024/4/PPCGR/1-9	GR-6203	DE A-4131 A N-340 (SORVILÁN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+925 AL P.K. 10+728 Y ACCESO A LA N-340.	500.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-10	GR-9102	DE GR-9105 (ALMONTARAS) A CASTILLEJAR. REFUERZO DE FIRME DEL P.K.0+000 AL P.K.3+000 Y DEL P.K. 9+930 AL P.K.11+920.	427.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-11	GR-5100	DE MONTEJICAR A GR-6101 (DEHESAS DE GUADIX). ENSANCHE DE PUENTE P.K. 25+575.	662.439,64 €
2024/4/PPCGR/1-12	GR-4105	DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). PARADA DE AUTOBÚS Y ACTUACIONES VARIAS DEL P.K. 7+600 AL P.K. 9+500.	200.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-13	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). REFUERZO DE FIRME EN LA TRAVESÍA DE LA CALAHORRA (P.K. 24+195 A 24+675).	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-14	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+200.	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-15	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). IMPLANTACIÓN DE GLORIETA EN P.K. 6+070.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-16	GR-5209	DE MOTRIL A N-340 (CASTELL DE FERRO). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 12+870 AL P.K. 17+000.	352.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-17	GR-8101	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE ALMERÍA A CANILES. MEJORA DE TALUDES EN TRINCHERAS DE CANILES P.K. 27+000 A 27+600	235.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-18	GR-3200	DE A-4026 (PINOS GENIL) A GÜEJAR SIERRA. ACONDICIONAMIENTO DEL P.K. 6+900 AL P.K. 7+400.	632.332,89 €
2024/4/PPCGR/1-19	GR-4301	DE LENTEGÍ A LA A-4050. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA EN TRES TRAMOS SITUADOS DEL P.K. 0+580 AL P.K. 2+500.	362.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-20	GR-9104	DE A-330 (GALERA) A L.P. ALMERÍA (POZO DE LA RUEDA). ENSANCHE DE PLATAFORMA DEL P.K.7+300 AL P.K. 14+300. REDACCIÓN DE PROYECTO.	44.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-21	GR-3201	DE A-4026 A A-4105 (CONEXIÓN A-92) ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 0+000 HASTA EL P.K. 3+800. REDACCIÓN DE PROYECTO.	29.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-22	GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 24+200 HASTA EL P.K. 33+100. REDACCIÓN DE PROYECTO.	51.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-23	GR-3208	DE ANTIGUA N-323 (VENTA DEL ZAHOR) A ALBUÑUELAS. ENSANCHE DE PLATAFORMA EN ACCESOS AL PUENTE EN P.K. 12+000.	1.155.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-24	GR-4402	DE HUÉTOR TÁJAR A GR-3410 (MILANOS). SEMÁFORO EN TRAVESÍA DE LA FÁBRICA Y ACERADO DEL P.K. 1+000 AL P.K. 2+477,702.	279.475,89 €
2024/4/PPCGR/1-25	GR-6204	DE A-4131 A N-340 (CASTIILLO DE BAÑOS). ACONDICIONAMIENTO DE CURVAS Y COLOCACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN DEL P.K. 4+300 AL 13+360.	494.216,85 €
2024/4/PPCGR/1-26	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. MEJORA DE INTERSECCIÓN EN EL P.K. 1+290.	324.008,47 €
2024/4/PPCGR/1-27	GR-3414	DE GR-3408 A PUERTO LOPE. MEJORA INTEGRAL DE LA CARRETERA. REDACCIÓN DE PROYECTO	42.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	33/198



PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-28	GR-5300	DE A-4050 (JETE) A N-323. CUNETAS Y NUEVA GLORIETA EN P.K. 10+950. REDACCIÓN DE PROYECTO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-29	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). GLORIETA EN EL P.K. 7+725.	497.950,00 €
2024/4/PPCGR/1-30	GR-3402	DE A-92 (CIJUELA) A A-338 (VENTAS DE HUELMA). ENSANCHE DEL P.K. 8+720 AL P.K. 16+000. REDACCIÓN DE PROYECTO	48.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-31	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. MEJORA DE LA MOVILIDAD EN INTERSECCIÓN CON A-395 (OGÍJARES).	1.472.299,00 €
2024/4/PPCGR/1-32		NUEVO TRAZADO EN CONEXIÓN NUDO A-44 CON A-385 CON PLANTA ECOCENTRAL. ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-33	GR-3204	DE N-323a (LECRÍN) A N-323 (LA BERNARDILLA). NUEVO TRAZADO EN P.K. 24+700 (VARIANTE DE GÚAJAR FARAGÜIT). ESTUDIO INFORMATIVO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-34	GR-3104	DE IZNALLOZ A A-308 (DIRECCIÓN BOGARRE). NUEVO TRAZADO EN P.K. 0+000 (CIRCUNVALACIÓN DE IZNALLOZ). ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-35		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. ESTUDIO INFORMATIVO	20.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-36	GR-3100	DE N-323a (VENTA DE LA NAVA) A JA-4204 (L.P. DE JAÉN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+570 AL P.K. 15+060.	781.582,05 €
2024/4/PPCGR/1-37	GR-9103	DE LAS CUHARETAS A GR-9106. REFUERZO DEL FIRME DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+900	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-38	GR-4104	DE LA PEZA A A-325 (BENALÚA). REPOSICION PUENTE EN EL P.K. 15+680	1.100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-39	GR-3211	DE GRANADA (A-395) A LA ZUBIA. ALUMBRADO Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DEL P.K. 1+440 AL P.K. 2+330.	800.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-40	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006.	403.333,12 €
2024/4/PPCGR/1-41		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. REDACCIÓN DE PROYECTO.	130.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-42	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-43	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. ENSANCHE DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+635 Y MEJORA DE LA CONEXIÓN CON LA A-395. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-44	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. ENSANCHE DEL P.K. 5+500 A 6+500. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-45	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. GLORIETA EN EL P.K. 1+720. (INTERSECCIÓN CON CTRA. DE MÁLAGA). REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-46	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. GLORIETA EN INTERSECCIÓN CON CAMINO DE CHURRIANA. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-47	GR-4405	DE N-323a A MONTILLANA. NUEVA VARIANTE DE MONTILLANA. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-48	GR-3107	DE A-4003 A BEAS DE GRANADA. NUEVA VARIANTE DE BEAS DE GRANADA. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-49	GR-9108	DE BENAMAUREL A A-330 (CÚLLAR) NUEVA VARIANTE DE BENAMAUREL. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-50		NUEVA VARIANTE DE OTURA EN CONEXIÓN CON LA GR-30. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	34/198



PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
		EXPROPIACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	446.666,88 €
			16.191.120,49 €

A la vista de lo dispuesto en la Memoria Técnica de la Jefa de Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, las modificaciones expuestas no incrementan la cuantía destinada a este Plan Provincial.

CUARTO. Con fecha 22 de mayo de 2026, se emite Informe Jurídico con Propuesta de Resolución por la Asesora Jurídica del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, indica que: *"son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública"*. Concretamente, el artículo 15.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declara como competencia propia de la provincia *"las carreteras provinciales"*.

SEGUNDO. La Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, establece en su artículo 6.2 que: *"Las Diputaciones Provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las siguientes competencias: planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa"*.

TERCERO. Por lo que respecta al órgano competente, el artículo 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno *"la aprobación de los planes de carácter provincial"*, siendo esta atribución indelegable de acuerdo con el artículo 33.4 de dicha Ley. Esta competencia ha de entenderse referida también a las modificaciones de los planes.

A la vista de tales consideraciones, de la normativa aplicable al respecto, y en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, se formula la siguiente

PROPUESTA:

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	35/198



ÚNICO: Aprobar la modificación del Plan de Carreteras 2024-2025 en los siguientes términos:

PRIMERO. Cambiar la denominación de la actuación "2024/4/PPCGR/1-24 GR-4402 DE HUÉTOR TÁJAR A GR-3410 (MILANOS). SEMÁFORO EN TRAVESÍA DE LA FÁBRICA Y ACERADO DEL P.K. 0+490AL P.K. 2+315", por la siguiente: "2024/4/PPCGR/1-24 GR-4402 DE HUÉTOR TÁJAR A GR-3410 (MILANOS). SEMÁFORO EN TRAVESÍA DE LA FÁBRICA Y ACERADO entre el P.K. 1+000 y el P.K. 2+477,702".

SEGUNDO. En la actuación "2024/4/PPCGR/1-40 GR-3424 DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006" el presupuesto resultante, una vez finalizada la redacción del proyecto, asciende a la cantidad de 403.333,12€, en lugar del importe inicialmente previsto de 250.000,00€ (incremento de 153.333,12€). Dicho incremento se financiará mediante la baja producida en la partida "expropiaciones y asistencias técnicas", dotada inicialmente con 600.000 euros, y que se verá reducida en la cantidad de 153.333, 12 euros, quedando con un importe final de 446.666,88 euros".

TERCERO. Con dichas modificaciones, el Plan de Carreteras 2024-2025 quedará con el siguiente desglose de actuaciones:

PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-1	GR-3303	DE GRANADA A LA N-323a (ALHENDIN). MEJORA DE TRAZADO EN EL P.K.0+700.	850.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-2	GR-3306	DE GABIA GRANDE A GABIA CHICA. IMPLANTACION DE GLORIETA EN EL P.K.0+600	400.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-3	GR-3402	DE LA DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 6+610 AL P.K. 7+610"	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-4	GR-3417	DE MARACENA A A-92G (SANTA FÉ) POR ALBOLOTE Y ATARFE. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA Y REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 3+030 AL P.K. 3+450.	180.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-5	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DILAR. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA P.K. 3+950.	650.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-6	GR-3301	DE A-44 A GR-3209 (DÍLAR). IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI / PEATONAL DEL P.K. 3+273 AL P.K. 4+340 Y DOS GLORIETAS (P.K. 3+660 Y P.K. 3+930).	1.068.373,70 €
2024/4/PPCGR/1-7		CARRETERA LOCAL C.L. DE VALDERRUBIO A LACHAR. ACCESO PEATONAL AL PUENTE METÁLICO SOBRE EL RÍO GENIL.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-8	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL P.K. 3+150.	146.942,00 €
2024/4/PPCGR/1-9	GR-6203	DE A-4131 A N-340 (SORVILÁN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+925 AL P.K. 10+728 Y ACCESO A LA N-340.	500.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-10	GR-9102	DE GR-9105 (ALMONTARAS) A CASTILLEJAR. REFUERZO DE FIRME DEL P.K.0+000 AL P.K.3+000 Y DEL P.K. 9+930 AL P.K.11+920.	427.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-11	GR-5100	DE MONTEJICAR A GR-6101 (DEHESAS DE GUADIX). ENSANCHE DE PUENTE P.K. 25+575.	662.439,64 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	36/198



PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-12	GR-4105	DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). PARADA DE AUTOBÚS Y ACTUACIONES VARIAS DEL P.K. 7+600 AL P.K. 9+500.	200.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-13	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). REFUERZO DE FIRME EN LA TRAVESÍA DE LA CALAHORRA (P.K. 24+195 A 24+675).	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-14	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+200.	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-15	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). IMPLANTACIÓN DE GLORIETA EN P.K. 6+070.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-16	GR-5209	DE MOTRIL A N-340 (CASTELL DE FERRO). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 12+870 AL P.K. 17+000.	352.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-17	GR-8101	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE ALMERÍA A CANILES. MEJORA DE TALUDES EN TRINCHERAS DE CANILES P.K. 27+000 A 27+600	235.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-18	GR-3200	DE A-4026 (PINOS GENIL) A GÜEJAR SIERRA. ACONDICIONAMIENTO DEL P.K. 6+900 AL P.K. 7+400.	632.332,89 €
2024/4/PPCGR/1-19	GR-4301	DE LENTEGÍ A LA A-4050. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA EN TRES TRAMOS SITUADOS DEL P.K. 0+580 AL P.K. 2+500.	362.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-20	GR-9104	DE A-330 (GALERA) A L.P. ALMERÍA (POZO DE LA RUEDA). ENSANCHE DE PLATAFORMA DEL P.K. 7+300 AL P.K. 14+300. REDACCIÓN DE PROYECTO.	44.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-21	GR-3201	DE A-4026 A A-4105 (CONEXIÓN A-92) ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 0+000 HASTA EL P.K. 3+800. REDACCIÓN DE PROYECTO.	29.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-22	GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 24+200 HASTA EL P.K. 33+100. REDACCIÓN DE PROYECTO.	51.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-23	GR-3208	DE ANTIGUA N-323 (VENTA DEL ZAHOR) A ALBUÑUELAS. ENSANCHE DE PLATAFORMA EN ACCESOS AL PUENTE EN P.K. 12+000.	1.155.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-24	GR-4402	DE HUÉTOR TÁJAR A GR-3410 (MILANOS). SEMÁFORO EN TRAVESÍA DE LA FÁBRICA Y ACERADO DEL P.K. 1+000 AL P.K. 2+477,702.	279.475,89 €
2024/4/PPCGR/1-25	GR-6204	DE A-4131 A N-340 (CASTILO DE BAÑOS). ACONDICIONAMIENTO DE CURVAS Y COLOCACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN DEL P.K. 4+300 AL 13+360.	494.216,85 €
2024/4/PPCGR/1-26	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. MEJORA DE INTERSECCIÓN EN EL P.K. 1+290.	324.008,47 €
2024/4/PPCGR/1-27	GR-3414	DE GR-3408 A PUERTO LOPE. MEJORA INTEGRAL DE LA CARRETERA. REDACCIÓN DE PROYECTO	42.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-28	GR-5300	DE A-4050 (JETE) A N-323. CUNETAS Y NUEVA GLORIETA EN P.K. 10+950. REDACCIÓN DE PROYECTO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-29	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). GLORIETA EN EL P.K. 7+725.	497.950,00 €
2024/4/PPCGR/1-30	GR-3402	DE A-92 (CIJUELA) A A-338 (VENTAS DE HUELMA). ENSANCHE DEL P.K. 8+720 AL P.K. 16+000. REDACCIÓN DE PROYECTO	48.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-31	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. MEJORA DE LA MOVILIDAD EN INTERSECCIÓN CON A-395 (OGÍJARES).	1.472.299,00 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	37/198



PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-32		NUEVO TRAZADO EN CONEXIÓN NUDO A-44 CON A-385 CON PLANTA ECOCENTRAL. ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-33	GR-3204	DE N-323a (LECRÍN) A N-323 (LA BERNARDILLA). NUEVO TRAZADO EN P.K. 24+700 (VARIANTE DE GÚAJAR FARAGÜIT). ESTUDIO INFORMATIVO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-34	GR-3104	DE IZNALLOZ A A-308 (DIRECCIÓN BOGARRE). NUEVO TRAZADO EN P.K. 0+000 (CIRCUNVALACIÓN DE IZNALLOZ). ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-35		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. ESTUDIO INFORMATIVO	20.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-36	GR-3100	DE N-323a (VENTA DE LA NAVA) A JA-4204 (L.P. DE JAÉN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+570 AL P.K. 15+060.	781.582,05 €
2024/4/PPCGR/1-37	GR-9103	DE LAS CUCHARETAS A GR-9106. REFUERZO DEL FIRME DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+900	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-38	GR-4104	DE LA PEZA A A-325 (BENALÚA). REPOSICION PUENTE EN EL P.K. 15+680	1.100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-39	GR-3211	DE GRANADA (A-395) A LA ZUBIA. ALUMBRADO Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DEL P.K. 1+440 AL P.K. 2+330.	800.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-40	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006.	403.333,12 €
2024/4/PPCGR/1-41		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. REDACCIÓN DE PROYECTO.	130.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-42	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-43	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. ENSANCHE DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+635 Y MEJORA DE LA CONEXIÓN CON LA A-395. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-44	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. ENSANCHE DEL P.K. 5+500 A 6+500. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-45	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. GLORIETA EN EL P.K. 1+720. (INTERSECCIÓN CON CTRA. DE MÁLAGA). REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-46	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. GLORIETA EN INTERSECCIÓN CON CAMINO DE CHURRIANA. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-47	GR-4405	DE N-323a A MONTILLANA. NUEVA VARIANTE DE MONTILLANA. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-48	GR-3107	DE A-4003 A BEAS DE GRANADA. NUEVA VARIANTE DE BEAS DE GRANADA. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-49	GR-9108	DE BENAMAUREL A A-330 (CÚLLAR) NUEVA VARIANTE DE BENAMAUREL. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-50		NUEVA VARIANTE DE OTURA EN CONEXIÓN CON LA GR-30. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
		EXPROPIACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	446.666,88 €
			16.191.120,49 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	38/198



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=13>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la segunda modificación del Plan de Carreteras para 2024-2025.

13º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2026, Y DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39.B).B.2.2 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2026. (EXPTE. MOAD 2026/MPP_01/000136).

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía referente a la modificación del presupuesto 2025, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 21/2026 bajo la modalidad de suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
110.33611.63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2026/4/CASTI/1)	191.440,67	
110.33611.63202	EDIFICIOS Y OTAS CONSTRURCCIONES- CONVENTO (2026/4/CONVE/1)	336.000,00	
110.45916.65000	SENDA LITORAL	75.000,00	

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	39/198



(2025/4/SENDA/2)		
110.94311.46710	A CONSORCIOS – GRANADA CAPIT EUROPEA DE LA CULTURA	150.000,00
241.41412.46200	RETO, NATALIDAD, PROMOCIÓN NAVIDEÑA	500.000,00
214.93311.62200	INVERSIÓN EN EDIFICIOS	252.440,67
TOTAL ALTAS EN GASTOS		752.440,67
TOTAL BAJAS EN GASTOS		752.440,67

SEGUNDO. Aprobar/modificar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

- PG 2025 4 SENDA 2: "DESARROLLO DE VARIOS TRAMOS DE LA SENDA LITORAL EN SALOBREÑA Y MOTRIL"
- PG 2026 4 CASTI 1: "PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE LA CALAHORRA"
- PG 2026 4 CONVE 1: "CONVENTO CONCEPCIÓN GUADIX (FUTURO CENTRO DE LA SEMANA SANTA PROVINCIAL)"

TERCERO. Modificar el artículo 39. B). B. 2. 2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de 2026, al objeto de incrementar el importe de la aportación estatutaria del Consorcio Granada Capitalidad Europea de la Cultura 2031 en 150.000,00 € consecuencia de la aportación extraordinaria prevista en los estatutos de la misma, con el siguiente tenor literal:

Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	CIF	Importe
110	94311	46710	CONSORCIO GRANADA CAPITALIDAD EUROPEA CULTURA 2031	P1800071A	650.000,00

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 11 de mayo de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	40/198



Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=14>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 11 (PSOE)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la modificación presupuestaria nº 21/2026 en el sentido expresado en la Propuesta.

14º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2026. (EXpte. MOAD 2026/MPP_01/000145).

Visto el Informe suscrito por el Gerente y la Jefatura del Departamento Financiero de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada S.A. (VISOGSA) en el que se detalla la situación de la deuda financiera de la citada mercantil a 31 de diciembre de 2025, a efectos de proceder a su amortización anticipada y dar cumplimiento a lo establecido en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al destino del superávit.

Considerando como trámite previo y necesario el oportuno expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales que habilite crédito adecuado y suficiente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 23/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	41/198



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ALTAS EN GASTOS	ALTAS EN INGRESOS
120.01111.74000	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	1.180.000,00	
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.180.000,00
TOTAL ALTAS EN GASTOS		1.180.000,00	
TOTAL ALTAS EN INGRESOS			1.180.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 19 de mayo de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=15>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** la aprobación inicial de la propuesta de modificación presupuestaria nº 23/2026.

El Sr. Presidente da la bienvenida a los estudiantes del Grado de Ciencias Políticas de la Universidad de Granada, presentes en el salón de Plenos.

15º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2026, Y DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39. B) B. 2.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	42/198



1. DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2026. (EXPTE. MOAD 2026/MPP_01/000140).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2026, y vistos los expedientes tramitados al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 26/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
230.93312.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (2026/4/PANTA/2)	106.199,82 €	
233.43311.48001	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000,00 €	
201.41911.62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (2026/4/VEHIC/1)	18.150,00 €	
201.41911.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2026/4/APARF/1)	81.046,25 €	
201.31100.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2026/4/APARC/1)	48.400,00 €	
231.42511.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		50.000,00 €
231.43911.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		56.199,82 €
233.43311.22706	OTRAS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		15.000,00 €
201.17211.64000	CAMPAÑA PROVINCIAL COMUNICACIÓN RECOGIDA		147.596,25 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	43/198



SEPARADA	
TOTAL ALTAS EN GASTOS	268.796,07 €
TOTAL BAJAS EN GASTOS	268.796,07 €

SEGUNDO. Aprobar/modificar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

- PG 2026 4 PANTA 2: "PANTALLA GIGANTE FACHADA SUR EDIFICIO CIE"
- PG 2026 4 VEHIC 1: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SU USO EN LA GESTIÓN DIARIA DE LA FINCA LOS MORALES"
- PG 2026 4 APARF 1: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO EN LA FINCA LOS MORALES"
- PG 2026 4 APARC 1: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL"

TERCERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 39. B). B. 2. 1 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de 2026, al objeto de incluir la subvención nominativa Fundación Princesa de Girona: Proyecto Tour del talento joven, en el importe de 15.000,00 euros, con el siguiente tenor literal:

Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	CIF	Importe
233	43311	48001	FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA: PROYECTO TOUR DEL TALENTO JOVEN	G55044333	15.000,00 €

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 18 de mayo de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	44/198



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=16>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la modificación presupuestaria nº 26/2026 en el sentido expresado en la Propuesta.

16º.- APROBACIÓN INICIAL AL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2026-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/006312).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, donde consta el contenido mínimo del Plan Económico-Financiero al que hace referencia el artículo 21.2 de la LOEPSF, así como el artículo 9.2. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Prestar aprobación inicial al Plan Económico-Financiero de la Diputación Provincial de Granada, correspondiente a los ejercicios 2026-2027, en los términos previstos en el expediente que se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

SEGUNDO. La Diputación Provincial de Granada adquiere el compromiso de alcanzar el correcto cumplimiento de la normativa vigente en materia de Estabilidad y Regla de Gasto, formalizando los trámites necesarios a la efectividad de lo acordado, disponiendo la exposición pública del Plan Económico Financiero, de conformidad con lo establecido en las disposiciones en vigor, siendo necesaria su exposición al público y publicación en el BOP, así como su envío al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	45/198



Secretaría General de las Relaciones Financieras con las Entidades locales, para su aprobación definitiva, y seguimiento, al ejercer ésta la tutela financiera de la Comunidad Autónoma, así como para el conocimiento de la Comisión Nacional de la Administración Local.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	46/198





PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO 2026-2027

EXCMA. DIPUTACIÓN DE
GRANADA

Mayo 2026

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	47/198



CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES PREVIAS	5
1.1. TIPO DE CONSTATACIÓN	5
1.2. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN	7
1.3. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN	7
2. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL	11
2.1. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN: INGRESOS Y GASTOS	11
2.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	18
2.3. REGLA DE GASTO	19
2.4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	21
2.4.1 Deuda financiera	21
2.4.2 Deuda comercial	22
2.5. CONCLUSIONES Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	23
3. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO	27
3.1. PREVISIÓN TENDENCIAL SIN MEDIDAS. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	28
3.2. PREVISIÓN TENDENCIAL SIN MEDIDAS. REGLA DE GASTO	29
3.3. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO	30
3.4. REFLEJO DE LAS MEDIDAS EN EL PEF	33
3.4.1. EFECTO DE LAS MEDIDAS EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	33
3.4.2. EFECTO DE LAS MEDIDAS EN LA REGLA DE GASTO	33
4. PREVISIÓN TENDENCIAL CON MEDIDAS Y OBJETIVOS DEL PEF	34
4.1. PREVISIÓN TENDENCIAL DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MEDIDAS	34
4.2. PREVISIÓN TENDENCIAL DE LA REGLA DE GASTO CON MEDIDAS	36
5. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD	36
6. CONCLUSIONES Y OBJETIVOS DEL PEF	38

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1. TIPO DE CONSTATACIÓN

La Diputación de Granada, como entidad local, es parte integrante del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	48/198



de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 549/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 21 de mayo de 2013 y, por tanto, del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).

Esta Ley establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad y sostenibilidad e instrumentaliza unos objetivos de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas:

1º Estabilidad Presupuestaria.

2º Regla del gasto.

3º Deuda pública de las Administraciones públicas.

4º Cumplimiento del PMP.

Dichos objetivos deberán cumplirse en las distintas fases del ciclo presupuestario, es decir, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto.

La liquidación del Presupuesto correspondiente a 2025 de la Diputación de Granada fue aprobada por Resolución de Presidencia N.º 850, de 24 de febrero de 2026. Dicha Resolución, en su apartado quinto establece:

«QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 23.1 de LOEPSF, constatado el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto 2025, se acuerda incoar por parte de la Dirección de Economía el correspondiente procedimiento para la elaboración y aprobación del plan económico-financiero 2026-2027, y que por Intervención se emita informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de Plan económico financiero».

En el Informe de Control Permanente de la Intervención Provincial sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, suscrito con fecha 24 de febrero de 2026, así como el emitido posteriormente con fecha 16 de abril de 2026 (el cual viene a corregir un error detectado en el cálculo de la regla de gasto), se pone de manifiesto el incumplimiento de la tasa de variación máxima del gasto no financiero en el ejercicio 2025 por haberse superado el máximo de crecimiento establecido en un 3,2% y al haberse producido un crecimiento del gasto computable del 30,14%. La cuantía en la que se ha excedido el gasto no financiero en 2025 es de 58.784.713,56 euros, una cuantía ligeramente inferior al importe de las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales que, a nivel

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	49/198



consolidado, ascienden a 65.657.369,51 euros. Por ello, se puede afirmar que la causa de incumplimiento se debe exclusivamente al uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones y, en este sentido, se trata de un incumplimiento coyuntural y no estructural, derivado del uso de los recursos ahorrados por la Entidad.

En consecuencia, obedeciendo a lo establecido en el art. 21 de la LOEPSF, se procede a la elaboración del correspondiente Plan Económico-Financiero de la Diputación de Granada que le permita en el año 2026 y 2027 el cumplimiento de la regla del gasto.

En este sentido, hemos de tener en cuenta lo siguiente:

- Año 2025: año anterior al ejercicio corriente. Se produce la situación de incumplimiento en la liquidación del presupuesto 2025.
- Año 2026: año corriente. Ejercicio donde se pone de manifiesto el incumplimiento al aprobarse la liquidación de 2025. El ejercicio 2026 habrá de liquidarse en cumplimiento de las reglas fiscales.
- Año 2027: año N+1, año siguiente al ejercicio corriente. El ejercicio 2027 habrá de liquidarse en cumplimiento de las reglas fiscales.

1.2. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

Antes de nada, resulta indispensable tener en cuenta que la evaluación de las reglas fiscales se realiza de forma consolidada, es decir, evaluando el grupo sectorizado como administración pública, lo cual implica que para la realización del PEF han de tenerse en cuenta los datos del grupo que formen parte del perímetro de consolidación en términos de Contabilidad Nacional. En el caso de la Diputación de Granada, el perímetro de consolidación está formado por los siguientes entes:

- Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI).
- Patronato de Turismo.
- Patronato Cultural Federico García Lorca.
- Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).
- Servicio Provincial Tributario (SPT).
- Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA).
- Consorcio Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	50/198



Granada.

- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.
- Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua.

1.3. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá como mínimo:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Este contenido se encuentra desarrollado en el art. 9.2. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual, el PEF contendrá:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	51/198



financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

También resulta de interés traer a colación el art. 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), el cual añade como contenido adicional al establecido en el art. 21 de la LOEPSF el siguiente:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

En lo que respecta a la tramitación, los planes económicos-financieros se han de elaborar, presentar y aprobar en los plazos establecidos en el art. 23.1 de la LOEPSF. En síntesis:

- Presentación al Pleno en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, considerándose la constatación en el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto.
- Aprobación por el Pleno de la corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.
- Una vez aprobado el PEF, se dispondrá de cinco días naturales para su remisión al Ministerio de Hacienda.
- La puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Por cuanto a la aprobación se refiere, tal y como dispone el apartado 4 del referido art. 23, recae sobre el Pleno de la corporación. En el caso de los municipios en régimen de cesión (artículo 111 y 135 del TRLRHL -caso de las Diputaciones Provinciales-), además de la aprobación por el Pleno, será necesaria la aprobación definitiva del órgano de tutela.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	52/198



Una vez aprobado dicho Plan, debe ser remitido al Ministerio de Hacienda en máximo 5 días naturales, de acuerdo con el apartado 2 del art. 9 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

En último lugar, relación a su publicación, por aplicación del art. 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el PEF aprobado por el Pleno. Asimismo, una copia del mismo estará a disposición del público desde su aprobación por el pleno hasta la finalización de la vigencia del mismo, únicamente a efectos informativos.

Al objeto de facilitar la elaboración y remisión de los PEF, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Orden HAP/2015/2012, el Ministerio de Hacienda introduce un modelo único y normalizado para el subsector Administración Local, el cual se encuentra en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales y ha supuesto la referencia para la elaboración del presente plan.

2. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

La causa de elaboración del presente Plan, como se ha comentado en líneas anteriores, es consecuencia de que el gasto computable en términos consolidados de la Diputación de Granada en el ejercicio 2025 ha sido superior al 3,2% de crecimiento establecido como objetivo en el Informe elaborado por el Ministerio de Hacienda sobre situación de la economía española, al amparo del art. 15 de la LOEPSF. Incumplimiento puesto de manifiesto en el Informe de Intervención sobre evaluación de reglas fiscales, de 24 de febrero de 2026, que acompaña a la liquidación del presupuesto 2025.

2.1. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN: INGRESOS Y GASTOS

Antes de adentrarnos en los propios datos del PEF, resulta indispensable poner de relieve la metodología y criterios empleados en su elaboración:

- a) Para la estimación de derechos liquidados y obligaciones reconocidas en los ejercicios 2026 y 2027, se han considerado las siguientes variables, aplicadas discriminadamente para cada uno de los entes configuradores del perímetro:

— Evolución tendencial.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	53/198



- Previsiones y consignaciones presupuestarias en 2026, discriminando aquéllas correspondientes a remanentes incorporados.
 - Tasa de ejecución histórica discriminada por capítulos.
 - Información relativa a la planificación plurianual de gastos de capital.
- b) La aproximación de ajustes para la estimación del gasto computable y la capacidad de financiación ha atendido:
- De una parte, a valores conocidos a la fecha tales como:
 - Saldos iniciales para 2026 de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
 - Coeficientes de financiación aportada por otras administraciones públicas.
 - Consignaciones del artículo 65 de la clasificación económica para estimación del gasto por cuenta de otras administraciones.
 - Importes de la devolución prevista por liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado.
 - De otra parte, a la actualización de los ajustes practicados para el ejercicio 2025 para verificación del cumplimiento de reglas fiscales con ocasión del informe a la liquidación, en términos tanto proporcionales a la variación del volumen presupuestario correspondiente, como acordes a la evolución prevista en condiciones de gestión incidentes, esto es, sobre el volumen de operaciones pendientes de aplicación a presupuesto y, en el caso de VISOGSA, sobre la fase del ciclo productivo correspondiente a cada ejercicio estimado. Además, en lo relativo a las transferencias internas, se ha asumido la continuidad de políticas actuales tales como la amortización total de deuda de la mercantil VISOGSA a cierre anual, o la estabilidad general en las aportaciones corrientes a organismos autónomos y consorcios adscritos.
- c) De igual forma, señalar que no se han estimado, en aplicación del principio de prudencia, reducciones en la cuantía computable a efectos de cumplimiento de regla de gasto, como consecuencia de lo previsto en el art. 23.9 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, que previene la posibilidad, para municipios y zonas afectados por DANA, de excluir determinadas inversiones, inclusive tan sólo, según previene, bajo algunos de los requisitos enumerados por la Disposición adicional

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	54/198





Decimosexta del TRLRHL, ni tampoco se han valorado las consecuencias excepcionadas del incumplimiento previstas por el artículo 30 de la norma citada.

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS DIPUTACIÓN DE GRANADA

Cap.	Ingresos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	14.304.582,64	16.871.665,28	15.963.001,43	6,28 %	16.965.488,84	18.030.933,16
2	Impuestos indirectos	14.091.834,21	15.847.513,93	14.859.263,36	3,11 %	15.321.597,98	15.798.317,78
3	Tasas y otros ingresos	16.456.302,02	14.880.971,99	16.082.324,98	-0,75 %	15.961.729,61	15.842.038,55
4	Transferencias corrientes	268.512.307,88	302.338.603,17	324.500.030,41	9,96 %	356.832.682,61	368.964.993,82
5	Ingresos patrimoniales	2.375.371,94	3.759.951,40	2.606.051,17	13,80 %	2.965.682,60	3.066.515,81
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	7.856,20	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	13.924.044,22	45.648.193,10	28.460.669,33	95,09 %	37.786.669,83	39.071.416,00
8	Activos financieros	336.719,50	336.560,20	357.934,81	3,15 %	369.216,19	381.769,54
9	Pasivos financieros	4.298.749,22	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	334.299.911,63	399.683.459,07	402.837.131,69	10,17 %	446.203.067,67	461.155.985,26

Cap.	Ingresos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	83.074.136,94	82.627.103,68	82.653.390,24	-0,25 %	82.444.153,12	85.247.254,33
2	Compra de bienes y servicios	49.246.756,33	56.505.116,04	64.686.252,75	14,61 %	74.136.051,97	76.656.677,74
3	Gastos financieros	884.099,19	873.555,99	134.390,10	-42,90 %	76.731,18	79.340,04
4	Transferencias corrientes	110.245.475,16	127.564.526,10	133.228.783,28	10,07 %	146.651.477,91	151.637.628,16
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-
6	Inversiones reales	43.216.819,28	17.548.904,86	42.023.971,50	40,04 %	55.226.142,17	57.103.831,01
7	Transferencias de capital	32.228.717,19	28.889.749,99	66.196.806,70	59,39 %	55.042.057,50	60.619.432,10
8	Activos financieros	363.474,39	348.546,48	356.997,08	-0,84 %	353.993,88	351.015,94
9	Pasivos financieros	6.030.983,99	16.585.444,20	11.396.036,12	71,86 %	0,00	0,00
	TOTALES	325.290.462,47	330.942.947,34	400.676.627,77	11,40 %	413.930.607,74	431.695.179,32

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI)

Cap.	Ingresos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	70.633,19	143.857,51	206.017,54	73,44 %	128.542,27	132.912,71
4	Transferencias corrientes	6.581.755,84	8.081.755,84	10.656.755,84	27,33 %	11.647.318,73	12.043.327,57
5	Ingresos patrimoniales	18.711,11	53.908,74	44.194,75	85,05 %	45.000,00	46.530,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	12.020,16	0,00	1.502,52	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	6.683.120,30	8.279.522,09	10.908.470,65	27,82 %	11.820.861,00	12.222.770,27

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	55/198





Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	5.665.012,38	6.617.630,80	9.313.747,35	28,78 %	10.965.553,93	13.717.629,59
2	Compra de bienes y servicios	840.728,94	673.135,86	729.501,19	-5,78 %	801.620,42	797.145,74
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	160.525,59	0,00	0,00	-	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	72.472,17	1.085,19	321.660,38	14721,21 %	1.707.628,77	700.587,11
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	12.020,16	0,00	12.020,16	-	12.020,16	12.020,16
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	6.750.759,24	7.291.851,85	10.376.929,08	25,16 %	13.486.823,28	15.227.382,60

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS PATRONATO DE TURISMO

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.743,98	1.442,68	1.180,35	-32,80 %	793,15	532,97
4	Transferencias corrientes	2.720.792,30	3.034.933,26	4.509.907,51	30,07 %	5.036.321,90	5.036.322,90
5	Ingresos patrimoniales	3.899,02	0,00	0,00	-	450,00	0,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	2.250,00	4.500,00	4.000,00	44,44 %	5.777,78	8.345,68
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	2.729.685,30	3.040.875,94	4.515.087,86	29,94 %	5.043.342,83	5.045.201,55

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	1.083.501,86	1.108.938,61	1.185.119,44	4,61 %	1.183.702,46	1.223.948,34
2	Compra de bienes y servicios	970.697,85	1.198.702,65	1.654.880,07	30,77 %	1.910.290,74	1.975.240,62
3	Gastos financieros	78,21	0,00	346,98	-	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	216.071,78	239.793,59	233.852,37	4,25 %	281.172,26	290.732,12
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	11.282,97	1.517.473,19	342.461,62	6635,90 %	108.630,94	112.324,39
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	8.750,00	0,00	3.000,00	-	3.000,00	3.102,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	2.290.382,67	4.064.908,04	3.419.660,48	30,80 %	3.486.796,40	3.605.347,47

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	56/198



PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	440.675,55	511.883,26	586.778,85	15,40 %	527.500,00	545.435,00
4	Transferencias corrientes	691.910,00	716.910,00	881.000,00	13,25 %	881.600,00	911.574,40
5	Ingresos patrimoniales	1.110,47	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	9.000,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	1.133.696,02	1.237.793,26	1.467.778,85	13,88 %	1.409.100,00	1.457.009,40

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	827.375,84	849.713,40	889.162,29	3,67 %	951.118,01	996.487,27
2	Compra de bienes y servicios	243.535,73	246.555,92	333.800,15	18,31 %	243.989,50	251.894,59
3	Gastos financieros	785,53	983,93	1.266,33	26,98 %	1.266,33	1.494,09
4	Transferencias corrientes	0,00	6.500,00	0,00	-	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	29.493,35	12.026,30	43.212,85	100,05 %	9.576,15	13.478,63
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	9.000,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	1.101.190,45	1.124.779,55	1.267.441,62	7,41 %	1.205.949,99	1.263.354,59

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS PATRONATO CULTURAL GARCÍA LORCA

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	21.843,08	13.850,32	25.246,10	22,84 %	24.196,88	25.019,57
4	Transferencias corrientes	630.000,00	960.000,00	960.000,00	26,19 %	960.000,00	992.640,00
5	Ingresos patrimoniales	452,21	4,00	0,00	-99,56 %	100,00	103,40
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	652.295,29	973.854,32	985.246,10	25,23 %	984.296,88	1.017.762,97

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	57/198





Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	257.016,38	272.775,62	310.062,48	9,90 %	340.760,27	374.497,30
2	Compra de bienes y servicios	176.974,45	181.145,08	272.332,66	26,35 %	214.238,45	236.636,42
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	400,00	400,00	400,00	0,00 %	1.142,86	1.850,35
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	15.931,19	4.893,16	232.911,50	2295,33 %	26.999,01	33.255,03
7	Transferencias de capital	218.000,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	668.322,02	459.213,86	815.706,64	23,17 %	583.140,59	646.239,10

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO (SPT)

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.876.216,08	10.603.661,74	11.116.462,17	136,75 %	9.396.300,02	9.715.774,22
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	462.336,28	1.040.289,75	1.915.263,09	104,56 %	1.286.556,70	1.286.557,73
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	34.562,50	34.375,00	33.312,50	-1,82 %	32.707,31	32.113,12
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	3.373.114,86	11.678.326,49	13.065.037,76	129,05 %	10.715.564,03	11.034.445,07

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	4.994.210,27	5.142.726,32	5.139.394,16	1,45 %	5.214.145,90	5.289.984,89
2	Compra de bienes y servicios	3.131.660,19	2.867.932,79	3.160.443,50	0,89 %	3.188.540,29	3.216.886,87
3	Gastos financieros	35.040,37	176.345,38	83.067,13	175,18 %	73.006,00	200.900,93
4	Transferencias corrientes	300.000,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	80.618,86	95.340,51	99.754,68	11,45 %	604.198,18	624.740,92
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	5.465.529,94	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	34.500,00	33.000,00	33.000,00	-2,17 %	32.282,61	31.580,81
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	8.576.029,69	8.315.345,00	13.981.189,41	0,33	9.112.172,98	9.364.094,42

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	58/198



PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS CONSORCIO SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (RESUR)

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,01	0,00	0,00	-	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	119.324,36	0,00	-	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	173,38	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	173,39	119.324,36	0,00	34309,24 %	0,00	0,00

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	12.000,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Compra de bienes y servicios	625,51	121.643,87	18.137,90	9631,03 %	50.000,00	50.000,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	12.625,51	121.643,87	18.137,90	3,89	50.000,00	50.000,00

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTOS

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.575.913,60	4.690.539,49	4.009.671,02	33,79 %	4.016.452,53	4.923.442,69
4	Transferencias corrientes	5.958.362,10	7.636.667,35	7.652.337,27	14,19 %	8.320.516,12	8.603.413,67
5	Ingresos patrimoniales	48.313,39	224.430,86	151.456,48	166,01 %	150.000,00	155.100,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	8.582.589,09	12.551.637,70	11.813.464,77	20,18 %	12.486.968,65	13.681.956,36

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	59/198





Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	45.700,00	60.440,84	88.809,84	39,60 %	97.464,34	102.337,56
2	Compra de bienes y servicios	422.609,75	266.783,08	522.350,91	29,46 %	745.868,55	950.044,17
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	5.039.526,94	7.077.405,42	7.166.609,10	20,85 %	7.606.000,00	7.887.098,21
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.437.115,35	3.644.172,95	4.307.050,39	85,88 %	10.570.509,01	3.731.113,96
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	6.944.952,04	11.048.802,29	12.084.820,24	34,23 %	19.019.841,90	12.670.593,90

PROYECCIÓN INGRESOS-GASTOS CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	11,27	1.261,18	0,00	5495,30 %	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	106.962,00	107.531,21	116.672,27	4,52 %	111.762,00	115.561,91
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	20.289,73	-	1.538.355,67	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	106.973,27	108.792,39	136.962,00	13,80 %	1.650.117,67	115.561,91

Cap.	Gastos	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Tasa de variación media	2026	2027
1	Gastos de personal	71.739,10	78.504,07	63.455,64	-4,87 %	106.342,28	109.957,92
2	Compra de bienes y servicios	22.810,87	14.723,31	29.271,39	31,68 %	25.954,00	26.836,44
3	Gastos financieros	579,40	654,21	363,18	-15,79 %	200,00	206,80
4	Transferencias corrientes	2.819,68	2.819,68	0,00	-50,00 %	2.819,68	2.915,55
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	3.913,75	-	1.538.656,67	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
	TOTALES	97.949,05	96.701,27	97.003,96	0,00	1.673.972,63	139.916,71

2.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se obtiene de la liquidación de la Diputación de Granada y sus entes dependientes, a 31 de diciembre de 2025, confeccionada y calculada por la Intervención Provincial en su Informe de Evaluación de Reglas Fiscales que acompaña a la Liquidación del presupuesto de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	60/198



Así pues, los datos consolidados correspondientes a la estabilidad presupuestaria que se desprenden de las liquidaciones de las entidades mencionadas se reflejan a continuación en el formulario "1.1. Estabilidad Presupuestaria. Ejercicio 2025"

Entidad	Ejercicio 2025				
	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	136.962,00 €	97.003,96 €	-3.544,71 €	0,00 €	36.413,33 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	1,00 €	18.137,90 €	0,00 €	0,00 €	-18.136,90 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	11.813.464,77 €	12.084.820,24 €	-1.951.408,54 €	0,00 €	-2.222.764,01 €
Diputación Prov. de Granada	402.479.196,88 €	388.923.594,57 €	16.174.342,70 €	0,00 €	29.729.945,01 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	33.203.397,10 €	31.900.609,57 €	0,00 €	0,00 €	1.302.787,53 €
P. Prov. Turismo	4.511.087,86 €	3.416.660,48 €	-84.093,88 €	0,00 €	1.010.333,50 €
P. García Lorca	985.246,10 €	815.706,64 €	-46.645,80 €	0,00 €	122.893,66 €
P. Cemci	1.467.778,85 €	1.267.441,62 €	-450,03 €	0,00 €	199.887,20 €
Servicio Provincial Tributario	13.031.725,26 €	13.948.189,41 €	90.081,87 €	0,00 €	-826.382,28 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	10.906.968,13 €	10.364.908,92 €	-756.698,18 €	0,00 €	-214.638,97 €
	478.535.827,95 €	462.837.073,31 €	13.421.583,43 €	0,00 €	29.120.338,07 €

Los ingresos que figuran en este formulario se consigan del siguiente modo:

- Los ingresos no financieros, están consignados en términos de Contabilidad Nacional. En las entidades de presupuesto limitativo se usan los datos presupuestarios de derechos reconocidos netos (DRN) de los capítulos I a VII de ingresos.
- Los gastos no financieros, son consignados en términos de Contabilidad Nacional. En las entidades de presupuesto limitativo se usan los datos presupuestarios de las obligaciones reconocidas netas (ORN) de los capítulos I a VII de gastos.
- Los ajustes de la propia entidad, corresponden a aquellos para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC.
- Los ajustes por operaciones internas corresponden a las cantidades previstas por transferencias y otras operaciones internas en los presupuestos de la entidad pagadora y receptora, indicando en importe ajuste a aplicar (+/-).

De la tabla anterior se observa que, en el año 2025, la capacidad de financiación del grupo de la Diputación de Granada en términos consolidados asciende a 29.120.338,07 euros, lo que pone de manifiesto el cumplimiento (superávit) del objetivo de estabilidad derivado de la LOEPSF.

2.3. REGLA DE GASTO

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	61/198





La obtención de la siguiente información para la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto se rescata de los datos de la liquidación de la Diputación de Granada y sus entidades dependientes, a 31 de diciembre de 2025, utilizando datos consolidados y ajustados de las distintas entidades que forman parte del grupo de la administración pública provincial.

Los datos consolidados correspondientes a la regla de gasto que se desprenden de las liquidaciones de las entidades mencionadas se reflejan en el formulario "1.2. Regla de Gasto. Ejercicio 2025".

Entidad	Ejercicio 2025					
	Gasto computable liquidación 2024	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025	Gasto computable liquidación 2025	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100.548,67 €	-100.548,67 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	121.643,87 €	125.536,47 €	0,00 €	125.536,47 €	18.137,90 €	107.398,57 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	7.652.632,07 €	7.897.516,30 €	0,00 €	7.897.516,30 €	2.562.869,29 €	5.334.647,01 €
Diputación Prov. de Granada	188.970.241,71 €	195.017.289,44 €	0,00 €	195.017.289,44 €	230.973.005,82 €	-35.955.716,38 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	8.474.461,65 €	8.745.644,42 €	0,00 €	8.745.644,42 €	30.922.401,94 €	-22.176.757,52 €
P. Prov. Turismo	4.052.884,45 €	4.182.576,75 €	0,00 €	4.182.576,75 €	3.492.396,30 €	690.180,45 €
P. Garcia Lorca	476.439,85 €	491.685,93 €	0,00 €	491.685,93 €	862.718,54 €	-371.032,61 €
P. Cemci	1.091.087,07 €	1.126.001,86 €	0,00 €	1.126.001,86 €	1.246.399,88 €	-120.398,02 €
Servicio Provincial Tributario	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.671.307,31 €	-2.671.307,31 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	7.364.755,83 €	7.600.428,02 €	0,00 €	7.600.428,02 €	11.121.607,10 €	-3.521.179,08 €
	218.204.146,50 €	225.186.679,19 €	0,00 €	225.186.679,19 €	283.971.392,75 €	-58.784.713,56 €

Así, en el formulario para el año 2025 se pone de manifiesto el gasto computable del grupo Diputación de Granada que, en términos consolidados, asciende a 283.971.392,75 euros. Además, se aprecia una diferencia (en exceso) de 58.784.713,58 euros entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable de la liquidación de 2025, superando la tasa de referencia de la regla de gasto para 2025 del 3,2% prevista para 2025 y suponiendo un incumplimiento de la misma a efectos de la LOEPSF.

Ese incumplimiento dista del manifestado en el primer Informe de Intervención de fecha 24 de febrero de 2025, circunstancia puesta de manifiesto al inicio del presente y motivada por una actualización de los cálculos efectuados en el ejercicio 2025 por cambios de criterios en los ajustes que afectan a la regla del gasto, siendo esta última diferencia la correcta en términos de homogeneización, constada a su vez en un segundo Informe de Intervención de fecha 16 de abril de 2024.

Dicho lo cual, la regla de gasto viene determinada por la tasa de referencia, que establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración General, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 12.1 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de la Administración General, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	62/198



referencia fijada por el Gobierno teniendo en cuenta el crecimiento potencial de la economía española, en coherencia con la aplicación de la normativa utilizada por la Comisión Europea.

En consecuencia, surge la necesidad de elaborar un PEF derivado de la constatación del incumplimiento en la liquidación definitiva del presupuesto 2025 para todo el grupo consolidado, por superar la tasa de referencia de la regla de gasto correspondiente al ejercicio 2025 fijada en el 3,2%.

Los datos previstos en el formulario transcrito se consignan del siguiente modo:

- El gasto computable a la liquidación de 2024 corresponde a las obligaciones reconocidas netas (ORN) del ejercicio 2024, calculadas en términos de Contabilidad Nacional, esto es, ya ajustadas y aplicando los ajustes por operaciones internas en caso de proceder.
- Por tasa de referencia 2025 debemos entender el importe correspondiente al ejercicio 2024 actualizado a la tasa de referencia aprobada anualmente por el Consejo de Ministros.
- El importe correspondiente a aumentos y disminuciones se debe a ajustes debidos al supuesto previsto en la norma, esto es «Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en ellos años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente». De forma inversa, se procede cuando se produzcan disminuciones en la recaudación por los motivos expuestos.
- El límite de la regla de gasto 2025, corresponde al techo de gasto autorizado para el ejercicio 2025. Para sucesivos ejercicios, se utilizará como base de cálculo los empleos no financieros correspondientes al último ejercicio, actualizados por la tasa de referencia autorizada +/- aumentos y disminuciones (art. 12.4 LOEPSF).
- El gasto computable liquidación 2025, correspondiente con las obligaciones reconocidas netas (ORN) del ejercicio 2025, calculadas en términos de Contabilidad Nacional, esto es, ya ajustadas y aplicando los ajustes por operaciones internas.

2.4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

2.4.1 Deuda financiera

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	63/198



Para el grupo consolidado, en este apartado de deuda pública se consigna el importe de la misma calculado conforme al Protocolo de Déficit Excesivo a 31 de diciembre de 2025.

La deuda viva de Diputación, a 1 de enero de 2025, tal y como se puede observar en el Anexo de la Deuda que acompaña al expediente de la Liquidación del presupuesto de 2025, se situaba en 11.396.036,12 euros y a 31 de diciembre de 2025 estaba amortizada en su totalidad, siendo nulo el saldo de deuda viva al cierre del ejercicio según detalle a continuación:

DEUDA VIVA A 31/01/2025	11.396.036,12
AMORTIZACIONES ORDINARIAS EN 2025	3.605.737,09
AMORTIZACIONES ANTICIPADAS EN 2025	7.790.298,77
TOTAL DE AMORTIZACIONES EN 2025	11.396.035,86
DEUDA VIVA A 31/12/2025	0,00

Con las consideraciones anteriores, observamos que 2025 ha destacado por un uso importante del RTGG para la amortización de la deuda, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 32 de la LOEPSF en lo que respecta al destino del superávit para la reducción del nivel de endeudamiento de la entidad local.

2.4.2 Deuda comercial

Al cierre del ejercicio de 2025, las obligaciones pendientes de pago presentan el siguiente detalle:

Oblig. Pendientes de pago del ejercicio corriente (2025)	40.536.349,53
Oblig. Pendientes de pago de ejercicios cerrados	16.250.011,75
Oblig. Pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	4.696.737,62
Total de obligaciones pendientes de pago a 31/12/2025	61.483.098,90

En lo que concierne a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs) incluidas en la Cuenta 413, según se constata en el Informe de Intervención de la Liquidación del presupuesto 2025, a 31 de diciembre del citado año, se contemplan 517 facturas que ascienden a un importe total de 1.876.997,26 euros.

El Período Medio de Pago (PMP), compuesto por los períodos medios de pago de la Diputación y de cada una de sus entidades dependientes o vinculadas, a 31 de diciembre de 2025 y a fecha de elaboración del presente PEF (último obtenido del mes de abril), se presenta de la siguiente forma:

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	64/198



ENTIDAD	PMP A 31/12/2025	PMP ABRIL 2026
DIPUTACIÓN DE GRANADA	8,27	14,22
AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3,57	9,41
CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA	13,31	1
CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS	7,24	63,76
CONSORCIO SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	379,10	515
CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	33,93	26,44
PATRONATO CULTURAL GARCÍA LORCA	17,24	139,80
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	41,92	35,57
SPT	11,13	63,02
VISOSSA	1	1
PMP GLOBAL	11,55	20,41

2.5. CONCLUSIONES Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

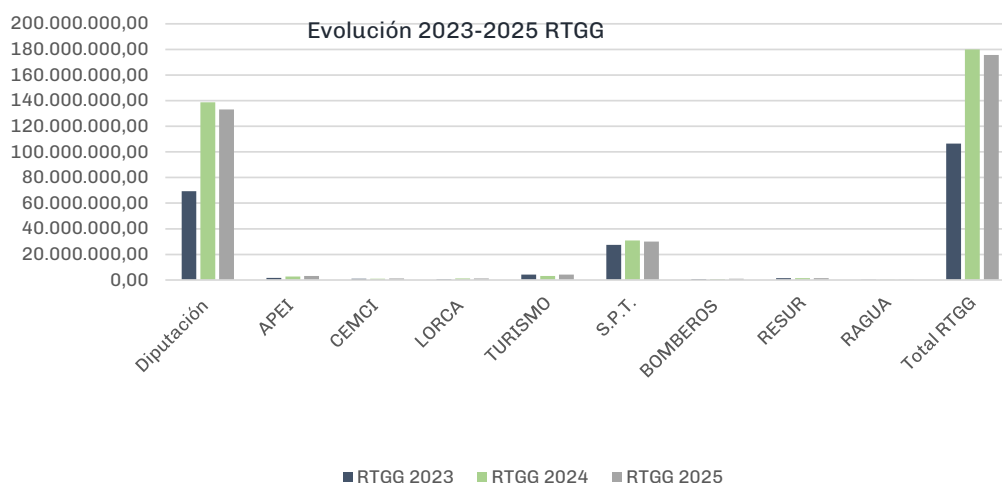
El incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto de 2025 obedece principalmente a la utilización del RTGG acumulado durante ejercicios anteriores fruto de resultados presupuestarios positivos, sin que existan casusas estructurales que pongan en peligro la salud financiera de presente y futuro de la administración provincial.

Antes de adentrarnos en el desarrollo de las causas que han motivado el incumplimiento de la regla de gasto, conviene tener presente los importes del RTGG obtenidos en las tres últimas liquidaciones:

ENTIDAD	2023	2024	2025
Diputación	69.358.923,38	138.788.935,86	133.083.607,28
APEI	1.687.594,33	2.674.141,58	3.217.672,01
CEMCI	926.751,69	1.039.242,11	1.236.487,62
LORCA	631.434,30	1.146.074,76	1.315.522,70
TURISMO	4.226.704,36	3.202.672,26	4.298.099,64
SPT	27.529.795,26	30.892.762,12	29.976.610,47
BOMBEROS	726.639,03	808.430,93	1.073.376,32
RESUR	1.357.756,71	1.355.437,20	1.337.299,30
RAGUA	36.657,37	46.038,69	71.947,52
RTGG TOTAL	106.482.256,43	179.953.735,51	175.610.622,86

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	65/198





Así pues, estamos ante un incumplimiento coyuntural que no estructural basado en las siguientes circunstancias:

Primera. La utilización del Remanente de Tesorería para financiar incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

La primera de las razones determinantes que originan el incumplimiento de la regla del gasto trae su causa básicamente, tal y como se ha indicado ya, en la utilización de remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de incorporaciones de saldos procedentes de 2024 que, contando con consignación presupuestaria en ese ejercicio, no pudieron ejecutarse a la finalización del mismo por diversas circunstancias.

Además, durante el ejercicio 2025, la Corporación aprobó diversos créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con RTGG destinados, por un lado, a financiar inversiones que pudieran haber tenido el carácter de financieramente sostenibles si éstas hubiesen estado en vigor en ese momento¹. Sin embargo, conviene poner de manifiesto que no fue hasta finales del año 2025 cuando se aprobó el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, el cual vino a prorrogar la aplicación de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, relativa al destino del superávit presupuestario de las entidades locales, lo que

¹ La aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF requiere de prórroga expresa mediante una disposición normativa con rango de ley, ya sea mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado o mediante Real Decreto-ley específico. De este modo, de no acordarse su prórroga, no podrá hacerse uso de este destino alternativo y excepcional.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	66/198



permitió a las entidades locales poder emplear el superávit obtenido en sus cuentas durante 2024 para destinarlo a inversiones financieramente sostenibles (IFS) en 2025, 2026 y 2027, como medida alternativa a la regla general del art. 32 de la LOEPSF, consistente en emplear dicho superávit a la reducción de la deuda pública en términos de protocolo de déficit excesivo (deuda PDE).

Por otro lado, también se financiaron con RTGG créditos extraordinarios y suplementos de crédito destinados a dotar de créditos actuaciones que no tenían la consideración de créditos incorporables y requerían continuar con su ejecución, casuística que abarca un gran volumen ya que los proyectos tramitados bajo el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal tienen un plazo de ejecución de cuatro años, lo cual provoca un desfase temporal en los créditos ejercicio tras ejercicio, obligándonos a efectuar incorporaciones cuando proceden y créditos extraordinarios o suplementos de crédito cuando ya no resulta posible la primera opción.

A lo anterior hay que añadir que, atendiendo a los criterios presupuestarios, la Orden EHA 3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, dispone que las aplicaciones al presupuesto de los ingresos contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local, sin que en ningún caso tales ingresos puedan formar parte de los créditos iniciales del presupuesto. Así, el remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria que, si financia gastos de carácter no financiero, puede dar lugar a un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

En definitiva, el importe del RTGG de 2024 utilizado en 2025 por cada una de las entidades que forman parte del perímetro de consolidación como medio de financiación de modificaciones presupuestarias releja lo siguiente:

ENTE	Modificaciones de crédito financiadas con RTGG	Incorporaciones de crédito financiadas con RTGG	Créditos extraordinarios financiados con RTGG	Suplementos de crédito financiados con RTGG	Obligaciones Reconocidas Netas con cargo al RTGG
Diputación	135.474.312,51	51.627.913,16	33.617.279,08	50.229.120,27	58.548.468,00
Patronato de Turismo	882.725,06	681.064,99	0,00	201.660,07	88.061,62
CEMCI	192.915,60	19.915,60	0,00	173.000,00	78.097,97
Servicio Provincial Tributario	6.149.239,77	343.709,83	5.465.529,94	340.000,00	5.578.213,81
Patronato García Lorca	228.800,00	0,00	228.800,00	0,00	202.911,50
APEI	2.289.632,71	1.129.632,71	1.160.000,00	0,00	315.160,38
Consorcio RSU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Provincial de Bomberos	846.456,23	562.919,27	283.536,96	0,00	846.456,23
Consorcio Puerto de la Ragua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VISO GSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	146.064.081,88	54.365.155,56	40.755.145,98	50.943.780,34	65.657.369,51

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	67/198



Todo lo anterior genera incumplimiento de la regla de gasto, situación coyuntural que emana del uso del RTGG, sin que pueda derivarse la existencia de un gasto estructural. Esto supone que las causas que dan lugar a la elaboración de este PEF no deben asociarse a una deficiente estructura de maniobrabilidad de naturaleza corriente, por cuanto los ingresos corrientes permiten financiar de manera holgada los gastos de naturaleza corriente.

Además, se debe poner de manifiesto que el grupo sectorizado como administración pública de la Diputación de Granada presenta una efectiva sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

No obstante todo lo anterior, es conveniente analizar el alcance de los incumplimientos así como sus efectos sobre la situación económico-financiera de la entidad local y, en consecuencia, cuál debería ser el contenido del PEF a aprobar. Y es que, el remanente de tesorería, an cuando se configura como un activo financiero, debe identificarse con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma que ese ahorro podría ser utilizado como fuente de financiación de obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto y, por ello, el tipo de medidas a implementar en el PEF deben acomodarse a la situación descrita.

3. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

A continuación, se realiza una previsión tendencial sin medidas concretas, lo cual significa hacer una proyección de cómo evolucionarían esas magnitudes sin medidas específicas aprobadas, para los ejercicios 2026 y 2027.

Dicha proyección es una estimación basada en criterios objetivos y prudentes, descritos con mayor amplitud en el apartado 2.1., los cuales se han establecido de acuerdo al comportamiento tendencial de los importes liquidados, la tasa de ejecución histórica, la incidencia de previsiones plurianuales de gasto y la correlativa actualización de los ajustes

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	68/198



practicados sobre la información presupuestaria para la obtención del gasto computable y la capacidad de financiación.

3.1. PREVISIÓN TENDENCIAL SIN MEDIDAS. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A continuación, en los cuadros del formulario "1.1. Estabilidad Presupuestaria. Ejercicios 2026 y 2027", se realiza una previsión tendencial de la estabilidad presupuestaria de cómo evolucionaría esta magnitud si no se aprobaran medidas.

Entidad	Ejercicio 2026				
	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	1.650.117,67 €	1.673.972,63 €	-3.142,98 €	0,00 €	-26.997,94 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	-50.000,00 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	12.486.968,65 €	19.019.841,90 €	1.703.705,81 €	0,00 €	-4.829.167,44 €
Diputación Prov. de Granada	445.833.851,48 €	413.576.613,86 €	14.605.606,12 €	0,00 €	46.862.843,74 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	8.500.185,15 €	1.292.986,80 €	0,00 €	0,00 €	7.207.198,35 €
P. Prov. Turismo	5.037.565,05 €	3.483.796,40 €	-79.780,14 €	0,00 €	1.473.988,51 €
P. García Lorca	984.296,88 €	583.140,59 €	-22.446,64 €	0,00 €	378.709,65 €
P. Cemci	1.409.100,00 €	1.205.949,99 €	-2.455,36 €	0,00 €	200.694,65 €
Servicio Provincial Tributario	10.682.856,72 €	9.079.890,37 €	97.599,40 €	0,00 €	1.700.565,75 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	11.820.861,00 €	13.474.803,12 €	-559.229,79 €	0,00 €	-2.213.171,91 €
	498.405.802,60 €	463.440.995,66 €	15.739.856,42 €	0,00 €	50.704.663,36 €

Entidad	Ejercicio 2027				
	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	115.561,91 €	139.916,70 €	-3.249,84 €	0,00 €	-27.604,63 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	-50.000,00 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	13.681.956,35 €	12.670.593,90 €	248.002,73 €	0,00 €	1.259.365,18 €
Diputación Prov. de Granada	460.774.215,72 €	431.344.163,38 €	13.739.126,03 €	0,00 €	43.169.178,37 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	7.127.559,21 €	3.386.298,79 €	0,00 €	0,00 €	3.741.260,42 €
P. Prov. Turismo	5.036.855,90 €	3.602.245,48 €	-78.184,50 €	0,00 €	1.356.425,92 €
P. García Lorca	1.017.762,97 €	646.239,09 €	-25.112,83 €	0,00 €	346.411,05 €
P. Cemci	1.457.009,40 €	1.263.354,59 €	-2.569,70 €	0,00 €	191.085,11 €
Servicio Provincial Tributario	11.002.331,95 €	9.332.513,60 €	0,00 €	0,00 €	1.669.818,35 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	12.222.770,27 €	15.215.362,44 €	-631.466,29 €	0,00 €	-3.624.058,46 €
	512.436.023,68 €	477.650.687,97 €	13.246.545,60 €	0,00 €	48.031.881,31 €

Los datos que figuran en este formulario son los siguientes:

- Los ingresos no financieros están consignados en términos de Contabilidad Nacional.
- Los gastos no financieros están consignados en términos de Contabilidad Nacional.
- Los ajustes SEC de la propia entidad se corresponden con los ajustes para convertir el saldo de operaciones no financieras en el saldo de capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC.
- Los ajustes por operaciones internas se corresponden con las cantidades previstas por transferencias y otras operaciones internas de los presupuestos de la entidad

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	69/198



pagadora y receptora.

De tal forma que:

- La previsión tendencial es la proyección de los importes que se estima va a presentar la liquidación presupuestaria de 2026 y 2027 si no se aprobaran medidas específicas en el PEF.

Capacidad/Necesidad de financiación= (Ingresos no financieros – Gastos no financieros)
+/- Ajustes SEC de la propia entidad y +/- Ajustes por operaciones internas.

En consecuencia, se observa que el saldo de la estabilidad presupuestaria del grupo consolidado administraciones públicas tiene un valor positivo en ambos ejercicios antes de medidas, lo cual se traduce en capacidad financiera por los importes siguientes:

- 2026: 50.704.663,36
- 2027: 48.031.881,31

3.2. PREVISIÓN TENDENCIAL SIN MEDIDAS. REGLA DE GASTO

En este caso, la previsión tendencial se ha realizado tanto para la estabilidad presupuestaria como para la regla de gasto partiendo de la información remitida al Ministerio de Hacienda referida a la información suministrada en la liquidación del ejercicio 2025 y aplicando los porcentajes de crecimiento permitidos, en aras a garantizar un cumplimiento de la regla de gasto en 2026 y 2027.

A continuación, en el cuadro del formulario "1.2. Regla de Gasto. Ejercicios 2026 y 2027", se realiza una previsión tendencial de la regla de gasto de cómo evolucionaría esta magnitud si no se aprobaran medidas específicas:

Entidad	Ejercicio 2027					
Denominación	Base para límite de regla de gasto 2026	Tasa referencia 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2026 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2026	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	100.548,67 €	104.067,87 €	0,00 €	104.067,87 €	1.617.715,61 €	-1.513.647,74 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	18.137,90 €	18.772,72 €	0,00 €	18.772,72 €	50.000,00 €	-31.227,28 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	2.562.869,29 €	2.652.569,71 €	0,00 €	2.652.569,71 €	843.332,89 €	1.809.236,82 €
Diputación Prov. de Granada	230.973.005,82 €	239.057.061,02 €	0,00 €	239.057.061,02 €	241.398.204,10 €	-2.341.143,08 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	30.922.401,94 €	32.004.686,00 €	0,00 €	32.004.686,00 €	1.292.986,80 €	30.711.699,20 €
P. Prov. Turismo	3.492.396,30 €	3.614.630,17 €	0,00 €	3.614.630,17 €	3.554.849,65 €	59.780,52 €
P. García Lorca	862.718,54 €	892.913,68 €	0,00 €	892.913,68 €	605.587,22 €	287.326,46 €
P. Cemci	1.246.399,88 €	1.290.023,87 €	0,00 €	1.290.023,87 €	1.183.405,35 €	106.618,52 €
Servicio Provincial Tributario	2.671.307,31 €	2.764.803,06 €	0,00 €	2.764.803,06 €	1.907.524,42 €	857.278,64 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	11.121.607,10 €	11.510.863,34 €	0,00 €	11.510.863,34 €	14.034.032,91 €	-2.523.169,57 €
	283.971.392,75 €	293.910.391,44 €	0,00 €	293.910.391,44 €	266.487.638,95 €	27.422.752,49 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	70/198





Entidad	Ejercicio 2027					
Denominación	Base para límite de regla de gasto 2027	Tasa referencia 2027	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2027 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2027	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	1.617.715,61 €	1.672.717,94 €	0,00 €	1.672.717,94 €	81.746,94 €	1.590.971,00 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	50.000,00 €	51.700,00 €	0,00 €	51.700,00 €	50.000,00 €	1.700,00 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	843.332,89 €	872.006,21 €	0,00 €	872.006,21 €	1.052.381,72 €	-180.375,51 €
Diputación Prov. de Granada	241.398.204,10 €	249.605.743,04 €	0,00 €	249.605.743,04 €	245.137.306,43 €	4.468.436,61 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	1.292.986,80 €	1.336.948,35 €	0,00 €	1.336.948,35 €	3.386.298,79 €	-2.049.350,44 €
P. Prov. Turismo	3.554.849,65 €	3.675.714,54 €	0,00 €	3.675.714,54 €	3.669.567,37 €	6.147,17 €
P. García Lorca	605.587,22 €	626.177,19 €	0,00 €	626.177,19 €	671.351,92 €	-45.174,73 €
P. Cemci	1.183.405,35 €	1.223.641,13 €	0,00 €	1.223.641,13 €	1.240.924,29 €	-17.283,16 €
Servicio Provincial Tributario	1.907.524,42 €	1.972.380,25 €	0,00 €	1.972.380,25 €	1.891.792,27 €	80.587,98 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	14.034.032,91 €	14.511.190,03 €	0,00 €	14.511.190,03 €	15.846.828,73 €	-1.335.638,70 €
	266.487.638,95 €	275.548.218,68 €	0,00 €	275.548.218,68 €	273.028.198,46 €	2.520.020,22 €

Las estimaciones de gastos computables de las liquidaciones de 2026 y 2027 reflejo de la previsión de gasto computable que se estiman van a arrojar las liquidaciones siguientes de forma tendencial si no se adoptan medidas, lo cual supone cumplir con el límite de la regla de gasto en ambos ejercicios:

- 2026: 27.422.752,49 euros.
- 2027: 2.520.020,22 euros.

3.3. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

El presente apartado constituye el fundamento y esencia del PEF al margen de los cálculos aritméticos y previsiones. Para ello, se distingue entre medidas que afectan a los empleos no financieros en términos de contabilidad nacional y los recursos no financieros en los mismos términos.

En el presente Plan no se considera necesarias para los ejercicios 2026 y 2027 las medidas cuantificables tales como:

- a) Medidas genéricas cuantificables.
- b) Acuerdos de no disponibilidad.
- c) Acuerdos de racionalización del sector público del ámbito del art. 116 bis de la LRBRLL.

De igual forma, tampoco son necesarias medidas genéricas cuantificables sobre los recursos no financieros, esto es, medidas de carácter general para posteriormente detallar.

Sin embargo, *lo que sí incluye el presente PEF es una medida genérica de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria sin cuantificación económica dado que aprobación contribuye a garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, tanto para 2026 como para 2027.*

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	71/198



La medida genérica, de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria sin cuantificación económica, con impacto principalmente sobre los empleos no financieros abarca distintos ámbitos de actuación:

- Principalmente, el uso controlado de disposición del saldo de RTGG en aquella cuantía que permita cumplir tanto la estabilidad presupuestaria como la regla de gasto en los dos años de vigencia del PEF.
- El análisis y estudio de las modificaciones de créditos por parte del Área de Economía que pudieran tener efecto en las reglas fiscales. Esto supone conocer, con carácter previo a su aprobación, el objetivo y la justificación de las modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG con el fin de que las mismas no afecten a la estructura financiera de la propia entidad, es decir, que el gasto inherente a las mismas sea algo estructural y no coyuntural. En caso contrario, se valorará la procedencia sobre la posible adopción de medidas que puedan contrarrestar los efectos negativos que pidieran existir, como retenciones de crédito para acuerdos de no disponibilidad.
- Estimar mediante un proceso de proyecciones los empleos e ingresos no financieros al cierre presupuestario en función de los datos de ejecución que se vayan constatando con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto comprometidos.
- Asimismo, en caso de que fuera necesario un acuerdo de no disponibilidad de créditos, el Área de Economía coordinará las operaciones que se lleven a cabo para evitar desviaciones que supongan un riesgo en el cumplimiento de las proyecciones incorporadas al presente PEF.

Así, estas medidas de control y seguimiento, coadyuvarían el cumplimiento del PEF, instaurando reglas precisas que permitan la observancia de los objetivos marcados.

No obstante, estas medidas son una manifestación del compromiso del sector público provincial en su vuelta a la senda del cumplimiento de la regla de gasto.

Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación del límite del gasto computable de la regla de gasto, incumplido por la utilización del RTGG *se lograría con la reconducción del presupuesto de los ejercicios 2026 y 2027 en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna* dada la naturaleza del remanente de tesorería en el ámbito de la administración provincial y la existencia de una solvente situación económico-financiera, según el diagnóstico que se ha realizado.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	72/198



Conviene poner de manifiesto que, la incorporación de créditos de 2025 a 2026, dentro del superávit establecido y con el RTGG como fuente de financiación, se ha llevado a cabo priorizando los créditos comprometidos en el ejercicio anterior y los créditos correspondientes a proyectos de gasto con financiación afectada, por cuanto que los primeros constituyen un acto de relevancia jurídica para con terceros y vinculan a la entidad a la realización de un gasto concreto y determinado y, los segundos, son de incorporación obligatoria salvo que el área desista total o parcialmente de su ejecución (art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos). No obstante, el uso del RTGG proveniente de la liquidación del presupuesto de 2025 ha estado altamente marcado por modificaciones presupuestarias tramitadas bajo la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios destinadas a sufragar los daños ocasionados por la Borrasca Leonardo, episodio de fuertes precipitaciones acontecido durante el pasado mes de febrero que tuvo graves impactos en números puntos de la Provincia de Granada, situación de emergencia que supuso una intervención inmediata por parte de la Diputación en su labor de asistencia y cooperación económica a los municipios. Dichas modificaciones se financiaron con RTGG y ascendieron a un total de 42.540.000,00 euros.

3.4. REFLEJO DE LAS MEDIDAS EN EL PEF

A continuación, se muestran los formularios del PEF con el efecto de las medidas anteriores sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la regla de gasto de acuerdo con las siguientes tablas:

3.4.1. EFECTO DE LAS MEDIDAS EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	1	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	73/198



3.4.2. EFECTO DE LAS MEDIDAS EN LA REGLA DE GASTO

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	1	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €

4. PREVISIÓN TENDENCIAL CON MEDIDAS Y OBJETIVOS DEL PEF

En este formulario se verifica, en base a las previsiones tendenciales definidas, si se cumple o no con los objetivos fijados en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siendo condición indispensable para la aprobación del PEF el cumplimiento de ambas.

4.1. PREVISIÓN TENDENCIAL DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MEDIDAS

En este caso, partimos de los datos consignados en el formulario de causas, diagnóstico y previsiones para los ejercicios 2026 y 2027 y, adicionamos las medidas concretadas de cada entidad consignadas en los formularios de medidas del PEF, tanto para recursos no financieros como empleos no financieros. De modo que aritméticamente se adicionan para obtener un resultado consistente y agregado, obteniendo así las conclusiones del plan.

La capacidad/necesidad de financiación tendencial recoge el saldo que se estima presentará la liquidación de 2026 y 2027 si no se aprobaran medidas en el presente PEF.

El efecto de las medidas del PEF es igual al importe total de las medidas sobre Recursos no financieros más el total de las medidas sobre Empleos no financieros.

La capacidad/necesidad de financiación del PEF refleja la previsión individual de cada entidad aplicando el efecto de las medidas.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	74/198



La estabilidad presupuesto se calcula, además, en términos de grupo consolidado, por lo que el objetivo a cumplir en el PEF es que el saldo total de capacidad de financiación tenga valor positivo en ambos ejercicios.

A continuación, con el formulario "3.1. Estabilidad Presupuestaria. Ejercicios 2026 y 2027" se detalla la capacidad de financiación tendencial aplicadas las medidas sobre la estabilidad presupuestaria de acuerdo con la siguiente tabla:

Entidad	Ejercicio 2026		
Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
Diputación Prov. de Granada	46.862.843,74 €	0,00 €	46.862.843,74 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	-2.213.171,91 €	0,00 €	-2.213.171,91 €
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	-26.997,94 €	0,00 €	-26.997,94 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	-4.829.167,44 €	0,00 €	-4.829.167,44 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	-50.000,00 €	0,00 €	-50.000,00 €
P. Cemci	200.694,65 €	0,00 €	200.694,65 €
P. Garcia Lorca	378.709,65 €	0,00 €	378.709,65 €
P. Prov. Turismo	1.473.988,51 €	0,00 €	1.473.988,51 €
Servicio Provincial Tributario	1.700.565,75 €	0,00 €	1.700.565,75 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	7.207.198,35 €	0,00 €	7.207.198,35 €
	50.704.663,36 €	0,00 €	50.704.663,36 €

Entidad	Ejercicio 2027		
Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
Diputación Prov. de Granada	43.169.178,37 €	0,00 €	43.169.178,37 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	-3.624.058,46 €	0,00 €	-3.624.058,46 €
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	-27.604,63 €	0,00 €	-27.604,63 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	1.259.365,18 €	0,00 €	1.259.365,18 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	-50.000,00 €	0,00 €	-50.000,00 €
P. Cemci	191.085,11 €	0,00 €	191.085,11 €
P. Garcia Lorca	346.411,05 €	0,00 €	346.411,05 €
P. Prov. Turismo	1.356.425,92 €	0,00 €	1.356.425,92 €
Servicio Provincial Tributario	1.669.818,35 €	0,00 €	1.669.818,35 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	3.741.260,42 €	0,00 €	3.741.260,42 €
	48.031.881,31 €	0,00 €	48.031.881,31 €

El saldo de la estabilidad presupuestaria de grupo consolidado AA.PP. tiene un valor positivo en ambos ejercicios, después de medidas (en el caso de esta entidad, no ha sido necesaria la adopción de medidas concretas tal y como se ha detallado anteriormente, sino que con la propia proyección tendencial se garantiza el cumplimiento), lo que se traduce en capacidad de financiación de acuerdo con los siguientes importes

- 2026: 50.704.663,36 euros
- 2027: 48.031.881,31 euros

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	75/198



4.2. PREVISIÓN TENDENCIAL DE LA REGLA DE GASTO CON MEDIDAS

Partimos de los datos consignados en el formulario causas, diagnóstico y previsión tendencial para los ejercicios 2026 y 2027 y adicionamos las medidas concretas de cada ente consignadas en los formularios de medidas del PEF, para empleos no financieros. De modo que aritméticamente se adicionan para obtener un resultado consistente y agregado, obteniendo así las conclusiones del plan.

Esta previsión se realiza en la fecha de elaboración del PEF, lo que supone que no son datos reales sino estimados.

Para los ejercicios 2026 y 2027 se recoge el gasto computable estimado con el efecto de las medidas del PEF.

El Límite Regla de Gasto del PEF refleja la previsión individual del límite de Regla de gasto de cada entidad aplicando el efecto de las medidas del PEF.

El total del objetivo del PEF refleja la previsión del grupo consolidado AA.PP. aplicando las medidas del PEF.

La regla de gasto se calcula en términos de grupo consolidado AA.PP., por lo que el cumplimiento se dará si el saldo total del gasto computable con medidas es menor o igual que el límite total del grupo AA.PP. de regla de gasto del PEF.

Al cumplir esta validación en ambos ejercicios procede el PEF, no siendo necesarias medidas mayores para cumplir con este objetivo.

A continuación, a través del formulario "3.2. Regla de Gasto. Ejercicios 2026 y 2027" se detallan las estimaciones de gasto computable al momento de la liquidación una vez aplicadas las medidas sobre la regla de gasto, de acuerdo con las siguientes tablas:

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	76/198



Entidad	Ejercicio 2026		
Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
Diputación Prov. de Granada	241.398.204,10 €	239.057.061,02 €	-2.341.143,08 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	14.034.032,91 €	11.510.863,34 €	-2.523.169,57 €
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	1.617.715,61 €	104.067,87 €	-1.513.647,74 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	843.332,89 €	2.652.569,71 €	1.809.236,82 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	50.000,00 €	18.772,72 €	-31.227,28 €
P. Cemci	1.183.405,35 €	1.290.023,87 €	106.618,52 €
P. García Lorca	605.587,22 €	892.913,68 €	287.326,46 €
P. Prov. Turismo	3.554.849,65 €	3.614.630,17 €	59.780,52 €
Servicio Provincial Tributario	1.907.524,42 €	2.764.803,06 €	857.278,64 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	1.292.986,80 €	32.004.686,00 €	30.711.699,20 €
	266.487.638,95 €	293.910.391,44 €	27.422.752,49 €

Entidad	Ejercicio 2027		
Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
Diputación Prov. de Granada	245.137.306,43 €	249.605.743,04 €	4.468.436,61 €
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	15.846.828,73 €	14.511.190,03 €	-1.335.638,70 €
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	81.746,94 €	1.672.717,94 €	1.590.971,00 €
C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	1.052.381,72 €	872.006,21 €	-180.375,51 €
C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	50.000,00 €	51.700,00 €	1.700,00 €
P. Cemci	1.240.924,29 €	1.223.641,13 €	-17.283,16 €
P. García Lorca	671.351,92 €	626.177,19 €	-45.174,73 €
P. Prov. Turismo	3.669.567,37 €	3.675.714,54 €	6.147,17 €
Servicio Provincial Tributario	1.891.792,27 €	1.972.380,25 €	80.587,98 €
Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	3.386.298,79 €	1.336.948,35 €	-2.049.350,44 €
	273.028.198,46 €	275.548.218,68 €	2.520.020,22 €

Las estimaciones de gastos computables 2026 y 2027, reflejo de la previsión de gasto computable que se estima, arroja la siguiente información:

- 2026: 27.422.752,49 euros
- 2027: 2.520.020,22 euros

5. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

El cuadro anexo presenta la estimación del efecto que, sobre las magnitudes estimadas tendencialmente, tiene la asunción de hipótesis distintas a las subyacentes al cálculo base.

Así, se han estimado hasta 20 indicadores alterando algunas de las hipótesis de partida asumidas en la estimación tendencial para el ente Diputación Provincial de Granada, que se toma como referencia principal, dada la escasa proporción representada por los entes

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	77/198



administrativos dependientes, y la estabilidad que se presume en el funcionamiento de la sociedad VISOGSA en razón de la duración plurianual de su ciclo de producción.

Para 2026, se han estimado escenarios de máxima ejecución en condiciones de estabilidad, que permiten el cumplimiento consolidado de la regla de gasto, y liquidación del mínimo ingreso necesario para financiación del gasto estimado. Ambos escenarios se han comprobado coherentes con las tasas de ejecución presupuestaria resultante de 2025, tomada como referencia.

Para el ejercicio 2027, se ha analizado qué nivel de ejecución de gasto en 2026 comprometería el cumplimiento de la regla de gasto por rebaja del límite aplicable, obteniéndose valores significativamente por debajo de la serie histórica.

Igualmente, para ambos ejercicios 2026 y 2027, se han analizado los errores porcentuales máximos tanto en la estimación de gastos como en la de ingresos que, a igualdad de condiciones restantes, permitirían cumplir con la regla de gasto y obtener capacidad de financiación. Dichos porcentajes adolecen de infraestimación por cuanto no se han considerado ajustes minorativos del gasto computable.

Finalmente, el cuadro anexo recoge circunstancias adicionales de posible incidencia positiva en las magnitudes estimadas de gasto computable y capacidad de financiación (incidencia del Real Decreto Ley 5/2026) y excepcionalidad del ejercicio 2027.

En conclusión, los valores obtenidos para el cuadro de estimadores, aplicados éstos sobre intervalos de variación de gasto e ingreso extremos, concluyen que tales condiciones resultan asumibles manteniendo el cumplimiento de regla de gasto y estabilidad para los ejercicios 2026 y 2027 en términos consolidados.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	78/198



Cuadro indicadores de sensibilidad

Indicador

EJERCICIO 2026

Diputación Provincial de Granada		Observaciones
GASTO		
Consignación inicial		416.554.952,25
Remanente de Tesorería total		165.220.747,09
A	Total máximo teórico de ejecución de gasto presupuestario	581.775.699,34
	Excluidas generaciones o ampliaciones de crédito	
	Ejecución presupuestaria de gasto prevista en estimación tendencial PEF	413.930.607,74
	Gasto computable en estimación tendencial PEF	241.398.204,10
B	Tasa de ejecución sobre consignación total en 2026 que supone estimación tendencial PEF	71,15%
C	Tasa de ejecución sobre consignación máxima en condiciones de estabilidad para ingreso estimado tendencialmente en PEF (Gasto ejecutado=ingreso estimado)	76,70%
D	Gasto computable 2026 prorrateado para indicador B	260.219.025,09
Límite gasto computable 2026		239.057.061,02
Incumplimiento asintótico parcial del ente en regla de gasto		
		-21.161.964,07
E	Cumplimiento asintótico consolidado en regla de gasto	8.581.901,55

Esta diferencia teórica, obtenida para un nivel de gasto asintótico, donde no hay necesidad ni se genera capacidad de financiación, sería incluso absorbible tanto por el previsible incremento de las obligaciones financiadas por otras AAPP (se ha estimado en el PEF la ejecución de

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	79/198



F	estos gastos en el porcentaje general de 2025 -68,28%- estimación que decae al asumir la hipótesis de máxima ejecución), como por la incidencia en el perímetro consolidado del resto de entes, particularmente de la sociedad VISOGSA (30.711.699,21 € por debajo de su límite individual de gasto.		Sin considerar ajustes que operarían incrementando este límite.	
	Error máximo admitido en ejecución presupuestaria de gastos manteniendo la liquidación de ingresos estimada y condiciones de estabilidad		7,80%	
	INGRESO			
G	Previsiones iniciales ingreso presupuesto aprobado 2026		418.498.043,01	
	Ejecución presupuestaria de ingreso 2026 prevista en estimación tendencial de PEF		446.203.067,67	
	Tasa de ejecución sobre previsión inicial en 2026 que supone estimación tendencial en PEF		106,62%	
H	Valor según liquidación para ejercicio 2025: 107,02%.		El valor se obtiene sin considerar ajustes, por lo que no se considera la incidencia del gasto financiado con aportaciones de otras AAPP, el cual, en una estimación a la baja de los ingresos liquidados, mantendría o aumentaría su proporción sobre el gasto computable total, por cuanto los gastos a los que se afectan las aportaciones resultarían indisponibles si finalmente éstas no se comprometen, lo que sobrevalora esta tasa mínima necesaria de ejecución de ingresos (aun contando con el consumo alternativo de los recursos destinados a cofinanciación propia de la financiación afectada)	
	Tasa de ejecución mínima en condiciones de estabilidad para financiar el nivel de gasto estimado tendencialmente en PEF (Ingreso liquidado=gasto estimado)		98,91%	

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	80/198



I	Error máximo admitido en liquidación de ingresos manteniendo el nivel de gasto estimado y condiciones de estabilidad	6,39%	Sin considerar ajustes que operarían incrementando este límite.
	Incidencia del resto de entes dependientes sometidos a contabilidad presupuestaria	Observaciones	
J	Proporción sobre capacidad de financiación total estimada	2,33%	La variabilidad en las ejecuciones presupuestarias de gastos e ingresos de estos entes tiene una incidencia muy reducida en el conjunto del perímetro, incluso cuando dicha incidencia se produjera para todos los entes (5 OAAA y 3 consorcios) en el mismo sentido, es decir, sin los efectos compensados que se advierten en 2025 y se prevén para 2026.
K	Proporción sobre gasto computable total	8,93%	
	Incidencia de sociedades mercantiles dependientes	Observaciones	
L	Proporción sobre capacidad de financiación total estimada	14,21%	Atendiendo a su ciclo productivo, que abarca varios ejercicios, a diferencia de 2025, en 2026 la actividad de la sociedad se orienta a la fabricación para venta en ejercicios posteriores (se generan existencias mientras que se devengan menores ingresos).La disminución de existencias se

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	81/198



M	Proporción sobre gasto computable total	0,49%	discretiza significativamente en el tiempo por el ejercicio de la opción de compra en los alquileres, teniendo un efecto neutro sobre la capacidad de financiación por los ingresos que generan las ventas, y un efecto sobre la regla de gasto dependiente de la posibilidad de reposición de existencias en el ejercicio por continuidad en la actividad.

EJERCICIO 2027

Diputación Provincial de Granada	Observaciones
----------------------------------	---------------

GASTO

N	Tasa de ejecución de 2026 sobre consignaciones iniciales límite en cumplimiento de regla de gasto manteniendo previsiones de gasto PEF en 2027	43,93%	Un mayor gasto computable del previsto en el PEF en 2026 eleva el límite para 2027 y viceversa
O	Tasa de ejecución de 2026 sobre consignaciones iniciales que implicaría incumplimiento en regla de gasto manteniendo previsiones de gasto PEF en 2027	61,35%	
	Gasto computable mínimo en 2026	237.076.698,68	
	Gasto presupuestario mínimo en 2026	255.560.589,73	
P	Error máximo admitido en ejecución presupuestaria de gastos manteniendo la liquidación de ingresos estimada y condiciones de estabilidad	6,82%	Sin considerar ajustes que operarían incrementando este límite.

INGRESO

Error máximo admitido en liquidación de ingresos manteniendo el nivel de gasto estimado y condiciones de estabilidad	6,39%	Sin considerar ajustes que operarían incrementando este límite.
--	--------------	---

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	82/198



Incidencia del resto de entes dependientes sometidos a contabilidad presupuestaria		Observaciones
Q	Proporción sobre capacidad de financiación total estimada	2,33% La variabilidad en las ejecuciones presupuestarias de gastos e ingresos de estos entes tiene una incidencia muy reducida en el conjunto del perímetro, incluso cuando dicha incidencia se produjera para todos los entes (5 OAAA y 3 consorcios) en el mismo sentido, es decir, sin los efectos compensados que se advierten en 2025 y se prevén para 2026.
	Proporción sobre gasto computable total	8,96%
Incidencia de sociedades mercantiles dependientes		Observaciones
S	Proporción sobre capacidad de financiación total estimada	7,79% Atendiendo a su ciclo productivo, que abarca varios ejercicios, en 2027 la actividad de la sociedad continúa orientándose a la fabricación para venta en ejercicios posteriores.
T	Proporción sobre gasto computable total	1,24%

Aspectos adicionales a considerar en el análisis de sensibilidad

- Como se ha indicado con anterioridad, no se han incluido reducciones en la cuantía computable a efectos de cumplimiento de regla de gasto, como consecuencia de lo previsto en el art. 23.9 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero. Sin embargo, a efectos de análisis de sensibilidad ha de ponerse de manifiesto que existe la posibilidad de acoger al régimen establecido por la citada norma créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados, paliativos de los efectos de la DANA, financiados enteramente con RTGG (expdte. 09/2026), por importe total de **42.540.000 €**.
- La condición del año 2027 como electoral, de reproducirse la evolución histórica, previene una disminución anormal en el nivel de gasto, no incorporada en las estimaciones practicadas, incidente positivamente en regla de gasto y capacidad de financiación.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	83/198



6. CONCLUSIONES Y OBJETIVOS DEL PEF

Sobre la base de lo expuesto a lo largo del presente documento, podemos establecer las siguientes conclusiones del PEF 2026-2027:

1. El incumplimiento de la regla de gasto que se ha constatado en la liquidación del ejercicio 2025 se debe, única y exclusivamente, a la utilización del ahorro generado por la Institución Provincial en los ejercicios inmediatos anteriores, no existiendo causas de tipo estructural que impliquen la adopción de medidas en este sentido.
2. El techo de la regla de gasto generado tras la liquidación de 2025 permite su cumplimiento en 2026 y 2027 tal y como reflejan las proyecciones para ambos ejercicios.
3. En referencia a los datos de sostenibilidad financiera, la liquidación de 2025 arroja una situación muy favorable al ser nula la deuda financiera de Diputación y sus entes dependientes, con la salvedad de la existente en VISOGSA, la cual se encuentra en tramitación de ser amortizada en su totalidad de forma anticipada.
4. El objetivo que debe perseguir esta Corporación debe centrarse en liquidar ambos ejercicios cumpliendo con la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera, para lo cual, tal y como se ha detallado a lo largo del presente documento, no son necesarias medidas de tipo estructural.
5. Las medidas propuestas deben perseguir el análisis y el control de la ejecución en los presupuestos de 2026 y 2027.
6. En última instancia, si en algún momento durante el seguimiento y el control del PEF los datos reflejan desviaciones por causas imponderables no previstas en el mismo, se podrán proponer las oportunas medidas correctoras necesarias en dirección a acuerdos de no disponibilidad de créditos.

Consta en el expediente informe favorable con observaciones de Intervención de fecha 18 de mayo de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	84/198



<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=17>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar el Plan Económico-Financiero de la Diputación de Granada, correspondiente a los ejercicios 2026-2027.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "RELATIVA AL REFUERZO DE MEDIOS, PROTECCIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA GUARDIA CIVIL FRENTE AL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA."

D. Gustavo de Castro Sierra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

RELATIVA AL REFUERZO DE MEDIOS, PROTECCIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA GUARDIA CIVIL FRENTE AL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La Guardia Civil, Instituto Armado de naturaleza militar con más de 180 años de existencia, ha demostrado, a lo largo de su dilatada vida y a través de todas las vicisitudes históricas, un amor y entrega sin límites al servicio de la Patria. Sus miembros, que constituyen el núcleo más numeroso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se encuentran distribuidos por todos los rincones del territorio nacional, en permanente vigilancia al servicio de la Nación española.

Entre las misiones encomendadas a la Guardia Civil figura la de evitar y perseguir el contrabando, el narcotráfico y los demás tráficos ilícitos. Lamentablemente, en el desempeño de dichas funciones, en la mañana del 8 de mayo de 2026, en torno a las 11:00 horas, a unas 80 millas náuticas de la costa de Huelva, y durante el desarrollo de un operativo contra organizaciones dedicadas al narcotráfico, dos embarcaciones del Servicio Marítimo Provincial de la Comandancia de Huelva iniciaron una persecución en alta mar contra una narcolancha.

En el transcurso de dicha persecución se produjo una embestida que provocó el fallecimiento de un Capitán y un Guardia Civil: uno de ellos murió en el acto y el otro durante su traslado al hospital. Asimismo, otros dos agentes resultaron heridos, evidenciando una vez más la extraordinaria peligrosidad de las actuaciones que la Guardia

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	85/198



Civil desarrolla frente al narcotráfico, el contrabando y las organizaciones criminales que operan en este ámbito.

Es cierto que la íntima satisfacción del deber cumplido constituye la mayor recompensa a la que puede aspirar un Guardia Civil, y que, desde la fundación del Benemérito Cuerpo, la Guardia Civil ha profesado que «el Honor es la principal Divisa». Pero también es cierto que quienes consagran su vida al servicio de los demás, mediante la superación de sacrificios, riesgos y fatigas, merecen estar dotados, en todo momento, de todos los medios humanos, los recursos materiales, la seguridad jurídica y el amparo legal necesarios para el cumplimiento eficaz de sus funciones.

No resulta aceptable que quienes se enfrentan a organizaciones criminales dotadas de medios cada vez más potentes, violentos y agresivos carezcan de instrumentos suficientes para repeler ataques graves contra su vida e integridad física. La Guardia Civil en su misión de protección de la seguridad ciudadana y lucha contra el narcotráfico y las organizaciones criminales que operan en el territorio y costas españolas, debe disponer de plantillas suficientes, vehículos y embarcaciones, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación y recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.

De forma especial, debe garantizarse que todas las Unidades que lo precisen cuenten con los medios materiales, el equipamiento táctico y operativo, el armamento reglamentario y la munición necesarios para actuar con plena eficacia y seguridad, evitando que los agentes se encuentren en situación de inferioridad material frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.

Pero no basta con disponer de excepcionales profesionales y medios humanos, ni con dotar a la Guardia Civil de los mejores recursos materiales, tácticos y operativos adecuados si el ordenamiento jurídico deja desprotegidos a quienes se enfrentan a criminales violentos y arriesgan su vida en cumplimiento del deber.

Por ello, resulta imprescindible promover las reformas legales necesarias para reforzar la cobertura jurídica de los agentes en acto de servicio, de modo que quienes defienden el orden y la ley, y la libertad y la seguridad de los españoles no se vean sometidos a un calvario judicial, o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones realizadas en el legítimo ejercicio de sus funciones, sino que reciban el amparo institucional debido y, cuando proceda, el reconocimiento público que merecen.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	86/198



Por último, por estricto deber de justicia, debe reconocerse de forma expresa la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil con carácter general y sin excepción, salvo respecto de quienes se encuentren en situación de suspensión de empleo o de suspensión de funciones.

Asimismo, debe garantizarse la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñan funciones equivalentes, asegurando una homologación retributiva plena, estable y permanente, acorde con la responsabilidad, peligrosidad, disponibilidad y sacrificio inherentes al servicio que prestan, específicamente, el personal de Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Servicio de Vigilancia Aduanera, Instituciones Penitenciarias y Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales.

Asimismo, debe rechazarse cualquier política de cierre, abandono o desmantelamiento indiscriminado de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la España Rural. La necesaria reorganización funcional de Puestos o unidades administrativas no puede confundirse con la desaparición de acuartelamientos y viviendas que, durante décadas, han contribuido a vertebrar el territorio, fijar población, favorecer el arraigo de los agentes y sus familias y garantizar una presencia real y visible de la Guardia Civil en los municipios rurales.

Por ello, resulta imprescindible conservar, mantener y dignificar aquellas Casas Cuartel que sean necesarias para asegurar alojamiento adecuado, proximidad institucional, capacidad operativa y una respuesta eficaz frente a la inseguridad, evitando que su cierre agrave la despoblación, la sensación de abandono y la pérdida de servicios esenciales en la España Rural.

Junto a lo anterior, resulta obligado dignificar y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, especialmente de quienes han ofrecido su vida por España o han resultado heridos en acto de servicio, mediante la concesión de las condecoraciones y recompensas regionales o locales que procedan, garantizando siempre la reserva de su identidad y el respeto a su intimidad personal y familiar.

Por todo lo anteriormente expuesto, la, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, este pleno insta al equipo de gobierno a si vez inste al gobierno a:

1. Garantizar que todas las unidades de la Guardia Civil que lo requieran en su combate contra el narcotráfico y la criminalidad organizada dispongan del equipamiento táctico y operativo, del armamento y la munición necesarios para

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	87/198



actuar con plena eficacia y seguridad, evitando situaciones de inferioridad frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.

2. Generar protocolos operativos que incluyan reglas de enfrentamiento que cataloguen lo que es una fuerza letal, por ejemplo, las narcolanchas, y permitan responder con otra fuerza letal ante la desobediencia a los agentes de la autoridad.
3. Promover las reformas legales necesarias para reforzar la seguridad jurídica, el amparo legal y la protección institucional de los miembros de la Guardia Civil que actúen en el legítimo ejercicio de sus funciones, evitando que puedan verse sometidos a un calvario judicial o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones legítimas realizadas en cumplimiento del deber.
4. Reforzar de forma urgente los medios humanos, así como los recursos materiales, técnicos y operativos de la Guardia Civil, especialmente de las unidades dedicadas a la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada que operan en el territorio y costas españolas.
5. Específicamente dotar a la Guardia Civil de plantillas suficientes, vehículos, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación, embarcaciones de Servicio Marítimo de la Guardia Civil y demás recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.
6. Reconocer expresamente la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil, con carácter general y sin excepción.
7. Garantizar la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñan funciones equivalentes, mediante una homologación retributiva plena, estable y permanente.
8. Impedir el cierre, abandono, enajenación o desmantelamiento de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la España Rural, diferenciando en todo caso la eventual reorganización funcional de los Puestos de la conservación de los acuartelamientos y viviendas que resulten necesarios para garantizar la presencia efectiva de la Guardia Civil, proporcionar alojamiento digno a los agentes y sus familias, favorecer su arraigo e integración en las comunidades locales y contribuir a la vertebración, seguridad y vitalidad de los municipios rurales.
9. Adoptar cuantas medidas sean necesarias para dignificar, proteger y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, honrando de manera

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	88/198



especial a quienes han ofrecido su vida por España, o han sido heridos en acto de servicio.

Asimismo, este pleno insta al equipo de gobierno de la Excm. Diputación Provincial a:

1. Proceder a la concesión de la «condecoración y recompensa provincial», con carácter colectivo, al Servicio Marítimo de la Guardia Civil, en reconocimiento a su destacada labor en la lucha contra narcotráfico.
2. Asimismo, proceder a la concesión de la «condecoración y recompensa Provincial», con carácter individual, en favor de los Guardias Civiles fallecidos y heridos en acto de servicio, en atención a su entrega a España, garantizando en todo momento la reserva de su identidad, la confidencialidad inherente a su función y el respeto a su intimidad personal y familiar.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026.

También consta en el expediente autoenmienda del grupo VOX con el siguiente contenido:

Suprimir los dos últimos párrafos de la Moción

1.- Proceder a la concesión de la <condecoración y recompensa provincial>, con carácter colectivo, al Servicio Marítimo de la Guardia Civil, en reconocimiento a su destacada labor en la lucha contra narcotráfico.

2.- Así mismo, proceder a la concesión de la «condecoración y recompensa Provincial», con carácter individual, en favor de los Guardias Civiles fallecidos y heridos en acto de servicio, en atención a su entrega a España, garantizando en todo momento la reserva de su identidad, la confidencialidad inherente a su función y el respeto a su intimidad personal y familiar.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=18>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la autoenmienda del Grupo VOX, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	89/198



Votos en contra: 12 (PSOE e IU)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo VOX, con los siguientes puntos de acuerdo:

- 1.- Garantizar que todas las unidades de la Guardia Civil que lo requieran en su combate contra el narcotráfico y la criminalidad organizada dispongan del equipamiento táctico y operativo, del armamento y la munición necesarios para actuar con plena eficacia y seguridad, evitando situaciones de inferioridad frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.
- 2.- Generar protocolos operativos que incluyan reglas de enfrentamiento que cataloguen lo que es una fuerza letal, por ejemplo, las narcolanchas, y permitan responder con otra fuerza letal ante la desobediencia a los agentes de la autoridad.
- 3.- Promover las reformas legales necesarias para reforzar la seguridad jurídica, el amparo legal y la protección institucional de los miembros de la Guardia Civil que actúen en el legítimo ejercicio de sus funciones, evitando que puedan verse sometidos a un calvario judicial o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones legítimas realizadas en cumplimiento del deber.
- 4.- Reforzar de forma urgente los medios humanos, así como los recursos materiales, técnicos y operativos de la Guardia Civil, especialmente de las unidades dedicadas a la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada que operan en el territorio y costas españolas.
- 5.- Específicamente dotar a la Guardia Civil de plantillas suficientes, vehículos, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación, embarcaciones de Servicio Marítimo de la Guardia Civil y demás recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.
- 6.- Reconocer expresamente la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil, con carácter general y sin excepción.
- 7.- Garantizar la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñen funciones equivalentes, mediante una homologación retributiva plena, estable y permanente.
- 8.- Impedir el cierre, abandono, enajenación o desmantelamiento de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la España Rural, diferenciando en todo caso la eventual reorganización

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	90/198



funcional de los Puestos de la conservación de los acuartelamientos y viviendas que resulten necesarios para garantizar la presencia efectiva de la Guardia Civil, proporcionar alojamiento digno a los agentes y sus familias, favorecer su arraigo e integración en las comunidades locales y contribuir a la vertebración, seguridad y vitalidad de los municipios rurales.

9.- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para dignificar, proteger y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, honrando de manera especial a quienes han ofrecido su vida por España, o han sido heridos en acto de servicio.

A continuación el Sr. Presidente propone el debate conjunto y la votación por separado conforme al ordinal del día, de las Mociones nº 18 y 20, relativas a los Centros Sociales.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU: "EN DEFENSA DE LOS Y LAS TRABAJADORAS DE LOS CENTROS SOCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y POR LA SOLUCIÓN A SUS DEMANDAS LABORALES."

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excma. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA DE LOS Y LAS TRABAJADORAS DE LOS CENTROS SOCIALES DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y POR LA SOLUCIÓN A SUS DEMANDAS LABORALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El pasado 13 de mayo en la puerta de la Casa Cuna, las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CSIF y USO denunciaron públicamente la situación límite por la que atraviesan los Centros Sociales de la Diputación de Granada y la desidia institucional al que están siendo sometidos tanto las personas usuarias como los trabajadores y las trabajadoras que sostienen diariamente estos servicios esenciales convirtiendo la realidad actual en insostenible.

La falta de personal, el bloqueo de las contrataciones, la ausencia de planificación y la descoordinación entre los departamentos de Recursos Humanos, las Áreas afectadas e Intervención han generado un escenario muy crítico que se arrastra desde hace meses y

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	91/198



que lejos de solucionarse continúa agravándose de forma permanente, sintiendo un abandono por parte de la administración.

No puede presumir la Diputación de Granada de modernización y eficacia administrativa cuando la realidad en los Centros Sociales es otra muy distinta donde las plantillas están agotadas, se producen cambios constantes de turnos de un día para otro, doblajes permanentes, vacantes y bajas sin cubrir que se eternizan durante meses, sumado a las dificultades continuas para disfrutar de permisos, asuntos propios o vacaciones. Y si esto no fuese suficiente, añadimos la sobrecarga física y emocional de unas plantillas completamente desbordadas.

Todo esto tiene lugar en servicios donde se atiende a personas especialmente vulnerables, dependientes y con necesidades asistenciales permanentes.

La situación actual no es fruto de la casualidad, es consecuencia directa de una gestión negligente y de la falta absoluta de previsión política y administrativa.

Los principales motivos que producen esta caótica situación provienen de la falta de coordinación entre Recursos Humanos, las Áreas de destino e Intervención, la implantación de nuevos procedimientos de contratación sin una transición adecuada, además de que no se están convocando procesos selectivos por el procedimiento de urgencia del reglamento de bolsas, la enorme lentitud en los procesos selectivos, las OPE de 2017-2021, convocadas en 2022, siguen sin resolverse en categorías esenciales como Operario/a y Auxiliar de Enfermería.

Todo este engranado de circunstancias consentidas provoca consecuencias inmediatas donde los centros funcionan bajo mínimos y gracias exclusivamente al sobreesfuerzo del personal.

La Excm. Diputación Provincial de Granada no puede normalizar esta situación que pone en riesgo la salud física y psicológica de la plantilla, la calidad asistencial, la seguridad de las personas usuarias, los y las trabajadoras y el propio funcionamiento de los centros sociales.

Desde el grupo provincial de Izquierda Unida en la Diputación de Granada nos hemos sumado al acto de protesta celebrado el pasado 13 de mayo, al igual que hemos hecho en otros momentos, porque consideramos que la defensa de los Centros Sociales conlleva una defensa de unos servicios públicos dignos y de calidad y porque defender a su plantilla significa velar por la salud laboral de los y las profesionales y redundan en un servicio de calidad competencia directa de esta Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	92/198



Desde Izquierda Unida ya manifestamos nuestro apoyo a las justas reivindicaciones de la plantilla que necesita los medios adecuados para realizar su trabajo con garantías teniendo en cuenta, a su vez a las personas usuarias de los Centros y a sus familias.

Por ello desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación de Granada elevamos al pleno del mes de mayo la siguiente propuesta de ACUERDO:

1.-Instar a la Diputación Provincial de Granada a comprometerse a generar un diálogo permanente con los representantes sindicales bajo la responsabilidad de garantizar la puesta en marcha de mecanismos que erradiquen la precariedad laboral y el sobreesfuerzo de la plantilla de los Centros Sociales con la finalidad de cumplir con garantías el servicio público que se presta a los y las usuarias y a sus familiares.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=19>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en los términos transcritos.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: “POR UNA GESTIÓN ADECUADA DEL PERSONAL DE LOS CENTROS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA”.

Dª Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	93/198



**POR UNA GESTIÓN ADECUADA DEL PERSONAL DE LOS CENTROS
SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los Centros Sociales de la Diputación Provincial de Granada se articulan en cuatro centros asistenciales y los departamentos de Servicios Generales, que tienen como función principal servir de apoyo instrumental a los cuatro centros:

- En Armilla:
 - Centro Centro Psicopedagógico Reina Sofía, con 117 plazas concertadas con la Junta de Andalucía.
 - Centro de Día Ocupacional para Personas con Discapacidad "Reina Sofía", con 140 plazas (40 concertadas con la Junta de Andalucía y 100 propias de la Diputación).
 - Residencia de Mayores "La Milagrosa", con 49 plazas concertadas con la Junta de Andalucía.
- En Huéscar:
 - Centro de Mayores "Rodríguez Penalva", con 99 plazas (50 dependientes y 49 personas mayores con graves trastornos de conducta).

Los Objetivos de los Centros Sociales de la Diputación Provincial de Granada son los siguientes:

- Desarrollar la política social de la Diputación en lo que se refiere a la prestación de servicios asistenciales en la provincia dentro del marco de los Servicios Sociales Especializados.
- Fomentar la convivencia de las personas dependientes física, psíquica o socialmente, promoviendo su integración social y la convivencia entre ellos.
- Desarrollar un sistema de atención socio sanitario de manera integral con una cartera de servicios de atención residencial directa y de integración social para las personas mayores con algún tipo de dependencia y personas con discapacidad que por una razón u otra no pueden permanecer en su medio habitual.
- Promover la coordinación interinstitucional para dar una respuesta integrada a los problemas derivados de la dependencia y de la atención residencial.
- Mejorar la calidad asistencial y del funcionamiento de los propios centros sociales.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	94/198



- Generar una línea de trabajo que sirva para orientar las actuaciones que se llevan a cabo en los centros y aquellas que estén relacionadas directamente con las nuevas necesidades sociales como la dependencia, con la atención socio sanitaria y con la integración social de las personas con discapacidad en el marco de la política social europea.

Cada uno de los Centros Sociales dependientes de la Diputación Provincial de Granada cuenta con un catálogo de servicios para poder dar respuesta a los objetivos, cumplir con la normativa específica en cada uno de ellos, así como para poder prestar con dignidad todos los servicios asistenciales y no asistenciales que son imprescindibles en el día a día de la gestión de los centros.

Ese catálogo de servicios va desde la atención médica o de enfermería, el servicio psicosocial, terapia ocupacional, fisioterapia, psiquiatría... en la parte asistencial; pero además se prestan también otro tipo de servicios complementarios, igualmente imprescindibles, como son la lavandería, el servicio de cocina, de transporte, de mantenimiento de los centros, seguridad, servicios administrativos y de gestión generales, etc., siendo la mayoría de estos servicios prestados de forma directa por personal de la Diputación Provincial de Granada.

El pasado viernes 15 de mayo, frente a la sede principal de los Centros Sociales de la Diputación Provincial de Granada en Armilla, y convocadas por las secciones sindicales UGT, CCOO, CSIF y USO, las personas trabajadoras como Cuidadoras Técnicas de Personas Dependientes (y auxiliares de enfermería), operarios/as y demás personal de base realizaron una concentración de protesta por la situación que están atravesando.

Durante la concentración, tanto las/os trabajadoras/es como la representación sindical, denunciaron distintas situaciones que les afectan en su día a día, especialmente en lo referente a la falta de personal que está afectando gravemente a sus condiciones laborales.

Denuncian que la falta de personal está sobrecargando a las personas que ocupan sus puestos, teniendo que hacer doblajes constantes de turnos, lo que está provocando una situación de saturación que está afectando incluso a su propia salud, lo que puede llegar a provocar el consiguiente aumento de bajas y más saturación, entrando en un círculo vicioso difícil de sostener.

Denuncian que están viendo recortados derechos laborales básicos, como el disfrute de días de asuntos propios, modificación continua de cuadrantes o incumplimientos en la compensación de días de sus programaciones de horas y/o descansos. Existe una limitación

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	95/198



continua y sistemática para hacer uso de horas de conciliación, horas de preparación a la jubilación o un simple día de asuntos propios o de la gran cantidad de horas acumuladas por doblajes que se están disponiendo de manera discrecional.

Denuncian la asunción de funciones impropias de sus puestos de trabajo, asumiendo en ocasiones funciones de enfermería, lavandería, cocina, operarios, etc.

Esta situación viene ocasionada por la falta de personal, que se ha convertido en un problema endémico en los Centros Sociales. A las vacantes sin cubrir hay que sumar las bajas que tampoco se cubren en tiempo y forma. Las pasadas Navidades ya se vivieron situaciones de gran tensión en la sobrecarga sobre el personal, que temen que durante el verano pueda ser insostenible.

A todo ello hay que sumar la denuncia que más preocupa al personal: la afección que esta saturación pueda tener sobre la calidad del servicio a las personas usuarias. El personal trabaja y se desvive para que esta falta de personal no afecte a las personas usuarias; personas vulnerables, dependientes, que necesitan de este servicio para dar dignidad a sus condiciones de vida.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación, para su debate y aprobación, si procede, adoptar el siguiente:

ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Granada a dotar del personal suficiente a los Centros Sociales para acabar con la sobrecarga actual.
2. Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Granada a dotar del presupuesto necesario para la dotación dicho personal.
3. Agilizar la sustitución de las bajas para que el personal actual no tenga que hacer continuos sobreesfuerzos para cubrir esas carencias.
4. Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial al cumplimiento estricto de los derechos laborales del personal de los Centros Sociales."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	96/198



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se pueden consultar en los siguientes enlaces:

- Enlace correspondiente al debate conjunto de las mociones del Grupo IU y PSOE

(puntos 18 y 20 del orden del día del pleno):

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=19>

- Enlace correspondiente a la votación de la moción del Grupo PSOE (punto nº 20 del orden del día del pleno):

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=20>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo PSOE en los términos transcritos.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO PP: "APOYO A LOS CHIRINGUITOS DEL LITORAL ANDALUZ."

Dª María Cleofé Vera García, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PP en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

APOYO A LOS CHIRINGUITOS DEL LITORAL ANDALUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico inició recientemente una nueva consulta pública previa para la modificación Del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, con el argumento de atender el procedimiento de infracción INFR (2022) 4121 incoado por la

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	97/198



Comisión Europea por presunto incumplimiento de la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior.

Según la información facilitada por el propio Ministerio, la Comisión habría cuestionado determinados aspectos del régimen jurídico de las concesiones en el dominio público marítimo-terrestre (DPMT), especialmente en lo relativo a la existencia de procedimientos de selección abiertos y transparentes y a la duración de las concesiones. Sin embargo, la documentación puesta a disposición en la consulta pública previa resulta manifiestamente insuficiente para conocer con claridad el contenido del dictamen motivado, los preceptos concretos afectados, el alcance real de las modificaciones y el impacto económico, social y competencial que dichas reformas pueden acarrear para las comunidades autónomas costeras y para los sectores económicos directamente vinculados al litoral.

Esta falta de transparencia y de información vulnera la práctica de cooperación institucional seguida en otros procedimientos de infracción y se aparta de lo previsto en el Acuerdo que regula la intervención de las Comunidades Autónomas en las actuaciones del Estado ante la Comisión Europea, así como de los principios de lealtad institucional y cooperación recogidos en la Ley 40/2015. Distintas Comunidades Autónomas han denunciado expresamente que no se les ha facilitado el expediente completo ni se ha articulado un cauce de cogobernanza eficaz pese a tener competencias directas en ordenación y gestión del litoral, pesca, marisqueo, acuicultura, medio ambiente y ordenación del territorio.

Resulta especialmente preocupante que el Gobierno haya optado por reabrir la modificación del Reglamento General de Costas sin abordar de forma previa y ordenada la actualización de la Ley 22/1988, de Costas, y de sus modificaciones, a la luz de la doctrina constitucional y de la propia Directiva de Servicios. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo declaró nulo el Real Decreto 668/2022, que modificaba el Reglamento General de Costas, precisamente por la omisión del trámite de consulta pública y por exceder el marco de desarrollo reglamentario de la Ley. Volver a intervenir el Reglamento sin una revisión serena y consensuada del marco legal básico plantea dudas serias desde la perspectiva del principio de jerarquía normativa del artículo 9.3 de la Constitución y de la reserva de ley que rige el régimen del dominio público en el artículo 132.

Una vez concluido el periodo de consulta previa pública, y sin que haya dado tiempo material para resolver las alegaciones efectuadas al mismo, demostrando que esta consulta ha sido un mero instrumento vacío de contenido para cubrir el expediente, se ha hecho

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	98/198



público el pasado 9 de marzo de 2026 el contenido específico del anteproyecto, que no ha hecho sino agravar la preocupación. No en vano, la misma exposición de motivos confiesa que el reglamento no es suficiente y que es necesario abordar las modificaciones legislativas a que hace referencia el Dictamen motivado.

En particular, el nuevo artículo 172 del Reglamento excluye de la prórroga extraordinaria a las concesiones que amparen actividades económicas, suprimiendo de facto un derecho expresamente reconocido por el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral. Un reglamento no puede derogar ni modificar lo que una ley establece: hacerlo supone una nulidad de pleno derecho conforme al artículo 47 de la Ley 39/2015 y una violación directa del artículo 9.3 de la Constitución, que garantiza el principio de jerarquía normativa.

Del mismo modo, la Disposición Transitoria Segunda del anteproyecto establece la modificación forzosa de títulos concesionales vigentes y su revocación en caso de que el concesionario no acepte las nuevas condiciones, sin garantizar una indemnización plena conforme al artículo 33.3 de la Constitución, lo que equivale a una expropiación encubierta con privación parcial del derecho indemnizatorio.

A mayor abundamiento, el nuevo artículo 158 del anteproyecto introduce un silencio administrativo negativo para el informe del Ministerio sin cobertura legal expresa, contrariando el artículo 24 de la Ley 39/2015 que establece el silencio positivo como regla general en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

Asimismo, la Disposición Transitoria Primera aplica de forma inmediata el nuevo régimen a los procedimientos en tramitación, vulnerando el principio de confianza legítima de quienes iniciaron sus expedientes bajo la normativa anterior y que ahora se ven obligados a concurrir en un procedimiento competitivo frente a terceros, pudiendo perder derechos ya adquiridos en el trámite.

En este punto, es necesario recordar que, en el Pleno del Senado de 12 de marzo de 2024, con el objetivo de dar respuesta a una de las situaciones más urgentes y sangrantes de la actual política de costas, el Grupo Parlamentario Popular promovió y consiguió la aprobación de una Proposición de Ley de modificación de la Ley 22/1988, de Costas, destinada a la protección de los núcleos tradicionales costeros con valor etnográfico. Dicha iniciativa pretende ofrecer un marco de garantía jurídica a las viviendas ubicadas en estos asentamientos históricos, que hoy se ven amenazadas por los nuevos deslindes del dominio público marítimo-terrestre que está impulsando el Gobierno, pese a tratarse de núcleos consolidados desde hace generaciones y plenamente integrados en la

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	99/198



identidad cultural y paisajística de nuestro litoral. Son decenas de miles de familias a lo largo de la costa española las que viven bajo la amenaza real de demolición de sus hogares o de pérdida de sus derechos de uso, pese a haber desarrollado su vida y sus proyectos vitales bajo un marco normativo que el propio Estado les ofreció como estable y fiable.

Resulta particularmente grave que esta Proposición de Ley, aprobada en el Senado y respaldada por el clamor de los municipios afectados, permanezca bloqueada, dos años después, en el Congreso de los Diputados por decisión de la Mesa de la Cámara y de su presidenta, doña Francina Armengol, que han impedido hasta la fecha su toma en consideración y debate, privando así a estas familias de la posibilidad de ver reconocidos sus derechos y de dotarse de una mínima seguridad jurídica. Este bloqueo injustificado no solo constituye una falta de respeto más hacia esta Cámara y hacia los territorios más afectados por los nuevos deslindes, sino que revela una profunda insensibilidad hacia la situación límite de decenas de miles de hogares costeros, a los que se niega deliberadamente una solución legislativa ya articulada y lista para su aprobación definitiva y entrada en vigor.

El régimen de duración, prórroga y extinción de las concesiones en el DPMT es un elemento estructural del sistema y afecta de forma directa a derechos e intereses legítimos consolidados, a inversiones productivas realizadas al amparo de la normativa vigente y a miles de empleos vinculados a actividades pesqueras, marisqueras, acuícolas, industriales, turísticas y de servicios que conforman el entramado económico del litoral español. La Ley 2/2013, de protección y uso sostenible del litoral, fijó un marco de hasta 75 años para determinados títulos concesionales. Cualquier intento de reducir de facto la duración máxima a 30 años, restringir las prórrogas extraordinarias o endurecer de manera generalizada el régimen concesional sin un estudio serio de impacto económico y social supondría un golpe de enorme calado para la seguridad jurídica y la competitividad de nuestras zonas costeras.

A ello se añade la preocupación por el posible efecto retroactivo material de las reformas sobre concesiones ya otorgadas y sobre inversiones realizadas conforme al marco vigente, así como por la incertidumbre generada en torno a las concesiones compensatorias asociadas a procesos de expropiación en nuevos deslindes del dominio público marítimo-terrestre. En concreto, la Disposición Transitoria Segunda del anteproyecto limita la base indemnizatoria a las inversiones realizadas antes del 15 de febrero de 2023, excluyendo el lucro cesante correspondiente al período concesional restante. Esta limitación reglamentaria de la indemnización contradice la doctrina reiterada del Tribunal Supremo —entre otras, en la STS de 23 de marzo de 2015 (rec. 2512/2013)—

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	100/198



y vulnera el artículo 106.2 de la Constitución, que garantiza la reparación íntegra del daño causado por la actuación de la Administración.

Asimismo, desde territorios con fuerte peso litoral se ha advertido del riesgo de ampliar de forma desproporcionada el dominio público mediante criterios de deslinde basados en episodios extremos aislados de temporales, en lugar de criterios contrastados y estables, lo que puede generar inseguridad jurídica, conflictos patrimoniales y tensión en las relaciones entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas.

Son muchas las ocasiones en las que distintas Comunidades Autónomas se han reunido para abordar esta cuestión y plantear una posición nítida: El 22 de julio de 2025, en Valencia, los responsables en materia de costas de Canarias, Murcia, Comunitat Valenciana, Illes Balears, Andalucía y Galicia suscribieron un "Manifiesto por la defensa del litoral español y su gestión responsable", en el que denunciaban la falta de criterios técnicos transparentes en los deslindes, la insuficiencia de inversiones estatales, la obstaculización de la gestión autonómica y reclamaban la cesión de los cánones del dominio público marítimo-terrestre y una reforma legislativa nacional que les permita ejercer plenamente sus competencias en la gestión del litoral. El 19 de febrero de 2026, comunidades con litoral han reclamado conjuntamente la transferencia efectiva de las competencias en costas, la paralización de los deslindes en curso y la convocatoria inmediata del MITECO para abordar, con consenso autonómico, la reforma del Reglamento de Costas. Y más recientemente, el 6 de marzo, los consejeros de las Comunidades Autónomas de Galicia, Murcia, Cantabria, Andalucía, Baleares, Canarias y Valencia se volvieron a reunir con el objetivo de articular una política de costas en España que proteja el litoral y garantice seguridad jurídica a las actividades económicas frente al modelo aplicado por el Gobierno, suscribiendo el manifiesto por una nueva normativa estatal en materia de costas.

Ante cualquier modificación del Reglamento General de Costas y en la adaptación de nuestro ordenamiento a la Directiva de Servicios, es necesario garantizar la seguridad jurídica, la lealtad institucional y la cogobernanza efectiva, así como la protección del litoral y la continuidad de las actividades económicas sostenibles que dependen de él.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular propone para su debate y aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Garantizar la máxima transparencia en el procedimiento de adaptación de la normativa de costas al dictamen motivado emitido por la Comisión Europea en

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	101/198



el procedimiento de infracción INFR (2022) 4121, remitiendo a las comunidades autónomas costeras y a las Cortes Generales la documentación completa del expediente, incluidos los intercambios de comunicaciones con las instituciones europeas y los informes internos disponibles.

2. Convocar con carácter urgente la Conferencia Sectorial correspondiente para debatir con todas las comunidades autónomas costeras el alcance de la reforma del Reglamento General de Costas y, en su caso, de la Ley de Costas, asegurando un auténtico proceso de cogobernanza en el que se tengan en cuenta las competencias y la realidad específica de cada territorio, y dando respuesta expresa a las alegaciones presentadas por las comunidades autónomas, y no convirtiendo el periodo de consulta pública en un trámite del expediente vacío de contenido.
3. Priorizar una revisión ordenada y consensuada de la Ley 22/1988, de Costas, y de la Ley 2/2013, de protección y uso sostenible del litoral, antes de adoptar modificaciones reglamentarias de gran calado, de modo que cualquier cambio en el régimen de duración, prórroga y extinción de las concesiones en el dominio público marítimo-terrestre se realice con pleno respeto al principio de jerarquía normativa y a la reserva de ley en materia de dominio público. A tal efecto, el Gobierno deberá presentar un proyecto de ley que aborde de forma expresa la modificación de los artículos 42, 74, 75 y 81 de la Ley 22/1988 y del artículo 2 de la Ley 2/2013, identificados por la Comisión Europea en su Dictamen Motivado de 16 de diciembre de 2024 como los preceptos de rango legal cuya incompatibilidad con la Directiva de Servicios no puede resolverse por vía reglamentaria. Ningún Real Decreto puede derogar, modificar o vaciar de contenido los derechos que dichos preceptos legales reconocen a los concesionarios.
4. Realizar y hacer público un estudio detallado de impacto económico, social y laboral de las reformas que se proyecten sobre las concesiones en el DPMT, incluyendo, al menos:
 - a) Número de concesiones vigentes potencialmente afectadas por una eventual reducción de la duración máxima.
 - b) Desglose por sectores (pesca, marisqueo, acuicultura, transformación de productos del mar, turismo, hostelería, puertos deportivos y otros servicios).

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	102/198



- c) Estimación del impacto en inversión, empleo y tejido empresarial en las comunidades autónomas costeras.
5. Asegurar de forma expresa la plena seguridad jurídica de las concesiones ya otorgadas y de las inversiones realizadas al amparo del marco normativo vigente, evitando cualquier retroactividad material de las modificaciones reglamentarias y garantizando el respeto a las prórrogas ordinarias y extraordinarias legalmente previstas, particularmente en el caso de las concesiones compensatorias vinculadas a procesos de expropiación derivados de nuevos deslindes del dominio público marítimo-terrestre. En particular, el Gobierno deberá abstenerse de aplicar la Disposición Transitoria Primera del anteproyecto a expedientes de concesión que se encuentren en tramitación en el momento de entrada en vigor del Real Decreto, respetando así el principio de confianza legítima y la doctrina del Tribunal Supremo sobre la irretroactividad de normas desfavorables en procedimientos en curso.
 6. Definir, en diálogo con las comunidades autónomas y con base en criterios científicos contrastados, los criterios técnicos de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, evitando interpretaciones expansivas basadas en episodios extremos aislados de temporales y garantizando que cualquier modificación se acompañe con los principios de gestión integrada del litoral y con la protección efectiva de los espacios naturales y de las actividades tradicionales que en ellos se desarrollan, y estableciendo, de común acuerdo con las comunidades autónomas, una moratoria en la aprobación de nuevos deslindes o en la revisión de los existentes mientras se redefinen los criterios técnicos y se clarifica el marco concesional, salvo en supuestos de riesgo cierto para las personas o los bienes.
 7. Garantizar que, en los núcleos tradicionales costeros con valor etnográfico, quede salvaguardado el derecho a la propiedad privada de los titulares registrales de inmuebles afectados por nuevos deslindes del dominio público marítimo terrestre, respetando, en todo caso, que cualquier eventual alteración de dicho estatus conlleve una indemnización íntegra de los derechos demaniales de los mismos que pudieran ser modificados.
 8. Garantizar que cualquier modificación del plazo o de las condiciones de las concesiones ya otorgadas al amparo de la Ley 2/2013 conlleve una indemnización íntegra conforme al artículo 33.3 y al artículo 106.2 de la Constitución, que comprenda tanto el daño emergente como el lucro cesante

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	103/198



derivado de la reducción del período concesional. A tal efecto, el Gobierno deberá abstenerse de aprobar la Disposición Transitoria Segunda del anteproyecto en tanto no se garantice mediante norma con rango de ley un régimen indemnizatorio completo que incluya el valor de las expectativas razonables de explotación durante el período concesional suprimido, en coherencia con la doctrina del Tribunal Supremo —entre otras, STS de 23 de marzo de 2015 (rec. 2512/2013)— y con los estándares del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre protección de la propiedad (Protocolo 1 del CEDH).

9. Suspender cautelarmente la tramitación del anteproyecto de Real Decreto de modificación del Reglamento General de Costas en aquellos preceptos que incidan directamente en el régimen de duración y prórroga de las concesiones que amparan actividades económicas —en particular el artículo 172 y la Disposición Transitoria Segunda—, hasta que se haya aprobado el correspondiente proyecto de ley que modifique los preceptos de rango legal identificados en el Dictamen Motivado de la Comisión Europea, garantizando así la coherencia del ordenamiento jurídico y evitando que el Real Decreto sea impugnado y anulado por el Tribunal Supremo con el consiguiente perjuicio para los propios objetivos de adaptación al Derecho de la Unión Europea que el Gobierno declara perseguir, ya que vía reglamento no puede pretender derechos otorgados por normas con rango de ley.
10. Instar al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que adopte las medidas señaladas anteriormente ante cualquier modificación del Reglamento General de Costas y en la adaptación de nuestro ordenamiento a la Directiva de Servicios, para garantizar la seguridad jurídica, la lealtad institucional y la cogobernanza efectiva, así como la protección del litoral y la continuidad de las actividades económicas sostenibles que dependen de él.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=21>

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	104/198



Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 12 (PSOE e IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo PP en los términos transcritos.

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "EN DEFENSA DE CAPRIGRAN Y DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL CAPRINO ANDALUZ."

Dª Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA DE CAPRIGRAN Y DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL CAPRINO ANDALUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La provincia de Granada constituye uno de los principales territorios de referencia del sector caprino andaluz y nacional, siendo la raza Murciano-Granadina una de las más reconocidas por su calidad genética, capacidad productiva y relevancia económica para amplias zonas rurales de nuestra provincia.

En este contexto, el papel desarrollado por CAPRIGRAN y por el Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz resulta estratégico para el conjunto del territorio provincial y para cientos de familias que dependen directa e indirectamente de la actividad ganadera.

CAPRIGRAN ha consolidado durante años un modelo de trabajo basado en:

- la mejora genética.
- el control lechero.
- la innovación aplicada.
- la transferencia de conocimiento.
- la inseminación artificial.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	105/198



- la investigación.
- y la modernización del sector ganadero.

Todo ello ha permitido convertir a Granada en referente nacional e internacional dentro del ámbito del caprino lechero.

Los datos acreditan de forma objetiva la magnitud e importancia de esta labor:

- más de 9.352 hembras controladas.
- más de 63.232 controles técnicos realizados.
- y decenas de explotaciones distribuidas por toda la provincia.

Participan ganaderías situadas en municipios de todas las comarcas granadinas: Guadix, Baza, Huéscar, Alpujarra, Costa Tropical, Poniente, Valle de Lecrín, Montes Orientales y área metropolitana, contribuyendo de forma decisiva a:

- la fijación de población.
- la generación de empleo.
- la diversificación económica.
- y la lucha contra la despoblación.

CAPRIGRAN representa, además, un ejemplo de cooperación entre sector productivo, conocimiento científico e innovación tecnológica, manteniendo vínculos con entidades investigadoras y técnicas de primer nivel, entre ellas el CSIC.

Sin embargo, pese a la importancia estratégica de este centro, el equipo de gobierno del Partido Popular en la Diputación Provincial de Granada ha iniciado un proceso de retirada progresiva del apoyo económico estructural que pone en grave riesgo su estabilidad y continuidad.

Durante el ejercicio 2025 existía consignación presupuestaria para:

- un convenio nominativo de 100.000 euros destinado a la gestión y funcionamiento del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz.
- así como una ayuda complementaria de 18.000 euros para programas de inseminación artificial.

Sin embargo, para el ejercicio 2026 desaparece la financiación estructural, destinada al funcionamiento del centro, manteniéndose únicamente ayudas parciales y finalistas.

Esto supone, en la práctica, vaciar de contenido el convenio actualmente vigente y

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	106/198



abandonar el sostenimiento real de una infraestructura estratégica para el sector agroganadero granadino y andaluz.

La situación genera una enorme incertidumbre en torno a la continuidad del convenio que expira el próximo 7 de diciembre de 2026, comprometiendo la planificación técnica, científica y económica de un proyecto fundamental para el medio rural.

El Grupo Socialista considera inadmisibile que la Diputación Provincial de Granada abandone uno de los principales instrumentos de innovación agroganadera de Andalucía, especialmente en un momento en el que:

- el mundo rural necesita más apoyo institucional.
- el sector primario atraviesa enormes dificultades.
- y la lucha contra la despoblación exige políticas activas de desarrollo territorial.

Defender CAPRIGRAN no significa únicamente defender una entidad ganadera. Significa defender:

- empleo rural.
- Innovación.
- investigación aplicada.
- economía provincial.
- Sostenibilidad.
- excelencia agroalimentaria.
- y oportunidades de futuro para nuestros pueblos.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación, para su debate y aprobación, si procede, adoptar el siguiente:

ACUERDO

1.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Granada a mantener y garantizar la financiación estructural del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz mediante la renovación del convenio.

2.- Recuperar e incorporar una partida en los presupuestos provinciales la partida nominativa destinada a la gestión y funcionamiento de CAPRIGRAN, evitando cualquier desmantelamiento económico o funcional del centro.

3.- Garantizar la continuidad de los programas de:

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	107/198



- mejora genética.
- control lechero.
- inseminación artificial.
- innovación tecnológica.
- y transferencia científica al sector ganadero.

4.- Reconocer institucionalmente el carácter estratégico de CAPRIGRAN para:

- el desarrollo económico provincial.
- la fijación de población en el medio rural.
- la lucha contra la despoblación.
- y el fortalecimiento del sector agroganadero granadino y andaluz.

5.- Impulsar una mesa de trabajo permanente entre la Diputación Provincial de Granada, CAPRIGRAN, organizaciones agrarias, sector ganadero y entidades científicas, con el objetivo de establecer un plan de fortalecimiento y modernización del sector caprino provincial.

6.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a CAPRIGRAN.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=22>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Moción del Grupo PSOE, en los términos transcritos.

22º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 1781 A 3039 DEL AÑO 2026).

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	108/198



Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 1781 a la número 3039, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

23º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 08/2026, dictada en fecha 8 de enero de 2026 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 1, recaída en el Procedimiento Ordinario 103/2024, correspondiente al recurso del Ayuntamiento de Láchar por el que interpone recurso contencioso-administrativo contra la resolución por la que se desestima el recurso de reposición contra la resolución por la que se requiere de pago del coste del tratamiento de residuos del ejercicio 2023, sin pronunciamiento expreso de condena en costas. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 11/2026, dictada en fecha 8 de enero de 2026 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 1, recaída en el Procedimiento Ordinario 101/2024, correspondiente al recurso del Ayuntamiento de Armilla por el que interpone recurso contencioso-administrativo contra la resolución por la que se desestima el recurso de reposición contra la resolución por la que se requiere de pago del coste del tratamiento de residuos del ejercicio 2023, sin pronunciamiento expreso de condena en costas. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 12/2026, dictada en fecha 8 de enero de 2026 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 1, recaída en el Procedimiento Ordinario 108/2024, correspondiente al recurso del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio por el que interpone recurso contencioso-administrativo contra la resolución por la que se desestima el recurso de reposición contra la resolución por la que se requiere de pago del coste del tratamiento de residuos del ejercicio 2023, sin pronunciamiento expreso de condena en costas. SENTENCIA FAVORABLE.

DECRETO Nº 33/2026, En fecha 27 de abril de 2026 ha sido notificado Decreto nº 33/2026 de fecha 20 de abril de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 5, recaído en el P.O. nº 68/22 iniciado por la Diputación de Granada contra el Ayuntamiento de Ogíjares, en la que se impugnaba el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2021, por la que se concedía a la Diputación de Granada licencia de obra mayor de la nueva cocina de los Centros Sociales en el edificio de la antigua imprenta, estableciendo un condicionamiento sobre el que se entendía no era ajustado a Derecho. El Decreto que se informa es neutro a los intereses de la Diputación de Granada, ya que declara la caducidad de la instancia del procedimiento judicial, teniendo por desistida a la Diputación de Granada. DECRETO NEUTRO.

SENTENCIA Nº 177/2026, En fecha 14 de mayo de 2026 ha sido notificada Sentencia nº 177/26 de fecha 11 de mayo de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 1, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 342/24 interpuesto por UTE Sedinfra s.a., Construcciones Pérez Jiménez (UTE Conservación Metropolitana de Granada), contra la Diputación de Granada, recurriendo desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 3 de julio de 2023 que desestima la solicitud de revisión excepcional de precios y desestimación presunta de la petición de fecha 31 de julio de 2023, relativo a la revisión de precios del Contrato de Servicio de Conservación de carreteras de la Red de Carreteras de la Diputación de Granada, Lote 4, en el que se solicitaba la cantidad de 209.739,63 €. La Sentencia que se informa es parcialmente desfavorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que estima de

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	109/198





manera parcial el recurso contencioso administrativo interpuesto por la actora. SENTENCIA PARCIALMENTE DESFAVORABLE.

AUTO Nº 26/2026, En fecha 29 de abril de 2026 ha sido dictado Auto número 26/2026 por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza N.º 8, recaído en el Procedimiento Ordinario N.º 474/2024, iniciado por Dña. M.C.V.J. frente a la Diputación de Granada. El litigio se inició en materia de Fijeza Laboral, habiendo acudido la parte demandante ante el orden jurisdiccional social para ejercitar sus pretensiones. El Auto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que declina la competencia de la jurisdicción laboral para conocer de la reclamación de fijeza laboral entablada, impidiendo la continuación del proceso bajo dicho cauce e instando el archivo del mismo. AUTO FAVORABLE.

AUTO Nº 28/2026, En fecha 5 de mayo de 2026 ha sido dictado Auto número 28/2026 por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza N.º 8, recaído en el Procedimiento Ordinario N.º 475/2024, iniciado por Dña. M.L.M. frente a la Diputación de Granada y la Abogacía Provincial. El litigio se inició en materia de Fijeza Laboral, habiendo acudido la parte demandante ante el orden jurisdiccional social para ejercitar sus pretensiones. El Auto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que declina la competencia de la jurisdicción laboral para conocer de la reclamación de fijeza laboral entablada, impidiendo la continuación del proceso bajo dicho cauce e instando el archivo del mismo. AUTO FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 126/2026, En fecha 15 de abril de 2026 ha sido dictada Sentencia número 126/26 por el Tribunal de Instancia de lo Contencioso Administrativo de Granada Plaza Dos, recaída en el Procedimiento Abreviado N.º 673/2024, iniciado por D. J.A.O.S. y Dña. D.G.S. frente a la Diputación Provincial de Granada (figurando como codemandada la aseguradora MAPFRE ESPAÑA S.A.). El litigio se interpuso contra la resolución expresa desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial. La sentencia que se informa es desfavorable a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que no acoge las excepciones formuladas, declarando la responsabilidad patrimonial de la entidad y condenándola al pago indemnizatorio. SENTENCIA DESFAVORABLE.

AUTO Nº 52/2026, En fecha 6 de mayo de 2026 ha sido notificado Auto nº 52/2026 de fecha 13 de abril de 2026 dictado por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 2, recaído en el Procedimiento Abreviado nº 679/24 iniciado por Mastaba Restauración S.A. en Concurso y Liquidación, contra la Diputación de Granada en la que se recurría desestimación presunta de la solicitud de la actora de devolución de la garantía definitiva de la obra "2014/2/ACSIN-7 (Rehabilitación IES Luis Bueno Crespo de Ogijares 1ª fase)". El Auto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que declara terminado el procedimiento por desistimiento de la parte actora. AUTO FAVORABLE.

AUTO Nº 75/2026, En fecha 12 de mayo de 2026 ha sido dictado Auto número 75/2026 por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza N.º 2, recaído en el Procedimiento Ordinario N.º 440/2024, iniciado por Dña. V.B.A. frente a la Diputación de Granada. El litigio se inició en materia de Fijeza Laboral, habiendo acudido la parte demandante ante el orden jurisdiccional social en abril de 2024 para ejercitar sus pretensiones. El Auto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que declina la competencia de la jurisdicción laboral para conocer de la reclamación de fijeza laboral entablada, estimando así la excepción de incompetencia de jurisdicción planteada por esta representación procesal. AUTO FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 176/2026, En fecha 11 de mayo de 2026 ha sido dictada Sentencia número 176/26 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza N.º 1, recaída en el Procedimiento Ordinario N.º 86/24, iniciado por la entidad UTE MONTES ORIENTALES frente a la Diputación Provincial de Granada. El litigio se interpuso contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 3 de julio de 2023, que denegó a la contratista la revisión excepcional de precios del contrato de servicio de conservación de la red de carreteras provinciales, Zona 2, Montes Orientales y acto desestimatorio presunto de la petición efectuada el 31 de julio de 2023 solicitando el reconocimiento de la revisión extraordinaria de precios. La sentencia que se informa es

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	110/198



desfavorable a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que anula las resoluciones denegatorias dictadas y obliga a la Administración a tramitar y resolver el procedimiento de revisión excepcional de precios solicitado por la contratista, si bien no condena directamente en este acto al pago de la cantidad dineraria reclamada. SENTENCIA DESFAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Diputado Delegado e Agua, Promoción Agraria y Medioambiente, que desea dejar constancia de la resolución favorable de determinadas sentencias.

En el siguiente enlace se recoge la intervención relativa a este punto:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=24>

24º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Para su contestación escrita:

- a) Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo PSOE: "En el pleno de febrero pasado preguntaba por la situación en que se encontraba la ejecución del PIDE 2020 del municipio de Láchar. A la vista de que desconocemos si ha habido avances ¿me podría decir cuál es la situación actual?"

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente 3º y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

"La situación actual, a fecha de febrero de 2026, de la actuación concedida en el PIDE 2022 "2022/2/PIDE-19 LÁCHAR 18115201-3 POLIDEPORTIVO LÁCHAR: REMODELACIÓN VALLADO, MEJORA PAVIMENTO Y AMPLIACIÓN DE MÁRGENES DE LA PISTA POLIDEPORTIVA 1".

Se trata de un contrato mayor de obras, que debe licitar el Área de Contratación a propuesta del área de Deportes e Instalaciones Deportivas. Ya se produjo una primera licitación en 2024.

El 18 de noviembre de 2024, el órgano de contratación procede a la resolución del contrato originario, formalizado el 7 de febrero de 2024, por causa de demora en el cumplimiento del plazo total del contrato, de la que se responsabiliza a la contratista.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	111/198



En abril de 2025, una vez incorporados los remanentes al presupuesto, se procedió a modificar las operaciones presupuestarias de gasto vinculadas a la anterior adjudicación que se había resuelto.

En el mes de mayo de 2025 el ayuntamiento aprueba el nuevo proyecto modificado, redactado y supervisado en abril de 2025, para poder proceder así a derivarlo a contratación, por parte del Servicio de Instalaciones Deportivas, cosa que ocurre en julio de 2025.

Tras esto se reciben indicaciones de contratación donde se indica que la fase del gasto no es la adecuada, si bien se eleva consulta a intervención que nos da el visto bueno, encontrándose pendiente de que el área de contratación inicie la licitación.

Al haberse producido el cambio de ejercicio, se ha debido esperar a realizarse la incorporación de los remanentes al ejercicio 2026, para poder enviar de nuevo el expediente a licitación. Esta incorporación de remanentes, por parte del área de Economía se produce en abril de 2026. Tras esto, se ha debido gestionar de nuevo la documentación contable en el ejercicio 2026, por lo que se debió barrar la documentación incorporada de años anteriores, siguiendo indicaciones de Contratación. Por esto, en mayo de 2026 se vuelve a completar el expediente que se remite de nuevo a dicha área.

Por tanto, el Área de Contratación debe iniciar la licitación en próximas fechas y a lo largo de este ejercicio.”

- b) Pregunta de D^a Francisca Santaella Aceituno, Diputada del Grupo PSOE: “La pregunta es relativa a la piscina cubierta de Torre-Cardela, solicito me indique el importe y nombre de la empresa a la cual se le ha adjudicado la obra.”.

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente 5º y Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

“Dicha información es pública y se encuentra en nuestro Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=ohHPbfpoluYaF6cS8TCh%2FA%3D%3D

No obstante la información que solicita es la siguiente:

FECHA DE ADJUDICACIÓN	CONTRATISTA	IMPORTE_ADJ	IVA_ADJ	BAJA	FECHA FIRMA-CONTRATO
19/05/2026	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	1.165.289,25 €	244.710,74 €	6,00%	25/05/2026

”

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	112/198



- c) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo PSOE: "Dado que existen necesidades en los municipios para realizar campañas de esterilización de Colonias Felinas con el objetivo de controlar estas poblaciones y, este año solo se limita a lo recogido en el convenio con el Colegio de Veterinarios: ¿Existe intención por parte de esta Diputación de ayudar a los ayuntamientos para realizar estas campañas (CES), que cumplimenten las líneas existentes?"

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente 5º y Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

"El Programa 1305 "REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS", incluido en los Acuerdos de Concertación 2026/2027, tiene como objetivo prestar apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada en las siguientes líneas de trabajo:

- LÍNEA DE TRABAJO 1305 A: Registro Municipal de Animales de Compañía, y Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, clasificado por especies.
- LÍNEA DE TRABAJO 1305 B: Gestión de colonias felinas.

Tal y como queda establecido en el texto del programa, los aspectos que quedan cubiertos dentro de la línea B. Gestión de colonias felinas, son exclusivamente los siguientes:

1	Suministro gratuito de los microchips para la identificación de los gatos pertenecientes a colonias felinas, antiparasitarios, vacunas antirrábicas, documentación para identificación y registro, y tramitación de esta.
2	Identificación mediante microchips de los gatos capturados.
3	Inscripción de estos en una sección específica, creada a tal efecto, en el Registro Andaluz de Identificación Animal gestionado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.
4	Diseño de la señalización para las zonas donde se ubiquen las colonias.
5	Formación para personal responsable de la gestión y mantenimiento de las colonias, así como para personal del ayuntamiento que lo requiera, y se mantendrá un servicio de atención para asesoramiento de los mismos.
6	Realización de estudios estadísticos sobre la situación sanitaria de las colonias.
7	Envío de un listado donde figuren los profesionales veterinarios que voluntariamente se adscriban para la realización de las actuaciones clínicas que la aplicación del "Método CER"

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	113/198



Asimismo, en el programa quedan indicados los compromisos que deben asumir los entes locales, no encontrándose estos incluidos dentro de la subvención nominativa que al respecto se ha concedido al Colegio de Veterinarios de Granada por parte de la Diputación de Granada:

1	Disponer de un inventario actualizado de colonias, con expresión de su ubicación y número aproximado de animales.
2	Establecer un plan de control poblacional de los gatos comunitarios, que incluya:
	a. Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos. b. Confección y colocación de elementos de señalización de las colonias. c. Establecimiento de Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular. d. Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip, con responsabilidad municipal. e. Establecimiento de protocolos de gestión de conflictos vecinales.
3	Capturar, transportar al centro veterinario y retornar los gatos de la colonia, con personal especializado, formado a tal fin, por el ayuntamiento.
4	Asumir la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 c) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Para ello, el ayuntamiento:
	a. Cubrirá los gastos de las intervenciones veterinarias y, a tal efecto, dispondrá de la partida presupuestaria necesaria para atender los costes derivados. b. El ayuntamiento podrá seleccionar al veterinario adherido que considere oportuno para la realización de las actuaciones veterinarias indicadas en el Proyecto de colaboración, tras escoger de la lista que pondrá a disposición el Colegio Oficial de Veterinarios, quien la realizará y hará constar los colegiados voluntarios y la cartera de servicios que ofrece el profesional veterinario.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	114/198



	c. Realizará directamente el pago de honorarios al veterinario.
5	Establecer protocolos de actuación para colonias felinas en ubicaciones privadas, realizando su gestión respetando las mismas especificaciones que en la vía pública
6	Fomentar la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando los derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.
7	Implementar acciones y actividades divulgativas e informativas dirigidas a la ciudadanía en relación con los programas de gestión de colonias felinas.

Las campañas de esterilización de Colonias Felinas se encuentran incluidas dentro del apartado de Intervenciones Veterinarias, y por tanto es una actuación que debe asumir la entidad local.

Se destaca en este sentido, que las obligaciones que deben cumplir las entidades locales al respecto vienen impuestas por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, 11 de protección de los derechos y el bienestar de los animales. El programa de concertación es una herramienta de apoyo para su cumplimiento.”

- d) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo PSOE: “Reiteramos la pregunta formulada en el mes de septiembre de 2025: En el pasado pleno del mes de mayo de 2025 se aprobó una moción del Grupo Socialista: Matriculación de la carretera de “El Purche” a favor de la Diputación de Granada, en la que en su parte dispositiva instaba a colaborar con los Ayuntamientos de Monachil y Güejar Sierra para cambiar la titularidad de esta vía a la institución provincial, así como que esta última fuera, simultáneamente, avanzando en las soluciones técnicas que la misma necesita, dotando los recursos económicos necesarios. Considerando este grupo que la iniciativa indicada es de suma importancia, se pregunta sobre los avances que se hayan realizado a los efectos indicados.”

Contesta la pregunta la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, en los siguientes términos:

“El expediente relativo a la mutación demanial subjetiva de la carretera del Purche se inició en el año 2017. Este expediente se inició a instancia del Ayuntamiento de Monachil por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Monachil de 14 de diciembre de 2017 de

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	115/198



"Aprobar la mutación demanial subjetiva del bien inmueble denominado carretera del Purche."

El trazado de esta carretera según información del Servicio de Carreteras discurre por los términos municipales de Monachil, Pinos Genil y Güejar Sierra.

Se trasladó a los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos afectados por el trazado de la carretera petición de la documentación necesaria para la tramitación del expediente, sin que hasta la fecha se haya recibido documentación alguna.

La documentación requerida es la siguiente:

- Nota Simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión.
- Certificación catastral.
- Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.
- Certificado expedido por Secretaria General indicando que el bien figura en el Inventario General de bienes del Ayuntamiento.
- Informe de valoración del Bien...

No se tiene constancia de que se haya recibido documentación alguna en Diputación de Granada."

- e) Pregunta de D^a Mercedes Garzón Ruíz, Diputada del Grupo PSOE: "¿Puede informar la diputada delegada de Diputación de Granada de cuál ha sido su agenda institucional y actividades desarrolladas desde el 24 de abril de 2026 hasta la fecha, detallando reuniones, actos, visitas y jornadas en las que ha participado en el ejercicio de sus competencias? Asimismo, dado que en el portal de transparencia de Diputación de Granada la agenda pública solo aparece actualizada hasta esa fecha, ¿a qué se debe esa falta de actualización y cuándo prevén garantizar la publicación completa y periódica de la actividad institucional de esta delegación? Teniendo en cuenta la importancia de las políticas de igualdad y corresponsabilidad, ¿considera la diputada que la actividad pública reflejada en su agenda durante este mandato responde al nivel de presencia institucional y trabajo que requiere una delegación de esta relevancia?"

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Igualdad y Corresponsabilidad,
en los siguientes términos:

"PREGUNTA

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	116/198



¿Puede informar la Diputada Delegada de Diputación de Granada de cuál ha sido su agenda institucional y actividades desarrolladas desde el 24 de abril de 2026 hasta la fecha, detallando reuniones, actos, visitas y jornadas en las que ha participado en el ejercicio de sus competencias?

La Agenda Institucional de la Diputada Delegada de Igualdad y Corresponsabilidad desarrolladas desde el desde el 24 de abril de 2026 hasta la fecha, ha sido la siguiente se adjuntan Anexo I (abril) y Anexo II (mayo) al presente escrito.

PREGUNTA

Asimismo, dado que en el portal de transparencia de Diputación de Granada la Agenda Pública solo aparece actualizada hasta esa fecha, ¿A qué se debe esa falta de actualización y cuándo prevén garantizar la publicación completa y periódica de la actividad institucional de esta Delegación?

La persona encargada de "colgar" en el Portal de Transparencia la Agenda de la Diputada de Igualdad y Corresponsabilidad es su Secretaria, Puesto que ha estado vacante y no ha sido cubierto hasta el 13 de Abril de 2026, por tanto, de forma paulatina se irán colgando a lo largo de las próximas la semanas la Agenda Institucional en la que ha participado esta diputada hasta que quede totalmente completa y actualizada su agenda en transparencia.

PREGUNTA

Teniendo en cuenta la importancia de las políticas de igualdad y corresponsabilidad, ¿Considera la Diputada que la actividad pública reflejada en su agenda durante este Mandato, responde al nivel de presencia institucional y trabajo que requiere una delegación de esta relevancia?

Si, si se considera que la agenda de la Diputada de Igualdad y Corresponsabilidad, refleja el nivel de presencia institucional y de trabajo que requiere esta Delegación.

Es preciso señalar que la actual diputada asumió el cargo con un mandato iniciado, incorporándose a una delegación que ya se encontraba en pleno funcionamiento y con una dinámica de trabajo consolidada.

Desde el primer momento y de forma simultánea se garantizó la estabilidad del área dando seguimiento natural a la hoja de ruta ordinaria y a las líneas de trabajo que ya estaban planificadas para el ejercicio, asegurando que el funcionamiento diario no se viera alterado. A la vez que, debido a la alta relevancia del área, la diputada realizó un riguroso proceso de actualización, estudio y diagnóstico técnico de las competencias de la delegación.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	117/198



Por tanto, el conocimiento adquirido y el ritmo de trabajo mantenido demuestran que la presencia y dedicación de la diputada responden con absoluta responsabilidad a esta delegación.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	118/198



AGENDA DIPUTADA IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD . ABRIL 2026

Fecha	Hora	Lugar	Asunto	Asistentes/ Intervinientes	Organiza/Convoca
24/04/2026	9:00	Centro de Igualdad Carmen Jimenez en La Zubia	Acto contra la Violencia de Genero	Miembros de la corporación de La Zubia, alumnado del IES laurel, representantes del Consejo Local, Diputada y otras asociaciones	Diputación de Granada
24/04/2026	10:30	Sede de la Fundación en Granada	Visita a la Fundación Solidaridad Amarantha	Diputada de Igualdad y representantes de la Fundación	La Fundación Amarantha
27/04/2026	9:00	Sede de Diputación	Comisión Informativa	Miembros de la Comisión	Diputación de Granada
27/04/2026	10:00	Sede de Diputación	Atención a la Delegación Igualdad	Diputada de Igualdad y el equipo de Igualdad	Diputación Granada
27/04/2026	11:00	CIE	Reunión de seguimiento de proyectos de fondos europeos	Diputado de proyectos europeos, Diputada de Igualdad y Alcalde y concejal de Almuñécar	Diputado de Granada
29/04/2026	12:00	Ayuntamiento de Almuñécar	Minuto de silencio por las víctimas de violencia de genero	Diputada de igualdad, representantes locales, asociaciones de mujeres y asistentes	Ayuntamiento de Almuñécar
29/04/2026	12:00	CEIP Virgen de la Antigua de Almuñécar	Visita Casita de la Igualdad	Director del Centro, Diputada de igualdad, representantes de AMPAS, personal técnico del área de igualdad y asistentes	Diputación de Granada

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	119/198



AGENDA DIPUTADA IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD .ABRIL 2026

Fecha	Hora	Lugar	Asunto	Asistentes/ Intervinientes	Organiza/Convoca
29/04/2026	17:00	Online	Consejo Provincial de Igualdad entre hombres y mujeres	Diputada de Igualdad, Miembros de Consejo y asistentes	Diputación de Granada
30/04/2026	9:00	Sede de Diputación	Junta de Gobierno Extraordinaria	Miembros de la Junta	Diputación de Granada
30/04/2026	9:30	Sede de Diputación	Reunión coordinación de Grupo	Miembros del grupo	Diputación de Granada
30/04/2026	10:00	Sede de Diputación	Pleno de Diputación	Miembros del Pleno	Diputación de Granada
30/04/2026	13:00	Centros Sociales de Armilla	Celebración Festividad Cruz de los Centros Sociales de Armilla	Diputados/as Provinciales, directores/as del centros, personal terapéutico y los usuarios/as	Diputación de Granada

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	120/198



AGENDA DIPUTADA IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD. MAYO 2026

Fecha	Hora	Lugar	Asunto	Asistentes/ Intervinientes	Organiza/Convoca
05/05/2026	11:00	Municipio de Lenteji	Visita institucional acompañando al Presidente	Presidente de la Diputación de Granada, diputados/as, miembros de la corporación y asistentes	Diputación de Granada
07/05/2026	9:30	Casa Molino Ángel Ganivet	XXXII Encuentro red de Centros de Bibliotecas de mujeres	Técnicos/as del área de igualdad, profesionales de los distintos centros, Diputada de igualdad y asistentes	Diputación de Granada
07/05/2026	11:00	Casa Molino Ángel Ganivet	Reunión con Jefa de Servicio de la delegación de Igualdad	Diputada Igualdad y Jefa Servicio	Diputación de Granada
07/05/2026	14:00	Casa Molino Ángel Ganivet	Almuerzo con representantes del encuentro red de bibliotecas	Diputada de igualdad, técnicas del equipo de igualdad y representantes del encuentro	Diputación de Granada
07/05/2026	18:30	Sede Caja Rural Granada	XII Premios AOVE Sabor Granada	Presidente de la Diputación de Granada, diputados/as, premiados/as y asistentes	Diputación de Granada
12/05/2026	9:00	Sede Diputación	Consejo Rector Turismo	Miembros del Consejo	Diputación de Granada
12/05/2026	10:00	Sede Diputación	Junta de Gobierno	Miembros de la Junta de Gobierno	Diputación de Granada
12/05/2026	11:00	Sede de Diputación	Atención a la delegación de Igualdad	Equipo de la delegación de igualdad	Diputación de Granada
12/05/2026	18:30	Cuartel Real de Santo Domingo	Conferencia; Bajo la Acacia en Flor, Commemoración Mariana Pineda	Representantes del Ayuntamiento de Granada, Asociaciones de mujeres, Diputada de Igualdad y asistentes al acto	Ayuntamiento de Granada
14/05/2026	9:30	Museo Industrial del Azúcar Fabrica Azucarera Motril	VI Premios al Emprendimiento y Liderazgo Femenino	Alcaldesa de Motril, miembros de la corporación, Diputada de Igualdad, premiados y asistentes.	Diputación de Granada

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	121/198



AGENDA DIPUTADA IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD. MAYO 2026

Fecha	Hora	Lugar	Asunto	Asistentes/ Intervinientes	Organiza/Convoca
19/05/2026	9.30	Sede Diputación	Junta de Gobierno	Miembros de la Junta	Diputación de Granada
19/05/2026	10.30	Sede Diputación	Atención da la delegación de Igualdad	Equipo de la delegación	Diputación de Granada
19/05/2026	13:00	Casa de la Cultura de Almuñécar	Escuela de Verano de Servicios Sociales Comunitarios	Diputada de Bienestar Social, Diputada de Igualdad, Alcalde de Almuñécar, y asistentes a la escuela de verano	Diputación de Granada
20/05/2026	11:00	Casa de la Cultura de Almuñécar	Escuela de Verano de Servicios Sociales Comunitarios	Diputada de Bienestar Social, Diputada de Igualdad, y asistentes a la escuela de verano	Diputación de Granada
21/05/2026	13:30	Casa de la Cultura de Almuñécar	Clausura Escuela de Verano de Servicios Sociales Comunitarios	Diputada de Bienestar Social, Diputada de Igualdad, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Almuñécar, representante de la Junta de Andalucía y asistentes a la escuela	Diputación de Granada

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	122/198



- f) Pregunta de D^a María Remedios Gámez Muñoz, Diputada del Grupo PSOE: “La paralización de la obra de ensanche de la carretera GR-3418, conocida como de la PULEVA, está afectando gravemente a la seguridad vial de los vecinos de la Bobadilla. Los vecinos se ven obligados a deambular por unos arcenes impracticables. Hasta tanto no se finalice la obra ¿qué circunstancias impiden adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial y peatonal de los vecinos afectados por esta obra?”

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, mediante el informe emitido por la Jefa de Servicio de Carreteras en los siguientes términos:

“1.- Se están ejecutando las obras correspondientes a la actuación: “2022/4/PPCGR/1-13 DIPUTACIÓN, C.P. GR-3418 DE MARACENA A LA TORRECILLA. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (P.K. 1+700 A P.K. 3+554).

2.- En el tramo de carretera afecto a las obras se instala la señalización obligatoria recogida en la Instrucción 8.3-IC, así como toda la que se estime necesaria para garantizar la seguridad vial. La señalización vertical está siendo objeto de continuos robos y deterioros fruto del vandalismo vial de personas ajenas a la obra, por lo que la empresa contratista se ve obligada a la reposición continua de dichos elementos, lo que se realiza con la mayor celeridad posible.

3.- Los arcenes de la carretera no son espacios habilitados para el tránsito peatonal, estando prohibido expresamente el paso de personal ajeno a las obras en las zonas de trabajo. Los peatones que circulen por el arcén o la zona de obras lo hacen bajo su responsabilidad, exponiéndose a sufrir un posible accidente.

4.- En el margen izquierdo de la carretera, desde Bobadilla a la Urbanización El Caramelo, se ha previsto la ejecución de un acerado que permita a los vecinos de dicha urbanización el acceso a la misma por un espacio seguro y reservado para los peatones. La ejecución de la misma se realizará lo antes posible, siguiendo la planificación y el plazo de las obras.”

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo PSOE: “El periodo de programas de Concertación de la Diputación Provincial de Granada dio inicio el pasado 1 de enero de 2026. Dentro de los programas, el programa 1301 “Asesoramiento ambiental municipal”, que supone la contratación de personal técnico para los ayuntamientos. Dicho programa no ha comenzado aún

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	123/198



en algunos de los municipios de la provincia de Granada. ¿Cuántos municipios están afectados por este retraso, y cuál es la causa del mismo?”

Contesta a la pregunta el Sr. Vicepresidente 5º y Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, D. Antonio Mancilla Mancilla.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=34>

- b) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo PSOE: “¿Qué ayuda está prevista por parte de Diputación a los municipios de la provincia, para la vigilancia y control de los vectores de transmisión de la fiebre del Nilo en este año 2026?”

Contesta a la pregunta el Sr. Vicepresidente 5º y Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, D. Antonio Mancilla Mancilla.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=35>

25º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de Urgencias se presenta la siguiente:

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN” EN LO QUE SE REFIERE AL PROYECTO DE EJECUCIÓN “NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE EN ECONCENTRAL GRANADA (T.M. ALHENDÍN), SUSCRITO CON FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A.. (EXPTE. MOAD 2026/CTT_01/000089).

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación, el Sr. Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente a formular la propuesta en los siguientes términos:

Visto que, con fecha de 4 de septiembre de 2015 se formalizó el contrato para la prestación, en régimen de concesión, para la gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales entre la Diputación Provincial de Granada y la mercantil FOMENTO

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	124/198



DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. (hoy en día denominada Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente S.A.U), por un plazo de ejecución de 25 años.

Considerando que con fecha de 27 de abril de 2023, y con base en la obligatoriedad legal de tratamiento diferenciado de la materia orgánica recogida selectivamente, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada acordó aprobar la modificación del contrato referido para permitir la implantación de la nueva línea de tratamiento separada conforme al proyecto denominado "Nueva línea de tratamiento biorresiduos recogidos selectivamente en Ecocentral Granada (T.M Alhendín)", incorporándose dicho proyecto junto a los 23 proyectos aprobados inicialmente y formando así, parte del contrato de concesión.

Considerando la necesidad de modificación del contrato amparada en la cláusula 28.1.2 del PCAP y consistente en un cambio de ubicación del proyecto de obras inicialmente previsto imprescindible para la correcta ejecución del mismo.

Emitido, en sentido favorable, informe suscrito por el Técnico Jurídico y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio Provincial de Tratamientos de Residuos e informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, conformado por la Dirección General de Contratación Administrativa, cuyo texto se transcribe a continuación a los efectos de su motivación:

"INFORME DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, en relación a la modificación del contrato de gestión del servicio de tratamiento de residuos municipales Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A.U., con objeto del cambio de emplazamiento del proyecto de ejecución de línea de tratamiento de materia orgánica recogida selectivamente en la Planta de Tratamiento de Alhendín, (Expte. MOAD 2026/CTT_01/000089).

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su sesión del día 21 de diciembre de 2012, acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales. El Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales dependiente de la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente tiene encomendado la gestión de ese servicio público esencial, desarrollando las competencias que en materia de tratamiento de residuos ha asumido la Diputación Provincial de Granada.

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha 12 de junio de 2014 del Pleno de la Diputación Provincial de Granada, como órgano de contratación, se aprueba el expediente del contrato de gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincial de

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	125/198



Granada (Expediente SE 20/2014). Dicho acuerdo comprende la tramitación anticipada del gasto que se desglosa en 28.396.528,62 € correspondientes a la suma del importe de las obras previstas en los anteproyectos (IVA excluido).

Posteriormente y por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 8 de mayo de 2015, se adjudica a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., firmándose el correspondiente contrato con fecha de 4 de septiembre de 2015, el cual comprende las siguientes prestaciones:

1.- El tratamiento de los residuos municipales en las plantas y vertederos que figuran en el PPT.

2.- La redacción de los proyectos de las obras precisas para el tratamiento de residuos, de acuerdo a las especificaciones previstas en los anteproyectos de obras aprobados por la Diputación de Granada.

3.- La ejecución y explotación de dichas obras e instalaciones.

Esta adjudicación, conforme a la cláusula 5 PCAP y a la oferta del adjudicatario, fija los siguientes elementos para la determinación del precio del contrato durante el tiempo de duración del contrato (veinticinco años a contar desde el día siguiente al de su formalización):

b) La ejecución de las veintitrés obras complementadas por los pliegos conforme ordene la Diputación, con arreglo al presupuesto individualizado que ha ofertado para cada una de ellas, cuya suma total asciende a 18.110.820,07 €, IVA excluido, IVA 3.803.272,21 € y conforme a sus correspondientes proyectos.

Finalmente, y en virtud de acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 2020 se precede a la sucesión del contratista a favor de Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente S.A. (FCCMA) con CIF A-28541639.

TERCERO.- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, imponen la reconfiguración del servicio de tratamiento de residuos según los términos consignados en dicho contrato y supone un reto para las entidades locales competentes en la gestión de residuos, concretamente para los municipios en materia de recogida y para la Diputación Provincial en materia de tratamiento diferenciado de los residuos recogidos separadamente, con objeto de alcanzar los objetivos de recuperación marcados en la ley.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	126/198



La Ley incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la directiva aprobada en 2018, con las modificaciones que esta introduce en la Directiva Marco de residuos que establece la obligatoriedad de nuevas recogidas separadas, entre otros, para los biorresiduos, los residuos textiles y los residuos domésticos peligrosos.

Señala la ley en su artículo 12.5 que corresponde a las entidades locales como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas.

Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, el **artículo 28** dispone que las entidades locales, adoptarán las medidas necesarias para la separación en origen de los biorresiduos o su recogida, transporte y **tratamiento separado en instalaciones específicas de reciclado, prioritariamente de compostaje** y digestión anaerobia o una combinación de ambas, y que no se mezclen a lo largo del tratamiento con otros tipos de residuos, en particular no se mezclarán con la fracción orgánica de los residuos mezclados.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía aprobó la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

El objeto de la convocatoria consiste en la construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente con la finalidad de promover el correcto tratamiento de la fracción orgánica de los residuos municipales recogida selectivamente, desde una perspectiva de economía circular, concretamente:

1. Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje, de digestión anaerobia o una combinación de ambos tratamientos, para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	127/198



2. Proyectos de adaptación de instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para la incorporación de una línea independiente para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.

3. Proyectos de mejora de instalaciones de compostaje y de digestión anaerobia existentes, destinadas al tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.

Analizadas técnicamente las alternativas al alcance de la Diputación de Granada para cumplir los objetivos legales de tratamiento diferenciado de la materia orgánica recogida selectivamente se concluyó que la mejor opción a corto plazo era ejecutar una línea diferenciada de tratamiento de esta fracción de residuos selectiva en la planta de residuos de Alhendín y así poder tratar toda la materia orgánica recogida selectivamente por los ayuntamientos en la provincia.

De esta forma, el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha de 10 febrero de 2022, acordó solicitar la subvención para mejora de las instalaciones de tratamiento de residuos municipales, mediante la ejecución del proyecto "NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE EN ECOCENTRAL GRANADA (T.M. ALHENDÍN)."

La Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de Resolución de 15 de diciembre de 2022, concede las subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, concretamente para el citado proyecto de Alhendín, cuyo coste estimado asciende a 6.413.570,94, sobre el total financiable conceden a la Diputación Provincial de Granada el 40,42% de la financiación, por importe de 2.592.053,76 €.

La aceptación de la subvención conlleva el compromiso de realizar la actividad antes del 30 de noviembre de 2025, si bien ese plazo inicial se amplía, previa petición de fecha 13 de enero de 2025, en virtud de Resolución de 11 de marzo de 2025 de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, hasta el 31 de mayo de 2026.

En el ámbito de las competencias que ostenta la Diputación Provincial y en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional undécima de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, el pleno provincial adoptó acuerdo con fecha 27 de abril de 2023 por el que se aprobó la modificación del contrato de gestión del servicio de tratamiento de residuos municipales Fomento de Construcciones y Contratas Medio

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	128/198



Ambiente, S.A.U. al objeto de permitir la implantación de la nueva línea de tratamiento separada conforme al proyecto denominado "NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE EN ECOCENTRAL GRANADA (T.M. ALHENDÍN)", (Expte. 2023/PES_01/005033) conforme a la cláusula 28.1.1. del pliego de cláusulas administrativas, cuyo tenor literal es:

28.1.1.- Modificaciones acordadas con motivo de ajustar la prestación como consecuencia de requerimientos derivados de nueva normativa en materia medioambiental, residuos y/o suelos contaminados, o de los instrumentos de protección ambiental adoptados con posterioridad a la adjudicación del contrato.

La modificación aprobada se lleva a efecto para acometer las siguientes actuaciones:

1. Ampliación de la nave de recepción de residuos, generando un nuevo foso con cubierta para almacenamiento de la materia orgánica recogida selectivamente para su procesamiento.
2. Ampliación de la nave de tratamiento de residuos y ubicación de una línea independiente para de tratamiento de la fracción orgánica selectiva, lo que conlleva la ejecución de estructuras con cubierta, cierre y la reubicación de los equipos, cintas del proceso de tratamiento de la fracción resto.
3. Implantación de equipos electromecánicos para el tratamiento de la fracción orgánica selectiva, (pulpo electromecánico, puente grúa, tromel, separadores magnético e inductivo, triturador, criba mezcladora, cintas, etc...).
4. Dotación de servicios como la instalación antiincendios, agua de proceso, instrumentación y sistemas de control etc.
5. Disposición de un área de recepción de fracción vegetal para la incorporación a la fracción orgánica a compostar.

La modificación así acordada se sometió a las siguientes condiciones:

1. Los bienes y equipos de la nueva línea de tratamiento de biorresiduos quedarán adscritos al servicio de tratamiento de residuos debiendo cumplirse con el régimen de construcción y explotación de las instalaciones previsto en el contrato.
2. La financiación y amortización de la obra se adaptará a lo previsto en el contrato para obras e inversiones, iniciándose a partir del año siguiente al de su puesta en marcha hasta finalizar el plazo contractual.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	129/198



3. Se deberán obtener los permisos, licencias, autorizaciones y legalizaciones necesarias para su incorporación al servicio.
4. Se deberá modificar, en su caso, la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resoluciones de 30 de abril de 2008 a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para la gestión de residuos no peligrosos en las instalaciones del Complejo Medioambiental Loma de Manzanares, en Alhendín.

Con fecha 20 de junio de 2023 se formaliza entre la Diputación Provincial de Granada y Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A. la modificación aludida, incrementando el precio del contrato en 5.300.471,85 €, IVA excluido (IVA, 1.113.099,09 €) y un porcentaje de afectación a dicho precio, del 1,47%.

CUARTO.- Con fecha 4 de junio de 2025 se formula por este Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales ante la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular modificación del proyecto objeto de la subvención, destinada al cambio de ubicación de la nave de pretratamiento, no afectando la misma al importe de subvención concedido ni al desglose de importes subvencionados por partidas, dictándose por este organismo Resolución de fecha 4 de julio de 2025 en virtud de la que acepta las modificaciones del proyecto propuestas, dado que las mismas no vulneran lo dispuesto en las Bases Reguladoras, no perjudican derechos de terceros, no varían el destino o finalidad de la subvención, no alteran la actividad, programa, actuación o comportamiento, no afectan a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

Básicamente la actuación consiste en el cambio de ubicación de la nave de pretratamiento con respecto a la ubicación contemplada en el proyecto inicial. Este cambio se debe a la optimización en la distribución en planta al incorporarse la biodigestión y la bioestabilización de FORS en las inversiones previstas en la planta trasladando la nave a un área que permite una mejor integración del proceso dentro de la misma parcela.

2. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y LEGAL:

PRIMERO.- El régimen jurídico del contrato firmado con fecha 4 de septiembre de 2015 al que debemos acudir para valorar esta adaptación es el establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (versión vigente a la fecha de aprobación del

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	130/198



expediente de contratación), con las especialidades propias del régimen de concesión; por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la citada Ley de Contratos, teniendo también en consideración las Directivas sobre Contratación Pública.

SEGUNDO.- Con carácter previo al análisis del régimen de modificaciones previstas en el contrato y a efectos de analizar el restablecimiento del equilibrio económico del contrato resultante de la modificación propuesta, en relación a lo señalado en el artículo 282.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el 8.2 b) 5º de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación, hacemos referencia a la consulta formulada ante la Oficina Nacional de Evaluación con fecha 30 de septiembre de 2025 en la que solicitó aclaración sobre la necesidad de someter esta modificación al informe preceptivo previsto en los artículos 7 y 8 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación, teniendo en cuenta el régimen jurídico aplicable según la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 2 de octubre de 2025 se recibe comunicación de la Secretaría de la Oficina Nacional de Evaluación en los siguientes términos literales:

"En relación con su consulta, el artículo 333. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 señala que:

"3. La Oficina Nacional de Evaluación, con carácter previo a la licitación de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios a celebrar por los poderes adjudicadores y entidades adjudicadoras, así como por otros entes, organismos y entidades dependientes de la Administración General del Estado y de las Corporaciones Locales, evacuará informe preceptivo en los siguientes casos:

a) Cuando el valor estimado del contrato sea superior a un millón de euros y se realicen aportaciones públicas a la construcción o a la explotación de la concesión, así como cualquier medida de apoyo a la financiación del concesionario.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	131/198



b) Las concesiones de obras y concesiones de servicios en las que la tarifa sea asumida total o parcialmente por el poder adjudicador concedente, cuando el importe de las obras o los gastos de primer establecimiento superen un millón de euros.

Asimismo, informará los acuerdos de restablecimiento del equilibrio del contrato, en los casos previstos en los artículos 270.2 y 290.4 respecto de las concesiones de obras y concesiones de servicios que hayan sido informadas previamente de conformidad con las letras a) y b) anteriores o que, sin haber sido informadas, supongan la incorporación en el contrato de alguno de los elementos previstos en estas, siempre y cuando el valor estimado del contrato sea superior a un millón de euros.”

La fecha de adjudicación del contrato objeto de consulta se produjo de acuerdo con la normativa vigente en ese momento (TRLCSP aprobado por Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), por lo que a la vista de ello, dado que el contrato objeto de la consulta se adjudicó el 8 de mayo de 2015 y se formalizó el 4 de septiembre de 2015, fechas previas a la creación de la ONE, no se considera necesario solicitar el informe ONE para tramitar la modificación y correspondiente reequilibrio de este contrato. No obstante, es preciso señalar que no compete a esta ONE la determinación de si la modificación considerada y el consiguiente reequilibrio se acoge a la normativa, y en especial al contenido del clausulado del contrato en vigor.

Esta comunicación no valora la adecuación jurídica de las pretensiones de esa Diputación, pero sí que se advierte que, de tramitarse un nuevo contrato de concesión, el mismo deberá ser informado por esta Oficina, con carácter previo a su licitación, en la medida que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 333.3 citado al inicio de este correo.

No obstante lo anterior y a los efectos previstos en el artículo 70.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 13 de noviembre de 2025 se remite nueva solicitud de informe a través del portal tramitador de la Oficina Nacional de Evaluación (ONE), dictándose Resolución de la Presidenta de la Oficina Nacional de Evaluación, de fecha 24 de noviembre de 2025 en la que se mantiene de forma literal: (...) “La fecha de adjudicación del contrato objeto de consulta se produjo de acuerdo con la normativa vigente en ese momento, por lo que a la vista de ello, dado que el contrato objeto de la consulta se adjudicó el 8 de mayo de 2015 y se formalizó el 4 de septiembre de 2015, fechas previas a la creación de la ONE, no se considera necesario solicitar el informe ONE para tramitar la modificación y correspondiente reequilibrio de este contrato” (...) y (...) “se concluye que

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	132/198



la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Orden ONE y, en todo caso, los reequilibrios del contrato no deben ser informados por esta Oficina, al haber sido suscrito el contrato con anterioridad a la creación y puesta en marcha de la misma" (...).

Superada esta cautela y entrando ya en el régimen legal de las modificaciones el Título V del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (régimen jurídico aplicable) regula la modificación de los contratos con las siguientes salvedades expresas (artículo 105):

1. Sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107.
2. No podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Sobre el segundo de estos requisitos debemos hacer constar que desde el punto de vista técnico todo el elenco de operaciones técnicas encaminadas a dar a los residuos municipales el tratamiento que resulte oportuno se lleva a cabo por Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente S.A., en virtud del contrato firmado con fecha 4 de septiembre de 2015, ya que comprenden, sin ningún género de duda, el eje central del objeto del contrato, además de la explotación de obras e instalaciones.

El primero de ellos nos insta a distinguir entre las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación (artículo 106) y las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación (artículo 107).

Respecto de las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación, el artículo 106 permite la modificación de los contratos del sector público siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	133/198



Acudiendo al pliego de cláusulas administrativas que rigen en el contrato encontramos en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas previsiones concretas sobre el régimen modificaciones, distinguiendo entre las previstas en la documentación que rige la licitación (28.1); las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación (28.2.) y el régimen común de procedimiento y órgano competente (28.3).

Siguiendo este mismo esquema nuestro pliego reproduce fielmente estos mandatos de la siguiente forma:

"CLÁUSULA 28.- RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(...)

28.1.2.- Modificaciones acordadas como consecuencia de la comprobación del replanteo o variación de mediciones de las obras contempladas en los respectivos anteproyectos así como la puesta en funcionamiento de las actuaciones previstas en los citados anteproyectos.

Límite máximo: Diez (10) por 100 del importe de ejecución de la obra según el anteproyecto aprobado por el órgano de contratación."

De esta forma podemos concluir que esta cláusula detalla de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones, el alcance, límites y porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar.

La cláusula 28.1.2 "replanteo del proyecto" a la que nos venimos refiriendo contiene, para este supuesto concreto el límite del 10% del precio del anteproyecto, en el siguiente sentido literal: "Límite máximo: Diez (10) por 100 del importe de ejecución de la obra según el anteproyecto aprobado por el órgano de contratación".

Tratándose de una cláusula taxativa en su aplicación podemos determinar con certeza el alcance de la misma, de la siguiente forma:

Importe del proyecto aprobado: 5.300.471,85 € (IVA excluido)

Límite 10%: 530.047,19 € (IVA excluido)

Importe del proyecto modificado: 5.822.262,78 € (IVA excluido)

De esta forma estos 530.047,19 € (IVA excluido) que marcan el límite a que se refiere la posibilidad contemplada en la cláusula 28.1.2, permiten la modificación cuyo modificado supone 521.790,93 €, es decir, un 9,84 % sobre el límite del 10%.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	134/198



TERCERO.- El replanteo consiste en la comprobación de la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Conforme al artículo 229 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y concordante 139 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la ejecución de las obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El régimen de construcción de los anteproyectos contemplados en el Título IV del pliego de prescripciones técnicas señala que el adjudicatario deberá ejecutar las obras necesarias para el correcto tratamiento de los residuos municipales conforme a los anteproyectos y posteriores proyectos aprobados por el órgano de contratación, según el cronograma previsto.

Con fecha 13 de agosto de 2025 se firma el acta de replanteo en la que se reflejan las características geométricas de la obra y la ocupación de los terrenos necesarios, sin embargo, en el marco del nuevo escenario legal comentado anteriormente y de la estrategia integrada de tratamiento de la fracción orgánica selectivamente (FORS) diseñada por este Servicio Provincial, esta actuación de compostaje sobre la materia orgánica debe implementarse de forma que ofrezca el mejor resultado medioambiental global en este flujo de residuos (materia orgánica).

Además, desde una perspectiva técnica, el tratamiento de la fracción orgánica recogida selectivamente (FORS) puede incorporar procesos de biometanización, dado su elevado potencial de generación de metano. Con el fin de implantar estas instalaciones conforme a las mejores técnicas disponibles y a las buenas prácticas ambientales, resulta recomendable reubicar su emplazamiento en una localización más adecuada para este propósito.

Este cambio de ubicación conlleva lógicamente la modificación que resulte como consecuencia de la comprobación del replanteo, si bien el objetivo global, la tecnología y

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	135/198



la mayoría de los conceptos siguen permaneciendo invariables. Esto es así principalmente debido a que el proyecto en su ubicación original se situaba junto a la planta de pretratamiento de RU, y en la nueva ubicación se ejecutaría al otro lado del canal, en un espacio abierto sin infraestructura previa.

La modificación que se analiza obedece a causas puramente técnicas de emplazamiento, sin que afecte a las características del servicio contratado ni al proyecto aprobado por acuerdo del pleno de fecha 27 de abril de 2023.

Por otro lado, la modificación del contrato, según el artículo 282.2 del citado texto legal que analiza los supuestos de mantenimiento del equilibrio económico, se refiere a casos en que las modificaciones afectan al régimen financiero del contrato, debiendo restablecer el equilibrio económico del contrato cuando afecta a las características del servicio contratado, mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato (aptdo. 5º), que no sería necesario.

La Diputación Provincial de Granada, como Administración Pública ostenta la prerrogativa de modificar el contrato conforme al artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por razones de interés público debidamente acreditadas.

3. PROYECTO "LÍNEA DE TRATAMIENTO DE MATERIA ORGÁNICA RECOGIDA SELECTIVAMENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ALHENDÍN"

La Diputación Provincial de Granada, ostenta competencias en materia de tratamiento de residuos y es propietaria de la Planta de Recuperación y Compostaje "Ecocentral Granada" ubicada en el término municipal de Alhendín, en la que tiene lugar el tratamiento los residuos municipales procedentes de 174 municipios, con una población de 942.618 habitantes.

Para cumplir los objetivos legales de tratamiento diferenciado de la materia orgánica la Diputación de Granada concluyó que la mejor opción a corto plazo era ejecutar una línea diferenciada de tratamiento de esta fracción de residuos selectiva en la planta de residuos de Alhendín y así poder tratar toda la materia orgánica recogida selectivamente por los ayuntamientos en la provincia.

La ejecución del proyecto "NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE, se concreta resumidamente en las siguientes actuaciones:

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	136/198



1. Ampliación de la nave de recepción de residuos, generando un nuevo foso con cubierta para almacenamiento de la materia orgánica recogida selectivamente para su procesamiento.
2. Ampliación de la nave de tratamiento de residuos y ubicación de una línea independiente para de tratamiento de la fracción orgánica selectiva, lo que conlleva la ejecución de estructuras con cubierta, cierre y la reubicación de los equipos, cintas del proceso de tratamiento de la fracción resto.
3. Implantación de equipos electromecánicos para el tratamiento de la fracción orgánica selectiva, (pulpo electromecánico, puente grúa, tromel, separadores magnético e inductivo, triturador, criba mezcladora, cintas, etc...).
4. Dotación de servicios como la instalación antiincendios, agua de proceso, instrumentación y sistemas de control etc.
5. Disposición de un área de recepción de fracción vegetal para la incorporación a la fracción orgánica a compostar.
6. El coste estimado del proyecto es de 6.413.570,94 (IVA incluido).

4. MODIFICACIÓN COMO CONSECUENCIA DEL REPLANTEO

Según el proyecto modificado obrante en el expediente, contempla una situación y emplazamiento distinto a la del proyecto aprobado por el citado acuerdo de pleno de fecha 27 de abril de 2023 y cuyos parámetros acredita el ingeniero del Servicio en acta de replanteo firmada con fecha 13 de agosto de 2025.

Las actuaciones previstas en el Proyecto Original eran las siguientes:

- Obra Civil
- Instalaciones
- Equipos Electromecánicos
- Control de Calidad
- Seguridad y Salud
- Gestión de Residuos
- Dirección Técnica, Supervisión y Licencias

Son objeto de modificación parcial las siguientes actuaciones:

- Obra Civil
- Instalaciones
- Equipos Electromecánicos

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	137/198



➤ Dirección Técnica, Supervisión y Licencias

El cambio de ubicación modifica la obra civil e instalaciones previstas, ya que la ubicación original se situaba en una ampliación de la actual nave de pretratamiento de residuos, y la nueva ubicación en la plataforma existente al otro lado del canal que atraviesa la instalación, en la que se debe ejecutar una nueva nave que albergue los equipos. Igualmente, los equipos electromecánicos varían levemente, ya que las cintas y trasiego de residuos se realizará en condiciones diferentes (diferentes longitudes, adecuación de los equipos al espacio generado en la nueva nave, zonas de entrega de residuos diferente, etc), si bien el proceso al que se ven sometidos los residuos permanece invariable (rompebolsas, triaje, cribado, extracción de metales, mezclado con poda). Será objeto de descripción pormenorizada seguidamente.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES

5.1. Desmontajes y demoliciones.

La ubicación inicial de las obras se proyectaba anexa a la planta de tratamiento de residuos actual. Era preciso realizar ampliación de la nave de tratamiento y de foso, para albergar tanto los nuevos equipos como la zona de recepción de los residuos. Por tanto existían una serie de desmontajes y demoliciones, que en la ubicación actual no son necesarias por no existir instalaciones previas.

El proyecto se ejecuta en otra ubicación, con un terreno irregular, que requiere de ciertos movimientos de tierras y compactaciones asociados a la formación de explanada para permitir la correcta ejecución de las obras.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	138/198



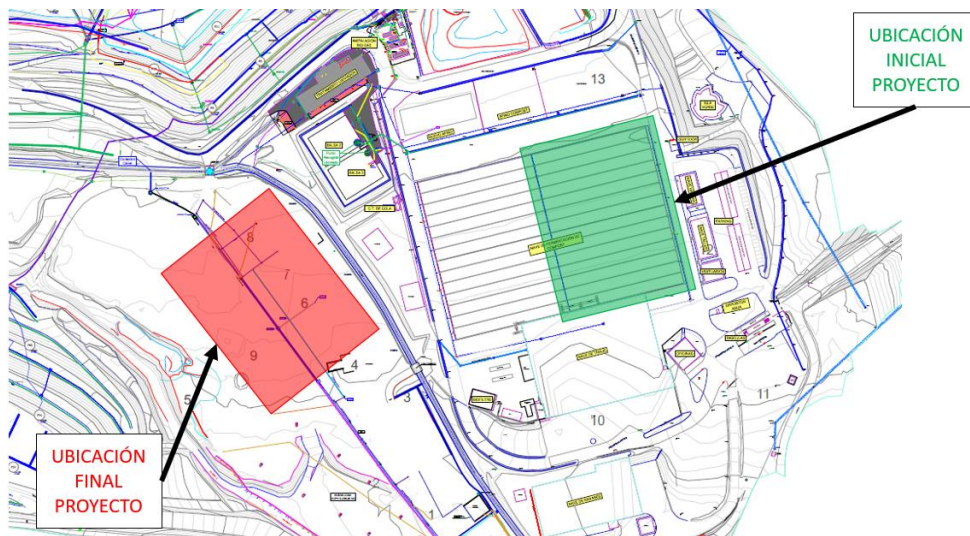


Figura 1. Ubicación inicial VS final del proyecto.

5.2. Cimentaciones y soleras.

La necesidad de nueva cimentación y solera específicas para la nueva nave, ya se contemplaba en la versión inicial del proyecto. Se adecuan las especificaciones técnicas de los materiales a emplear para su ejecución, dadas las características reales de obra, teniendo en cuenta emplazamiento y solución constructiva finales.

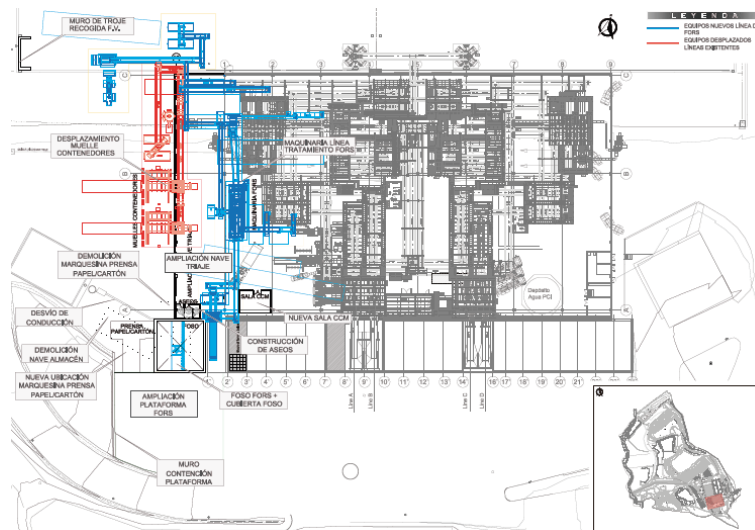


Figura 2. Distribución inicial del proyecto (en color azul).

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	139/198



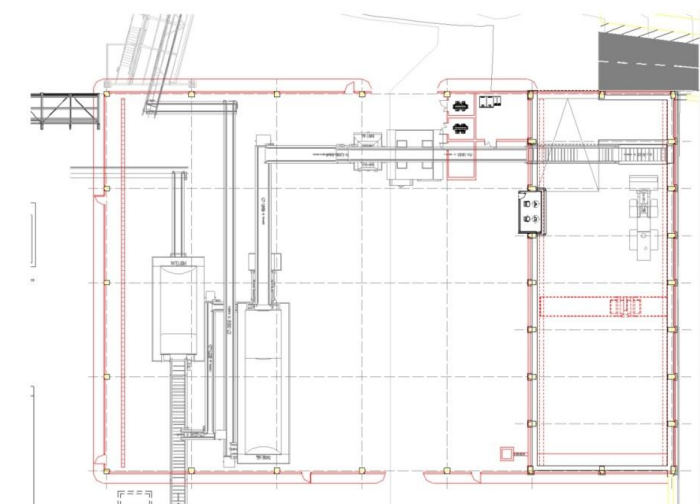


Figura 3. Distribución final del proyecto.

Cabe destacar que el estudio geotécnico del que se dispone para el proyecto final determina las características de los materiales a emplear para los distintos elementos de cimentación, que son distintos de los especificados en fases iniciales del proyecto.

5.3. Estructura, cerramientos y carpinterías.

En el proyecto original se proyectaba ejecutar la nave de tratamiento como una ampliación de la actual nave de tratamiento de fracción resto, incluyendo igualmente la zona del actual foso, mediante una estructura de hormigón prefabricada en la zona de tratamiento y una estructura metálica en la zona de foso, con cubierta de chapa simple y panel sándwich y cerramientos de placa alveolar de hormigón en laterales.

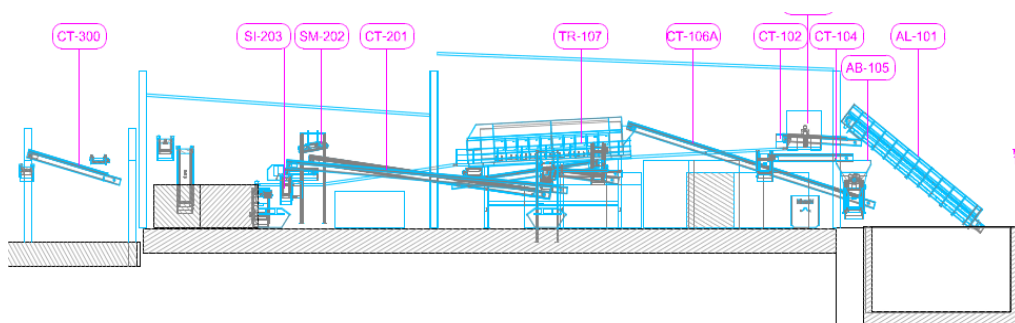


Figura 4. Sección Ampliación de nave. Proyecto original.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	140/198



En el proyecto final se proyecta ejecutar la estructura en hormigón prefabricado y foso con hormigón in situ, paneles de cerramiento de hormigón macizos en todo su perímetro y con cerramiento de cubierta sándwich, especificaciones técnicas que mejoran la solución constructiva prevista inicialmente.

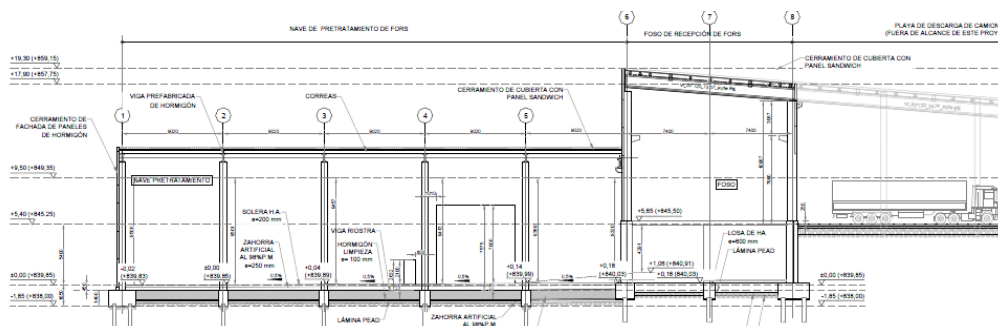


Figura 5. Nave hormigón prefabricado. Proyecto final.

5.4. Otras obras civiles y cimentación de equipos.

Como ya se ha comentado en apartados anteriores, para otras obras civiles interiores y cimentación de equipos, se adecuan las especificaciones técnicas de los materiales a emplear para su ejecución, dadas las características reales de obra, teniendo en cuenta emplazamiento, solución constructiva finales y características de los materiales que se especifican en el estudio geotécnico del que se dispone para el proyecto final.

5.5. Sala de cuadros.

Inicialmente la sala eléctrica y de control se proyecta ejecutada de hormigón in situ, con cerramiento exterior de bloques de hormigón y con acabados y carpinterías de calidades distintas a las especificadas en el proyecto final.

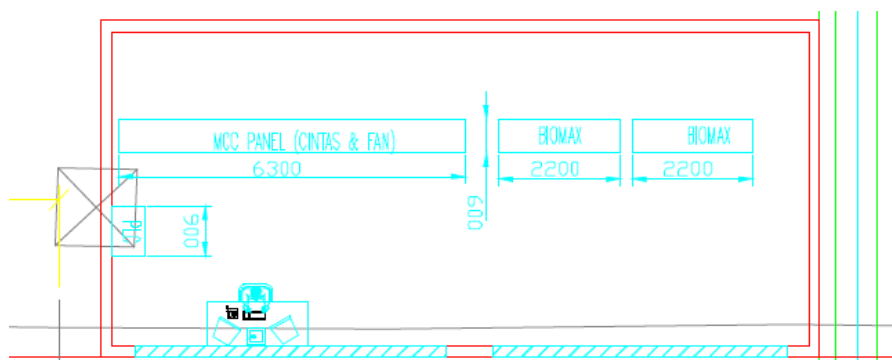


Figura 6. Sala control. Proyecto original.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	141/198



Con el objetivo de mejorar la solución constructiva inicialmente prevista, en el proyecto final se proyecta la ejecución de la sala de control en el interior de la nave de tratamiento, mediante muro de bloque de hormigón armado, con acabados y carpinterías adecuadas a la realidad de la obra, cumpliendo los requerimientos técnicos del edificio.

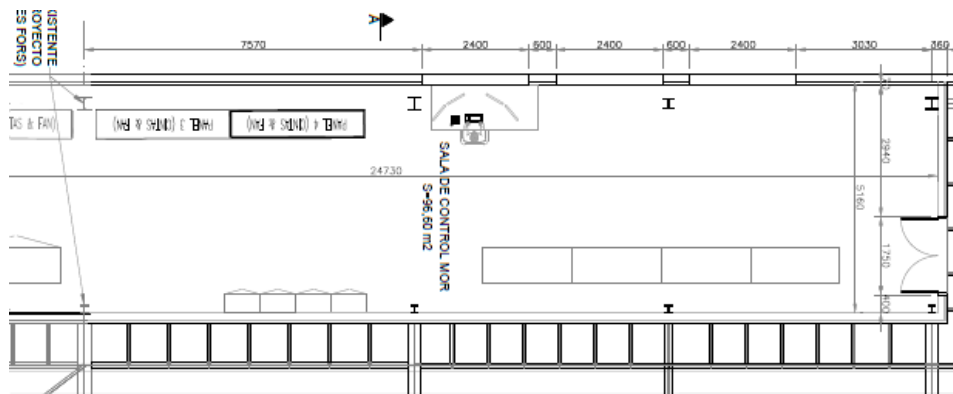


Figura 7. Sala eléctrica y de control. Proyecto final.

5.6. Instalaciones.

En el caso de las instalaciones, del mismo modo que para la obra civil, se adecuan las especificaciones técnicas a las necesidades finales del proyecto.

- **Baja tensión:** Se ajustan las secciones de cableado y características de alumbrados.
- **Protección contra incendios:** Se dimensionan exutorios y dotaciones adaptadas a las nuevas características del edificio.
- **Ventilación:** Se ajustan diámetros y adecuan especificaciones de materiales.

En el anexo adjunto "Justificación de precios contradictorios", se detallan todas aquellas partidas de obra nuevas, así como las que dejan de ejecutarse (medición a 0), como consecuencia del cambio de ubicación del proyecto.

6. UMBRALES DE MODIFICACIÓN:

El proyecto aprobado tiene un presupuesto de 5.300.471,85 € (IVA excluido)

Límite 10%: 530.047,19 € (IVA excluido)

Importe del proyecto modificado: 5.822.262,78 € (IVA excluido)

Aumento del presupuesto: 521.790,93 € (IVA excluido)

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	142/198



En relación al porcentaje previsto como límite máximo en la cláusula 28.1.2 (10% sobre el anteproyecto) la modificación prevista supone el 9,84 %, por lo que la modificación que se plantea cumple con los porcentajes máximos establecidos en la cláusula 28.1.2 del pliego de cláusulas administrativas.

Dicho esto, es preciso hacer mención a que, debido a la nueva ubicación del emplazamiento de la obra, hay ciertas partidas que han dejado de ejecutarse y existen otras unidades, no contempladas en el proyecto original, que se han incorporado al proyecto modificado y que son imprescindibles para la correcta ejecución del mismo. En el anexo adjunto se detallan tanto las partidas no ejecutadas como las de nueva ejecución. Concretamente, las nuevas partidas ascienden a 1.568064,74 € de PEM, que tras aplicar GGBI asciende a 1.865.997,04 € (IVA excluido).

El artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público hace referencia a la modificación del contrato de obras cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabando del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.

En el presente supuesto, en el que se acredita la conformidad del contratista y redactor del proyecto cuyo documento consta en el expediente, el replanteo del proyecto conlleva la supresión de determinadas unidades de obra con objeto de adecuarlo al nuevo emplazamiento; un exceso de mediciones en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto y la inclusión de precios nuevos, cuyo desarrollo se ofrece en el anexo correspondiente y resumen es:

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	143/198



1. Supresión de determinadas unidades de obra: -1.099.914,31 € (IVA excluido).
2. Exceso de mediciones: - 244.291,80 € (IVA excluido).
3. Inclusión de precios nuevos: 1.865.997,04 € (IVA excluido).

En relación al proyecto aprobado con fecha 27 de abril de 2023, por importe de 5.300.471,85 € (IVA excluido), tenemos:

5.300.471,85 € - 1.099.914,31 € - 244.291,80€ + 1.865.997,04 € = **5.822.262,78 €**

5.822.262,78 € - 5.300.471,85 € = **521.790,93 €**

Como resultado, este incremento de **521.790,93 €** (IVA excluido) representa un **9,84 %** del precio original del proyecto 5.300.471,82 €, (IVA excluido).

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en la Disposición adicional segunda 2º párrafo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, el órgano de contratación es el Pleno de la Diputación, por lo que será este órgano el que debe pronunciarse sobre la procedencia de la modificación del contrato en los términos expresados en el presente informe.

8. FORMALIZACIÓN

La Cláusula 28.3 del pliego de cláusulas administrativas que rigen en el contrato señala el procedimiento de modificación y órgano competente, la cual deberá acordarse por el Pleno Provincial, como órgano de contratación previsto en la cláusula 4 del P.C.A. y formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previos los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de esta Corporación, de conformidad con el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	144/198



vigentes en materia de Régimen Local, siendo inmediatamente ejecutivo a efectos del comienzo de la obra, contando, en todo caso, con la conformidad del contratista.

9. CONCLUSIONES:

A juicio de este Servicio la ejecución del replanteo a que se refiere este informe puede considerarse como causa específica de modificación del contrato expresamente prevista en los pliegos (modificaciones acordadas como consecuencia de la comprobación del replanteo o variación de mediciones de las obras contempladas en los respectivos anteproyectos así como la puesta en funcionamiento de las actuaciones previstas en los citados anteproyectos 28.1.2 PCA), ya que existen razones legales, de oportunidad, técnicas y de interés público que así lo aconsejan.

Se considera conveniente incorporar al acuerdo por el que se modifique el contrato las siguientes CONDICIONES:

1. Los bienes y equipos descritos en el correspondiente proyecto técnico quedarán adscritos al servicio de tratamiento de residuos debiendo cumplirse con el régimen de construcción y explotación de las instalaciones previsto en el contrato.
2. La financiación y amortización de la obra se adaptará a lo previsto en el contrato para obras e inversiones, iniciándose a partir del año siguiente al de su puesta en marcha hasta finalizar el plazo contractual.
3. El coste de explotación de las instalaciones se adaptará a régimen de explotación de las instalaciones previsto en el contrato.
4. Se deberán obtener los permisos, licencias, autorizaciones y legalizaciones necesarias para su incorporación al servicio.
5. En caso de ser necesario se deberá reajustar la garantía inicialmente constituida.
6. Se deberá modificar, en su caso, la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resoluciones de 30 de abril de 2008 a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para la gestión de residuos no peligrosos en las instalaciones del Complejo Medioambiental Loma de Manzanares, en Alhendín.

Es cuanto se tiene el honor de informar, en Granada a fecha de firma electrónica.

EL INGENIERO DEL SPTRM

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	145/198



**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE
BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE EN ECOCENTRAL GRANADA
(T.M. ALHENDÍN)**

ANEXO 1: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	146/198



ÍNDICE

1.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	148
2.	<u>JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS</u>	148
2.1.	<u>CRITERIOS PARA INCLUSIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS</u>	148
2.2.	<u>JUSTIFICACIÓN CONCEPTUAL DE PRECIOS CONTRADICTORIOS</u>	148
2.2.1.	<u>ADECUACIÓN EXPLANADA ZONA RELLENO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	149
2.2.2.	<u>CIMENTACIONES Y SOLERAS</u>	150
2.2.3.	<u>ESTRUCTURA, CERRAMIENTOS Y CARPINTERÍAS</u>	151
2.2.4.	<u>OTRAS OBRAS CIVILES Y CIMENTACIÓN DE EQUIPOS</u>	152
2.2.5.	<u>SALA DE CUADROS</u>	152
5.1.1.	<u>INSTALACIONES</u>	153
6.	<u>JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS CON CANTIDAD CERO</u>	154
6.1.	<u>CRITERIOS PARA INCLUSIÓN DE PARTIDAS CON CANTIDAD CERO</u>	154
6.2.	<u>JUSTIFICACIÓN CONCEPTUAL DE PARTIDAS A CERO</u>	154
6.2.1.	<u>ACTUACIONES PREVIAS DESMONTAJES Y DEMOLICIONES</u>	154
6.2.2.	<u>CIMENTACIONES, SOLERAS Y ESTRUCTURA</u>	155
6.2.3.	<u>CERRAMIENTO</u>	155
6.2.4.	<u>INSTALACIONES</u>	156
6.2.5.	<u>EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS</u>	156
7.	<u>JUSTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE PARTIDAS</u>	158
7.1.	<u>SUPRESIÓN DE UNIDADES DE OBRA</u>	159
7.2.	<u>EXCESO DE MEDICIONES</u>	167
7.3.	<u>PRECIOS CONTRADICTORIOS</u>	171
8.	<u>PRESUPUESTO COMPARATIVO</u>	184

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	147/198





1. INTRODUCCIÓN

El presente anexo tiene por objeto la justificación técnica y económica de los precios contradictorios incluidos en el presupuesto del proyecto, así como la justificación de determinadas partidas de obra civil que, aun figurando en la medición inicial, se valoran finalmente con importe cero.

En este documento se van a describir, tanto la solución técnica diseñada para el proyecto básico como la solución técnica diseñada para el proyecto de ejecución, con vistas a justificar, en base a ellos, las diferencias entre las partidas presupuestarias empleadas en ambos.

2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS

Criterios para inclusión de precios contradictorios

Las partidas incluidas en el capítulo de precios contradictorios se justifican en base a los siguientes supuestos:

- Modificación como consecuencia del replanteo de la obra en una nueva ubicación.
- Existencia de servicios afectados no documentados o mal localizados.
- Adaptación a la geometría real del emplazamiento.
- Necesidad de trabajos auxiliares imprescindibles para la ejecución de la unidad principal, no cuantificables con la información inicial.
- Cambios de solución técnica que mejoran la integración, seguridad, durabilidad o mantenimiento.
- Ajustes derivados de exigencias normativas sobrevenidas.

En todos los casos, se ha optado por la solución técnicamente más adecuada y económicamente más ventajosa, adaptándose al alcance real de los trabajos.

Justificación conceptual de precios contradictorios

Como se refleja en el apartado 4, las unidades incluidas bajo el concepto de precios contradictorios responden a necesidades reales surgidas durante el desarrollo técnico de la solución final adoptada y resultan imprescindibles para la correcta ejecución de las obras.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	148/198



Adecuación explanada zona relleno y movimiento de tierras

La ubicación inicial de las obras se proyectaba en la actual nave de tratamiento existente, por lo que no era necesaria ninguna actuación en el terreno.

Finalmente el proyecto se ejecuta en otra ubicación, con un terreno irregular, que requiere de ciertos movimientos de tierras asociados a la formación de explanada y rellenos para permitir la correcta ejecución de las obras.

Las necesidades actuales de tierra en la cubrición diaria del vertedero hace que las actuaciones de excavación y transporte de tierras para este proyecto sean ejecutados dentro de la propia explotación del vertedero para el sellado directo de la celda de vertido.

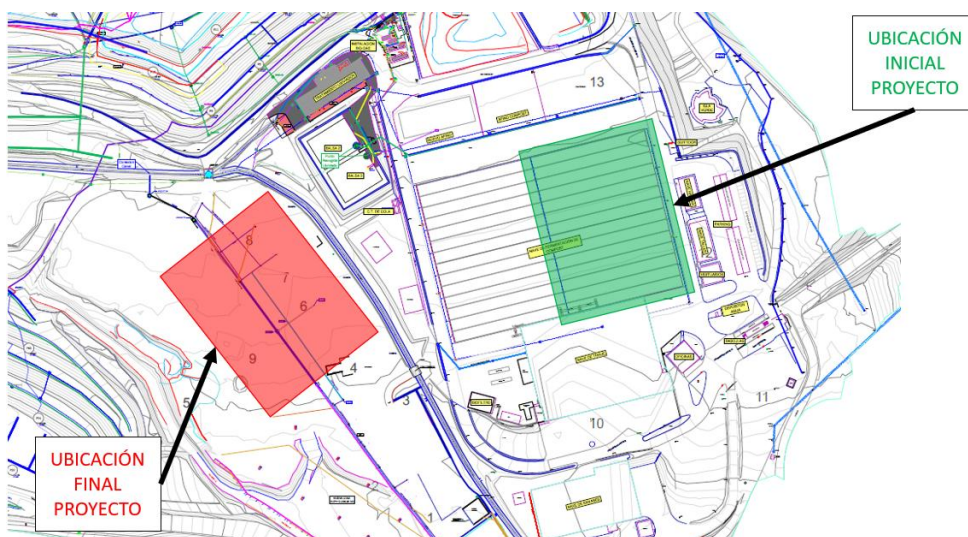


Figura 8. Ubicación inicial VS final del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	149/198



Cimentaciones y soleras

La necesidad de nueva cimentación y solera específicas para la nueva nave, ya se contemplaba en la versión inicial del proyecto. Se adecuan las especificaciones técnicas de los materiales a emplear para su ejecución, dadas las características reales de obra, teniendo en cuenta emplazamiento y solución constructiva finales.

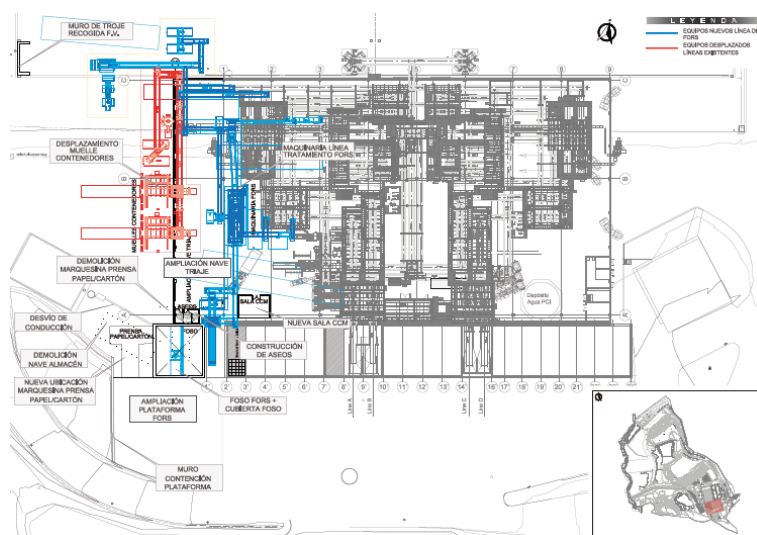


Figura 9. Distribución inicial del proyecto.

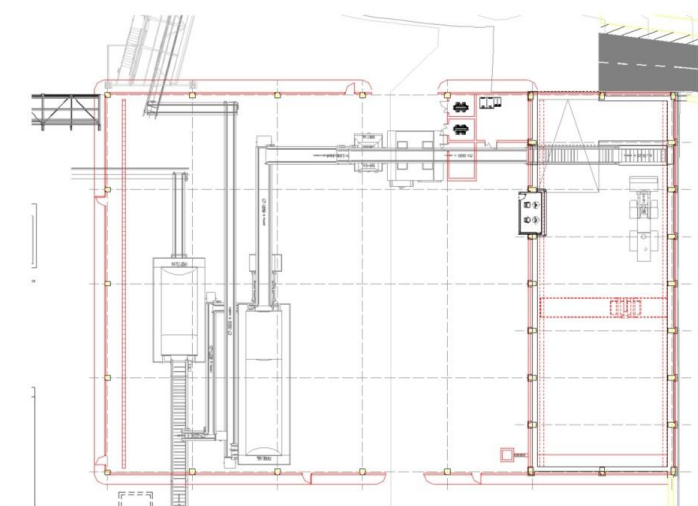


Figura 10. Distribución final del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	150/198



Cabe destacar que el estudio geotécnico del que se dispone para el proyecto final determina la ejecución de pilotes como solución constructiva del cimiento en la zona que más cercana al canal. Así mismo, las características de los materiales a emplear para los distintos elementos de cimentación son distintos de los especificados en fases iniciales del proyecto.

Estructura, cerramientos y carpinterías

En el proyecto original se proyectaba ejecutar la nave de tratamiento mecánico para la fracción FORS como una ampliación de la nave de tratamiento existente, mediante una estructura de hormigón in situ con empotramientos en la actual nave, con cerramientos de cubierta de chapa simple y panel sandwich, cerramientos de placa alveolar de hormigón en laterales..

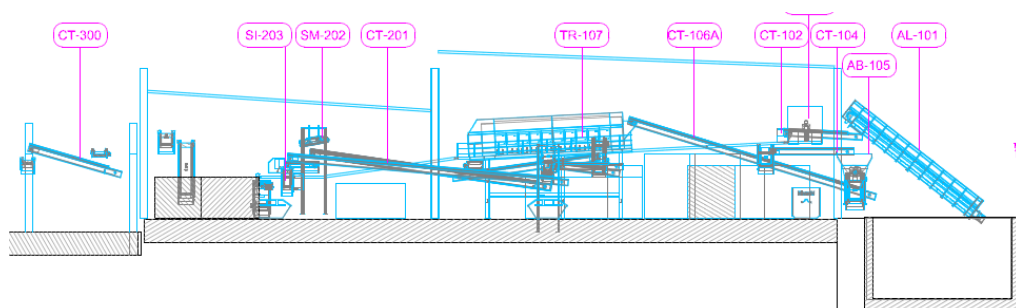


Figura 11. Nave metálica. Proyecto original.

En el proyecto final se contempla la ejecución de la nave de tratamiento biológico mediante estructura de hormigón prefabricado. No obstante, tras el recálculo estructural realizado en función del nuevo emplazamiento, se comprueba que las dimensiones de pilares y cerchas difieren de las previstas en el proyecto original, por lo que resulta necesario sustituir la solución estructural inicialmente definida por otra con distintas características geométricas y de armado.

Igualmente se sustituyen los paneles alveolares de cerramiento por paneles de hormigón macizos en todo su perímetro.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	151/198



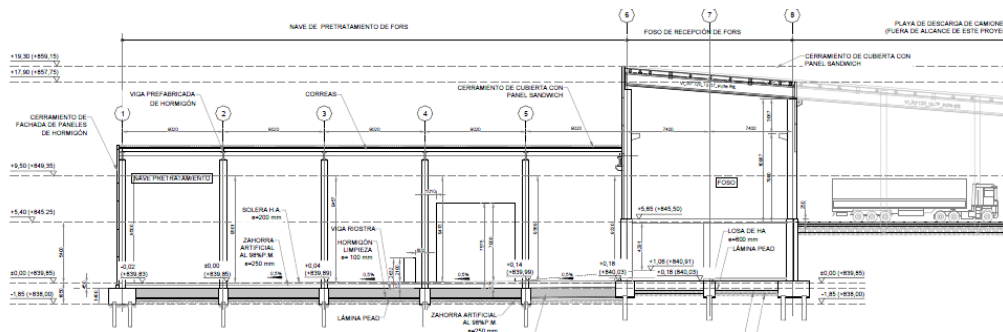


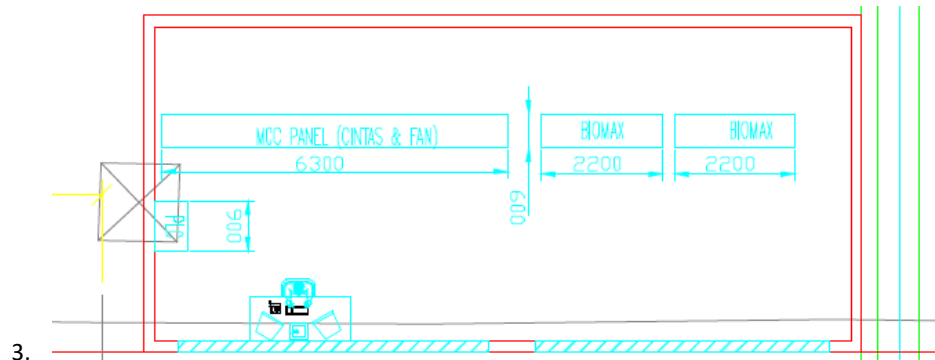
Figura 12. Nave hormigón prefabricado. Proyecto final.

Otras obras civiles y cimentación de equipos

Como ya se ha comentado en apartados anteriores, para otras obras civiles interiores y cimentación de equipos, se adecuan las especificaciones técnicas de los materiales a emplear para su ejecución, dadas las características reales de obra, teniendo en cuenta emplazamiento, solución constructiva finales y características de los materiales que se especifican en el estudio geotécnico del que se dispone para el proyecto final.

Sala de cuadros

Inicialmente la sala eléctrica y de control se proyecta ejecutada de hormigón in situ, con cerramiento exterior de bloques de hormigón y con acabados y carpinterías de calidades distintas a las especificadas en el proyecto final.



4. Figura 13. Sala control. Proyecto original.

5.

Con el objetivo de mejorar la solución constructiva inicialmente prevista, en el proyecto final se proyecta la ejecución de la sala de control mediante muro de bloque de hormigón armado, con acabados y carpinterías adecuadas a la realidad de la obra, cumpliendo los requerimientos técnicos del edificio.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	152/198



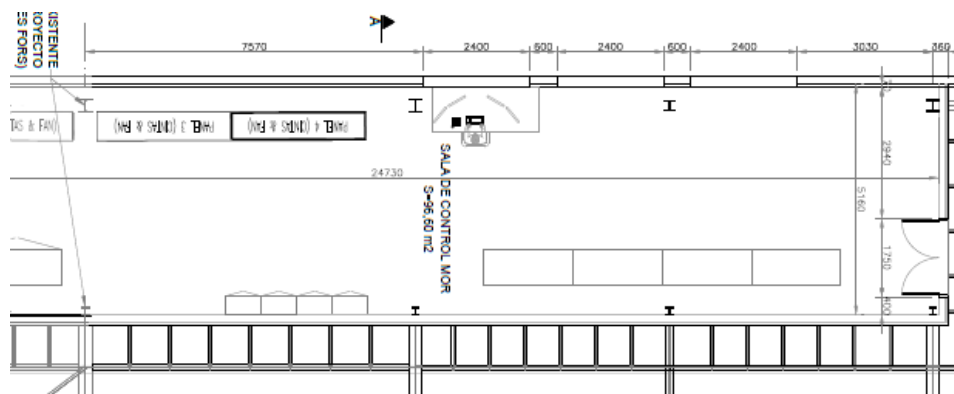


Figura 14. Sala control. Proyecto final.

Instalaciones

En el caso de las instalaciones, del mismo modo que para la obra civil, se adecuan las especificaciones técnicas a las necesidades finales del proyecto.

- **Baja tensión:** Se ajustan las secciones de cableado, bandejas y características de alumbrados a las nuevas dimensiones de la nave para cumplir con la normativa vigente.
- **Protección contra incendios:** Se dimensionan exutorios y dotaciones adaptadas a las nuevas características del edificio.
- **Ventilación:** Se ajustan diámetros y adecuan especificaciones de materiales y equipos
- **Equipos Electromecánicos:** Se disponen de cintas y alimentador de restos vegetales adecuado para cubrir las necesidades del transporte de residuos y adición de restos vegetales en el tratamiento de la fracción FORS en la nueva ubicación.

En el anexo adjunto "Justificación de precios contradictorios", se detallan todas aquellas partidas de obra nuevas, así como las que dejan de ejecutarse (medición a 0), como consecuencia del cambio de ubicación del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	153/198



6. JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS CON CANTIDAD CERO

Criterios para inclusión de partidas con cantidad cero

En el proyecto original se incluyeron determinadas unidades de obra como previsión de actuación, que se ven modificadas dadas las características de la implantación final de las actuaciones.

Tras el análisis detallado de la solución final, se confirma que dichas partidas:

- No es necesario ejecutarlas en la solución definitiva.
- Quedan integradas dentro de otras unidades de obra más amplias.
- Han sido sustituidas por soluciones técnicas alternativas más eficientes.
- No resultan compatibles con la configuración final del diseño.

Por todo ello, y con el objetivo de mantener la coherencia entre documentación técnica, medición y presupuesto, se procede a reflejar dichas unidades con cantidad cero.

Justificación conceptual de partidas a cero

Como se refleja en el apartado 4, las unidades incluidas con cantidad cero responden bien a necesidades anteriores, que no son necesarias durante el desarrollo técnico de la solución final adoptada, o han sido sustituidos por soluciones técnicas más adecuadas a las necesidades del proyecto.

Actuaciones previas Desmontajes y demoliciones

Tal y como se describe en apartados anteriores, el proyecto, inicialmente previsto para su ejecución en la nave de tratamiento existente, pasa a desarrollarse en un terreno irregular, sin ninguna construcción previa.

Este cambio de ubicación conlleva la eliminación de partidas de demolición de soleras y pavimentos existentes, desmontaje de equipos y estructuras.

Igualmente se eliminan las partidas asociadas a unidades de obra no existentes en el nuevo emplazamiento, como las de la prensa de papel, troje, muro de contención.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	154/198



Cimentaciones, soleras y estructura

En la implantación final del proyecto se prevé la ejecución de una nave de dimensiones 40 × 45 m y un foso de 40 × 15 m. La modificación de dichas dimensiones, las condiciones del terreno en el nuevo emplazamiento así como la previsión futura de instalación de placas fotovoltaicas en cubierta, ha requerido la realización de un recálculo estructural completo, incluyendo cimentaciones, así como la elaboración de un nuevo estudio geotécnico.

En consecuencia, las mediciones contempladas en el proyecto original dejan de ser válidas, debiendo ajustarse a los resultados y prescripciones derivadas de los nuevos anejos de cálculo geotécnico y estructural.

En relación con las cimentaciones, aunque se mantienen las tipologías de unidades de obra (zahorras, hormigón de limpieza, hormigón en cimentación y acero de armadura), sus mediciones han sido modificadas para adaptarse a las nuevas solicitudes y a las características geotécnicas del terreno, distintas de las consideradas en el proyecto original.

En cuanto a la estructura, si bien se conserva la tipología de hormigón prefabricado, las nuevas dimensiones de la nave han implicado la redefinición de las secciones tipo de pilares y vigas, así como de sus longitudes, con objeto de satisfacer las exigencias derivadas del recálculo estructural. En consecuencia, se eliminan las partidas correspondientes a la estructura inicialmente proyectada, siendo sustituidas por las de la nueva solución estructural.

Por lo que respecta a la cubrición del foso, en el proyecto original se contemplaba una estructura metálica con el fin de dar continuidad al foso existente. Este condicionante no resulta de aplicación en el nuevo emplazamiento, adoptándose en su lugar una solución mediante estructura de hormigón prefabricado, que presenta mejores prestaciones frente a la corrosión y al comportamiento ante incendio. En consecuencia, se eliminan las partidas relativas a la estructura metálica del foso FORS.

Cerramiento

Las partida correspondiente cerramientos, incluidas inicialmente en proyecto original, se valoran a cero en el proyecto de ejecución al haber sido finalmente definidos estos elementos por la necesidad de adaptarse a los requisitos en materia de protección contra incendios y de rendimiento en la ejecución. Asimismo, se ha producido un cambio

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	155/198



en las dimensiones de la nave de tratamiento, por lo que la estructura prefabricada de cerramiento posee nuevas secciones y dimensiones.

Se suprime el cerramiento con placa alveolar y se ejecuta cerramiento con Panel de cerramiento armado macizo.

Instalaciones

Las nuevas dimensiones de la nave de pretratamiento de FORS y del foso, así como su implantación en un nuevo emplazamiento, han requerido el recálculo de las instalaciones con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa sectorial de aplicación.

Como consecuencia, las instalaciones de baja tensión (incluyendo líneas eléctricas y batería de condensadores), así como las correspondientes a iluminación, protección contra incendios (PCI, en particular sistemas de evacuación de humos), ventilación y desodorización, han sido redefinidas, suprimiéndose las soluciones inicialmente previstas y sustituyéndose por aquellas resultantes de los nuevos cálculos de instalaciones.

No obstante, determinadas unidades de obra contempladas en el proyecto original, tales como tuberías, red de rociadores (sprinklers) y conductores de puesta a tierra, se mantienen al resultar compatibles con la nueva configuración. En cambio, se eliminan aquellas unidades que no se ajustan a las condiciones funcionales y geométricas derivadas del nuevo emplazamiento y de la redefinición de las instalaciones.

Equipos Electromecánicos

En relación con los equipos electromecánicos, si bien el proceso de tratamiento se mantiene esencialmente invariable (alimentación, trituración, triaje, cribado, separación de metales, entre otros), el cambio de emplazamiento ha requerido la redefinición geométrica de la línea de proceso.

Esta adaptación ha implicado la reconfiguración de determinadas cintas transportadoras y equipos, ajustándolos a los nuevos gálibos disponibles y a las necesidades de transporte y transferencia de los residuos entre las distintas etapas del proceso.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	156/198





En consecuencia, se eliminan determinadas cintas transportadoras y búnkeres de almacenamiento intermedio inicialmente previstos, al no resultar compatibles con la nueva disposición funcional y geométrica de la instalación.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	157/198





7. JUSTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE PARTIDAS

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	158/198





Supresión de unidades de obra

NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE							
Presupuesto							
Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres	Justificación Conceptual
01	Capítulo		OBRA CIVIL	1	736.784,77	736.784,77	
01.01	Capítulo		DESMONTAJES Y DEMOLICIONES	1,00	0,00	0,00	
E01DPS020	Partida	m²	DEMOLUCIÓN SOLERAS H.M. <25 cm C/COMPRESOR	0,00	26,26	0,00	
			Demolición de soleras de hormigón en masa, hasta 25 cm de espesor, con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de superficie realmente ejecutada.				No necesario en la ubicación final del proyecto
D01AD050	Partida	m²	DESMONT. COBERTURA CHAPA SIMPLE	0,00	22,40	0,00	
			M2. Desmontado, por medios manuales, de cobertura formada por placas nervadas de chapa simple, así como, caballetes, limas y otros elementos afines, /anulación de anclajes, traslado de placas y material aprovechable al lugar de acopio, retirada de escombros a pie de carga, maquinaria auxiliar de obra y p.p. de costes indirectos, según NTE/ADD-3.				No necesario en la ubicación final del proyecto
E01DCC270	Partida	m2	DEMOLUCIÓN COBERTURA PANEL SÁNDWICH DOBLE CHAPA	0,00	26,82	0,00	
			Demolición de cobertura de paneles tipo sándwich de doble chapa nervada, incluidos caballetes, limas, remates laterales, encuentros con paramentos, etc., por medios manuales y sin aprovechamiento del material desmontado, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero, y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición descontando huecos.				No necesario en la ubicación final del proyecto
E01DSA040	Partida	kg	DEMOLUCIÓN VIGAS-PILARES METÁLICOS	0,00	0,92	0,00	
			Demolición de estructuras formadas por vigas y pilares metálicos, (sin forjados), por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.				No necesario en la ubicación final del proyecto
E01DSH080	Partida	m²	DEMOLUCIÓN ESTRUCTURA VIGAS-PILARES HORMIGÓN C/MARTILLO	0,00	66,27	0,00	
			Demolición de estructuras formadas por jácenas y pilares de hormigón armado (sin forjados), mediante medios manuales y mecánicos con martillo, incluyendo limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con parte proporcional de medios auxiliares, y sin medidas de protección colectivas. Medición de superficie realmente ejecutada.				No necesario en la ubicación final del proyecto
E01DSB120	Partida	m²	DEMOLUCIÓN MURO HORMIGÓN ARMADO e=40 cm C/COMPRESOR	0,00	94,65	0,00	
			Demolición de muros de hormigón armado de 40 cm de espesor, con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de superficie realmente ejecutada.				No necesario en la ubicación final del proyecto
E01DKA030	Partida	m²	LEVANTADO CERRAJERÍA EN MUROS A MANO	0,00	21,09	0,00	
			Levantado de carpintería metálica, en cualquier tipo de muros, incluidos cercos, hojas y accesorios, por medios manuales, incluso limpieza, retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con parte proporcional de medios auxiliares. Medición de superficie realmente ejecutada.				No necesario en la ubicación final del proyecto
U01AW010	Partida	m3	DEMOLUCIÓN EDIFICACIÓN EXISTENTE INCLUIDO CIMENTACIÓN SIN TRANSPORTE	0,00	2,21	0,00	
			Demolición de edificación existente, incluso demolición de la cimentación, limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de volumen realmente ejecutado. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3-Art.301 y NTE ADD-20.				No necesario en la ubicación final del proyecto
DESMONPL	Partida	ml	DESMONTAJE DE CONDUCTOS DE POLIPROPILENO	0,00	35,21	0,00	
			DESMONTAJE DE CONDUCTOS DE POLIPROPILENO				No necesario en la ubicación final del proyecto
DIF103	Partida	ml	DESMONTAJE DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ACCESORIOS	0,00	5,03	0,00	
			DESMONTAJE DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ACCESORIOS				No necesario en la ubicación final del proyecto
U01ZS060	Partida	m³	CARGA Y TRANSPORTE POR CARRETERA DE ESCOMBRO A VERTEDERO HASTA 1	0,00	16,37	0,00	
			Carga y transporte por carretera de escombros a vertedero hasta 10 km de distancia, considerando ida y vuelta, medido sobre camión, con medios mecánicos. Incluida parte proporcional de medios auxiliares.				No necesario en la ubicación final del proyecto
U01ZS040	Partida	m³	CARGA Y TRANSPORTE POR CARRETERA DE MATERIAL SIN CLASIFICAR A 10	0,00	3,12	0,00	
			Carga y transporte por carretera de material suelto sin clasificar a 10 km de distancia, considerando ida y vuelta, previamente apilado, medido sobre camión, con medios mecánicos. Incluida parte proporcional de medios auxiliares.				No necesario en la ubicación final del proyecto
			01.01	1,00	0,00	0,00	
01.02	Capítulo		MOVIMIENTO DE TIERRAS	1,00	4.573,82	4.573,82	
U01BQ060	Partida	ud	TALADO ÁRBOL d=30-50 cm SIN TRANSPORTE	0,00	17,69	0,00	
			Talado de árbol de diámetro 30 a 50 cm, troceado y apilado del mismo en la zona indicada, sin incluir carga ni transporte de productos obtenidos y parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3-Art.300.				No necesario en la ubicación final del proyecto
U05CE010	Partida	m²	EXCAVACIÓN CIMENTADO TERRENO FLOJO	0,00	10,35	0,00	
			Excavación en cimientos de muro, en terreno flojo, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.				Tierras asumidas en la explotación del vertedero
U01RTS010	Partida	m3	TERRAPLÉN EN ENSANCHES CON PRODUCTOS DE LA EXCAVACIÓN	0,00	2,28	0,00	
			Terraplén en ensanches con productos procedentes de la excavación, extendido, humectación y compactación, incluso perfilado de taludes, rasanteo de la superficie de coronación y preparación de la superficie de asiento, terminado. Incluida parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de volumen realmente ejecutado. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3-Art.330.				No necesario en la ubicación final del proyecto
U01EP020	Partida	m²	SUELO SELECCIONADO DE PRÉSTAMOS <10 km	0,00	11,99	0,00	
			Suelo seleccionado de préstamos con transporte del material de la excavación al lugar de empleo hasta 10 km de distancia, incluso canon de préstamos. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3.				No necesario en la ubicación final del proyecto
U01RVT020	Partida	m²	TIERRA VEGETAL EN TALUDES 15º<=30 cm	0,00	6,32	0,00	
			Tierra vegetal en taludes en capas desde 15 hasta 30 cm de espesor, incluyendo el suministro, carga, transporte, extendido, compactación y perfilado, terminado. Incluida parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de superficie realmente ejecutada. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3.				No necesario en la ubicación final del proyecto
U01ZS100	Partida	m³	CARGA Y TRANSPORTE POR CARRETERA DE TIERRA A VERTEDERO HASTA 10	0,00	9,55	0,00	
			Carga y transporte por carretera de tierra a vertedero hasta 10 km de distancia, considerando ida y vuelta, medido sobre camión, con medios mecánicos. Incluida parte proporcional de medios auxiliares.				Tierras asumidas en la explotación del vertedero
			01.02	1,00	4.573,82	4.573,82	

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	159/198





01.03.02	Capítulo	NAVE TRIAJE	1,00	130.643,61	130.643,61	
LAPEAD15	Partida	m² Lámina PEAD 1,5 mm	0,00	3,80	0,00	
		m2 de lámina para impermeabilización de PEAD de 1,5 mm de espesor, convenientemente soldada mediante extrusión, i/p.p. de solapes y anclajes realizados en zanja. Totalmente terminado.				No necesario en la ubicación final del proyecto
01.03.03	Capítulo	ESTRUCTURA CUBIERTA PRENDA PAPEL	1,00	0,00	0,00	
LAPEAD15	Partida	m² Lámina PEAD 1,5 mm	0,00	3,80	0,00	
		m2 de lámina para impermeabilización de PEAD de 1,5 mm de espesor, convenientemente soldada mediante extrusión, i/p.p. de solapes y anclajes realizados en zanja. Totalmente terminado.				No necesario en la ubicación final del proyecto
U02HC020	Partida	m² HORMIGÓN DE LIMPIEZA HL-150 e=10 cm EN CIMENTOS DE OBRAS DE FÁB	0,00	11,99	0,00	
		Hormigón de limpieza HL-150 de espesor 10 cm, en cimientos de obras de fábrica de drenaje transversal, incluso preparación de la superficie de asiento, reglado y nivelado, terminado. Incluso parte proporcional de medios auxiliares, sin incluir protecciones colectivas. Medición de superficie realmente ejecutada. Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3).				No necesario en la ubicación final del proyecto
GU05CR020	Partida	kg ACERO CORRUGADO B 500 S	0,00	1,50	0,00	
		Acero corrugado B 500 S, colocado en cimientos de muros, incluso parte proporcional de despuntes, alambre de atar y separadores, terminado.				No necesario en la ubicación final del proyecto
D04GA610	Partida	m³ HORMIGÓN HA-35/B/40/IV+QC CENTRAL EN CIMENTACIONES	0,00	127,06	0,00	
		m³. Hormigón HA-35/B/40/IV+QC, elaborado en central en elementos de cimentación, incluso vertido del hormigón, vibrado y curado siguiendo las prescripciones de la instrucción EHE yCTE/DB-SE-C.				No necesario en la ubicación final del proyecto
		01.03.03	1,00	0,00	0,00	
01.03.04	Capítulo	MURO CONTECIÓN TIERRAS PLATAFORMA	1,00	0,00	0,00	
LAPEAD15	Partida	m² Lámina PEAD 1,5 mm	0,00	3,80	0,00	
		m2 de lámina para impermeabilización de PEAD de 1,5 mm de espesor, convenientemente soldada mediante extrusión, i/p.p. de solapes y anclajes realizados en zanja. Totalmente terminado.				No necesario en la ubicación final del proyecto
U02HC020	Partida	m² HORMIGÓN DE LIMPIEZA HL-150 e=10 cm EN CIMENTOS DE OBRAS DE FÁB	0,00	11,99	0,00	
		Hormigón de limpieza HL-150 de espesor 10 cm, en cimientos de obras de fábrica de drenaje transversal, incluso preparación de la superficie de asiento, reglado y nivelado, terminado. Incluso parte proporcional de medios auxiliares, sin incluir protecciones colectivas. Medición de superficie realmente ejecutada. Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3).				No necesario en la ubicación final del proyecto
GU05CR020	Partida	kg ACERO CORRUGADO B 500 S	0,00	1,50	0,00	
		Acero corrugado B 500 S, colocado en cimientos de muros, incluso parte proporcional de despuntes, alambre de atar y separadores, terminado.				No necesario en la ubicación final del proyecto
D04GA610	Partida	m³ HORMIGÓN HA-35/B/40/IV+QC CENTRAL EN CIMENTACIONES	0,00	127,06	0,00	
		m³. Hormigón HA-35/B/40/IV+QC, elaborado en central en elementos de cimentación, incluso vertido del hormigón, vibrado y curado siguiendo las prescripciones de la instrucción EHE yCTE/DB-SE-C.				No necesario en la ubicación final del proyecto
		01.03.04	1,00	0,00	0,00	
01.03.05	Capítulo	TROJE	1,00	0,00	0,00	
LAPEAD15	Partida	m² Lámina PEAD 1,5 mm	0,00	3,80	0,00	
		m2 de lámina para impermeabilización de PEAD de 1,5 mm de espesor, convenientemente soldada mediante extrusión, i/p.p. de solapes y anclajes realizados en zanja. Totalmente terminado.				No necesario en la ubicación final del proyecto
U02HC020	Partida	m² HORMIGÓN DE LIMPIEZA HL-150 e=10 cm EN CIMENTOS DE OBRAS DE FÁB	0,00	11,99	0,00	
		Hormigón de limpieza HL-150 de espesor 10 cm, en cimientos de obras de fábrica de drenaje transversal, incluso preparación de la superficie de asiento, reglado y nivelado, terminado. Incluso parte proporcional de medios auxiliares, sin incluir protecciones colectivas. Medición de superficie realmente ejecutada. Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3).				No necesario en la ubicación final del proyecto
GU05CR020	Partida	kg ACERO CORRUGADO B 500 S	0,00	1,50	0,00	
		Acero corrugado B 500 S, colocado en cimientos de muros, incluso parte proporcional de despuntes, alambre de atar y separadores, terminado.				No necesario en la ubicación final del proyecto
		01.03.05	1,00	0,00	0,00	
01.03.06	Capítulo	SALA DE CUADROS	1,00	0,00	0,00	
U02HC020	Partida	m² HORMIGÓN DE LIMPIEZA HL-150 e=10 cm EN CIMENTOS DE OBRAS DE FÁB	0,00	11,99	0,00	
		Hormigón de limpieza HL-150 de espesor 10 cm, en cimientos de obras de fábrica de drenaje transversal, incluso preparación de la superficie de asiento, reglado y nivelado, terminado. Incluso parte proporcional de medios auxiliares, sin incluir protecciones colectivas. Medición de superficie realmente ejecutada. Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3).				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
GU05CR020	Partida	kg ACERO CORRUGADO B 500 S	0,00	1,50	0,00	
		Acero corrugado B 500 S, colocado en cimientos de muros, incluso parte proporcional de despuntes, alambre de atar y separadores, terminado.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
D04GA610	Partida	m³ HORMIGÓN HA-35/B/40/IV+QC CENTRAL EN CIMENTACIONES	0,00	127,06	0,00	
		m³. Hormigón HA-35/B/40/IV+QC, elaborado en central en elementos de cimentación, incluso vertido del hormigón, vibrado y curado siguiendo las prescripciones de la instrucción EHE yCTE/DB-SE-C.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
		01.03.06	1,00	0,00	0,00	
		01.03	1,00	402.606,16	402.606,16	
01.04	Capítulo	ESTRUCTURAS	1,00	192.845,53	192.845,53	
01.04.01	Capítulo	FOSO	1,00	192.845,53	192.845,53	
U05LAD010	Partida	m DREN PVC ABOVEDADO 160 mm MURO HORMIGÓN MASA	0,00	9,26	0,00	
		Tubería corrugada de PVC abovedada, ranurada, de diámetro 160 mm en trasdós de muros de hormigón armado, incluso preparación de la superficie de asiento, compactación y nivelación, terminado.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
U05LAG010	Partida	m² LÁMINA GEOTEXTIL 110 g/m2 PARA MURO HORMIGÓN	0,00	3,53	0,00	
		Lámina geotextil no tejida, compuesta por filamentos de propileno unidos por agujeteado y posterior calandrado, con un gramaje de 110 g/m2, colocada mediante fijación mecánica en trasdós de muros de hormigón masa, completamente terminado.				No necesario en la ubicación final del proyecto
U01RLA010	Partida	m³ RELLENO EN TRASDÓS DE MURO CON MATERIAL FILTRANTE	0,00	21,61	0,00	
		Relleno localizado en trasdós de muros con material filtrante, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm de espesor, con un grado de compactación superior al 80%. Incluida parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de volumen realmente ejecutado. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3-Art.421.				No necesario en la ubicación final del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	160/198





01.04.02	Capítulo	NAVE TRIAJE		1,00	0,00	0,00
E05PPG100	Partida	ml	PILAR HORMIGÓN ARMADO PREFABRICADO 60x60 cm h=12 m	0,00	252,13	0,00
			Pilar prefabricado de hormigón armado HA-35 y acero B 500 S, de sección 60x60 cm, de altura máxima 12 m, i/p.p. de encofrado, desencofrado, vertido, vibrado, curado, armadura, con ayuda de grúa autopropulsada telescópica para montaje, aplomado, relleno del nudo de enlace con hormigón HA-35/P/20/I, para montaje y apeos necesarios, terminado. Según EHE-08 y CTE. Medido según desarrollo real de las piezas. Pilar prefabricado con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
E05PJG080	Partida	ml	VIGA HORMIGÓN PRETENSADO SECCIÓN T h=100 cm b=50 cm	0,00	176,43	0,00
			Viga prefabricada de hormigón pretensado sección T de 100 cm de altura y 50 cm de ancho, con alma y alas de 20 cm de espesor, i/transporte y colocación definitiva sobre apoyos. Según EHE-08 y CTE. Medición según desarrollo real de vigas. Viga prefabricada con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
E05PJG330	Partida	ml	VIGA PIÑÓN HORMIGÓN PRETENSADO SECCIÓN h=50 cm L=10 m	0,00	127,01	0,00
			Viga piñón prefabricada de hormigón pretensado, sección T de 50 cm de altura, longitud máxima de 10 m, i/transporte y colocación con ayuda de grúa automóvil para montaje y apeos necesarios. Según EHE-08 y CTE. Medición según desarrollo real de vigas. Viga prefabricada con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
E05PJG490	Partida	ml	CORREA HORMIGÓN PRETENSADO h=32 cm L=10 m	0,00	49,03	0,00
			Correa prefabricada de hormigón pretensado, de altura 32 cm sección I, ancho de alma 9,40 cm, con alvéolo interior de 3x17,70 cm, longitud mayor de 10 m, i/transporte y colocación definitiva sobre apoyos. Según EHE-08 y CTE. Medición según desarrollo real de vigas. Correa prefabricada con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
E05AAL010	Partida	kg	ACERO S275 JR EN ESTRUCTURA ATORNILLADA	0,00	2,40	0,00
			Acero laminado S275 JR, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas mediante uniones atornilladas; i/p.p. de tornillos calibrados A4T, cortes, piezas especiales, despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo, montado y colocado, según NTE-EAS, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
			01.04.02	1,00	0,00	0,00
01.04.03	Capítulo	ESTRUCTURA CUBIERTA FOSO FORS		1,00	0,00	0,00
E05AP042	Partida	ud	PLACA ANCLAJE S275 500x500x20 mm	0,00	65,59	0,00
			Placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, de dimensiones 500x500x20 mm con seis garrotas de acero corrugado de 20 mm de diámetro y 55 cm de longitud total, soldadas, i/italadro central, colocada. Según NTE, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero con con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
E05AAL010	Partida	kg	ACERO S275 JR EN ESTRUCTURA ATORNILLADA	0,00	2,40	0,00
			Acero laminado S275 JR, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas mediante uniones atornilladas; i/p.p. de tornillos calibrados A4T, cortes, piezas especiales, despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo, montado y colocado, según NTE-EAS, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
D23MA105	Partida	m²	Celosía trames 30x30x20 galvanizada	0,00	108,40	0,00
						Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
E15BA150	Partida	ml	BARANDILLA ACERO TUBOS HORIZONTALES D=40 mm h=90 cm	0,00	80,04	0,00
			Barandilla de 90 cm de altura, construida con tubos huecos de acero laminado en frío de sección circular, superior horizontal y montantes verticales de 50 mm de diámetro con bordes curvados radio 10 cm, intermedios dos tubos horizontales de 40 mm de diámetro soldados entre sí; elaborada en taller, incluso montaje en obra (sin incluir recibido de albañilería). Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
U05LAE020	Partida	m²	ENCOFRADO VISTO ALZADO MUROS HORMIGÓN ARMADO	0,00	26,68	0,00
			Encofrado visto en alzados de muros de hormigón armado, incluso clavazón y desencofrado, totalmente terminado.			Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
GU05CR020	Partida	kg	ACERO CORRUGADO B 500 S	0,00	1,50	0,00
			Acero corrugado B 500 S, colocado en cimientos de muros, incluso parte proporcional de despuntes, alambre de atar y separadores, terminado.			Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
D04GA620	Partida	m³	Hormigón HA-35/B/20/IV+Qc central en alzados	0,00	110,00	0,00
			m³. Hormigón HA-35/B/40/IIa+Qc, elaborado en central en alzados, incluso vertido del hormigón, vibrado y curado siguiendo las prescripciones de la instrucción EHE yCTE/DB-SE-C.			Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
			01.04.03	1,00	0,00	0,00
01.04.04	Capítulo	ESTRUCTURA CUBIERTA PRENSA PAPEL		1,00	0,00	0,00
E05AP042	Partida	ud	PLACA ANCLAJE S275 500x500x20 mm	0,00	65,59	0,00
			Placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, de dimensiones 500x500x20 mm con seis garrotas de acero corrugado de 20 mm de diámetro y 55 cm de longitud total, soldadas, i/italadro central, colocada. Según NTE, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero con con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			No necesario en la ubicación final de proyecto
E05AAL010	Partida	kg	ACERO S275 JR EN ESTRUCTURA ATORNILLADA	0,00	2,40	0,00
			Acero laminado S275 JR, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas mediante uniones atornilladas; i/p.p. de tornillos calibrados A4T, cortes, piezas especiales, despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo, montado y colocado, según NTE-EAS, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			No necesario en la ubicación final de proyecto
G_E05AC040	Partida	kg	CORREA ACERO CONFORMADO S235	0,00	3,08	0,00
			Correa de acero laminar en forma de U o T, i/p.p. de despuntes y piezas especiales, colocada y montada. Según NTE-EA, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			No necesario en la ubicación final de proyecto
			01.04.04	1,00	0,00	0,00
01.04.05	Capítulo	MURO CONTECIÓN TIERRAS PLATAFORMA		1,00	0,00	0,00
U05LAE020	Partida	m²	ENCOFRADO VISTO ALZADO MUROS HORMIGÓN ARMADO	0,00	26,68	0,00
			Encofrado visto en alzados de muros de hormigón armado, incluso clavazón y desencofrado, totalmente terminado.			No necesario en la ubicación final de proyecto
GU05CR020	Partida	kg	ACERO CORRUGADO B 500 S	0,00	1,50	0,00
			Acero corrugado B 500 S, colocado en cimientos de muros, incluso parte proporcional de despuntes, alambre de atar y separadores, terminado.			No necesario en la ubicación final de proyecto
D04GA620	Partida	m³	Hormigón HA-35/B/20/IV+Qc central en alzados	0,00	110,00	0,00
			m³. Hormigón HA-35/B/40/IIa+Qc, elaborado en central en alzados, incluso vertido del hormigón, vibrado y curado siguiendo las prescripciones de la instrucción EHE yCTE/DB-SE-C.			No necesario en la ubicación final de proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	161/198





U05LAD010	Partida	m	DREN PVC ABOVEDADO 160 mm MURO HORMIGÓN MASA	0,00	9,26	0,00	
			Tubería corrugada de PVC abovedada, ranurada, de diámetro 160 mm en trasdós de muros de hormigón armado, incluso preparación de la superficie de asiento, compactación y nivelación, terminado.				No necesario en la ubicación final del proyecto
U05LAG010	Partida	m²	LÁMINA GEOTEXTIL 110 g/m2 PARA MURO HORMIGÓN	0,00	3,53	0,00	
			Lámina geotextil no tejida, compuesta por filamentos de propileno unidos por agujeteado y posterior calandrado, con un gramaje de 110 g/m2, colocada mediante fijación mecánica en trasdós de muros de hormigón masa, completamente terminado.				No necesario en la ubicación final del proyecto
U01RLA010	Partida	m³	RELLENO EN TRASDÓS DE MURO CON MATERIAL FILTRANTE	0,00	21,61	0,00	
			Relleno localizado en trasdós de muros con material filtrante, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm de espesor, con un grado de compactación superior al 80%. Incluida parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de volumen realmente ejecutado. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3-Art.421.				No necesario en la ubicación final del proyecto
			01.04.05	1,00	0,00	0,00	
01.04.06	Capítulo		TROJE	1,00	0,00	0,00	
TROJE PREFABR	Partida	u	Bloque entero de lego de 60x60x180 cm	0,00	51,61	0,00	No necesario en la ubicación final del proyecto
			01.04.06	1,00	0,00	0,00	
			01.04	1,00	192.845,53	192.845,53	
01.05	Capítulo		PAVIMENTOS Y SOLERAS	1,00	12.672,00	12.672,00	
G_PAVHTP1	Partida	m²	SOLERA HORMIGÓN HA-35/B/20/IIA+QC 25 CM V.B. PEBD 0,6 MM	0,00	42,36	0,00	
			m². Solera de hormigón de 25 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-35/B/20/IV+Qc N/mm², tamaño máximo del árido 20 mm. elaborado en central, i/vertido, colocación y armado mediante barras de acero B5005 #150*150*8 mm, incluso fratasado, según Código Estructural; sobre una lámina de PEBD de 0,6 mm de espesor y una subbase de zahorra artificial de 20 cm de espesor compactada al 98% del Próctor Normal. No incluye juntas de dilatación.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
nE9G11AB1	Partida	m²	SOLADO FRATASADO	0,00	5,86	0,00	
			m2.Acabado fratasado mecánico de soleras.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
E11B1350	Partida	ml	SELLADO JUNTA DILAT. e=10 mm MASILLA POLIUR. MASTERSEAL 460 P/PA	0,00	9,31	0,00	
			Sellado de juntas de dilatación en pavimentos Ucrete; ancho de junta de 10 mm, con una dureza shore A aproximada de 80 y alargamiento a la rotura ISO R527>20 %, con masilla de poliuretano bicomponente MasterSeal CR 460 de BASF o similar; incluso p.p. de limpieza, imprimación de poliuretano de los labios de la junta con MasterSeal P 460 de BASF o similar, y cordón de fondo de junta MasterSeal 920 de 15 mm de diámetro (según DIN 18540) de BASF o similar. Medida la longitud ejecutada.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
TRASUPSOL	Partida	m²	TRATAMIENTO SUPERFICIAL LOSA TRANSITABLE	0,00	9,53	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
E05HLA130	Partida	m²	HORMIGÓN ARMADO HA-25/P/20/I ENCOFRADO METÁLICO LOSAS e=30 cm	0,00	100,35	0,00	
			Hormigón armado HA-25/P/20/I, elaborado en central, en losas planas de espesor 30 cm, i/p.p. de armadura (85 kg/m3) y encofrado metálico, vertido con pluma-grúa, vibrado y colocado. Según normas NTE-EME, EHL y Código Estructural. Componentes del hormigón y acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
E11VN035	Partida	m2	PAVIMENTO ELEVADO POLYGROUP GAMAFLOL FULL STEEL HEAVY MEDIUM PVC	0,00	220,27	0,00	
			Pavimento elevado y registrable sistema Gamaflor de la firma Polygroup compuesto por baldosas Full Steel Heavy Medium de medidas 600x600 mm de lado y 35 mm de espesor; el alma interior es de cemento aligerado inyectado; con base de acero de 0,9 mm especial de estampación y embutición con 64 cavidades cóncavas que le confiere la mayor resistencia a las cargas y con nervio de refuerzo perimetral, confiriéndole una gran resistencia a cargas estáticas y dinámicas alcanzando una Carga Repartida mínima de 41,00 kN/m2; con parte superior de acero liso de 0,9 mm de iguales características que el anterior y unidas ambas por 136 puntos de soldadura entre los puentes de contacto. Con tratamiento final de pintura especial al horno anticorrosión. Obtenemos una clasificación al fuego UNE-EN 13501-1:2002 es A1FL. Con revestimiento superior de pavimento vinílico homogéneo prensado con capacidad electrónica conductora y una resistencia eléctrica de 1x10e4 a 1x10e6 Ohms tipo Polygroup Conductile Superior Conductor de 2,5 mm de espesor de gran resistencia a la abrasión y al tráfico intenso, clasificación al desgaste (EN 649:2011) en el grupo P, color a elegir. Con cinta de cobre para traspaso de electricidad en el lateral de la baldosa. Las baldosas irán apoyadas sobre pedestales de acero zincado Gamaflor FS-70 sin ningún punto de soldadura y varilla de métrica de 18 mm, que permitirán regulaciones de +/- 20 mm. La altura final del suelo elevado será de 75 a 650 mm de solera base a superficie de uso de la baldosa. Para el arriostamiento lateral de pedestales se utilizarán perfiles rectangulares de acero galvanizado modelo FS-550 atornillados a la cabeza del pedestal. Incluso ventosa de registro, medida la superficie terminada. El sistema deberá contar con ficha de reciclado para la contribución del sello LEED del edificio así como acreditación de la compañía de estar dentro del proceso de sostenibilidad tipo US Green Building Council. El conjunto del sistema Gamaflor FULL STEEL será clasificado mediante UNE EN 12825:2002 clase 6.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
01.06	Capítulo		CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS	1,00	102.473,26	102.473,26	
01.06.01	Capítulo		CUBIERTA FOSO FORS	1,00	20.078,49	20.078,49	
E09GSI040	Partida	m²	CUBIERTA PANEL CHAPA PRELACADA 0,6 mm I/REMATES	531,00	28,15	14.947,65	
			Cubierta de paneles de chapa de acero de 0,6 mm en perfil comercial prelacado por cara exterior sobre correas metálicas o soporte estructural (no incluido). Totalmente montada; i/p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, limahoyas, cumbre, remates laterales, encuentros en chapa galvanizada de 0,8 mm de espesor y de desarrollo medio de 500 mm, piezas especiales y medios auxiliares (excepto elevación, transporte y medidas de seguridad colectivas). Conforme a NTE-QTG-7, 9, 10 y 11. Medida en verdadera magnitud.				Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
E16TPA160	Partida	m²	POLICARBONATO COMPACTO CARPINTERÍA BRONCE 6 mm	69,00	74,36	5.130,84	
			Acristalamiento con placa de policarbonato compacto color bronce de 6 mm de espesor, fijado sobre carpintería con acuñado en galces y sellado con cordón continuo de silicona, incluido cortes de placa y colocación de junquillos (sin incluir estos). El policarbonato, con marcado CE y DdP (Declaración de Prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.				Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
			01.06.01	1,00	20.078,49	20.078,49	
01.06.02	Capítulo		NAVE TRIAJE	1,00	82.394,77	82.394,77	
E05PM140	Partida	m²	MURO PREFABRICADO ALVEOLAR e=30 cm h=4 m	0,00	61,75	0,00	
			Muro de sótano prefabricado constituido por placas alveolares machihembradas de canto 30 cm y ancho 1,20 m espesor del muro 30 cm y altura 4 m, empotrado superiormente con el forjado y articulado inferiormente con la cimentación con juntas verticales cada 1,20 m; Altura máxima de tierras en trasdós de 4 m, i/transporte, encofrado y desencofrado con ayuda de grúa telescópica para montaje, totalmente terminado. Según EHE-08 y CTE. Medición real por m2 sin descontar huecos. Muro prefabricado con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
			01.06.02	1,00	82.394,77	82.394,77	

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	162/198





01.06.03	Capítulo	CUBIERTA PRENSA PAPEL	1,00	0,00	0,00	
E09GSI040	Partida	m² CUBIERTA PANEL CHAPA PRELACADA 0,6 mm I/REMATES	0,00	28,15	0,00	No necesario en la ubicación final del proyecto
		Cubierta de paneles de chapa de acero de 0,6 mm en perfil comercial prelacado por cara exterior sobre correas metálicas o soporte estructural (no incluido). Totalmente montada; i/p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, limahoyas, cumbrera, remates laterales, encuentros en chapa galvanizada de 0,8 mm de espesor y de desarrollo medio de 500 mm, piezas especiales y medios auxiliares (excepto elevación, transporte y medidas de seguridad colectivas). Conforme a NTE-QTG-7, 9, 10 y 11. Medida en verdadera magnitud.				
		01.06.03	1,00	0,00	0,00	
01.06.04	Capítulo	SALA DE CUADROS	1,00	0,00	0,00	
E05PM020	Partida	m2 MURO HORMIGÓN ARMADO AUTOPORTANTE e=20 cm h=4,5 m	0,00	108,98	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
		Muro prefabricado de hormigón armado con placa pretensada tipo LC-20, sección rectangular de 20 cm de ancho, fabricado con hormigón HA-40 N/mm2, Tmáx. 20 mm, consistencia plástica, árido 20 mm monocapa gris, hasta 4,50 m de altura, i/p.p. de montaje con ayuda de grúa automovil, apes y sellado de juntas con cordón de masilla caucho-asfáltica, totalmente terminado. Según EHE-08 y CTE. Medición por m2 según planillas fabricación sin descontar huecos. Muro prefabricado con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.				
E05PFA050	Partida	m2 FORJADO PLACA ALVEOLAR 15x5 cm Lx5 m Q=750 kg/m2	0,00	55,68	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
		Forjado de placa alveolar prefabricada de hormigón pretensado de canto 15 cm en piezas de 1,20 m de ancho, con relleno de juntas entre placas y capa de compresión de 5 cm de hormigón HA-25/P/20/i, para un luz de 5 m y una carga total de forjado de 750 kg/m2, i/p.p. de negativos y conectores, encofrado, desencofrado, vertido, vibrado, curado de hormigón y armadura de reparto de #200x300x5 mm con ayuda de grúa telescópica para montaje, terminado según EFHE, EHE-08 y CTE. Medición según línea exterior sin descontar huecos menores de 5 m2. No incluye p.p de vigas ni de pilares. Placa alveolar, componentes del hormigón y acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.				
E09OP010	Partida	m2 MAESTRAS/TABICAS LADRILLO PARA FORMACIÓN DE PENDIENTES e=5-7 cm	0,00	1,19	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
		Formación de maestras/tabicas para formación de pendientes en cubiertas planas o similares, con una altura media de 5-7 cm. Realizadas con fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie recibidos con mortero de cemento M-5 elaborado en obra; con repercusión de las mismas por m2 de cubierta ejecutada. Totalmente terminadas; i/p.p. de replanteo, nivelado, aplomado, roturas, mermas y enjarjes.				
E09PR020	Partida	m REMATE LATERAL ACERO GALVANIZADO D=500 mm	0,00	22,91	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
		Remate lateral de chapa de acero galvanizado de 500 mm desarrollo colocado en tejado de chapas o paneles, incluso parte proporcional de solapes y elementos de fijación, según NTE/QTG-11. Medido en verdadera magnitud.				
		01.06.04	1,00	0,00	0,00	
		01.06	1,00	102.473,26	102.473,26	
01.07	Capítulo	CARPINTERIA	1,00	21.614,00	21.614,00	
GG_E15AS040	Partida	ud PUERTA SECCIONAL INDUSTRIAL CHAPA SÁNDWICH 7,00x4,50 m AUTOMÁTIC	0,00	9.810,26	0,00	Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
		Puerta seccional industrial de 7,00x4,50 m, con puerta de acceso peatonal y seis ventanas ovales de 650x337 mm, construida en paneles de 45 mm de doble chapa de acero laminado, cincado, gofrado y lacado, con cámara interior de poliuretano expandido y chapas de refuerzo, juntas flexibles de estanqueidad, guías, muelles de torsión regulables y con guía de elevación en techo estándar, apertura automática mediante grupo electromecánico a techo con transmisión mediante cadena fija silenciosa, armario de maniobra para el circuito impreso integrado, componentes electrónicos de maniobra, accionamiento ultrasónico a distancia, pulsador interior, equipo electrónico digital, receptor, emisor monocanal, fotocélula de seguridad y demás elementos necesarios para su funcionamiento, patillas de fijación a obra, elaborada en taller, ajuste y montaje en obra (sin incluir ayudas de albañilería, ni electricidad). Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.				
		01.07	1,00	21.614,00	21.614,00	
01.08	Capítulo	VALLADOS	1,00	0,00	0,00	
E15VAG100	Partida	m MALLA SIMPLE TORSIÓN GALVANIZADA 40/16 h=2,00 m	0,00	24,46	0,00	No necesario en la ubicación final del proyecto
		Cercado de 2,00 m de altura realizado con malla simple torsión galvanizada en caliente, de trama 40/16 y postes de tubo de acero galvanizado por inmersión de 42 mm de diámetro, parte proporcional de postes de esquina, jабalcones, tornapuntas, tensores, grúppilas y accesorios, montada, incluido replanteo y recibido de postes con hormigón HM-20/P/20/i de central. Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.				
		01.08	1,00	0,00	0,00	
		01	1	736.784,77	736.784,77	
02	Capítulo	INSTALACIONES	1	112.616,38	112.616,38	
02.01	Capítulo	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN	1,00	5.267,34	5.267,34	
02.01.01	Capítulo	CUADROS ELÉCTRICOS	1,00	0,00	0,00	
BT_02.01.01.1	Partida	ud Ampliación CGBT1	0,00	5.379,54	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
		Modificación de CGBT1 existente para dotarlo de una protección de 4P 800A PdeC 50 kA con unidad de control, relé diferencial RH99, toros cerrad, analizador de redes PM5110 para montaje en panel. Completamente instalado y funcionando				
BT_02.01.01.2	Partida	ud CS Distribución	0,00	27.888,73	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
		CS para alimentación a puente grúa, mezcladora, CCM Pretratamiento ampliación y batería de condensadores. Incluye envolvente e interruptor de corte en carga. Completamente instalado y funcionando				
BT_02.01.01.3	Partida	ud Batería de condensadores 25+50+100 tipo SAH	0,00	10.559,06	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
		Batería de condensadores 25+50+100 tipo SAH. Completamente instalador y funcionando.				
		02.01.01	1,00	0,00	0,00	
02.01.02	Capítulo	LÍNEAS Y CANALIZACIONES ELÉCTRICAS	1,00	0,00	0,00	
BT 2(4x240-12	Partida	ml Línea 4(4x240+Ttx120)mm2 Cu. RZ1-K (AS), Cca-s1b,d1,a1	0,00	109,12	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
		Suministro y montaje de Cable eléctrico unipolar tipo RZ1-K (AS), tensión nominal 0,6/1 kV, de alta seguridad en caso de incendio (AS), reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductor de cobre recocido, flexible (clase 5), de 4(4x240 +Ttx120) mm² de sección, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), de tipo DIX3, cubierta de poliolefina termoplástica, de tipo Alumex Z1 o equivalente, de color verde, y con las siguientes características: no propagación de la llama, no propagación del incendio, baja emisión de humos opacos, reducida emisión de gases tóxicos, libre de halógenos, nula emisión de gases corrosivos, resistencia a la absorción de agua, resistencia al frío, resistencia a los rayos ultravioleta y resistencia a los agentes químicos. Según UNE 21123-4. Incluido p/p conexiones, terminales, timbrados, etc. Totalmente montado y testeado				

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	163/198





BT 4X185-95	Partida	ml	Línea 4x240+Tx120 mm2 Cu. R21-K (AS), Cca-s1b,d1,a1	0,00	45,88	0,00	
			Suministro y montaje de Cable eléctrico unipolar tipo R21-K (AS), tensión nominal 0,6/1 kV, de alta seguridad en caso de incendio (AS), reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductor de cobre recocido, flexible (clase 5), de 4x240+Tx120 mm² de sección, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), de tipo DIX3, cubierta de poliolefina termoplástica, de tipo Afumex Z1 o equivalente, de color verde, y con las siguientes características: no propagación de la llama, no propagación del incendio, baja emisión de humos opacos, reducida emisión de gases tóxicos, libre de halógenos, nula emisión de gases corrosivos, resistencia a la absorción de agua, resistencia al frío, resistencia a los rayos ultravioleta y resistencia a los agentes químicos. Según UNE 21123-4.Incluido p/p conexiones, terminales, timbrados, etc. Totalmente montado y testado				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
BT 2(4x150-95	Partida	ml	Línea 2(4x150+Tx95)mm2 Cu. R21-K (AS), Cca-s1b,d1,a1	0,00	86,49	0,00	
			Suministro y montaje de Cable eléctrico unipolar tipo R21-K (AS), tensión nominal 0,6/1 kV, de alta seguridad en caso de incendio (AS), reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductor de cobre recocido, flexible (clase 5), de 2x(4x150+Tx95) mm² de sección, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), de tipo DIX3, cubierta de poliolefina termoplástica, de tipo Afumex Z1 o equivalente, de color verde, y con las siguientes características: no propagación de la llama, no propagación del incendio, baja emisión de humos opacos, reducida emisión de gases tóxicos, libre de halógenos, nula emisión de gases corrosivos, resistencia a la absorción de agua, resistencia al frío, resistencia a los rayos ultravioleta y resistencia a los agentes químicos. Según UNE 21123-4.Incluido p/p conexiones, terminales, timbrados, etc. Totalmente montado y testado				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
BT 4x70-35	Partida	ml	Línea 4x70+Tx35 mm2 Cu. R21-K (AS), Cca-s1b,d1,a1	0,00	41,64	0,00	
			Suministro y montaje de Cable eléctrico unipolar tipo R21-K (AS), tensión nominal 0,6/1 kV, de alta seguridad en caso de incendio (AS), reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductor de cobre recocido, flexible (clase 5), de 4x70+Tx35) mm² de sección, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), de tipo DIX3, cubierta de poliolefina termoplástica, de tipo Afumex Z1 o equivalente, de color verde, y con las siguientes características: no propagación de la llama, no propagación del incendio, baja emisión de humos opacos, reducida emisión de gases tóxicos, libre de halógenos, nula emisión de gases corrosivos, resistencia a la absorción de agua, resistencia al frío, resistencia a los rayos ultravioleta y resistencia a los agentes químicos. Según UNE 21123-4.Incluido p/p conexiones, terminales, timbrados, etc. Totalmente montado y testado				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
BT 4X35-16	Partida	ml	Línea 4x35+Tx16 mm2 Cu. R21-K (AS), Cca-s1b,d1,a1	0,00	32,22	0,00	
			Suministro y montaje de Cable eléctrico unipolar tipo R21-K (AS), tensión nominal 0,6/1 kV, de alta seguridad en caso de incendio (AS), reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductor de cobre recocido, flexible (clase 5), de 4x35+Tx16 mm² de sección, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), de tipo DIX3, cubierta de poliolefina termoplástica, de tipo Afumex Z1 o equivalente, de color verde, y con las siguientes características: no propagación de la llama, no propagación del incendio, baja emisión de humos opacos, reducida emisión de gases tóxicos, libre de halógenos, nula emisión de gases corrosivos, resistencia a la absorción de agua, resistencia al frío, resistencia a los rayos ultravioleta y resistencia a los agentes químicos. Según UNE 21123-4.Incluido p/p conexiones, terminales, timbrados, etc. Totalmente montado y testado				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
BT 4x25-16	Partida	ml	Línea 4x25+Tx16 mm2 Cu. R21-K (AS), Cca-s1b,d1,a1	0,00	45,28	0,00	
			Suministro y montaje de Cable eléctrico multipolar tipo R21-K (AS), tensión nominal 0,6/1 kV, de alta seguridad en caso de incendio (AS), reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductor de cobre recocido, flexible (clase 5), de 4x25+Tx16 mm² de sección, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), de tipo DIX3, cubierta de poliolefina termoplástica, de tipo Afumex Z1 o equivalente, de color verde, y con las siguientes características: no propagación de la llama, no propagación del incendio, baja emisión de humos opacos, reducida emisión de gases tóxicos, libre de halógenos, nula emisión de gases corrosivos, resistencia a la absorción de agua, resistencia al frío, resistencia a los rayos ultravioleta y resistencia a los agentes químicos. Según UNE 21123-4.Incluido p/p conexiones, terminales, timbrados, etc. Totalmente montado y testado				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
BT 3x6-6	Partida	ml	Línea 3x6+Tx6 mm2 Cu. R21-K (AS), Cca-s1b,d1,a1	0,00	4,94	0,00	
			Suministro y montaje de Cable eléctrico unipolar tipo R21-K (AS), tensión nominal 0,6/1 kV, de alta seguridad en caso de incendio (AS), reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductor de cobre recocido, flexible (clase 5), de 3x6+Tx6 mm² de sección, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), de tipo DIX3, cubierta de poliolefina termoplástica, de tipo Afumex Z1 o equivalente, de color verde, y con las siguientes características: no propagación de la llama, no propagación del incendio, baja emisión de humos opacos, reducida emisión de gases tóxicos, libre de halógenos, nula emisión de gases corrosivos, resistencia a la absorción de agua, resistencia al frío, resistencia a los rayos ultravioleta y resistencia a los agentes químicos. Según UNE 21123-4.Incluido p/p conexiones, terminales, timbrados, etc. Totalmente montado y testado				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
BT 4x4-4	Partida	ml	Línea 4x4+Tx4 mm2 Cu. R21-K (AS), Cca-s1b,d1,a1	0,00	5,03	0,00	
			Suministro y montaje de Cable eléctrico multipolar tipo R21-K (AS), tensión nominal 0,6/1 kV, de alta seguridad en caso de incendio (AS), reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductor de cobre recocido, flexible (clase 5), de 4x4+Tx4 mm² de sección, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), de tipo DIX3, cubierta de poliolefina termoplástica, de tipo Afumex Z1 o equivalente, de color verde, y con las siguientes características: no propagación de la llama, no propagación del incendio, baja emisión de humos opacos, reducida emisión de gases tóxicos, libre de halógenos, nula emisión de gases corrosivos, resistencia a la absorción de agua, resistencia al frío, resistencia a los rayos ultravioleta y resistencia a los agentes químicos. Según UNE 21123-4.Incluido p/p conexiones, terminales, timbrados, etc. Totalmente montado y testado				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
BT 3x4-4	Partida	ml	Línea 3x4+Tx4 mm2 Cu. R21-K (AS), Cca-s1b,d1,a1	0,00	5,03	0,00	
			Suministro y montaje de Cable eléctrico unipolar tipo R21-K (AS), tensión nominal 0,6/1 kV, de alta seguridad en caso de incendio (AS), reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductor de cobre recocido, flexible (clase 5), de 3x4+Tx4 mm² de sección, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), de tipo DIX3, cubierta de poliolefina termoplástica, de tipo Afumex Z1 o equivalente, de color verde, y con las siguientes características: no propagación de la llama, no propagación del incendio, baja emisión de humos opacos, reducida emisión de gases tóxicos, libre de halógenos, nula emisión de gases corrosivos, resistencia a la absorción de agua, resistencia al frío, resistencia a los rayos ultravioleta y resistencia a los agentes químicos. Según UNE 21123-4.Incluido p/p conexiones, terminales, timbrados, etc. Totalmente montado y testado				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
BT 3x2.5-2.5	Partida	ml	Línea 3x2.5+Tx2.5 mm2 Cu. R21-K (AS), Cca-s1b,d1,a1	0,00	3,76	0,00	
			Suministro y montaje de Cable eléctrico unipolar tipo R21-K (AS), tensión nominal 0,6/1 kV, de alta seguridad en caso de incendio (AS), reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductor de cobre recocido, flexible (clase 5), de 3x4+Tx4 mm² de sección, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), de tipo DIX3, cubierta de poliolefina termoplástica, de tipo Afumex Z1 o equivalente, de color verde, y con las siguientes características: no propagación de la llama, no propagación del incendio, baja emisión de humos opacos, reducida emisión de gases tóxicos, libre de halógenos, nula emisión de gases corrosivos, resistencia a la absorción de agua, resistencia al frío, resistencia a los rayos ultravioleta y resistencia a los agentes químicos. Según UNE 21123-4.Incluido p/p conexiones, terminales, timbrados, etc. Totalmente montado y testado				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
IEC.60x300	Partida	ml	Bandeja rejilla GC 60x300 mm	0,00	33,44	0,00	
			Suministro e instalación de bandeja metálica de rejilla de 60x300, construida en alambre de acero, tratamiento superficial por galvanizado en caliente, incluyendo p.p. de piezas especiales, soportes, uniones y fijaciones, completamente instalada y nivelada.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	164/198





EIEC.60x100	Partida	ml	Bandeja rejilla GC 60x100 mm	0,00	26,12	0,00	
			Suministro e instalación de bandeja metálica de rejilla de 60x100, construida en alambre de acero, tratamiento superficial por galvanizado en caliente, incluyendo p.p. de piezas especiales, soportes, uniones y fijaciones, completamente instalada y nivelada.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
EIEC.M25	Partida	ml	Tubo acero roscado M25 GC+accesorios	0,00	14,48	0,00	
			Suministro y montaje de tubo de acero roscado M25 galvanizado en caliente + accesorios de montaje				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
			02.01.02	1,00	0,00	0,00	
02.01.03	Capítulo		LUMINARIAS Y MECANISMOS	1,00	0,00	0,00	
02.01.03.01	Partida	ud	PUESTO DE TRABAJO	0,00	100,58	0,00	
			Puesto de trabajo compuesto por 2 tomas de corriente de 16A de red y dos tomas R45 de categoría 6. Incluso caja universal de empotrar, marco embellecedor de color a definir por la DF, canalización y conexionado eléctrico hasta caja de derivación mas próxima y p.p de pequeño material. Totalmente instalada y comprobada, según detalles de proyecto.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
02.01.03.02	Partida	ud	BOTONERA ALUMBRADO	0,00	394,51	0,00	
			Botonera para controlar el alumbrado de la nave de compostaje con led de señalización de encendido en cada uno de los circuitos, primera calidad. comprende conducción y canalización eléctrica hasta la caja de derivación. Totalmente instalado y funcionando				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
02.01.03.03	Partida	ud	COFRET ENCHUFES NAVE 16 A	0,00	203,76	0,00	
			Cofret estanco IP55 para zona nave compostaje compuesto por dos tomas 2P 16 A IP55, una toma 2P 16A IP66 y una toma 3P+N+T de 16 A IP66, con sus correspondientes protecciones en cofret: 1 Interruptor seccionador 4P 20 A 1 Interruptor magnetotérmico modelo 2P 16 A 10 KA 1 Interruptor magnetotérmico modelo 4P 16 A 10 KA Totalmente instalado y comprobado, según pliego de condiciones de proyecto.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
02.01.03.04	Partida	ud	LUMINARIA INDUSTRIAL 400W ESTANCA	0,00	176,71	0,00	
			Luminaria industrial tipo campana de 400W, caja portaequipos de aluminio, reflector de aluminio anodizado y cierre de cristal endurecido térmicamente. Con un grado de protección de IP 65. Incluso parte proporcional de soportación, cableado y canalización des de bandeja perimetral instalada en el interior de la nave a bornes de luminaria. Totalmente instalado y funcionando.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
02.01.03.05	Partida	ud	PROYECTOR LED DE EMERGENCIA 3800LUM 1H	0,00	273,37	0,00	
			Proyector Led de emergencia de 1h. de autonomía, 3800Lm de flujo, con tres lámparas LED de 18W cada una. Protección IP65, Clase II, alimentación de 220 V. Baterías Ni-Cd estancas de alta temperatura, protegidas contra sobre-intensidad y descarga profunda. Luminaria diseñada según UNE-EN 60598-2-22, UNE-EN 62031 y UNE-EN 62384. Incluido etiqueta de señalización, parte proporcional de cableado y tubo rígido de PVC desde bandeja perimetral instalada en el interior de la nave a bornes de luminaria totalmente instalada, comprobada y en correcto funcionamiento según DB SU-4 del CTE y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
02.01.03.06	Partida	ud	BASE ENCHUFE SUPERFICIE 16A ESTANCA	0,00	18,27	0,00	
			Base de enchufe bipolar 16A con toma de tierra lateral. Incluso caja universal de superficie, conducción y canalización eléctrica con tubo rígido de PVC y línea tipo Cu RV0,6/1 KV 3x2,5mm², cajas de derivación y pequeño material. Totalmente instalada y comprobada, según memoria, planos y pliego de condiciones de proyecto.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
02.01.03.07	Partida	ud	LUMINARIA DE TECHO DOWNLIGHT, DE 250 MM DE DIÁMETRO, PARA 2 LÁMP	0,00	114,90	0,00	
			LUMINARIA DE TECHO DOWNLIGHT, DE 250 MM DE DIÁMETRO, PARA 2 LÁMPARAS FLUORESCENTES TC-0 DE 26 W.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
			02.01.03	1,00	0,00	0,00	
02.01.04	Capítulo		TOMA DE TIERRA	1,00	5.267,34	5.267,34	
08EPP00054	Partida	ml	DERIVACIÓN DE PUESTA A TIERRA	0,00	3,07	0,00	
			Derivación de puesta a tierra instalada con conductor de cobre desnudo de 16 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medido desde la caja de protección individual hasta la línea principal de puesta a tierra.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
08EPP00115	Partida	ml	LÍNEA PRINCIPAL PUESTA TIERRA, 70 mm2 SUPERFICIE	0,00	9,06	0,00	
			Línea de puesta a tierra, instalada con conductor desnudo de 70 mm2 de sección nominal, aislado con tubo de PVC rígido de 29 mm de diámetro y 1,25 mm de pared, en montaje superficial, incluso p.p. de cajas de derivación grapas, piezas especiales, ayudas de albañilería, construida según REBT. Medida desde la primera derivación hasta la arqueta de conexión.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
			02.01.04	1,00	5.267,34	5.267,34	
			02.01	1,00	5.267,34	5.267,34	
02.02	Capítulo		SANEAMIENTO. PLUVIALES LIMPIAS	1,00	5.219,31	5.219,31	
04EAB90200	Partida	ud	ARQUETA PIE BAJANTE 63X63 cm 0,70 m PROF. EXC. TIERRAS.	0,00	186,26	0,00	
			ARQUETA PIE BAJANTE 63X63 cm 0,70 m PROF. EXC. TIERRAS.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
15ACP00005	Partida	m	CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 250 mm	0,00	23,85	0,00	
			CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 250 mm				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
UISA45B8G	Partida	ud	Pozo registro HA ø100 prof. 350 cm.	0,00	750,00	0,00	
			Pozo registro HA ø100 prof. 350 cm.				Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
D02HF001.1	Partida	m³	Excavación mecánica zanjas t. terrenos s/roca	0,00	10,48	0,00	
			Excavación mecánica zanjas t. terrenos s/roca				No necesario en la ubicación final del proyecto
D02TF300	Partida	m³	Releno, extendido y compactado m.manuales c/aporte	0,00	14,11	0,00	
			Releno, extendido y compactado m.manuales c/aporte				No necesario en la ubicación final del proyecto
			02.02	1,00	5.219,31	5.219,31	
02.03	Capítulo		LIXIVIADOS	1,00	0,00	0,00	
D02HF001.1	Partida	m³	Excavación mecánica zanjas t. terrenos s/roca	0,00	10,48	0,00	
			Excavación mecánica zanjas t. terrenos s/roca				No necesario en la ubicación final del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	165/198





D02TF300	Partida	m³	Relleno, extendido y compactado m.manuales c/aporación Relleno, extendido y compactado m.manuales c/aporación	0,00	14,11	0,00	No necesario en la ubicación final del proyecto
D36OG370	Partida	ml	TUBERÍAS PEAD 250/4 ATM TUBERÍAS PEAD 250/4 ATM	0,00	26,59	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
D03DG005	Partida	ml	Canal longitudinal con rejilla de fundición D-400 Canal longitudinal con rejilla de fundición D-400	0,00	125,00	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
G_PAVHTP1	Partida	m²	SOLERA HORMIGÓN HA-35/B/20/IIA+QC 25 CM V.B. PEBD 0,6 MM m². Solera de hormigón de 25 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-35/B/20/IV+Qc N/mm², tamaño máximo del árido 20 mm, elaborado en central, I/vertido, colocación y armado mediante barras de acero B500S #150*150*8 mm, incluso fratasado, según Código Estructural; sobre una lámina de PEBD de 0,6 mm de espesor y una subbase de zahorra artificial de 20 cm de espesor compactada al 98% del Próctor Normal. No incluye juntas de dilatación.	0,00	42,36	0,00	No necesario en la ubicación final del proyecto
UISA45B8G	Partida	ud	Pozo registro HA Ø100 prof. 350 cm. Pozo registro HA Ø100 prof. 350 cm.	0,00	750,00	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
			02.03	1,00	0,00	0,00	
02.04	Capítulo		RED DE BALDEO	1,00	0,00	0,00	
TUBACG2-12	Partida	ml	Tubería acero galvanizado 2 1/2" Tubería acero galvanizado 2 1/2"	0,00	62,56	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
TUMP1	Partida	Ud	Toma de limpieza Toma de limpieza	0,00	516,38	0,00	Se sustituye por solución técnica adecuada a las necesidades del proyecto
			02.04	1,00	0,00	0,00	
02.05	Capítulo		RED CONTRA INCENDIOS	1,00	62.535,46	62.535,46	
02.06	Capítulo		INSTALACIÓN DE DESODORIZACIÓN	1,00	39.594,27	39.594,27	
02.06.01	Partida	ud	REJILLA DE IMPULSIÓN DE AIRE 650X350 MM, CAUDAL 3.600 M3/H REJILLA DE IMPULSIÓN DE AIRE 650X350 MM, CAUDAL 3.600 M3/H	0,00	77,62	0,00	Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
02.06.02	Partida	ud	REJILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE 650X350 MM, CAUDAL 3.260 M3/H REJILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE 650X350 MM, CAUDAL 3.260 M3/H	41,00	76,92	3.153,72	Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
02.06.03	Partida	ml	CONDUCTO CIRCULAR DE POLIPROPILENO DE DN 900 CONDUCTO CIRCULAR DE POLIPROPILENO DE DN 900	0,00	149,65	0,00	Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
02.06.04	Partida	ml	CONDUCTO CIRCULAR DE POLIPROPILENO DE DN 1000 CONDUCTO CIRCULAR DE POLIPROPILENO DE DN 1000	0,00	171,06	0,00	Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			02.06	1,00	39.594,27	39.594,27	
02.07	Capítulo		INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	1,00	0,00	0,00	
02.07.01	Partida	ud	SPLIT CASSETTE 1x1- 7,1 kW frío 8 kW calor SPLIT CASSETTE 1x1- 7,1 kW frío 8 kW calor	0,00	3.158,00	0,00	Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			02.07	1,00	0,00	0,00	
02.08	Capítulo		OTRAS INSTALACIONES	1,00	0,00	0,00	
02.08.01	Partida	pa	Partida alzada a justificar afecciones a otras instalaciones Partida alzada a justificar afecciones a otras instalaciones	0,00	3.951,20	0,00	No necesario en la ubicación final del proyecto
			02.08	1,00	0,00	0,00	
06	Capítulo		GESTIÓN DE RESIDUOS	1	700,00	700,00	
06.01	Partida	m³	Tierras y pétreos de la excavación ud. Gestión de residuos de construcción y demolición. Tierras y pétreos de la excavación	0,00	4,00	0,00	Tierras asumidas en la explotación del vertedero
06.02	Partida	m³	RCD de naturaleza pétrea ud. Gestión de residuos de construcción y demolición. RCD de naturaleza pétrea	0,00	7,00	0,00	Tierras asumidas en la explotación del vertedero
			06	1	700,00	700,00	
07	Capítulo		DIRECCIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y LICENCIAS	1	0,00	0,00	
07.01	Partida	ud	PROYECTOS, DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN PROYECTOS, DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN	0,00	40.565,59	0,00	No necesaria subvención para este concepto, por lo que se excluye del presupuesto de este proyecto
07.02	Partida	ud	LICENCIAS Y PERMISOS LICENCIAS Y PERMISOS	0,00	54.087,45	0,00	No necesaria subvención para este concepto, por lo que se excluye del presupuesto de este proyecto
			07	0	0,00	0,00	

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	166/198





La supresión de unidades de obra genera una disminución del PEM en 924.297,74 €.

Exceso de mediciones

La adaptación de las unidades de obra al nuevo emplazamiento implica una revisión de sus mediciones, con el fin de ajustarlas a los nuevos requerimientos del lugar. Esta modificación se deriva del recalcule de las estructuras e instalaciones, así como de las condiciones establecidas en el estudio geotécnico correspondiente a la nueva ubicación.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	167/198





NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE												
Presupuesto												
Código	Nat	Ud	Resumen	Medición Original	Medición a ejecutar	Precio	Importe Original	Importe a Ejecutar	Variación medición	aumentos Importe	disminución Importe	Justificación Conceptual
01	Capítulo		OBRA CIVIL		1							
01.02	Capítulo		MOVIMIENTO DE TIERRAS		1,00	4.573,82		4.573,82				
U14CM010	Partida	m²	COMPACTACIÓN TERRENO	1.258,00	538,73	8,49	10.680,42	4.573,82	-719,27		-6.106,60	Medición adecuada a la nueva ubicación de la instalación
			01.02		1,00	4.573,82	34.383,40	4.573,82				
01.03	Capítulo		CIMENTACIONES		1,00							
01.03.01	Capítulo		FOSO		1,00	271.962,55		271.962,55				
LAPEAD15	Partida	m²	Lámina PEAD 1,5 mm	247,50	600,00	3,80	940,50	2.280,00	352,50	1.339,50		Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
U02HC020	Partida	m²	HORMIGÓN DE LIMPIEZA HL-150 e=10 cm EN CIMENTOS DE OBRAS DE FAb	22,50	29,90	11,99	269,78	358,50	7,40	88,73		Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
GU05CR020	Partida	kg	ACERO CORRUGADO B 500 S	9.344,16	125.029,65	1,50	14.016,24	187.544,48	115.685,49	173.528,24		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
D04GA610	Partida	m³	HORMIGÓN HA-35/B/40/IV+QC CENTRAL EN CIMENTACIONES	112,50	636,71	127,06	14.294,25	80.900,37	524,21	66.606,12		Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
E71JA001	Partida	ml	Junta de estanqueidad expansiva	49,40	80,00	10,99	542,91	879,20	30,60	336,29		Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
			01.03.01		1,00	271.962,55	30.063,67	271.962,55				
01.03.02	Capítulo		NAVE TRIAJE		1,00							
U02HC020	Partida	m²	HORMIGÓN DE LIMPIEZA HL-150 e=10 cm EN CIMENTOS DE OBRAS DE FAb	9,80	17,39	11,99	117,50	208,51	7,59	91,01		Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
GU05CR020	Partida	kg	ACERO CORRUGADO B 500 S	4.246,40	42.553,50	1,50	6.369,60	63.830,25	38.307,10	57.460,65		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
D04GA610	Partida	m³	HORMIGÓN HA-35/B/40/IV+QC CENTRAL EN CIMENTACIONES	87,20	524,20	127,06	11.079,63	66.604,85	437,00	55.525,22		Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
			01.03.02		1,00	130.643,61	17.817,53	130.643,61				
01.04	Capítulo		ESTRUCTURAS		1,00	192.845,53		192.845,53				
01.04.01	Capítulo		FOSO		1,00	192.845,53		192.845,53				
U05LA020	Partida	m²	ENCOFRADO VISTO ALZADO MUROS HORMIGÓN ARMADO	735,00	1.363,96	26,68	19.609,80	36.390,45	628,96	16.780,65		Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
GU05CR020	Partida	kg	ACERO CORRUGADO B 500 S	18.694,50	45.898,30	1,50	28.041,75	68.847,45	27.203,80	40.805,70		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
D04GA620	Partida	m³	Hormigón HA-35/B/20/IV+Qc central en alzados	210,00	421,00	110,00	23.100,00	46.310,00	211,00	23.210,00		Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
IMPVPDEP	Partida	m²	Impermeabilización depósitos c/mortero resistente ataque químico	924,00	553,58	8,12	7.502,88	4.495,07	-370,42		-3.007,81	Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
E05AA010	Partida	kg	ACERO S275 JR EN ESTRUCTURA ATORNILLADA	0,00	15.334,40	2,40	0,00	36.802,56	15.334,40	36.802,56		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			01.04.01		1,00	192.845,53	81.448,27	192.845,53				
01.05	Capítulo		PAVIMENTOS Y SOLERAS		1,00	12.672,00		12.672,00				
G9212011	Partida	m²	SUBBASE ZAHORRAS ART.COL.EXTEND.+COMPAC.MAT.98%PM	116,44	600,00	21,12	2.459,21	12.672,00	483,56	10.212,79		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			01.05		1,00	12.672,00	57.222,95	12.672,00				
01.06	Capítulo		CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS		1,00	102.473,26		102.473,26				
01.06.01	Capítulo		CUBIERTA FOSO FORS		1,00	20.078,49		20.078,49				
E09GSS040	Partida	m²	CUBIERTA PANEL CHAPA PRELACADA 0,6 mm I/REMATES	437,25	531,00	28,15	12.308,59	14.947,65	93,75	2.639,06		Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
E16TPA160	Partida	m²	POLICARBONATO COMPACTO CARPINTERÍA BRONCE 6 mm	0,00	69,00	74,36	0,00	5.130,84	69,00	5.130,84		Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
			01.06.01		1,00	20.078,49	12.308,59	20.078,49				
01.06.02	Capítulo		NAVE TRIAJE		1,00	82.394,77		82.394,77				
E05ACD30	Partida	ml	CORREA CHAPA CONFORMADA EN FRÍO TIPO Z	121,50	40,00	14,75	1.792,13	590,00			-1.202,13	Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
E09GSS100	Partida	m2	CUBIERTA PANEL SÁNDWICH CHAPA PRELACADA + AISLAM. EPS 40 mm	1.072,50	1.627,50	39,23	42.074,18	63.846,83	555,00	21.772,66		Medición adecuada a las nuevas dimensiones de la instalación
E16TPA160	Partida	m²	POLICARBONATO COMPACTO CARPINTERÍA BRONCE 6 mm	346,50	241,50	74,36	25.765,74	17.957,94	-105,00		-7.807,80	Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			01.06.02		1,00	82.394,77	141.928,76	82.394,77				
01.07	Capítulo		CARPINTERÍA		1,00	21.614,00		21.614,00				
E15P040	Partida	ud	PUERTA CHAPA LISA ABATIBLE 100x200 cm GALVANIZADA	2,00	5,00	95,32	190,64	476,60	3,00	285,96		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
G_E15A040	Partida	ud	PUERTA SECCIONAL INDUSTRIAL CHAPA SÁNDWICH 5,00x6,50 m AUTOMÁTIC	1,00	2,00	10.039,52	10.039,52	20.079,04	1,00	10.039,52		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
E15P480	Partida	u	PUERTA CHAPA GALVANIZADA LISA ABATIBLE 2 HOJAS 200x200 cm	1,00	4,00	264,59	264,59	1.058,36	3,00	793,77		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			01.07		1,00	21.614,00	20.305,01	21.614,00				
			01		1	736.784,77	878.762,16	736.784,77				

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	168/198





02	Capítulo	INSTALACIONES		1	112.616,38		112.616,38					
02.01	Capítulo	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN		1,00	5.267,34		5.267,34					
02.01.04	Capítulo	TOMA DE TIERRA		1,00	5.267,34		5.267,34					
08EPP00003	Partida	ud	ARQUETA DE CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA DE 38x50x25 cm	2,00	3,00	123,98	247,96	371,94	1,00	123,98		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
08EPP00005	Partida	ud	PICA DE PUESTA A TIERRA	4,00	5,00	128,08	512,32	640,40	1,00	128,08		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
08EPP00104	Partida	ml	LÍNEA PRINCIPAL PUESTA TIERRA, 50 mm2 EMPOTRADA	120,00	250,00	17,02	2.042,40	4.255,00	130,00	2.212,60		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			02.01.04		1,00	5.267,34	2.979,99	5.267,34				
			02.01		1,00	5.267,34		5.267,34				
02.02	Capítulo	SANEAMIENTO. PLUVIALES LIMPIAS		1,00	9.219,31		9.219,31					
04VBP00001	Partida	ml	BAIANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. 125 mm	45,00	129,90	21,40	963,00	2.779,86	84,90	1.816,86		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
GCCALIA1	Partida	ml	CANALÓN PVC 250 mm	60,00	139,00	17,55	1.053,00	2.439,45	79,00	1.386,45		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			02.02		1,00	9.219,31	4.984,55	9.219,31				
02.05	Capítulo	RED CONTRA INCENDIOS		1,00	62.535,46		62.535,46					
02.05.01	Capítulo	BOCAS DE INCENDIO		1,00	2.001,40		2.001,40					
08PIF90014	Partida	ud	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA DIAM. 45 mm. ARMARIO	2,00	4,00	500,35	1.000,70	2.001,40	2,00	1.000,70		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			02.05.01		1,00	2.001,40	1.000,70	2.001,40				
02.05.02	Capítulo	TUBERÍAS DE BOCAS DE INCENDIO		1,00	3.677,70		3.677,70					
FCC-GT-TBA212	Partida	ml	TUBERÍA DE ACERO EN 10217 2 1/2"	100,00	230,00	15,99	1.599,00	3.677,70	130,00	2.078,70		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			02.05.02		1,00	3.677,70	1.599,00	3.677,70				
02.05.03	Capítulo	EXTINTORES		1,00	227,72		227,72					
08PIE90023	Partida	ud	EXTINTOR MOVIL, DE POLVO ABC, 6 KG	3,00	5,00	28,62	85,86	143,10	2,00	57,24		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
08PIE90033	Partida	ud	EXTINTOR MOVIL, DE ANHIDRIDO CARBÓNICO, CON 5KG	3,00	1,00	84,62	253,86	84,62	-2,00	-169,24		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			02.05.03		1,00	227,72	339,72	227,72				
02.05.04	Capítulo	DETECCIÓN		1,00	719,94		719,94					
08PIS90108	Partida	ud	ROTULO SALIDA, DIM 420X297 MM	8,00	2,00	18,87	150,96	37,74	-6,00	-113,22		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
08PIS90109	Partida	ud	ROTULO RECORRIDO DIM 420X297 MM	8,00	2,00	18,87	150,96	37,74	-6,00	-113,22		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
08PIS90110	Partida	ud	ROTULO MEDIOS DE INTERVENCIÓN DIM 420X297 MM	2,00	10,00	18,87	37,74	188,70	8,00	150,96		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
08PID90120	Partida	ud	PULSADOR DE ALARMA IDENTIFICABLE	4,00	4,00	36,77	147,08	147,08			0,00	Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
08PID00115	Partida	ud	PUESTO DE ALARMA ÓPTICO-ACÚSTICA	2,00	2,00	105,41	210,82	210,82			0,00	Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
DEOPHU	Partida	ud	DETECTOR DE HUMOS	2,00	2,00	48,93	97,86	97,86			0,00	Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			02.05.04		1,00	719,94	1.045,18	719,94				
02.05.05	Capítulo	SISTEMA DE EVACUACION DE HUMOS Y CALOR		1,00	55.908,70		55.908,70					
AIREHU	Partida	u	AIREADOR DE HUMOS 1000X3000 MM	6,00	25,00	1.472,65	8.835,90	36.816,25	19,00	27.980,35		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
ZMTAH	Partida	ud	ZÓCALO PARA MONTAJE DE AIREADOR. AIREADOR 1000X3000 MM	6,00	25,00	697,41	4.184,46	17.435,25	19,00	13.250,79		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
FCC-GT-BHFJA	Partida	m²	BARRERA FIJA DE HUMO FIBRA DE VIDRIO	195,00	120,00	13,81	2.692,95	1.657,20	-75,00	-1.035,75		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			02.05.05		1,00	55.908,70	16.596,81	55.908,70				
			02.05		1,00	62.535,46		62.535,46				
02.06	Capítulo	INSTALACIÓN DE DESODORIZACIÓN		1,00	39.594,27		39.594,27					
02.06.02	Partida	ud	REJILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE 650X350 MM, CAUDAL 3.260 M3/H	4,00	41,00	76,92	307,68	3.153,72	37,00	2.846,04		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
02.06.05	Partida	ml	CONDUCTO CIRCULAR DE POLIPROPILENO DE DN 1200	0,00	135,00	269,93	0,00	36.440,55	135,00	36.440,55		Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
			02.06		1,00	39.594,27	9.384,16	39.594,27				
			02		1	112.616,38	202.986,90	112.616,38				

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	169/198



53	Capítulo	EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS		1	2.451.142,00		2.451.142,00				
03.02	Capítulo	PRETRATAMIENTO FORS Y MEZCLA FRACCIÓN VEGETAL	2.775.915,00	1,00	1.980.642,00	2.775.915,00	1.980.642,00	-0,71		-795.273,00	Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
		53		1	2.451.142,00	3.246.415,00	2.451.142,00				
56	Capítulo	GESTIÓN DE RESIDUOS		1	700,00		700,00				
06.03	Partida	m² RCD de naturaleza no pétreo	583,00	100,00	7,00	4.081,00	700,00	-483,00		-3.381,00	Medición adecuada a las especificaciones técnicas del proyecto
		56		1	700,00	8.011,00	700,00				
									612.922,56	-818.209,79	

La modificación de la medición genera:

Aumento del PEM en 612.922,56 €

Disminución del PEM en -818.209,79 €

Por tanto, la adecuación de las mediciones al nuevo emplazamiento genera una disminución del PEM de -205.287,23 €.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	170/198





Precios contradictorios

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	171/198





NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE										
Presupuesto										
Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres	Justificación Conceptual			
08	Capítulo		PRECIOS CONTRADICTORIOS		1.568.064,74	1.568.064,74				
ALH02_ERR_FOS	Capítulo U		NAVE FOSO	1,00	530.698,46	530.698,46				
C03.01A	Capítulo U		OC NAVE DE FOSO	1,00	383.379,42	383.379,42				
C03.01A.01.2A	Capítulo U		PILOTES	1,00	143.696,15	143.696,15				
D04KP012RK_AZ	Partida m		PILOTE HINCA CK-235 mm	32,00	79,74	2.551,68				
			m. Pilote prefabricado de hormigón armado cuadrado de hasta una profundidad de 16 m de lado 235 mm, con acero B-500 SD con armadura s/ cálculo y mínimas de: a) longitudinal 4 redondos D=16 mm, y armadura en espiral D=6 mm con paso de 17 cm en tramo central y refuerzo en bordes, dejando en ambos casos un recubrimiento mínimo de 3 cm al borde de excavación, descabezando posteriormente (sin incluir) y cemento tipo I/52.5 N/SR según UNE 80303 i/hinca y carga vertical admisible a compresión de 853,5 kN y p.p. de transporte de equipo mecánico, replanteo y p.p. de parada de equipo de pilotaje por cualquier causa. Según CTE/DB-SE-C.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			
D04KP075RK_AZ	Partida m		PILOTE HINCA CK-400 mm	976,00	134,38	131.154,88				
			m. Pilote prefabricado de hormigón armado cuadrado de hasta una profundidad de 16 m de 400 mm, con acero B-500 SD con armadura s/ cálculo y mínimas de: a) longitudinal 8 redondos D=16 o 20 mm (según cálculo), y armadura en espiral D=6 mm con paso de 10 cm en tramo central y refuerzo en bordes, dejando en ambos casos un recubrimiento mínimo de 3 cm al borde de excavación, descabezando posteriormente (sin incluir) y cemento tipo I/52.5 N/SR según UNE 80303 i/hinca y carga vertical admisible a compresión de 2472 kN y p.p. de transporte de equipo mecánico, replanteo y p.p. de parada de equipo de pilotaje por cualquier causa. Según CTE/DB-SE-C.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			
D04KX001	Partida m³		DESCABEZADO PILOTE C/COMPRESOR	9,88	103,71	1.024,65				
			m³. Descabezado de cabezas de pilotes de hormigón armado con compresor, i/limpieza y doblado de las armaduras según NTE-CP-1, carga y transporte de escombros al vertedero. Según CTE/DB-SE-C.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			
D04KP905	Partida ud		JUNTA PILOTES >12 m (50 t - 125 t)	2,00	102,67	205,34				
			ud. Incremento por pilotaje de junta especial (macho+hembra), en pilotes de longitud superior a 12 m y de capacidad portante máxima entre 50 t y 125 t, totalmente colocada. Según CTE/DB-SE-C.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			
D04KP925	Partida ud		JUNTA PILOTES >12 m >125 t	61,00	143,60	8.759,60				
			ud. Incremento por pilotaje de junta especial (macho+hembra), en pilotes de longitud superior a 12 m y de capacidad portante > 125 t, totalmente colocada. Según CTE/DB-SE-C.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			
C03.01A.01.4	Capítulo U		ESTRUCTURA	1,00	143.696,15	143.696,15				
EP_B1.1A	Capítulo		Bloque 1.1a Recepción. Foso	1,00	130.473,28	130.473,28				
B1_EP70100_AZ	Partida ml		Pilar de hormigón 70x100	128,52	601,21	77.267,51				
			[Pilar Rectangular PER armado] Pilares de 0.70 x 1.00 m y conexión a cimentación por Tornillos/Vainas con grout incluido en la base. Fuego considerado REI -120. 6.000 Chapas 340x340 incluidas por pieza.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			
B1_EPTJPC_AZ	Partida ml		Correa en T JPC pretensada	93,61	77,69	7.272,56				
			Correa en T JPC pretensada de 8.51 m media y de canto 0.45 m. Incluido un apoyo elastomérico G_120x240x10. Fuego considerado REI-30. [IPC 11.45]				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			
B1_EVPVPCNH_AZ	Partida ml		Viga Portacanalón CNH pretensada	54,95	107,02	5.880,75				
			Viga Portacanalón CNH pretensada, de 7.85 m, base 0.40 y canto 0.40 m. Incluye neopreno tipo G_120x340x10. Fuego considerado REI-30. 1.000 Taladros de PVC por pieza. [CNH 40.40]				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			
B1_EVPVT_AZ	Partida ml		Correa Tubular VPT pretensada	238,00	30,57	7.275,66				
			Correa Tubular VPT pretensada tubulares de hormigón pretensado, con cantos biselados y acabado inferior liso, de 9.00 m media y de canto 0.30 m, con parte proporcional de anclajes antioxidantes para su fijación. Incluido un apoyo elastomérico G_250x50x5 sin armar sobre soporte vigas de cubierta. Fuego considerado REI-30.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			
B1_EPJPR_AZ	Partida ml		Viga Rectangular JPR pretensada	33,00	173,25	5.717,25				
			Viga Rectangular JPR pretensada, de 5.50 m, base 0.40 y canto 0.40 m. Incluye neopreno tipo G_220x340x10. Fuego considerado REI-90.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			
B1_EPJPR2_AZ	Partida ml		Viga Rectangular JPR pretensada 2	105,00	257,71	27.059,55				
			Viga Rectangular JPR pretensada, de 15.00 m, base 0.50 y canto 0.80 m. Incluye neopreno tipo G_220x340x10. Fuego considerado REI-90.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			
			EP_B1.1A	1,00	130.473,28	130.473,28				
			C03.01A.01.4	1,00	130.473,28	130.473,28				
C03.01A.01.5	Capítulo U		CERRAMIENTOS Y CARPINTERIAS	1,00	91.399,83	91.399,83				
D23AD101	Partida m²		PUERTA CORTAFUEGO EI2/90/CS	9,00	108,34	975,06				
			m². Puerta resistente al fuego a partir de los datos obtenidos de los ensayos de resistencia al fuego con clasificación EI2/90/CS según UNE EN-13501-2 (Integridad E: no transmisión de una cara a otra por llama o gases calientes; Aislamiento I: no transmisión de una cara a otra por transferencia de calor, con sufito 2; para medición de distancias y temperaturas a tener en cuenta (100 mm/180°/100 mm); Tiempo t= 90 minutos o valor mínimo que debe cumplir tanto la integridad E como el aislamiento I; Capacidad de cierre automático C5; para uso s/ CTE (tabla 1.2 y 2.1 del DB-SI-1.1 y 1.2) siguiente: a) en paredes que delimitan sectores de incendios, con resistencia t de la puerta mitad del requerido a la pared en la que se encuentre, o bien la cuarta parte en caso de utilizar vestíbulos de independencia; b) puertas de locales de riesgo especial (bajo, medio o alto) en comunicación con el resto del edificio; con marcado CE y certificado y declaración CE de conformidad; de una o dos hojas abatibles con doble chapa de acero, i/p.p. de aislamiento de fibra mineral, cerco tipo "Z" electrosoldado de 3 mm de espesor, mecanismo de cierre automático y herrajes de colgar y de seguridad, juntas, etc... según CTE/DB-SI 1.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			
D23AE175	Partida m²		PUERTA BASCULANTE AUTOMÁTICA	20,00	357,27	7.145,40				
			m². Puerta basculante plegable automática, realizada con bastidor de tubos rectangulares y chapa de acero tipo Pepsa, con cerco, guías, contrapeso, cierre y equipo de motorización tipo Esme o similar con cuadro de maniobra de apertura a distancia, temporizador, célula fotoeléctrica de seguridad y dos emisores, totalmente instalada.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto			

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	172/198



D355J405_AZ	Partida	kg	TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE ACERO CSH	450,00	0,69	310,50	
			kg. Sistema de protección de superficies metálicas para una clase de exposición CSH según UNE 12944-2018, tanto en interior como exterior, mediante la aplicación del un sistema de protección equivalente a: - Preparación de superficie Sa 2 1/2 - Capa de imprimación a base de epoxi rico en zinc (60 micras) - Capa intermedia a base de epoxi (120 micras) - Capa de acabado a base de poliuretano (80 micras) El micraje y número de las capas dependerá de las fichas características del proveedor de pintura por el que se opte. Medido en función de los kilogramos de estructura que se protegen.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
B1_EPPA16_AZ	Partida	m2	Panel GLM e=16cm	536,90	81,59	43.805,67	
			Panel Cerramiento armado Paneles macizos liso en disposición Horizontal , con espesor 0.16 m. Color de la cara vista Gris , color interior Gris . Acabado cara interior Fratasado Goma . Sellado a 2 caras de tipo Normal . Pintura incluida. El-120				Solución optimizada a las necesidades técnicas del proyecto
B1_EPPA165_AZ	Partida	m2	Panel GLM e=16cm Sectorización	480,00	81,59	39.163,20	
			Panel Cerramiento armado Paneles macizos liso en disposición Horizontal , con espesor 0.16 m. Color de la cara vista Gris , color interior Gris . Acabado cara interior Fratasado Goma . Sellado a 2 caras de tipo Normal . Pintura incluida. El-120				Solución optimizada a las necesidades técnicas del proyecto
			C03.01A.01.5	1,00	91.399,83	91.399,83	
ALH_C03.1A9	Capítulo	U	SALA ELECTRICA	1,00	17.810,16	17.810,16	
D07AG015	Partida	m²	MURO BLOQUE HORMIGÓN ARMADO 40x20x20	153,00	56,55	8.652,15	
			m². Muro de bloque huecos FACOSA de hormigón gris de 40x20x20, para posterior terminación, incluso armadura vertical formada por 4 redondos de D=12mm por cada m, y armadura horizontal formada por dos redondos de D=6mm por cada fila de bloques, relleno con hormigón HA-25/P20/I y recibido con mortero de cemento y arena de río M7,5 según UNE-EN 998-2, vertido, colocado, vibrado y rejuntado, según CTE/DB-SE-F.				Solución optimizada a las necesidades técnicas del proyecto
D13DG110	Partida	m²	ENFOSCADO MAEST. HIDROFUGO M10	306,00	18,13	5.547,78	
			m². Enfoscado maestreado y fratasado, de 20 mm de espesor en toda su superficie, con mortero hidrófugo M10 según UNE-EN 998-2, aplicado en paramentos horizontales y/o verticales con maestras cada metro, i/preparación y humedecido de soporte, limpieza, p.p de medios auxiliares con empleo, en su caso, de andamiaje homologado, así como distribución del material en tajos y costes indirectos.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D31YB005	Partida	ud	EXTRACTOR HELICOIDAL 1.200 m³/h	1,00	741,77	741,77	
			ud. Extractor helicoidal mural extraplano, para un caudal de 1.200 m³/h y una potencia de 0,37 kW, para edificios y usos industriales, en chapa embutida de acero galvanizado, con revestimiento de pintura poliéster de color negro y hélices de plástico con cubo de aluminio revestido de pintura epoxi-poliéster, totalmente colocado, i/ recibido del mismo, medios y material de montaje.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ELC908_AZ	Partida	u	ARQUETA ENDESA HORMIGÓN A2 62x117 cm TAPA FUNDICION	2,00	292,15	584,30	
			ud. Suministro e instalación de arqueta eléctrica para registro y/o derivación, fabricada en hormigón armado, modelo ENDESA A2 de medidas interiores 62x117x100 cm con fondo también del mismo material y tapa de fundicion, colocadas en los cambios de dirección y a menos de 40 m cuando proceda, en zonas rectas para facilitar el tendido del cableado. Con su instalación deberá quedar garantizado la continuidad, el aislamiento y la estanqueidad del conductor para ello también a la entrada de las arquetas los tubos deberán quedar sellados con material adecuado para evitar la entrada de roedores y agua. No se incluye ni la excavación de tierras, ni el compactado de la base, ni una base de arena de si procediese, ni el posterior relleno de tierras, grava u hormigón según proceda y si se incluye el camión grua para la descarga. Todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas de proyecto, a las normas ITC-BT-07 y ITC-BT-09 así como a las normas y homologaciones de las compañías suministradoras de energía eléctrica aprobadas previamente por la administración.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27IE012	Partida	ud	CUADRO LOCAL HASTA 50 m²	1,00	1.162,73	1.162,73	
			ud. Cuadro tipo de distribución, protección y mando para local con uso ó actividad comercial o privada hasta 50 m², con o sin pública concurrencia, formado por un cuadro doble aislamiento ó armario metálico de empotrar ó superficie con puerta, incluido carriles, embarridos de circuitos y protección IGA-32A (III+N); 1 interruptor diferencial de 40A/4p/30mA, 3 diferenciales de 25A/2p/30mA, 1 PIA de 25A (III+N); 3 PIAS de 10A (I+N); 3 PIAS de 15A (I+N); contador de 40A/2p/220V; reloj-horario de 15A/220V con reserva de cuerda y dispositivo de accionamiento manual ó automático, totalmente cableado, conexionado y rotulado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27JC001	Partida	m	CIRCUITO "ALUMBRADO" 3x1,5 mm²	20,00	4,29	85,80	
			m. Circuito "alumbrado", hasta una distancia máxima de 20 metros, realizado con tubo PVC corrugado de D=13/gp. 5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 750 V y sección 3x1,5 mm², (clase B2ca-s1a, d1, a1 según CPR), en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27JC032	Partida	m	CIRCUITO "AIRE ACONDICIONADO" 3x6 mm²	20,00	9,12	182,40	
			m. Circuito "aire acondicionado" en el interior del edificio, realizado con tubo PVC corrugado M 32/gp5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 750 V y sección 3x6 mm², en sistema monofásico, (activo, neutro), incluido p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27JC005	Partida	m	CIRCUITO "USOS VARIOS" 3 x2,5 mm²	40,00	6,83	273,20	
			m. Circuito "usos varios", hasta una distancia máxima de 16 metros, realizado con tubo PVC corrugado de D=16/gp. 5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 750 V y sección 3x2,5 mm², (clase B2ca-s1a, d1, a1 según CPR), en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27KA001	Partida	ud	PUNTO LUZ SENCILLO UNIPOLAR BLANCO	2,00	38,17	76,34	
			ud. Suministro de interruptor unipolar de ejecución empotrada, marca JUNG serie LS990 o similar en blanco alpino, fijado al paramento, conectado y probado para orden de servicio. La partida incluye cajas de empotrar, los soportes, mecanismo, tecla, y marcos necesarios y la parte proporcional del cable de alimentación 1,5 mm² o 2,5 mm², así como la parte proporcional de tubo de acero o de plástico, cajas de derivación metálicas o plásticas y accesorios desde cuadro o caja. Según memoria y planos.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ODA001	Partida	ud	BASE ENCHUFE 16 A CON TAPA IP44 BLANCO	3,00	50,67	152,01	
			ud. Suministro de base de enchufe con tapa de ejecución empotrada, f+n+t, de 16A 250V, marca JUNG serie LS990 o similar en blanco alpino, incluso marco y junta estanca IP44 ref 551WU. Fijada al paramento, conectada, probada para orden de servicio. La partida incluye las cajas de empotrar, soportes y placas necesarias y la parte proporcional de cable de alimentación de 3x2,5 mm², así como la parte proporcional de tubo de acero o de plástico flexible, cajas de derivación metálicas o plásticas y accesorios desde cuadro a caja. Según memoria y planos.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	173/198





D27QA207	Partida	ud	EMERGENCIA XENA FXS8202C O SIMILAR 155 LÚM.	2,00	69,07	138,14	
			ud. Bloque autónomo de emergencia IP42 IK 04, modelo serie XENA, FXS8202C o similar, de superficie, semipotrado pared, enrasado pared/techo, de 155 lúmenes con lámpara de emergencia 8W G5. Fácil instalación mediante preplaca adaptable a caja universal. Accesorio de empotrar/enrasar con acabado blanco, cromado, dorado, grafito o madera. Sistema de Señalización regulable SDR a través de la lámpara de emergencia. Indicador de carga y funcionamiento mediante led verde. Autonomía 1 hora. Equipado con batería Ni-Cd estanca de alta temperatura. Conexión de telemando. Construido según normas UNE 20-392-93 y UNE-EN 60598-2-22. Etiqueta de señalización, replanteo, montaje, pequeño material y conexionado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D28NA040	Partida	ud	PANTALLA ESTANCA c/REFLECTOR Al 2x58 W	3,00	71,18	213,54	
			ud. Pantalla estanca, (instalación en talleres, almacenes, etc...) de superficie o colgar, de 2x58 W SYLPROOF o similar, con protección IP 65 clase I, con reflector de aluminio de alto rendimiento, anclaje chapa galvanizada con tornillos incorporados o sistema colgado, electrificación con: reactancia, regleta de conexión, portalámparas, cebadores, i/lámparas fluorescentes trifósforo (alto rendimiento), replanteo, pequeño material y conexionado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			ALH_C03.1A9	1,00	17.810,16	17.810,16	
			C03.01A	1,00	383.379,42	383.379,42	
BT_B1.1A	Capítulo	U	BT NAVE FOSO	1,00	21.833,23	21.833,23	
BT_B1.1A_01	Capítulo		LÍNEAS ELÉCTRICAS	1,00	6.037,15	6.037,15	
D27EC455-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV SUPERFICIE 1x16 Cu	150,00	7,12	1.068,00	
			m. Línea general de alimentación en instalación de superficie por bandeja discurrendo por interior edificio por zonas comunes, aislada R21-K (AS) 0,6/1 kV de 1x16 mm² de conductor de cobre, no propagadores de incendio y con emisiones de humos y opacidad reducida (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), que se colocará en zonas protegidas de la intemperie y donde el acceso quede restringido al personal autorizado, o bien cuando sea accesible el cable a personas o vehículos deberán disponerse protecciones mecánicas que dificulten su accesibilidad como la bandeja seleccionada i/ p.p. piezas especiales. Todo ello totalmente montado, instalado y conexionado, y de acuerdo a ITC-BT-20.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27EIF305-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV SUPERFICIE 5x6 S21-K (AS+)	10,00	11,21	112,10	
			m. Línea general de alimentación enterrada resistente al fuego S21-K (AS+) 5x6 mm² sin pantalla (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), bajo tubo de PVC Dext= 75 mm, y conductores de cobre de 6 mm² aislados, cables con una resistencia intrínseca al fuego, clasificados PH 90 (continuidad de suministro del circuito durante 90 minutos), para utilización en: líneas de ascensores de emergencia, instalación de detección de incendios, extracción de garajes, grupo de bombeo de fecales, grupos de presión de protección contra incendios, trampillas de ventilación, exutorios o aireadores y compuertas cortafuegos o semejantes, según ITC-BT 28.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27EIF320-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV SUPERFICIE 5x25 S21-K (AS+)	25,00	21,33	533,25	
			m. Línea general de alimentación tendida en bandeja resistente al fuego S21-K (AS+) 5x25 mm² sin pantalla (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), bajo tubo de PVC Dext= 110 mm, y conductores de cobre de 25 mm² aislados, cables con una resistencia intrínseca al fuego, clasificados PH 90 (continuidad de suministro del circuito durante 90 minutos), para utilización en: líneas de ascensores de emergencia, instalación de detección de incendios, extracción de garajes, grupo de bombeo de fecales, grupos de presión de protección contra incendios, trampillas de ventilación, exutorios o aireadores y compuertas cortafuegos o semejantes, según ITC-BT 28.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27JL115-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV BAJO TUBO 5x4 mm² Cu	120,00	9,81	1.177,20	
			m. Circuito eléctrico para el exterior o interior del edificio, realizado con tubo PVC corrugado de D=20/gp5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 06/1kV y sección 3x4 mm², (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p.p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27JL120-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV BAJO TUBO 5x6 mm² Cu	70,00	12,23	856,10	
			m. Circuito eléctrico para el exterior o interior del edificio, realizado con tubo PVC D=20/gp5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 06/1kV y sección 5x6 mm², (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p.p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27JL110B-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV BAJO TUBO 3x2,5 mm² Cu	190,00	6,05	1.149,50	
			m. Circuito eléctrico para el exterior o interior del edificio, realizado con tubo PVC corrugado de D=20/gp5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 06/1kV y sección 3x2,5 mm², (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p.p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27JL115B-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV BAJO TUBO 3x4 mm² Cu	100,00	7,75	775,00	
			m. Circuito eléctrico para el exterior o interior del edificio, realizado con tubo PVC corrugado de D=20/gp5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 06/1kV y sección 3x4 mm², (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p.p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27JL120B-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV BAJO TUBO 4x 6mm² Cu	40,00	9,15	366,00	
			m. Circuito eléctrico para el exterior o interior del edificio, realizado con tubo PVC corrugado de D=25/gp5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 06/1kV y sección 5x6 mm², (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p.p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.1A_01	1,00	6.037,15	6.037,15	
BT_B1.1A_02	Capítulo		CANALIZACIONES	1,00	4.520,50	4.520,50	
D27ELM302-AZ	Partida	m	TAPA PARA BANDEJA PVC a= 100 mm	118,00	3,51	414,18	
			m. Tapa de chapa para bandeja perforada/rejilla PVC de ancho 100 mm, para los modelos UNEX Bandeja Aislante, montaje a presión sin tornillos ni fijaciones y permaneciendo fija hasta en posición vertical con acoplamientos para prolongaciones, acabado EN PVC ,				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ELM301-AZ	Partida	m	TAPA PARA BANDEJA PVC a= 60 mm	30,00	3,18	95,40	
			m. Tapa de chapa para bandeja perforada/rejilla PVC de ancho 60 mm, para los modelos UNEX Bandeja Aislante, montaje a presión sin tornillos ni fijaciones y permaneciendo fija hasta en posición vertical con acoplamientos para prolongaciones, acabado EN PVC , totalmente				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ELC214	Partida	m	TUBO RÍGIDO D=40 mm BLIND. GRIS ROSCABLE	80,00	4,05	324,00	
			m. Tubo eléctrico de plástico rígido roscable D= 40 mm, AISCAN-BGR, color gris, estanco, estable hasta 60°C, IP64, y no propagador de la llama, resistente a la compresión >1250 Nw y al impacto 2 Julio a -5°C. Colocado en canalizaciones superficiales ordinarias fijas, sujetado con bridas, tacos especiales... incluso p.p. cajas de derivación y pequeño material. Todo ello conforme a la norma ITC-BT-21, UNE-EN 61386-21.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ELC211	Partida	m	TUBO RÍGIDO D=20 mm BLIND. GRIS ROSCABLE	100,00	2,72	272,00	
			m. Tubo eléctrico de plástico rígido roscable D= 20 mm, AISCAN-BGR, color gris, estanco, estable hasta 60°C, IP64, y no propagador de la llama, resistente a la compresión >1250 Nw y al impacto 2 Julio a -5°C. Colocado en canalizaciones superficiales ordinarias fijas, sujetado con bridas, tacos especiales... incluso p.p. cajas de derivación y pequeño material. Todo ello conforme a la norma ITC-BT-21, UNE-EN 61386-21.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	174/198



D27ELM114-AZ	Partida	m	BANDEJA PERFORADA AISLADA PVC 100x100 MM	118,00	28,94	3.414,92	
			m. Suministro y montaje de bandeja de PVC, serie 66 de UNEX, o similar, color gris, perforada, de 100x100 mm, con cubierta, con P.P. de accesorios, elementos defijación, derivación y soportes cada 1,5 m o 1,0m según fabricante. Totalmente instalada. Alta Resistencia a la corrosión clase C8 IEC 61537 y NO PROPAGADOR DE LLAMA. Totalmente montado, instalado y conexionado, y todo ello de acuerdo a ITC-BT-07 e ITC-BT-20 del reglamento electrotécnico de Baja Tensión y de				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.1A_02	1,00	4.520,50	4.520,50	
BT_B1.1A_03	Capítulo		CUADROS ELÉCTRICOS	1,00	2.799,48	2.799,48	
			CUADROS ELÉCTRICOS Distribución de protecciones según Esquema unifilar. Todas las protecciones térmicas y diferenciales deberán ser SUPERINMUNIZADOS.				
D27IH042A-AZ	Partida	ud	CUADRO LINEAS DE ENCENDIDO	1,00	834,94	834,94	
			ud. Cuadro tipo de distribución, protección y mando para líneas de encendido iluminación, formado por un cuadro doble aislamiento alta protección frente corrosión, incluido carriles, embarrados de circuitos y protecciones según esquema unifilar con reserva de cuerda y dispositivo de accionamiento manual ó automático, totalmente cableado, conexionado y rotulado incluido transporte, descarga.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27IH042PF-AZ	Partida	ud	CUADRO SECUNDARIO FOSO	1,00	1.964,54	1.964,54	
			ud. Cuadro tipo de distribución, protección y mando, formado por un cuadro doble aislamiento alta protección frente corrosión, incluido carriles, embarrados de circuitos y protecciones según esquema unifilar con reserva de cuerda y dispositivo de accionamiento manual ó automático, totalmente cableado, conexionado y rotulado incluido transporte, descarga.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.1A_03	1,00	2.799,48	2.799,48	
BT_B1.1A_04	Capítulo		MECANISMOS	1,00	3.656,91	3.656,91	
D27KAA001-AZ	Partida	u	PUNTO LUZ SENCILLO UNIPOLAR BLANCO	2,00	26,31	52,62	
			ud. Suministro de interruptor unipolar de ejecución empotrada, marca JUNG serie LS990 o similar en blanco alpino, fijado al paramento, conectado y probado para orden de servicio. La partida incluye cajas de empotrar, los soportes, mecanismo 50IU, tecla LS990WW o similar, y marcos necesarios y la parte proporcional del cable de alimentación 1,5 mm² o 2,5 mm², así como la parte proporcional de tubo de acero o de plástico, cajas de derivación metálicas o plásticas y accesorios desde cuadro o caja. Según memoria y planos.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ODA010-AZ	Partida	u	BASE DE ENCHUFE 16A SUPERFICIE ESTANCA INDUSTRIAL	6,00	21,24	127,44	
			ud. Suministro de base de enchufe de ejecución superficie industrial, f+n+e, de 16A 250V, marca JUNG serie WG600 o similar, modelo 621W. Fijada al paramento, conectada, probada para orden de servicio. La partida incluye las cajas de superficie, soportes y placas necesarias y la parte proporcional de cable de alimentación de 3x2,5 mm², así como la parte proporcional de tubo de acero o de plástico flexible, cajas de derivación metálicas o plásticas y accesorios desde cuadro a caja. Según memoria y planos.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D2.04.07-AZ	Partida	u	BASE CETAC IP 69 CON TC TRIFÁSICA Y MONOFÁSICA	5,00	695,37	3.476,85	
			Base CETAC formada por envoltente IP69 PVC alta protección frente corrosión, toma de corriente trifásica 16 A y toma de corriente monofásica 16 A, protección magnetotérmica de cabecera, protección diferencial y magnetotérmica para cada toma según esquemas unifilares. Mide la unidad instalada y funcionando				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.1A_04	1,00	3.656,91	3.656,91	
BT_B1.1A_06	Capítulo		ILUMINACION INTERIOR	1,00	4.107,65	4.107,65	
D28ACL125	Partida	u	LUMINARIA EMP. 60x60 31W UGR>19	5,00	103,19	515,95	
			ud. Luminaria empotrable LED, marca Philips, modelo Coreline RC136B, de 60x60 cm o similar, 31W, flujo de 4300 lm, UGR mayor de 19 y eficacia hasta 140 lm/W, con IRC mayor de 80, adecuado para aplicaciones de iluminación general. Su vida útil es de 50.000 horas. Color blanco y protección IP40 frontal e IP20 trasero. Incluye carcasa de plástico y óptica de policarbonato. Montaje empotrado, totalmente instalada según REBT.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D28NA040-AZ	Partida	u	PANTALLA ESTANCA LINEAL 2x58 W	10,00	162,85	1.628,50	
			ud. Pantalla estanca, (instalación en talleres, almacenes, etc...) de superficie o colgar, de 2x58 W, con protección IP 69 y alta resistencia a corrosión clase I, con reflector de aluminio de alto rendimiento, anclaje chapa galvanizada con tornillos incorporados o sistema colgado, electrificación con: reactancia, regleta de conexión, portalámparas, cebadores, i/lámparas fluorescentes trifósforo (alto rendimiento), replanteo, pequeño material y conexionado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D28NM060-AZ	Partida	u	LUMINARIA DESCARGA COLGANTE 250 W VM	10,00	196,32	1.963,20	
			ud. Luminaria industrial LED (instalación en naves de fabricación, talleres...etc) de 250 W, para colgar en estructura, CRA de CARANDINI o similar con equipo eléctrico incorporado, protección IP 69 y resistente a alta corrosión clase I, compuesta de: alojamiento de equipo en fundición de aluminio, reflector esférico D= 45 cm en aluminio anodizado sin cierre de cristal, i/ lámpara de vapor de mercurio HME de 250 W, sistema de cuelgue, replanteo, pequeño material y conexionado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.1A_06	1,00	4.107,65	4.107,65	
BT_B1.1A_07	Capítulo		ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	1,00	573,96	573,96	
			ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA				
D27QA120-AZ	Partida	u	PANTALLA ESTANCA EMERGENCIA 600 LÚMENES	4,00	143,49	573,96	
			ud. Bloque autónomo de emergencia IP69 IK 09 alta protección frente corrosión DAISALUX serie HYDRA LD N10 o similar, de superficie, semiempotrado pared, enrasado pared/techo, banderola ó estanco (caja estanca IP66 IK10) de 600 lúmenes con lámpara de emergencia de ILUMLED. Carcasa fabricada en policarbonato blanco, resistente a la prueba del hilo incandescente 850°C. Difusor en policarbonato opalino. Accesorio de enrasar con acabado blanco, cromado, niquelado, dorado, gris plata. Piloto testigo de carga LED. Autonomía 1 hora. Equipado con batería Ni-Cd estanca de alta temperatura. Opción de teledando. Construido según normas UNE 20-392-93 y UNE-EN 60598-2-22. Etiqueta de señalización, replanteo, montaje, nuevo material y conexionado.				
			BT_B1.1A_07	1,00	573,96	573,96	
BT_B1.1A_09	Capítulo		PASO-SELLO CANALIZACIÓN PROTEGIDA RF-240	1,00	137,58	137,58	
NEI020-AZ	Partida	u	SELLADO ESTANCO PASO TUBOS EN TABIQUE HORMIGÓN	2,00	68,79	137,58	
			Ud. Abertura para paso de canalizaciones entre sectores a través de cerramientos de hormigón/armados para paso de canalizaciones eléctricas/datos de hasta 600mm de diámetro. Incluye sellado estanco, mediante espuma poliuretano expandible resistente a la corrosión y resistente al fuego RF-240 o acabados que cumplan con ambas funciones según condiciones del recinto.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.1A_09	1,00	137,58	137,58	
			BT_B1.1A	1,00	21.833,23	21.833,23	

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	175/198





DES_B1.1A	Capítulo U	DESODORIZACIÓN CONDUCTOS FOSO	1,00	9.612,00	9.612,00	
PACPP700_AZ	Partida ml	CONDUCTO CIRCULAR DE POLIPROPILENO DE DN 700	80,00	120,15	9.612,00	
		ml. Conducto de polipropileno circular de 700 mm de diámetro, de 8 mm de espesor, Normativa serie de aireación PN-0,2. Presión máxima de ejercicio 300 mmca. Incluso p.p. de accesorios, curvas, alabes, anclajes, cuelgues, estructuras necesarias de soportación acoplamientos y demás piezas especiales totalmente instalado y probado según normas.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
		DES_B1.1A	1,00	9.612,00	9.612,00	
PCI_B1.1A	Capítulo U	PCI NAVE DE RECEPCIÓN: FOSO	1,00	103.345,92	103.345,92	
PCI_B1.1A.01	Capítulo	EXTINCIÓN AUTOMÁTICA	1,00	75.760,17	75.760,17	
D34CE060	Partida u	PUERTO CONTROL SPRINKLER 6" HÚMEDO	1,00	1.686,71	1.686,71	
		ud. Puerto control de rociadores sprinklers de 6", UL/FM, sistema de tubería mojada vertical u horizontal, compuesta por válvula de alarma, válvula de corte, indicador de flujo, campana eléctrica, presostato, motor de agua y gong, cámara de retardo, totalmente instalada, según CTE/DB-SI 4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34CE041_AZ	Partida u	ROCIADOR AUTOMÁTICO SPRINKLER COLGANTE 1/2" K115 INOX	48,00	19,54	937,92	
		ud. Rociador automático Sprinkler de 1/2" a 68°C posición colgante con terminación en acero inox 304L, k=15, totalmente instalado mediante manguito forjado UL/FM de 1/2" NPT soldado a tope, según CTE/DB-SI 4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34AF038	Partida m	TUBERÍA A. INOX. PRESSFITTING NIROTERM PRESS 168,30 mm	35,00	337,65	11.817,75	
		m. Tubería de acero inox: NiRoTherm Press, (Serie 91000) sistema (tubos y fittings) prensados de SANHA de 168,3 mm x 2,00 mm, material nr. 1.4301 (AISI 304), soldado por TIG, mínimo contenido de carbono y recocido/ i/ p.p. de curvas, tés, reducciones y demás piezas especiales de acero inoxidable como bridas, soportes y dilataadores. Totalmente instalada. Según CTE DB SI-4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34AF034	Partida m	TUBERÍA A. INOX. PRESSFITTING 76,10 mm	160,00	95,77	15.323,20	
		m. Tubería de acero inox: sistema (tubos y fittings) prensados Press Fitting de 76,10 mm x 1,50 mm, material nr. 1.4301 (AISI 304), soldado por TIG, mínimo contenido de carbono y recocido, i/ p.p. de curvas, tés, reducciones y demás piezas especiales de acero inoxidable como bridas, soportes y dilataadores. Totalmente instalada. Según CTE DB SI-4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34AF037	Partida m	TUBERÍA A. INOX. PRESSFITTING NIROTERM PRESS 139,70 mm	135,00	204,76	27.642,60	
		m. Tubería de acero inox: NiRoTherm Press, (Serie 91000) sistema (tubos y fittings) prensados de SANHA de 139,70 mm x 2,00 mm, material nr. 1.4301 (AISI 304), soldado por TIG, mínimo contenido de carbono y recocido, i/ p.p. de curvas, tés, reducciones y demás piezas especiales de acero inoxidable como bridas, soportes y dilataadores. Totalmente instalada. Según CTE DB SI-4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34AF034_AZ	Partida u	PUNTOS DE VACIADO Y LIMPIEZA 2-1/2"	1,00	368,25	368,25	
		u. Puntos de vaciado de verticales de diámetro 2-1/2", con válvula de bola roscada, racor de 45 mm tipo Barcelona y tapón para conducir con manguera a desagüe, con fijaciones y accesorios. Completamente instalado. Totalmente instalada. Según CTE DB SI-4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34AF03H_AZ	Partida u	VÁLVULA DE PRUEBA Y DRENAJE	1,00	640,72	640,72	
		u. Válvula de prueba y drenaje Test&Drain. Incluido derivación del ramal, 12 ml tubería de 2-1/2" y p.p. de material auxiliar de montaje. Totalmente instalado y funcionando. Totalmente instalada. Según CTE DB SI-4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34AI020_AZ	Partida u	MONITOR MAS LANZA	4,00	3.321,96	13.287,84	
		ud. Monitor auto oscilante Monitor "Kobra" auto-oscilante mando por palanca mod. SE-UAKM-L o similar más Lanza "Firex" agua / espuma chorro lleno y nebulizado mod. SE-FX-30-82 o similar, aprobada FM/Cepreveh, totalmente instalado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34CE060_AZ	Partida u	PUERTO CONTROL DILUVIO 6"	2,00	2.027,59	4.055,18	
		ud. Puerto control diluvio de 6", UL/FM, sistema de tubería mojada vertical u horizontal, compuesta por válvula de control, válvula de corte, indicador de flujo, campana eléctrica, presostato, motor de agua y gong, cámara de retardo, totalmente instalada, según CTE/DB-SI 4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
		PCI_B1.1A.01	1,00	75.760,17	75.760,17	
PCI_B1.1A.03	Capítulo	DETECCIÓN, ALARMA, VARIOS	1,00	6.362,48	6.362,48	
D34JIMNM081_AZ	Partida ud	CÁMARA THERMALVIEW 60-398	2,00	2.381,04	4.762,08	
		ud. Cámara de vídeo detección de incendios Termográfica y Op.ca Bi-Spectrum con Evaluación Técnica de idoneidad según RICI 1942 ETI-2042. - Características: Resolución de 384 x 288, 17 lm, VO x UFPA, NETD: 35 mK (25 °C, F# = 1,0) - Alarma de sobre temperatura para prevención de incendios, - 20 °C a 550 °C (- 4 °F a 1022 °F), Máx. (± 2 °C, ± 2 %) - Tecnología de procesamiento de imágenes: lineal, histograma, modo AGC térmico auto adapta.vo, DDE, 3D DNR - Algoritmo de detección de incendios - Ángulo de visión: 60° - Alimentación: 24 VCC - Consumo: 0.375 A, máx. 9 W (60° Horizontal - 39 m de Longitud). - Capacidad de grabación mediante tarjeta SD. - Integración a sistema de incendio mediante contacto de alarma y avería de la propia cámara, sistema de montaje y soportación, replanteo, pequeño material y consumos.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34FM715	Partida m	CIRCUITO ANALÓGICO 2x1,5 mm² ACERO	50,00	12,57	628,50	
		m. Circuito para instalaciones de detección automática de incendios, realizado con tubo ACERO rígido de presión de D=16 mm y par trenzado apantallado de 2x1,5 mm² de sección para sistemas analógicos, incluido p.p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34FM505	Partida u	MÓDULO ANALÓGICO	2,00	173,14	346,28	
		ud. Módulo analógico para supervisión de dispositivos no analógicos, led indicador y caja de montaje, según CTE/DB-SI 4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34FM705	Partida m	CIRCUITO ANALÓGICO 2x1,5 mm² PVC CORRUGADO	50,00	4,23	211,50	
		m. Circuito para instalaciones de detección de incendios analógica, realizado con tubo PVC corrugado de D=16 mm y par trenzado apantallado de 2x1,5 mm² de sección para sistemas analógicos, incluido p.p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27EIF805_AZ	Partida m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0,6/1KV BAJO TUBO 3X4 mm² SZ1-K (AS+)	87,00	4,76	414,12	
		m. Circuito eléctrico para el exterior o interior del edificio, realizado con tubo PVC corrugado de D=25/gp5 y resistente al fuego SZ1-K (AS+) 5x6 mm² sin pantalla, (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), y conductores de cobre de 4 mm² aislados, cables con una resistencia intrínseca al fuego, clasificados PH 90 (continuidad de suministro del circuito durante 90 minutos), para utilización en: líneas de ascensores de emergencia, instalación de detección de incendios, extracción de garajes, grupo de bombeo de fecales, grupos de protección de incendios, trampillas de ventilación, exustorios o aireadores y compuertas cortafuegos o semejantes, según ITC-BT 28, en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p.p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
		PCI_B1.1A.03	1,00	6.362,48	6.362,48	
PCI_B1.1A.04	Capítulo	SECTORIZACIÓN	1,00	21.223,27	21.223,27	
D37TQ601_AZ	Partida m²	CORTINA CORTAFUEGO AUTOMÁTICA ENROLLABLE EI120	45,00	200,68	9.030,60	
						Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	176/198





D34CE040	Partida	ud	PUESTO CONTROL SPRINKLER 3" HÚMEDO	1,00	3.262,27	3.262,27	
			ud. Puesto de control de rociadores Sprinkler de 3", UL/FM, sistema de tubería mojada vertical u horizontal, compuesta por válvula de alarma, válvula de corte, indicador de flujo, campana eléctrica, presostato, motor de agua y gong, cámara de retardo, totalmente instalada, según CTE/DB-SI 4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34NAF004	Partida	m²	Franja horizontal Placo® EI 120 para ángulos entre 0º y 25º de i	120,00	74,42	8.930,40	
			m². Franja de encuentro Medianería - Cubierta de Resistencia al fuego EI120, para ángulos de instalación en obra comprendidos entre 0º y 25º, con dos placas Placoflam® PPF15, de 15 mm de espesor. Instalada de acuerdo a documentación actualizada de Placo®. Resistencia al Fuego [E] EI120.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			PCI_B1.1A.04	1,00	21.223,27	21.223,27	
			PCI_B1.1A	1,00	103.345,92	103.345,92	
ALH02_EQ_FOSO	Capítulo		EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS	1,00	12.527,89	12.527,89	
ALH02_VENT_FO	Capítulo		EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS VENTILACIÓN	1,00	12.527,89	12.527,89	
S01V2_AZ	Partida	u	VENTILADOR CENTRÍFUGO 45 KW	1,00	12.527,89	12.527,89	
			ud. Ventilador centrífugo de alta presión y simple aspiración de gran robustez, especialmente diseñado para aire con polvo y materiales en suspensión de tamaño reducido. Caudal máximo de 43.200 m³/h y pérdida de carga máxima de 3.960 Pa. Incluida trampilla de inspección y limpieza. Temperatura máxima del aire a soportar: -25ºC +120ºC. Motor totalmente acoplado con potencia nominal mecánica de 45 kW, con eficiencia IE3, alimentación trifásica 400/690 V 50Hz y protección IP55. Totalmente instalado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			ALH02_VENT_FO	1,00	12.527,89	12.527,89	
			ALH02_EQ_FOSO	1,00	12.527,89	12.527,89	
			ALH02_ERR_FOS	1,00	530.698,46	530.698,46	
ALH02_ERR_PRE	Capítulo	U	NAVE PRETRATAMIENTO	1,00	1.037.366,28	1.037.366,28	
C03.02	Capítulo	U	OC NAVE DE PRETRATAMIENTO	1,00	448.606,98	448.606,98	
C03.02.01.2A	Capítulo	U	PILOTES	1,00	63.457,92	63.457,92	
D04KP012RK_AZ	Partida	m	PILOTE HINCA CK-235 mm	144,00	79,74	11.482,56	
			m. Pilote prefabricado de hormigón armado cuadrado de hasta una profundidad de 16 m de lado 235 mm, con acero B-500 SD con armadura s/ cálculo y mínimas de: a) longitudinal 4 redondos D=16 mm, y armadura en espiral D=6 mm con paso de 17 cm en tramo central y refuerzo en bordes, dejando en ambos casos un recubrimiento mínimo de 3 cm al borde de excavación, descabezando posteriormente (sin incluir) y cemento tipo I/52.5 N/SR según UNE 80303 i/hinca y carga vertical admisible a compresión de 853,5 kN y p.p. de transporte de equipo mecánico, replanteo y p.p. de parada de equipo de pilotaje por cualquier causa. Según CTE/DB-SE-C				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D04KP018RK_AZ	Partida	m	PILOTE HINCA CK-270 mm	160,00	105,33	16.852,80	
			m. Pilote prefabricado de hormigón armado cuadrado de hasta una profundidad de 16 m de lado 270 mm, con acero B-500 SD con armadura s/ cálculo y mínimas de: a) longitudinal 4 redondos D=16 mm, y armadura en espiral D=6 mm con paso de 15 cm en tramo central y refuerzo en bordes, dejando en ambos casos un recubrimiento mínimo de 3 cm al borde de excavación, descabezando posteriormente (sin incluir) y cemento tipo I/52.5 N/SR según UNE 80303 i/hinca y carga vertical admisible a compresión de 1126,5 kN y p.p. de transporte de equipo mecánico, replanteo y p.p. de parada de equipo de pilotaje por cualquier causa. Según CTE/DB-SE-C				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D04KP025RK_AZ	Partida	m	PILOTE HINCA CK-300 mm	256,00	118,35	30.297,60	
			m. Pilote prefabricado de hormigón armado cuadrado de hasta una profundidad de 16 m de lado 300 mm, con acero B-500 SD con armadura s/ cálculo y mínimas de: a) longitudinal 4 redondos D=20 mm, y armadura en espiral D=6 mm con paso de 13,5 cm en tramo central y refuerzo en bordes, dejando en ambos casos un recubrimiento mínimo de 3 cm al borde de excavación, descabezando posteriormente (sin incluir) y cemento tipo I/52.5 N/SR según UNE 80303 i/hinca y carga vertical admisible a compresión de 1390 kN y p.p. de transporte de equipo mecánico, replanteo y p.p. de parada de equipo de pilotaje por cualquier causa. Según CTE/DB-SE-C				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D04KX001	Partida	m³	DESCABEZADO PILOTE C/COMPRESOR	5,56	103,71	576,63	
			m³. Descabezado de cabezas de pilotes de hormigón armado con compresor, i/limpieza y doblado de las armaduras según NTE-CPP-1, carga y transporte de escombros al vertedero. Según CTE/DB-SE-C.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D04KP905	Partida	ud	JUNTA PILOTES >12 m (50 t...125 t)	19,00	102,67	1.950,73	
			ud. Incremento por pilotaje de junta especial (macho+hembra), en pilotes de longitud superior a 12 m y de capacidad portante máxima entre 50 t y 125 t, totalmente colocada. Según CTE/DB-SE-C.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D04KP925	Partida	ud	JUNTA PILOTES >12 m >125 t	16,00	143,60	2.297,60	
			ud. Incremento por pilotaje de junta especial (macho+hembra), en pilotes de longitud superior a 12 m y de capacidad portante > 125 t, totalmente colocada. Según CTE/DB-SE-C.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			C03.02.01.2A	1,00	63.457,92	63.457,92	
C03.02.01.4	Capítulo	U	ESTRUCTURA	1,00	237.541,76	237.541,76	
B1_EP60x90_AZ	Partida	ml	Pilar de hormigón 60x90	109,80	356,90	39.187,62	
			(Pilar Rectangular PER armado) Pilares de 0.60 x 0.90 m y conexión a cimentación por Caliz ranurado con grout incluido en la base. Fuego considerado REI -120 .15.000 Ménsulas incluidas en los pilares.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
B1_EP70100_AZ	Partida	ml	Pilar de hormigón 70x100	114,24	601,21	68.682,23	
			(Pilar Rectangular PER armado) Pilares de 0.70 x 1.00 m y conexión a cimentación por Tornillos/Vainas con grout incluido en la base. Fuego considerado REI -120 . 6.000 Chapas 340x340 incluidas por pieza.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
B1_EP60100_AZ	Partida	ml	Pilar de hormigón 60x100	45,00	372,04	16.741,80	
			Pilares de 0.60 x 1.00 m y conexión a cimentación por Caliz ranurado con grout incluido en la base. Fuego considerado REI-120.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
B1_EPV70_AZ	Partida	ud	Viga Peralitada VP70 pretensada	4,00	12.744,19	50.976,76	
			Viga Peralitada VP70 pretensada 8% pte Vigas peraltadas, de 40.00 m, base 0.70 y punto 240 cm. Incluye neopreno tipo Z_220x340x10 . Fuego considerado REI-90 . [PMC 70.240]				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
B1_EPTJPI_AZ	Partida	ml	Viga Doble T JPI pretensada	70,48	157,90	11.128,79	
			Viga Doble T JPI pretensada 22.00 Vigas, de 8.81 m , base 0.40 y canto 0.50 m. Incluye neopreno tipo G_220x340x10 . Fuego considerado REI-90 . [JPI 40.50]				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
B1_EPTJPC_AZ	Partida	ml	Correa en T JPC pretensada	170,20	77,69	13.222,84	
			Correa en T JPC pretensada de 8.51 m media y de canto 0.45 m. Incluido un apoyo elastomérico G_120x240x10 . Fuego considerado REI-30 . [JPC 11.45]				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
B1_EPVPE_AZ	Partida	ml	Viga Portacanalón Especial	47,20	241,33	11.390,78	
			Viga Portacanalón Especial Vigas, de 9.44 m , base 0.45 y canto 0.50 m. Incluye neopreno tipo G_220x340x10 . Fuego considerado REI-120 . 9.440 ml de baldera de altura 0.35 por viga. [CNH Esp]				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	177/198





B1_EPVCNH_AZ	Partida	ml	Viga Portacanalón CNH pretensada	39,25	107,02	4.200,54	
			Viga Portacanalón CNH pretensada , de 7,85 m , base 0.40 y canto 0.40 m. Incluye neopreno tipo G_120x340x10 . Fuego considerado REI-30 . 1.000 Taladros de PVC por pieza. [CNH 40.40]				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
B1_EPVPT_AZ	Partida	ml	Correa Tubular VPT pretensada	720,00	30,57	22.010,40	
			Correa Tubular VPT pretensada tubulares de hormigón pretensado, con cantos biselados y acabado inferior liso, de 9,00 m media y de canto 0.30 m, con parte proporcional de anclajes antioxidantes para su fijación. Incluido un apoyo elastomérico G_250x50x5 sin armar sobre soporte vigas de cubierta. Fuego considerado REI-30 .				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			C03.02.01.4	1,00	237.541,76	237.541,76	
C03.02.01.5	Capítulo	U	CERRAMIENTOS Y CARPINTERIAS	1,00	147.241,90	147.241,90	
D31FC295	Partida	ud	REJILLA EXTERIOR LAMA ALUMINIO 1250x1225	24,00	483,71	11.609,04	
			ud. Rejilla de intemperie de aluminio de 1250x1225 mm con lamas fijas horizontales antilluvia y malla metálica posterior de protección anti-pájaros y anti-insectos para toma de aire o salida de aire de condensación, instalada sobre muro de fábrica de ladrillo, s/NTE-ICI-27.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D31Y8070_AZ	Partida	ud	AIREADOR LINEAL ESTÁTICO G900 L=3500MM	4,00	259,90	1.039,60	
			Aireador lineal estático, de chapa de acero galvanizado, de 3500 mm de longitud, 900 mm de anchura, apertura central de 600 mm de anchura, 500 mm de altura y 0,6 mm de espesor, con soporte metálico adaptable a la pendiente de la cubierta y accesorios de fijación.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D41GGS00_AZ	Partida	m	LINEA DE VIDA PERMANENTE EN CUBIERTA	62,00	87,84	5.446,08	
			Línea de anclaje horizontal permanente, de cable de acero, con amortiguador de caídas, clase C, compuesta por 1 anclaje terminal de aleación de aluminio L-2653 con tratamiento térmico T6, acabado con pintura epoxi-poliéster; 1 anclaje terminal con amortiguador de acero inoxidable AISI 316, acabado brillante; 1 anclaje intermedio de aleación de aluminio L-2653 con tratamiento térmico T6 cada 5 metros, acabado con pintura epoxi-poliéster; cable flexible de acero inoxidable AISI 316, de 10 mm de diámetro, compuesto por 7 cordones de 19 hilos; 3 postes de acero inoxidable AISI 316, con placa de anclaje; tensor de caja abierta, con ojo en un extremo y horquilla en el extremo opuesto; conjunto de un sujetacables y un terminal manual; protector para cabo; placa de señalización y conjunto de dos precintos de seguridad. Incluso fijaciones para la sujeción de los componentes de la línea de anclaje al soporte				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
B1_EPPA16_AZ	Partida	m2	Panel GLM e=16cm	1.582,88	81,59	129.147,18	
			Panel Cerramiento armado Paneles macizos liso en disposición Horizontal , con espesor 0.16 m. Color de la cara vista Gris , color interior Gris . Acabado cara interior Fratasado Goma . Sellado a 2 caras de tipo Normal . Pintura incluida. EI-120				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			C03.02.01.5	1,00	147.241,90	147.241,90	
ALH_C03.2.1.8	Capítulo	U	RED DE TIERRAS	1,00	365,40	365,40	
D27RG015_AZ	Partida	m	COND. PUESTA A TIERRA 35mm2 COBRE DESNUDO	36,00	10,15	365,40	
			m. Conducción de puesta a tierra, con cable de cobre desnudo de 1x35 mm² con conexión mediante soldadura aluminotérmica incluso pp uniones y pequeño material. ITC-BT 18.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			ALH_C03.2.1.8	1,00	365,40	365,40	
			C03.02	1,00	448.606,98	448.606,98	
BT_B1.2	Capítulo	U	BT NAVE PRETRATAMIENTO	1,00	138.490,98	138.490,98	
BT_B1.2_01	Capítulo	U	LÍNEAS ELÉCTRICAS	1,00	57.857,10	57.857,10	
D27EC454-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV SUPERFICIE 1x10 Cu	100,00	5,21	521,00	
			m. Línea general de alimentación en instalación de superficie por bandeja discuriendo por interior edificio por zonas comunes, aislada R21-K (AS) 0,6/1 KV de 1x10 mm² de conductor de cobre, no propagadores de incendio y con emisiones de humos y opacidad reducida (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), que se colocará en zonas protegidas de la intemperie y donde el acceso quede restringido al personal autorizado, o bien cuando sea accesible el cable a personas o vehículos deberán disponerse protecciones mecánicas que dificulten su accesibilidad como la bandeja seleccionada a la cual i/ p.p. piezas especiales. Todo ello totalmente montado, instalado y conexionado, y de acuerdo a ITC-BT-20.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27EC456-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV SUPERFICIE 1x25 Cu	300,00	9,95	2.985,00	
			m. Línea general de alimentación en instalación de superficie por bandeja discuriendo por interior edificio por zonas comunes, aislada R21-K (AS) 0,6/1 KV de 1x25 mm² de conductor de cobre, no propagadores de incendio y con emisiones de humos y opacidad reducida (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), que se colocará en zonas protegidas de la intemperie y donde el acceso quede restringido al personal autorizado, o bien cuando sea accesible el cable a personas o vehículos deberán disponerse protecciones mecánicas que dificulten su accesibilidad como la bandeja seleccionada i/ p.p. piezas especiales. Todo ello totalmente montado, instalado y conexionado, y de acuerdo a ITC-BT-20.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27EC457-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV SUPERFICIE 1x35 Cu	225,00	12,34	2.776,50	
			m. Línea general de alimentación en instalación de superficie por bandeja discuriendo por interior edificio por zonas comunes, aislada R21-K (AS) 0,6/1 KV de 1x35 mm² de conductor de cobre, no propagadores de incendio y con emisiones de humos y opacidad reducida (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), que se colocará en zonas protegidas de la intemperie y donde el acceso quede restringido al personal autorizado, o bien cuando sea accesible el cable a personas o vehículos deberán disponerse protecciones mecánicas que dificulten su accesibilidad como la bandeja seleccionada i/ p.p. piezas especiales. Todo ello totalmente montado, instalado y conexionado, y de acuerdo a ITC-BT-20.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27EC462-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV SUPERFICIE 1x150 Cu	150,00	28,19	4.228,50	
			m. Línea general de alimentación en instalación de superficie por bandeja discuriendo por interior edificio por zonas comunes, aislada R21-K (AS) 0,6/1 KV de 1x150 mm² de conductor de cobre, no propagadores de incendio y con emisiones de humos y opacidad reducida (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), que se colocará en zonas protegidas de la intemperie y donde el acceso quede restringido al personal autorizado, o bien cuando sea accesible el cable a personas o vehículos deberán disponerse protecciones mecánicas que dificulten su accesibilidad como la bandeja seleccionada i/ p.p. piezas especiales. Todo ello totalmente montado, instalado y conexionado, y de acuerdo a ITC-BT-20.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27EC464-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV SUPERFICIE 1x240 Cu	400,00	42,26	16.904,00	
			m. Línea general de alimentación en instalación de superficie por bandeja discuriendo por interior edificio por zonas comunes, aislada R21-K (AS) 0,6/1 KV de 1x240 mm² de conductor de cobre, no propagadores de incendio y con emisiones de humos y opacidad reducida (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), que se colocará en zonas protegidas de la intemperie y donde el acceso quede restringido al personal autorizado, o bien cuando sea accesible el cable a personas o vehículos deberán disponerse protecciones mecánicas que dificulten su accesibilidad como la bandeja seleccionada i/ p.p. piezas especiales. Todo ello totalmente montado, instalado y conexionado, y de acuerdo a ITC-BT-20.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	178/198





D27JL110-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV BAJO TUBO 5x2,5 mm² Cu	220,00	7,53	1.656,60	
			m. Circuito eléctrico para el exterior o interior del edificio, realizado con tubo PVC de D=20/gp5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 06/1kV y sección 5x2,5 mm², (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27EIF320-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV SUPERFICIE 5x25 SZ1-K (A5+)	50,00	21,33	1.066,50	
			m. Línea general de alimentación tendida en bandeja resistente al fuego SZ1-K (A5+) 5x25 mm² sin pantalla (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), bajo tubo de PVC Dext= 110 mm, y conductores de cobre de 25 mm² aislados, cables con una resistencia intrínseca al fuego, clasificados PH 90 (continuidad de suministro del circuito durante 90 minutos), para utilización en: líneas de ascensores de emergencia, instalación de detección de incendios, extracción de garajes, grupo de bombeo de fecales, grupos de presión de protección contra incendios, trampillas de ventilación, exutorios o aireadores y compuertas cortafuegos o semejantes, según ITC-BT 28.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27JL115-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV BAJO TUBO 5x4 mm² Cu	250,00	9,81	2.452,50	
			m. Circuito eléctrico para el exterior o interior del edificio, realizado con tubo PVC corrugado de D=20/gp5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 06/1kV y sección 3x4 mm², (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27JL120-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV BAJO TUBO 5x 6mm² Cu	300,00	12,23	3.669,00	
			m. Circuito eléctrico para el exterior o interior del edificio, realizado con tubo PVC D=20/gp5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 06/1kV y sección 5x6 mm², (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27JL105-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV BAJO TUBO 3x1,5 mm² Cu	600,00	5,36	3.216,00	
			m. Circuito eléctrico para el exterior o interior del edificio, realizado con tubo PVC corrugado de D=20/gp5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 06/1kV y sección 3x1,5 mm², (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27JL110B-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV BAJO TUBO 3x2,5 mm² Cu	620,00	6,05	3.751,00	
			m. Circuito eléctrico para el exterior o interior del edificio, realizado con tubo PVC corrugado de D=20/gp5 y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal de 06/1kV y sección 3x2,5 mm², (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27EIF305-AZ	Partida	m	CIRCUITO ELÉCTRICO 0.6/1KV SUPERFICIE 5x6 SZ1-K (A5+)	50,00	11,21	560,50	
			m. Línea general de alimentación enterrada resistente al fuego SZ1-K (A5+) 5x6 mm² sin pantalla (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), bajo tubo de PVC Dext= 75 mm, y conductores de cobre de 6 mm² aislados, cables con una resistencia intrínseca al fuego, clasificados PH 90 (continuidad de suministro del circuito durante 90 minutos), para utilización en: líneas de ascensores de emergencia, instalación de detección de incendios, extracción de garajes, grupo de bombeo de fecales, grupos de presión de protección contra incendios, trampillas de ventilación, exutorios o aireadores y compuertas cortafuegos o semejantes, según ITC-BT 28.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27EC164-AZ	Partida	m	DESCARGA EN BT DE CT MEDIANTE CABLE 1x240 Cu RZ1-K(A5) 0.6/1KV	300,00	46,90	14.070,00	
			m. Línea general de alimentación en instalación de superficie por bandeja discurrendo por interior edificio por zonas comunes, aislada RZ1-K (A5) 0.6/1 KV de 1x240 mm² de conductor de cobre, no propagadores de incendio y con emisiones de humos y opacidad reducida (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), que se colocará en zonas protegidas de la intemperie y donde el acceso quede restringido al personal autorizado, o bien cuando sea accesible el cable a personas o vehículos deberán disponerse protecciones mecánicas que dificulten su accesibilidad como la bandeja seleccionada . I/ p.p. piezas especiales. Todo ello totalmente montado, instalado y conexionado, y de acuerdo a ITC-BT-20.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.2_01	1,00	57.857,10	57.857,10	
BT_B1.2_02	Capítulo		CANALIZACIONES	1,00	9.882,90	9.882,90	
D27ELM308-AZ	Partida	m	TAPA PARA BANDEJA PVC a= 600 mm	25,00	14,84	371,00	
			m. Tapa de chapa para bandeja perforada/rejilla PVC de ancho 600 mm, para los modelos UNEX Bandeja Aislante, montaje a presión sin tornillos ni fijaciones y permaneciendo fija hasta en posición vertical con acoplamientos para prolongaciones, acabado EN PVC , totalmente instalada.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ELM305-AZ	Partida	m	TAPA PARA BANDEJA PVC a= 300 mm	115,00	5,57	640,55	
			m. Tapa de chapa para bandeja perforada/rejilla PVC de ancho 300 mm, para los modelos UNEX Bandeja Aislante, montaje a presión sin tornillos ni fijaciones y permaneciendo fija hasta en posición vertical con acoplamientos para prolongaciones, acabado EN PVC , totalmente instalada.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ELM302-AZ	Partida	m	TAPA PARA BANDEJA PVC a= 100 mm	30,00	3,51	105,30	
			m. Tapa de chapa para bandeja perforada/rejilla PVC de ancho 100 mm, para los modelos UNEX Bandeja Aislante, montaje a presión sin tornillos ni fijaciones y permaneciendo fija hasta en posición vertical con acoplamientos para prolongaciones, acabado EN PVC , totalmente instalada.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ELC14	Partida	m	TUBO RÍGIDO D=40 mm BLIND. GRIS ROSCABLE	120,00	4,05	486,00	
			m. Tubo eléctrico de plástico rígido roscable D= 40 mm, AISCAN-BGR, color gris, estanco, estable hasta 60°C, IP64, y no propagador de la llama, resistente a la compresión >1250 Nw y al impacto 2 Julio a -5°C. Colocado en canalizaciones superficiales ordinarias fijas, sujetado con bridas, tacos especiales.... incluso p.p. cajas de derivación y pequeño material. Todo ello conforma a la norma ITC-BT-21, UNE -EN 61386-21.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ELC11	Partida	m	TUBO RÍGIDO D=20 mm BLIND. GRIS ROSCABLE	125,00	2,72	340,00	
			m. Tubo eléctrico de plástico rígido roscable D= 20 mm, AISCAN-BGR, color gris, estanco, estable hasta 60°C, IP64, y no propagador de la llama, resistente a la compresión >1250 Nw y al impacto 2 Julio a -5°C. Colocado en canalizaciones superficiales ordinarias fijas, sujetado con bridas, tacos especiales.... incluso p.p. cajas de derivación y pequeño material. Todo ello conforma a la norma ITC-BT-21, UNE -EN 61386-21.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ELM114-AZ	Partida	m	BANDEJA PERFORADA AISLADA PVC 100x100 MM	30,00	28,94	868,20	
			m. Suministro y montaje de bandeja de PVC, serie 66 de UNEX, o similar, color gris, perforada, de 100x100 mm, con cubierta, con P.P. de accesorios, elementos deflexión, derivación y soportes cada 1,5 m o 1,0m según fabricante. Totalmente instalada. Alta Resistencia a la corrosión clase C8 IEC 61537 y NO PROPAGADOR DE LLAMA. Totalmente montado, instalado y conexionado, y todo ello de acuerdo a ITC-BT-07 e ITC-BT-20 del reglamento electrotécnico de baja tensión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	179/198





D27ELM116-AZ	Partida	m	BANDEJA PERFORADA AISLADA PVC 100x300 MM	115,00	47,59	5.472,85	
			m. Suministro y montaje de bandeja de PVC, serie 66 de UNEX, o similar, color gris, perforada, de 100x300 mm, con cubierta, con P.P. de accesorios, elementos defijación, derivación y soportes cada 1,5 m o 1,0m según fabricante.Totalmente instalada. Alta Resistencia a la corrosión clase C8 IEC 61537 y NO PROPAGADOR DE LLAMA. Totalmente montado, instalado y conexionado, y todo ello de acuerdo a ITC-BT-07 e ITC-BT-20 del reglamento electrotécnico de baja tensión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ELM119-AZ	Partida	m	BANDEJA PERFORADA AISLADA PVC 100x600 MM	25,00	63,96	1.599,00	
			m. Suministro y montaje de bandeja de PVC, serie 66 de UNEX, o similar, color gris, perforada, de 100x600 mm, con cubierta, con P.P. de accesorios, elementos defijación, derivación y soportes cada 1,5 m o 1,0m según fabricante.Totalmente instalada. Alta Resistencia a la corrosión clase C8 IEC 61537 y NO PROPAGADOR DE LLAMA. Totalmente montado, instalado y conexionado, y todo ello de acuerdo a ITC-BT-07 e ITC-BT-20 del reglamento electrotécnico de baja tensión.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.2_02	1,00	9.882,90	9.882,90	
BT_B1.2_03	Capítulo		CUADROS ELECTRICOS	1,00	18.884,67	18.884,67	
			CUADROS ELÉCTRICOS Distribución de protecciones según Esquema unifilar. Todas las protecciones térmicas y diferenciales deberán ser SUPERINMUNIZADOS.				
D27IH042-AZ	Partida	ud	CUADRO GENERAL BT DEL CT1 T1	1,00	17.684,91	17.684,91	
			ud. Cuadro tipo de distribución, protección y mando para nave denominada PRETRATAMIENTO, formado por un cuadro doble aislamiento ó armario metálico de empotrar ó superficie con puerta, incluido carriles, embarrados de circuitos y protecciones según esquema unifilar con reserva de cuerda y dispositivo de accionamiento manual ó automático, totalmente cableado, conexionado y rotulado incluido transporte, descarga .				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27IH042B-AZ	Partida	ud	CUADRO LINEAS DE ENCENDIDO	1,00	1.199,76	1.199,76	
			ud. Cuadro tipo de distribución, protección y mando para líneas de encendido iluminación, formado por un cuadro doble aislamiento y protegido frente corrosión, incluido carriles, embarrados de circuitos y protecciones según esquema unifilar con reserva de cuerda y dispositivo de accionamiento manual ó automático, totalmente cableado, conexionado y rotulado incluido transporte, descarga .				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.2_03	1,00	18.884,67	18.884,67	
BT_B1.2_04	Capítulo		MECANISMOS	1,00	4.638,41	4.638,41	
D27KDC015-AZ	Partida	u	PUNTO DOBLE INTERRUPTOR SIMÓN 75 o SIMILAR	10,00	34,15	341,50	
			ud. Punto doble interruptor realizado en tubo PVC corrugado M 20/gp5 y conductor de cobre unipolar aislados para una tensión nominal de 750 V y sección 1,5 mm², incluido caja registro, caja mecanismo universal con tornillo, portalámparas de obra, doble interruptor Simón 75 o similar y marco respectivo en blanco, totalmente montado e instalado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27KAA001-AZ	Partida	u	PUNTO LUZ SENCILLO UNIPOLAR BLANCO	10,00	26,31	263,10	
			ud. Suministro de interruptor unipolar de ejecución empotrada, marca JUNG serie L5990 o similar en blanco alpino, fijado al paramento, conectado y probado para orden de servicio. La partida incluye cajas de empotrar, los soportes, mecanismo 501U, tecla L5990WW o similar, y marcos necesarios y la parte proporcional del cable de alimentación 1,5 mm² o 2,5 mm², así como la parte proporcional de tubo de acero o de plástico, cajas de derivación metálicas o plásticas y accesorios desde cuadro o caja. Según memoria y planos.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27XH115	Partida	u	TOMA VOZ/DATOS EMPOTRAR (4 ENCHUFES+2 RJ)	4,00	86,14	344,56	
			ud. Conjunto modular para puesto de informática de empotrar en pared TM-3 de CYMEN o similar compuesto de: 4 enchufes con toma de tierra lateral y dos tomas RJ, una para teléfono (RJ10) y otra para ordenador (RJ45), incluso acometida eléctrica hasta 6 metros de distancia desde la caja general de distribución realizada en tubo PVC corrugado M 20/gp5 y conductor de cobre unipolar, aislados para una tensión nominal de 750 V y sección 2,5 mm², (activo, neutro y protección), totalmente montado e instalado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27ODA010-AZ	Partida	u	BASE DE ENCHUFE 16A SUPERFICIE ESTANCA INDUSTRIAL	10,00	21,24	212,40	
			ud. Suministro de base de enchufe de ejecución superficie industrial, f+n+e, de 16A 250V, marca JUNG serie WG600 o similar, modelo 621W. Fijada al paramento, conectada, probada para orden de servicio. La partida incluye las cajas de superficie, soportes y placas necesarias y la parte proporcional de cable de alimentación de 3x2,5 mm², así como la parte proporcional de tubo de acero o de plástico flexible, cajas de derivación metálicas o plásticas y accesorios desde cuadro a caja. Según memoria y planos.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
02.04.07-AZ	Partida	u	BASE CETAC IP 69 CON TC TRIFÁSICA Y MONOFÁSICA	5,00	695,37	3.476,85	
			Base CETAC formada por envolvente IP69 PVC alta proteccion frente corrosion, toma de corriente trifásica 16 A y toma de corriente monofásica 16 A, protección magnetotérmica de cabecera, protección diferencial y magnetotérmica para cada toma según esquemas unifilares. Medida la unidad instalada y funcionando				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.2_04	1,00	4.638,41	4.638,41	
BT_B1.2_05	Capítulo		EQUIPOS AUXILIARES	1,00	36.514,54	36.514,54	
D45ID231-AZ	Partida	u	BATERIA DE CONDENSADORES DE 600 KVar	1,00	15.656,52	15.656,52	
			ud Bateria de condensadores marca RTR con filtro de armónicos incorporado para compensación de 600 kVar, dotado de interruptor automático, dimensiones 2100x1900x650, en armario autoportante vertical. Medida la unidad instalada y funcionando . Incluso accesorios y pequeño material eléctrico. Completamente montado, probado y funcionando.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D45ID232-AZ	Partida	u	FILTRO ACTIVO ARMÓNICOS	1,00	20.858,02	20.858,02	
			ud Filtro armónicos activo para compensación de interferencias armónicas de dimensiones 2100x1900x650, en armario autoportante vertical. Medida la unidad instalada y funcionando. Incluso accesorios y pequeño material eléctrico. Completamente montado, probado y funcionando.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.2_05	1,00	36.514,54	36.514,54	
BT_B1.2_06	Capítulo		ILUMINACION INTERIOR	1,00	7.568,40	7.568,40	
D28ACLP125	Partida	u	LUMINARIA EMP. 60x60 31W UGR>19	10,00	103,19	1.031,90	
			ud. Luminaria empotrable LED, marca Philips, modelo Coreline RC1368, de 60x60 cm o similar, 31W, flujo de 4300 lm, UGR mayor de 19 y eficacia hasta 140 lm/W, con IRC mayor de 80, adecuado para aplicaciones de iluminación general. Su vida útil es de 50.000 horas. Color blanco y protección IP40 frontal e IP20 trasero. Incluye carcasa de plástico y óptica de policarbonato. Montaje empotrado, totalmente instalada según REBT.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	180/198



D28NA040-AZ	Partida	u	PANTALLA ESTANCA LINEAL 2x58 W	10,00	162,85	1.628,50	
			ud. Pantalla estanca, (instalación en talleres, almacenes, etc...) de superficie o colgar, de 2x58 W, con protección IP 69 y alta resistencia a corrosión clase I, con reflector de aluminio de alto rendimiento, anclaje chapa galvanizada con tornillos incorporados o sistema colgado, electrificación con: reactancia, regleta de conexión, portalámparas, cebadores, i/lámparas fluorescentes trifásico (alto rendimiento), replanteo, pequeño material y conexionado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D28NM060-AZ	Partida	u	LUMINARIA DESCARGA COLGANTE 250 W VM	25,00	196,32	4.908,00	
			ud. Luminaria industrial LED (instalación en naves de fabricación, talleres ...etc) de 250 W, para colgar en estructura, CRA de CARANDINI o similar con equipo eléctrico incorporado, protección IP 69 y resistente a alta corrosión clase I, compuesta de: alojamiento de equipo en fundición de aluminio, reflector esférico D= 45 cm en aluminio anodizado sin cierre de cristal, i/ lámpara de vapor de mercurio HME de 250 W, sistema de cuelgue, replanteo, pequeño material y conexionado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.2_06	1,00	7.568,40	7.568,40	
BT_B1.2_07	Capítulo		ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	1,00	2.869,80	2.869,80	
			ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA				
D27QA120-AZ	Partida	u	PANTALLA ESTANCA EMERGENCIA 600 LÚMENES	20,00	143,49	2.869,80	
			ud. Bloque autónomo de emergencia IP69 IK 09 alta protección frente corrosión DAISALUX serie HYDRA LD N10 o similar, de superficie, semipantalla pared, enrasado pared/techo, banderola ó estanco (caja estanca IP66 IK10) de 600 lúmenes con lámpara de emergencia de ILMLED. Carcasa fabricada en policarbonato blanco, resistente a la prueba del hilo incandescente 850°C. Difusor en policarbonato opalino. Accesorio de enrasar con acabado blanco, cromado, níquelado, dorado, gris plata. Piloto testigo de carga LED. Autonomía 1 hora. Equipado con batería Ni-Cd estanca de alta temperatura. Opción de telemando. Construido según normas UNE 20-392-93 y UNE-EN 60598-2-22. Etiqueta de señalización, replanteo, montaje, pequeño material y conexionado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.2_07	1,00	2.869,80	2.869,80	
BT_B1.2_09	Capítulo		PASO-SELLO CANALIZACIÓN PROTEGIDA RF-240	1,00	275,16	275,16	
NEI020-AZ	Partida	u	SELLADO ESTANCO PASO TUBOS EN TABIQUE HORMIGÓN	4,00	68,79	275,16	
			Ud. Abertura para paso de canalizaciones entre sectores a través de cerramientos de hormigón/armados para paso de canalizaciones eléctricas/datos de hasta 600mm de diámetro. Incluye sellado estanco, mediante espuma poliuretano expandible resistente a la corrosión y resistente al fuego RF-240 o acabados que cumplan con ambas funciones según condiciones del recinto.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			BT_B1.2_09	1,00	275,16	275,16	
			BT_B1.2	1,00	138.490,98	138.490,98	
COMP_B1.2	Capítulo	U	AIRE COMPRIMIDO NAVE PRETRATAMIENTO	1,00	6.755,94	6.755,94	
PR25AL1_AZ	Partida	m	TUBERÍA 1" ALUMINIO	180,00	28,59	5.146,20	
			m. Tubería de 1" formado por barras huecas de aluminio extruido de diámetro 25mm. Incluye unión entre las barras mediante juntas de estanqueidad, parte proporcional de accesorios, purgadores en línea, válvulas de corte de seccionamiento del anillo de bola con sistema de bloqueo mecánico, piezas especiales, material auxiliar para montaje, soportes sobre rack y sujeción. Totalmente montada, conexiada y probada.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D25RF057_AZ	Partida	ud	PUNTO EXURTORIO COBRE	22,00	73,17	1.609,74	
			ud. Punto de exurtorio de aire comprimido para evacuación de humos, con tubería de cobre rígido de 20-22 mm.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			COMP_B1.2	1,00	6.755,94	6.755,94	
PCI_B1.2	Capítulo	U	PCI NAVE DE PRETRATAMIENTO	1,00	125.403,66	125.403,66	
PCI_B1.2.01	Capítulo		EXTINCIÓN AUTOMÁTICA	1,00	75.418,53	75.418,53	
D34CE060	Partida	u	PUESTO CONTROL SPRINKLER 6" HÚMEDO	1,00	1.686,71	1.686,71	
			ud. Puesto control de rociadores sprinklers de 6", UL/FM, sistema de tubería mojada vertical u horizontal; compuesta por válvula de alarma, válvula de corte, indicador de flujo, campana eléctrica, prestatos, motor de agua y gong, cámara de retardo, totalmente instalada, según CTE/DB-SI 4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34CE041_AZ	Partida	u	ROCIADOR AUTOMÁTICO SPRINKLER COLGANTE 1/2" K115 INOX	120,00	19,54	2.344,80	
			ud. Rociador automático Sprinkler de 1/2" a 68°C posición colgante con terminación en en acero inox 304L, k=15, totalmente instalado mediante manguito forjado UL/FM de 1/2" NPT soldado a tope, según CTE/DB-SI 4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34AF038	Partida	m	TUBERÍA A. INOX. PRESSFITTING NIROTHERM PRESS 168,30 mm	45,00	337,65	15.194,25	
			m. Tubería de acero inox: NirotTherm Press, (Serie 91000) sistema (tubos y fittings) prensados de SANHA de 168,3 mm x 2,00 mm, material nr. 1.4301 (AISI 304), soldado por TIG, mínimo contenido de carbono y recocido, i/ p.p. de curvas, té, reducciones y demás piezas especiales de acero inoxidable como bridas, soportes y dilatadores. Totalmente instalada. Según CTE DB SI-4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34AF034	Partida	m	TUBERÍA A. INOX. PRESSFITTING 76,10 mm	480,00	95,77	45.969,60	
			m. Tubería de acero inox: sistema (tubos y fittings) prensados Press Fitting de 76,10 mm x 1,50 mm, material nr. 1.4301 (AISI 304), soldado por TIG, mínimo contenido de carbono y recocido, i/ p.p. de curvas, té, reducciones y demás piezas especiales de acero inoxidable como bridas, soportes y dilatadores. Totalmente instalada. Según CTE DB SI-4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34AF037	Partida	m	TUBERÍA A. INOX. PRESSFITTING NIROTHERM PRESS 139,70 mm	45,00	204,76	9.214,20	
			m. Tubería de acero inox: NirotTherm Press, (Serie 91000) sistema (tubos y fittings) prensados de SANHA de 139,70 mm x 2,00 mm, material nr. 1.4301 (AISI 304), soldado por TIG, mínimo contenido de carbono y recocido, i/ p.p. de curvas, té, reducciones y demás piezas especiales de acero inoxidable como bridas, soportes y dilatadores. Totalmente instalada. Según CTE DB SI-4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34AFA34_AZ	Partida	u	PUNTOS DE VACIADO Y LIMPIEZA 2-1/2"	1,00	368,25	368,25	
			u. Puntos de vaciado de verticales de diámetro 2-1/2", con válvula de bola roscada, racor de 45 mm tipo Barcelona y tapón para conducir con manguera a desagüe, con fijaciones y accesorios. Completamente instalado. Totalmente instalada. Según CTE DB SI-4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34AFA3H_AZ	Partida	u	VÁLVULA DE PRUEBA Y DRENAJE	1,00	640,72	640,72	
			u. Válvula de prueba y drenaje Test&Drain. Incluido derivación del ramal, 12 ml tubería de 2-1/2" y p.p. de material auxiliar de montaje. Totalmente instalado y funcionando. Totalmente instalada. Según CTE DB SI-4.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			PCI_B1.2.01	1,00	75.418,53	75.418,53	

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	181/198





PCI_B1.2.02	Capítulo	SISTEMAS MANUALES	1,00	948,21	948,21
D34CE039_AZ	Partida	u PUESTO CONTROL SIMPLIFICADO 2 1/2"	1,00	644,01	644,01
		ud. Puesto de control de rociadores Sprinkler de 3", UL/FM, sistema de tubería mojada vertical u horizontal, compuesta por válvula de alarma, válvula de corte, indicador de flujo, campana eléctrica, presostato, motor de agua y gong, cámara de retardo, totalmente instalada, según CTE/DB-SI 4.			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34AA015	Partida	u EXTINTOR POLVO ABC 25 kg CARBÓNICA EF 89A-3778	2,00	152,10	304,20
		ud. Carro extintor de polvo ABC con eficacia 89A-3778 para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 25 kg de agente extintor con carro, manómetro y manguera con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado según CTE/DB-SI 4. Certificado por AENOR.			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
		PCI_B1.2.02	1,00	948,21	948,21
PCI_B1.2.03	Capítulo	DETECCIÓN, ALARMA, VARIOS	1,00	13.684,62	13.684,62
D34JMN081_AZ	Partida	ud CÁMARA THERMALVIEW 60-398	1,00	2.381,04	2.381,04
		ud. Cámara de video detección de incendios Termográfica y Óp.ca BI-Spectrum con Evaluación Técnica de idoneidad según RICI 1942 ETI-2042. - Caracterís...cas: - Resolución de 384 x 288, 17 lm, VO x UFPA, NETD : 35 mK (25 °C, F# = 1,0) - Alarma de sobre temperatura para prevención de incendios, - 20 °C a 550 °C (- 4 °F a 1022 °F), Máx. (± 2 °C, ± 2 %) - Tecnología de procesamiento de imágenes: lineal, histograma, modo AGC térmico auto adapta...vo, DDE, 3D DNR - Algoritmo de detección de incendios - Ángulo de visión: 60° - Alimentación: 24 VCC - Consumo: 0.375 A, máx. 9 W (60° Horizontal - 39 m de Longitud). - Capacidad de grabación mediante tarjeta SD. - Integración a sistema de incendio mediante contacto de alarma y avería de la propia cámara, sistema de montaje y soportacion, replanteo, pequeño material y conexionado.			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34JMN080_AZ	Partida	ud CÁMARA THERMALVIEW 24-918	2,00	2.902,65	5.805,30
		ud. Cámara de video detección de incendios Termográfica y Óp.ca BI-Spectrum con Evaluación Técnica de idoneidad según RICI 1942 ETI-2042. - Caracterís...cas: - Resolución de 384 x 288, 17 lm, VO x UFPA, NETD : 35 mK (25 °C, F# = 1,0) - Alarma de sobre temperatura para prevención de incendios, - 20 °C a 550 °C (- 4 °F a 1022 °F), Máx. (± 2 °C, ± 2 %) - Tecnología de procesamiento de imágenes: lineal, histograma, modo AGC térmico auto adapta...vo, DDE, 3D DNR - Algoritmo de detección de incendios - Ángulo de visión: 24° - Alimentación: 24 VCC - Consumo: 0.21 A, máx. 5 W (24° Horizontal - 91 m de Longitud). - Capacidad de grabación mediante tarjeta SD. - Integración a sistema de incendio mediante contacto de alarma y avería de la propia cámara, sistema de montaje y soportacion, replanteo, pequeño material y conexionado.			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34FM715	Partida	m CIRCUITO ANALÓGICO 2x1,5 mm ² ACERO	250,00	12,57	3.142,50
		m. Circuito para instalaciones de detección automática de incendios, realizado con tubo ACERO rígido de presión de D=16 mm y par trenzado apantallado de 2x1,5 mm ² de sección para sistemas analógicos, incluido p.p. de cajas de registro y regletas de conexión.			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34FM505	Partida	u MÓDULO ANALÓGICO	2,00	173,14	346,28
		ud. Módulo analógico para supervisión de dispositivos no analógicos, led indicador y caja de montaje, según CTE/DB-SI 4.			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34FM705	Partida	m CIRCUITO ANALÓGICO 2x1,5 mm ² PVC CORRUGADO	250,00	4,23	1.057,50
		m. Circuito para instalaciones de detección de incendios analógica, realizado con tubo PVC corrugado de D=16 mm y par trenzado apantallado de 2x1,5 mm ² de sección para sistemas analógicos, incluido p.p. de cajas de registro y regletas de conexión.			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D27EF805_AZ	Partida	m CIRCUITO ELÉCTRICO 0,6/1KV BAJO TUBO 3X4 mm ² SZ1-K (AS+)	200,00	4,76	952,00
		m. Circuito eléctrico para el exterior o interior del edificio, realizado con tubo PVC corrugado de D=25/gp5 y resistente al fuego SZ1-K (AS+) 5x6 mm ² sin pantalla, (clase Cca-s1b, d1, a1 según CPR), y conductores de cobre de 4 mm ² aislados, cables con una resistencia intrínseca al fuego, clasificados PH 90 (continuidad de suministro del circuito durante 90 minutos), para utilización en: líneas de ascensores de emergencia, instalación de detección de incendios, extracción de garajes, grupo de bombeo de fecales, grupos de presión de protección contra incendios, trampillas de ventilación, exutorios o aireadores y compuertas cortafuegos o semejantes, según ITC-BT 28, en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p.p. de cajas de registro y regletas de conexión.			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
		PCI_B1.2.03	1,00	13.684,62	13.684,62
PCI_B1.2.05	Capítulo	SECTORIZACIÓN	1,00	35.352,30	35.352,30
D16DG028_AZ	Partida	UD SECTORIZACION TRANSPORTADOR	1,00	26.421,90	26.421,90
		Ud. Sistema de cierre sectorizador, clas de resistencia al fuego EI90, marcado CE según lista de productos de construcción ERA-16/0851, cierre de arriba hacia abajo, transportador banda largueros continuos; asilamiento con panel fijo, ancho libra 1,2x2,7.			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
D34NAF004	Partida	m ² Franja horizontal Placo® EI 120 para ángulos entre 0º y 25º de i	120,00	74,42	8.930,40
		m ² . Franja de encuentro Medianería - Cubierta de Resistencia al fuego EI120, para ángulos de instalación en obra comprendidos entre 0º y 25º, con dos placas Placoflam® PPF15, de 15 mm de espesor. Instalada de acuerdo a documentación actualizada de Placo®. Resistencia al Fuego [E] EI120.			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
		PCI_B1.2.05	1,00	35.352,30	35.352,30
ALH02_EQ_PRE	Capítulo	U EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS	1,00	125.403,66	125.403,66
EQPB_1160_AZ	Partida	ud CINTA TRANSPORTE ORGÁNICO 1_1160	1,00	38.660,00	38.660,00
		Cinta transportadora. Exterior, Capotada			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
EQPB_1170_AZ	Partida	ud CINTA TRANSPORTE ORGÁNICO 1_1170	1,00	59.550,00	59.550,00
		Cinta transportadora. Exterior, Capotada			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
EQPB_1182_AZ	Partida	ud CINTA TRANSPORTE ORGÁNICO 1_1190	1,00	39.050,00	39.050,00
		Cinta transportadora. Exterior, Capotada			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
EQPB_1181_AZ	Partida	ud CINTA TRANSPORTE ORGÁNICO 1_1195	1,00	22.720,00	22.720,00
		Cinta transportadora. Exterior, Capotada			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
EQPB_1180_AZ	Partida	ud CINTA TRANSPORTE ORGÁNICO 1_1180	1,00	40.810,00	40.810,00
		Cinta transportadora. Exterior, Capotada			Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
AL-1141	Partida	UD ALIMENTADOR DE RESTOS VEGETALES	1,00	35.133,89	35.133,89
					Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	182/198



SO1V5_AZ	Partida	u	VENTILADOR CENTRÍFUGO 315 KW	1	82184,83	82184,83	
			ud. Ventilador centrífugo de alta presión accionado a transmisión, especialmente diseñado para aire con polvo y materiales en suspensión de tamaño reducido. Caudal máximo de 241.900 m3/h y pérdida de carga máxima de 5.520 Pa. Incluida trampilla de inspección y limpieza. Temperatura máxima del aire a soportar: -25ºC +120ºC. Equipado con motor eléctrico con potencia nominal mecánica de 200 kW, con eficiencia IE3, alimentación trifásica 400/690 V 50Hz y protección IP55. Conjunto de poleas, correas y protectores normalizados según norma ISO-13857. Totalmente instalado.				Adecuación a las necesidades técnicas del proyecto
			ALH02_EQ_PRE	1,00	318.108,72	318.108,72	
			ALH02_ERR_PRE	1,00	1.037.366,28	1.037.366,28	
			68	1	1.568.064,74	1.568.064,74	
			ECOCENTRAL	1	4.892.657,80	4.892.657,80	

La inclusión de nuevas partidas en el proyecto por valor de 1.568.064,74 €, que aplicando 19 % de GGBI resulta la cantidad de 1.865.997,04 € (IVA excluido).

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	183/198



8. PRESUPUESTO COMPARATIVO

PRESUPUESTO APROBADO

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	184/198





PRESUPUESTO LÍNEA TRATAMIENTO BIORRESIDUOS	
1 OBRA CIVIL	878.762,19 €
1.01 DESMONTAJES Y DEMOLICIONES	104.858,82 €
1.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	34.383,40 €
1.03 CIMENTACIONES	108.771,28 €
1.04 ESTRUCTURAS	373.474,50 €
1.05 SOLERAS	57.222,94 €
1.06 CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS	178.720,83 €
1.07 CARPINTERIA	20.305,01 €
1.08 VALLADOS	1.027,32 €
2 INSTALACIONES	202.986,89 €
2.01 INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN	136.144,14 €
2.02 SANEAMIENTO. PLUVIALES LIMPIAS	4.984,54 €
2.03 LIXIVIADOS	13.085,48 €
2.04 RED DE BALDEO	8.530,96 €
2.05 RED CONTRA INCENDIOS	20.581,41 €
2.06 INSTALACIÓN DE DESODORIZACIÓN	9.384,16 €
2.07 INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	6.316,00 €
2.08 OTRAS INSTALACIONES	3.951,20 €
3 EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS	3.246.415,00 €
3.01 RECEPCIÓN FORS	470.500,00 €
3.02 PRETRATAMIENTO FORS Y MEZCLA FRACCIÓN VEGETAL	2.775.915,00 €
4 CONTROL DE CALIDAD	7.435,00 €
5 SEGURIDAD Y SALUD	15.914,91 €
6 GESTIÓN DE RESIDUOS	8.011,00 €
7 DIRECCIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y LICENCIAS	94.653,04 €
7.01 PROYECTOS, DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN	40.585,59 €
7.02 LICENCIAS Y PERMISOS	54.087,45 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	4.454.178,03 €
13% Gastos generales	579.043,14 €
6% Beneficio industrial	267.250,68 €
Suma	846.293,82 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	5.300.471,85 €
21% IVA	1.113.099,09 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	6.413.570,93 €

PRESUPUESTO MODIFICADO

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	185/198



RESUMEN DE PRESUPUESTO

NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	OBRA CIVIL	736.784,77
2	INSTALACIONES	112.616,38
3	EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS	2.451.142,00
4	CONTROL DE CALIDAD	7.435,00
5	SEGURIDAD Y SALUD	15.914,91
6	GESTIÓN DE RESIDUOS	700,00
7	DIRECCIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y LICENCIAS	0,00
8	PRECIOS CONTRADICTORIOS	1.568.064,74
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		4.892.657,80
	13,00 % Gastos generales	636.045,51
	6,00 % Beneficio industrial	293.559,47
SUMA DE G.G. y B.I.		929.604,98
TOTAL PRESUPUESTO sin IVA		5.822.262,78
	21,00 % I.V.A.	1.222.675,18
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		7.044.937,96
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		7.044.937,96

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

INFORME QUE EMITE LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN. PROYECTO DE EJECUCIÓN "NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE EN ECOCENTRAL GRANADA (T.M ALHENDÍN)"

1.- ANTECEDENTES

1.1. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria de 8 de mayo de 2015, acordó adjudicar a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (hoy en día denominada Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente S.A.U), el contrato para gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales de la provincia de Granada, bajo la modalidad de concesión, firmándose el correspondiente contrato administrativo con fecha 4 de septiembre de 2015. Dicho contrato comprende las siguientes prestaciones:

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	186/198



- El tratamiento de los residuos municipales en las plantas y vertederos que figuran en el PPT.
- La redacción de los proyectos de las obras precisas para el tratamiento de residuos, de acuerdo a las especificaciones previstas en los anteproyectos de obras aprobados por la Diputación de Granada (un total de 23 proyectos de obras integran la concesión).
- La ejecución y explotación de dichas obras e instalaciones.

1.2. Con fecha de 27 de abril de 2023, y con base en la obligatoriedad legal de tratamiento diferenciado de la materia orgánica recogida selectivamente, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada acordó aprobar la modificación del contrato referido para permitir la implantación de la nueva línea de tratamiento separada conforme al proyecto denominado "Nueva línea de tratamiento biorresiduos recogidos selectivamente en Ecocentral Granada (T.M Alhendín)", incorporándose dicho proyecto junto a los 23 proyectos aprobados inicialmente y formando así, parte del contrato de concesión.

1.3. Con fecha 24 de noviembre de 2025 se recibe Resolución de la Presidenta de la Oficina Nacional de Evaluación, en la que se dispone que *"La fecha de adjudicación del contrato objeto de consulta se produjo de acuerdo con la normativa vigente en ese momento, por lo que a la vista de ello, dado que el contrato objeto de la consulta se adjudicó el 8 de mayo de 2015 y se formalizó el 4 de septiembre de 2015, fechas previas a la creación de la ONE, no se considera necesario solicitar el informe ONE para tramitar la modificación y correspondiente reequilibrio de este contrato" (...)* y (...) *"se concluye que la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Orden ONE y, en todo caso, los reequilibrios del contrato no deben ser informados por esta Oficina, al haber sido suscrito el contrato con anterioridad a la creación y puesta en marcha de la misma" (...).*

1.4. Con fecha de 4 y 12 de mayo de 2026 se incorpora al expediente informe suscrito por el Técnico Jurídico y el Ingeniero del Servicio Provincial de Tratamientos de Residuos Municipales, sobre la el alcance y justificación de la modificación pretendida y al que se hace alusión a lo largo de este informe. Básicamente, la actuación consiste en el cambio de ubicación de la nave de pretratamiento con respecto a la ubicación contemplada en el proyecto inicial. Este cambio se debe a la optimización en la distribución en planta al incorporarse la biodigestión y la bioestabilización de FORS en las inversiones previstas en la planta trasladando la nave a un área que permite una mejor integración del proceso dentro de la misma parcela.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	187/198



1.5. Consta en el expediente proyecto modificado de ejecución de "Nueva línea de tratamiento biorresiduos recogidos selectivamente en Ecocentral Granada (T.M Alhendín)", redactado por D. Emilio Romero Rueda, Ingeniero Industrial. El modificado de proyecto cuenta con informe de supervisión favorable de fecha 7 de mayo de 2026.

1.6. No se aporta documento contable alguno que cubra financieramente la modificación solicitada por cuanto su coste íntegro lo soportará la mercantil contratista, repercutiendo el mismo a la Administración concedente de acuerdo con la cláusula 5ª del PCAP que rige el contrato que establece su régimen económico.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en aplicación de la DT 1ª de la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico vigente.
- R.D. 1098/01, de 12 de octubre; que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

3.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

3.1. El Título V, del Libro I del TRLCSP regula la modificación de los contratos, disponiendo en su artículo 105 que solo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107. La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

El artículo 106 del mismo texto legal, en relación a las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación dispone que podrán llevarse a efecto cuando en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	188/198



acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

El PCAP que rige la licitación contiene la siguiente previsión:

"CLÁUSULA 28- RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

28.1. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en las características del servicio y de las obras contratadas de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente. A los efectos establecidos en los artículos 105 y 106 del TRLCSP, los supuestos en que podrán efectuarse modificaciones sobre el presente contrato, sus condiciones, alcance y porcentaje serán las que se recogen a continuación:

(...)

28.1.2.- Modificaciones acordadas como consecuencia de la comprobación del replanteo o variación de mediciones de las obras contempladas en los respectivos anteproyectos, así como la puesta en funcionamiento de las actuaciones previstas en los citados anteproyectos.

Límite máximo: Diez (10) por 100 del importe de ejecución de la obra según el anteproyecto aprobado por el órgano de contratación.

(...)"

En todo caso, la modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

La cláusula 28.3 del PCAP regula el procedimiento para hacer efectivas, en su caso, las modificaciones previstas en el pliego, del modo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	189/198



"En cualquier caso, la modificación del contrato se acordará por el órgano de contratación, sin perjuicio de que su ejercicio se realice mediante las delegaciones que, en su caso acuerde, tras la tramitación del correspondiente expediente incoado a propuesta del responsable del contrato, en el que se dará audiencia al contratista y previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

La modificación del contrato será obligatoria para el contratista en los supuestos previstos en el apartado 27.1 de este pliego (sic, debe entenderse la referencia hecha a la cláusula 28), sin perjuicio del derecho del concesionario a instar la resolución del contrato en el supuesto previsto en el artículo 286 d) del TRLCSP, cuando dichas modificaciones conlleven la imposibilidad de continuar con la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Diputación con posterioridad al contrato. En los restantes supuestos, será igualmente obligatoria cuando su cuantía, aislada o conjuntamente sea inferior al diez (10) por 100 del precio del contrato, siendo necesario contar con el Informe del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando se supere, aislada o conjuntamente, el límite del 20 por ciento del precio del contrato, según el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El acuerdo del órgano competente pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. No se considerarán las variaciones de precios que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26 de este pliego.

Las modificaciones aprobadas deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 TRLCSP."

Tal y como se desprende del informe del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, "(...) Con fecha 13 de agosto de 2025 se firma el acta de replanteo en la que se reflejan las características geométricas de la obra y la ocupación de los terrenos necesarios, sin embargo, en el marco del nuevo escenario legal comentado anteriormente y de la estrategia integrada de tratamiento de la fracción

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	190/198



orgánica selectivamente (FORS) diseñada por este Servicio Provincial, esta actuación de compostaje sobre la materia orgánica debe implementarse de forma que ofrezca el mejor resultado medioambiental global en este flujo de residuos (materia orgánica).

Además, desde una perspectiva técnica, el tratamiento de la fracción orgánica recogida selectivamente (FORS) puede incorporar procesos de biometanización, dado su elevado potencial de generación de metano. Con el fin de implantar estas instalaciones conforme a las mejores técnicas disponibles y a las buenas prácticas ambientales, resulta recomendable reubicar su emplazamiento en una localización más adecuada para este propósito.

Este cambio de ubicación conlleva lógicamente la modificación que resulte como consecuencia de la comprobación del replanteo, si bien el objetivo global, la tecnología y la mayoría de los conceptos siguen permaneciendo invariables. Esto es así principalmente debido a que el proyecto en su ubicación original se situaba junto a la planta de pretratamiento de RU, y en la nueva ubicación se ejecutaría al otro lado del canal, en un espacio abierto sin infraestructura previa.

La modificación que se analiza obedece a causas puramente técnicas de emplazamiento, sin que afecte a las características del servicio contratado ni al proyecto aprobado por acuerdo del pleno de fecha 27 de abril de 2023.”

Teniendo en cuenta esta alteración de la disposición física de las instalaciones inicialmente previstas y el régimen de modificaciones del contrato regulado en el PCAP se puede concluir que la misma encuentra acomodo en aquellas modificaciones acordadas *como consecuencia de la comprobación del replanteo o variación de mediciones de las obras contempladas en los respectivos anteproyectos así como la puesta en funcionamiento de las actuaciones previstas en los citados anteproyectos* (cláusula 28.1.2 del PCAP).

Esta modificación, amparada en el clausulado del PCAP, tiene como límite máximo el 10% del importe de ejecución de la obra, según el anteproyecto aprobado por el órgano de contratación.

El importe del proyecto aprobado por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2023, asciende a la cantidad de 5.300.471,85 euros, IVA excluido, correspondiendo el 10% limitativo a la cantidad de 530.047,19 euros. El proyecto modificado tiene un presupuesto previsto de 5.822.262,78 € (IVA excluido), lo que supone un incremento de 521.790,93 € (IVA excluido), equivalente a un 9,84 % sobre el importe del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	191/198



aprobado cumpliendo así con los porcentajes máximos establecidos en la cláusula 28.1.2 del pliego de cláusulas administrativas.

3.2. La ejecución del proyecto "Nueva línea de tratamiento biorresiduos recogidos selectivamente en Ecocentral Granada (T.M Alhendín)", se concreta resumidamente en las siguientes actuaciones:

1. Ampliación de la nave de recepción de residuos, generando un nuevo foso con cubierta para almacenamiento de la materia orgánica recogida selectivamente para su procesamiento.
2. Ampliación de la nave de tratamiento de residuos y ubicación de una línea independiente para de tratamiento de la fracción orgánica selectiva, lo que conlleva la ejecución de estructuras con cubierta, cierre y la reubicación de los equipos, cintas del proceso de tratamiento de la fracción resto.
3. Implantación de equipos electromecánicos para el tratamiento de la fracción orgánica selectiva, (pulpo electromecánico, puente grúa, tromel, separadores magnético e inductivo, triturador, criba mezcladora, cintas, etc...).
4. Dotación de servicios como la instalación antiincendios, agua de proceso, instrumentación y sistemas de control etc.
5. Disposición de un área de recepción de fracción vegetal para la incorporación a la fracción orgánica a compostar.

Todas estas actuaciones conllevan un cambio de emplazamiento respecto al previsto en el proyecto original y cuyos parámetros acredita el Ingeniero del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos en el acta de replanteo firmada con fecha de 13 de agosto de 2025. El cambio de ubicación modifica la obra civil prevista, ya que la ubicación original se situaba en una ampliación de la actual nave de pretratamiento de residuos, y la nueva ubicación en la plataforma existente al otro lado del canal que atraviesa la instalación, en la que se debe ejecutar una nueva nave que albergue los equipos. Igualmente, los equipos electromecánicos varían levemente, ya que las cintas y trasiego de residuos se realizará en condiciones diferentes (diferentes longitudes, adecuación de los equipos al espacio generado en la nueva nave, zonas de entrega de residuos diferente, etc), si bien el proceso al que se ven sometidos los residuos permanece invariable (rompebolsas, triaje, cribado, extracción de metales, mezclado con poda).

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	192/198



Esto supone la inejecución de ciertas partidas iniciales y la aparición de otras unidades, no contempladas en el proyecto original, que se han incorporado al proyecto modificado y que son imprescindibles para la correcta ejecución del mismo.

A este respecto, el artículo 234.2 del TRLCSP establece que *"Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente."*

El apartado tercero del mismo artículo dispone que, *"Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:*

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato."

En el expediente consta la aceptación expresa del contratista a los nuevos precios contradictorios fijados. La conformidad del redactor del proyecto original, D. Ricardo Alonso Pérez va implícita con la suscripción del informe emitido para la tramitación del modificado de contrato por el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuo. Queda, por tanto, sustanciado el trámite de audiencia exigido por el art. 234 apartados 2 y 3 del TRLCAP. El importe de las variaciones introducidas supera el 10% del precio primitivo del contrato y, por tanto, se requiere su previa aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	193/198



3.3. El art. 102 del RGLCAP dispone que la aprobación por el órgano de contratación del modificado de contrato requerirá la previa audiencia al contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.

El art. 211 del TRLCAP se pronuncia en términos similares con respecto a la obligatoriedad de audiencia al contratista en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la modificación del contrato, indicándose que, no será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía pues, su cuantía, aislada o conjuntamente, no es superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros.

En el expediente consta la conformidad del contratista a la modificación del contrato para la gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales de la provincia de Granada, bajo la modalidad de concesión, en cuanto a la ejecución del proyecto "Nueva línea de tratamiento biorresiduos recogidos selectivamente en Ecocentral Granada (T.M Alhendín)".

3.4. En relación al mantenimiento del equilibrio económico del contrato, el artículo 282.4 del TRLCAP dispone que la Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I, las características del servicio contratado.
- b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 de esta Ley.

En su apartado 5º, el artículo 282 establece que, en los supuestos anteriores (los del 282.4 del TRLCAP) el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Así mismo, en los casos previstos en los apartados 4.b) y c), podrá

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	194/198



prorrogarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente

Hay pronunciamiento expreso por parte del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos en el sentido de que resulta innecesaria la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato por lo que no habría lugar al restablecimiento del equilibrio económico. En este caso, las obras seguirán siendo ejecutadas a riesgo y ventura, y sufragadas, a su costa, por el concesionario y conforme al régimen de pagos establecido en la cláusula 5.6 del PCAP.

3.5. En cuanto a las garantías prestadas para la ejecución del contrato, el art. 99 del TRLCAP establece que cuando como consecuencia de una modificación del contrato, se experimente variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

3.6. Por último, deberá procederse a la publicación del acuerdo de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Granada en aplicación del art. 63 de la LCSP.

3.7. Por lo que respecta al órgano competente para la tramitación de la modificación del contrato para la ejecución conforme a la D. A. 2ª del TRLCSP corresponderá al Pleno de la Diputación Provincial, órgano de contratación del contrato cuya modificación se informa.

Visto todo lo anterior, y previa conformidad de la Secretaría General y fiscalización del gasto correspondiente, existe fundamento legal para la tramitación de la modificación del contrato de "GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN" en lo que se refiere a la modificación del proyecto de ejecución "Nueva línea de tratamiento biorresiduos recogidos selectivamente en Ecocentral Granada (T.M Alhendín)", con arreglo al artículo 106 del TRLCAP, los pliegos y demás documentación que forman parte del contrato, emitiéndose la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera. – Aprobar el modificado del Proyecto de Ejecución "Nueva línea de tratamiento biorresiduos recogidos selectivamente en Ecocentral Granada (T.M Alhendín)", redactado

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	195/198



por D. Emilio Romero Rueda, Ingeniero Industrial, Colegiado nº 03595 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, y los precios contradictorios incorporados como consecuencia del cambio de ubicación del proyecto de obras inicialmente previsto.

Segunda.- Aprobar la modificación del contrato de "GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN" en lo que se refiere al proyecto de ejecución "Nueva línea de tratamiento biorresiduos recogidos selectivamente en Ecocentral Granada (T.M Alhendín)", suscrito con FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A. de acuerdo con el art. 106 del TRLCAP, los pliegos y demás documentación que forman parte del contrato, en los términos del informe emitido por el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos y del proyecto supervisado favorablemente, incrementando su precio en la cantidad de 521.790,93 € IVA excluido, lo que supone un aumento porcentual del 9,84 % sobre el importe del proyecto aprobado que fue de 5.300.471,85 € (IVA excluido).

Tercera. – Requerir al contratista para que, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la Resolución, reajuste la garantía a la modificación autorizada, aumentando su importe en la cantidad de 26.089,55 €, correspondiente al cinco por ciento de la cuantía del modificado.

Cuarta. - Formalizar la modificación autorizada en documento administrativo en el plazo de 15 días.

Quinta. – Publicar la modificación en el Perfil del Contratante de la Entidad.

Sexta. - Notificar la Resolución que se adopte a la empresa contratista con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Dado que es de interés para la Corporación, por razones de agilidad y de eficacia administrativa, delegar en el Presidente las funciones propias del órgano de contratación, que pudieran derivarse de la adopción del presente acuerdo, así como el ejercicio de las prerrogativas enumeradas en el art. 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	196/198



Considerando la competencia del Pleno como órgano de contratación establecida en la Disposición Adicional 2 de la LCSP.

El Sr. Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, adopte el siguiente ACUERDO:

Primera. – Aprobar el modificado del Proyecto de Ejecución “Nueva línea de tratamiento biorresiduos recogidos selectivamente en Ecocentral Granada (T.M Alhendín)”, redactado por D. Emilio Romero Rueda, Ingeniero Industrial, Colegiado nº 03595 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, y los precios contradictorios incorporados como consecuencia del cambio de ubicación del proyecto de obras inicialmente previsto.

Segunda.- Aprobar la modificación del contrato de “GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN” en lo que se refiere al proyecto de ejecución “Nueva línea de tratamiento biorresiduos recogidos selectivamente en Ecocentral Granada (T.M Alhendín)”, suscrito con FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A. de acuerdo con el art. 106 del TRLCAP, los pliegos y demás documentación que forman parte del contrato, en los términos del informe emitido por el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos y del proyecto supervisado favorablemente, incrementando su precio en la cantidad de 521.790,93 € IVA excluido, lo que supone un aumento porcentual del 9,84 % sobre el importe del proyecto aprobado que fue de 5.300.471,85 € (IVA excluido).

Tercera. – Requerir al contratista para que, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la Resolución, reajuste la garantía a la modificación autorizada, aumentando su importe en la cantidad de 26.089,55 €, correspondiente al cinco por ciento de la cuantía del modificado.

Cuarta. - Formalizar la modificación autorizada en documento administrativo en el plazo de 15 días.

Quinta. – Publicar la modificación en el Perfil del Contratante de la Entidad.

Sexta. - Notificar la Resolución que se adopte a la empresa contratista con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	197/198



Séptima. - Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la adopción de cuantos actos se deriven de la efectividad del presente acuerdo.

Consta en el expediente Nota de Conformidad, con observaciones, de la Secretaria General de 19 de mayo de 2026, al informe de la Técnica del Administración General y suscrito por el Director General de Contratación Administrativa, así como Informe favorable de Intervención de 27 de mayo de 2026.

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260528&punto=37>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 11 (PSOE)

En consecuencia **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la modificación del contrato de Gestión del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada en la Modalidad de Concesión, en el sentido expresado en la Propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y tres minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Fecha	02/07/2026 09:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76QWINMF7MX5EZQM4CK4COIM	Página	198/198

